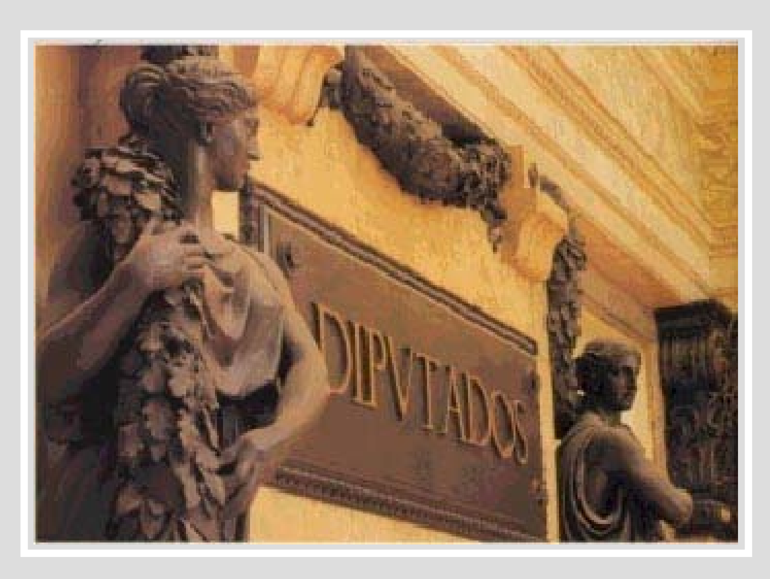
NÚMERO 3498 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2008



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

21ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 20 de mayo de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 21, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Día del trabajador del metal y ramas afines. (Se declara el 14 de marzo). (Carp. 2536/008).
Rep. 1241

2º.- Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Marco regulador general). (Carp. 2325/008). (Informado).
Rep. 1165 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

CUESTIONES DE ORDEN

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti (1), Manuel María Barreiro, Ariel Barrios, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna (4), Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Alfredo Cabrera, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone (7), Álvaro Delgado, David Doti Genta, Gastón Elola (14), Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera (8) y (12), Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Diego Guadalupe, Eduardo Guadalupe (16), Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Jaime Igorra, Pablo Iturralde Viñas (6), Orlando Lereté (13), Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, José Carlos Mahía (2), Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Artigas Melgarejo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Jorge Orrico (5), Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé (11), Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Nelson Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado (9), Alicia Pintos (17), Juan J. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni (3), Carlos Signorelli, Pedro Soust, Juan C. Souza, Albérico Sunes, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier (10), Carlos Varela Ubal, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes, Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Juan José Domínguez, Carlos Enciso Christiansen, Sandra Etcheverry, Luis José Gallo Imperiale, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Guido Machado, Carlos Maseda, Adriana Peña Hernández, Darío Pérez Brito, Martín Ponce de León, Nelson Rodríguez Servetto y Jorge Romero Cabrera.

Faltan con aviso: Rodrigo Goñí Romero, Carlos Mazzulo y Dardo Sánchez Cal.

Sin aviso: Alma Gallup y Fernando García (15).

Observaciones:
(1) A la hora 14:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jaime Igorra.
(2) A la hora 17:07 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Albérico Sunes.
(3) A la hora 17:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.
(4) A la hora 18:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Diego Guadalupe.
(5) A la hora 18:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Zás Fernández.
(6) A la hora 18:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alfredo Cabrera
(7) A la hora 18:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Artigas Melgarejo.
(8) A la hora 18:21 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rep. Luis José Gallo Imperiale.
(9) A la hora 19:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sra. Eloísa Moreira.
(10) A la hora 19:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan J. Piñeyrúa.
(11) A la hora 19:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Varela Ubal.
(12) A la hora 22:54 ingresa ante una nueva solicitud de licencia de su titular el Sr. Luis José Gallo Imperiale.
(13) A la hora 00:00 del día 22/05 cesó en sus funciones.
(14) A la hora 00:00 del día 22/05 cesó en sus funciones
(15) A la hora 00:00 del día 22/05 cesó su convocatoria.
(16) A la hora 00:00 del día 22/05 cesó en sus funciones
(17) A la hora 00:00 del día 22/05 cesó en sus funciones

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 259

COMUNICACIONES GENERALES

La Embajada de la Federación de Rusia en la República remite nota por la que comunica el listado de integrantes del Grupo de Diputados de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia, responsable de los vínculos con la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay. C/8/005

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de las siguientes exposiciones, realizadas por varios señores Ediles:

- sobre los defectos de construcción constatados en el Estadio Municipal Artigas, de la ciudad capital del referido departamento. C/105/005
- relacionada con la presunta responsabilidad del señor Intendente Municipal en el desarrollo de obras de conservación y remodelación en edificaciones públicas. C/105/005

- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización*

- acerca de un anteproyecto de modificación de la Ley de Marco Regulatorio Energético, Nº 16.832, de 17 de junio de 1997. C/237/005

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

- referente a los fallos de la Suprema Corte de Justicia por los que se declaró la inconstitucionalidad de la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las pasividades. C/24/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Daniel Peña Fernández solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre los accidentes de tránsito ocurridos en diversos tramos de rutas nacionales próximos a la localidad de Joaquín Suárez, departamento de Canelones. C/2572/008

El señor Representante Daniel García Pintos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con las actuaciones policiales y judiciales relativas a un hurto del que fuera víctima una integrante del Ministerio Público y Fiscal. C/2573/008

- *Se cursaron con fecha 20 de mayo*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Gonzalo Novales presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la Unidad de Eficiencia Energética como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, y se establece su integración y cometidos. C/2574/008

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

"UNIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo la Unidad de Eficiencia Energética (UDEE). La UDEE se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 2º.- La Unidad de Eficiencia Energética (UDEE) tendrá autonomía técnica, pudiéndose comunicar directamente con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos estatales y privados.

Artículo 3º.- La Unidad de Eficiencia Energética (UDEE) estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), un representante de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y tres personas que por sus conocimientos en la materia aseguren eficiencia, eficacia, objetividad e imparcialidad en sus funciones.

Artículo 4º.- (Objetivos) Son objetivos de la Unidad de Eficiencia Energética (UDEE) los de:

A) Promover, formular y proyectar pautas con el objetivo de lograr un eficiente consumo energético.

B) Formular recomendaciones, asesorar a los usuarios y a los fabricantes e importadores de productos sobre cuáles son las medidas idóneas para lograr un eficiente consumo energético.

C) Sugerir y ejecutar pautas de educación y fomento del uso eficiente y razonable de la energía eléctrica.

D) Propiciar el intercambio de información y comunicación con organismos nacionales e internacionales especializados en la materia.

E) Supervisar la aplicación de las medidas que imponga la Unidad de Eficiencia Energética (UDEE).

Artículo 5º.- Se establece que todo equipo de industria nacional o importado que consuma energía eléctrica, cuando se encuentra en modo en espera o "stand by", deberá tener una potencia máxima de 3 vatios.

Artículo 6º.- Se establece que todo equipo de industria nacional o importado que consuma energía eléctrica deberá contener una etiqueta en lugar visible, donde se noticiará al comprador o usuario sobre el consumo del mismo tanto en funcionamiento como en modo "stand by".

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la promulgación de la presente ley designará, actuando en Consejo de Minis-

tros, a los integrantes de la Unidad de Eficiencia Energética (UDEE).

Artículo 8º.- La Comisión Directiva de la Unidad de Eficiencia Energética (UDEE), en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su integración, reglamentará la aplicación de la presente ley.

Montevideo, 20 de mayo de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país, una vez más, está atravesando por una crisis energética en la que se pone en tela de juicio el suministro de energía eléctrica para todos los uruguayos y el costo que la misma tendrá.

Desde el Gobierno, como todos los años ante una crisis energética, vemos cómo se trasmite a la población una variada gama de "consejos" u opciones que redundarán directamente en un consumo menor de energía para que, entre todos, ayudemos al Gobierno consumiendo menos energía.

Si bien consideramos ésta como una opción más, entendemos que no es una opción para resolver el problema de fondo o, por lo menos, para atacar de forma continua -no sólo cuando la crisis está instalada- y definitiva el problema.

Nuestro país, y nosotros como Legisladores, tenemos que proponer, adoptar, exigir medidas definitivas que se apliquen durante todo el año para que, en época de crisis, estemos mejor preparados para enfrentarlas.

En esta oportunidad, la UTE "aconseja" a todos los usuarios la aplicación de una serie de medidas que redundarán en un consumo más eficiente y obliga a los organismos públicos a realizar un cambio en su conducta y funcionamiento para lograr así un consumo más eficiente.

El Gobierno, hoy en día, sugiere una serie de medidas para contrarrestar el consumo de energía eléctrica, pero todas son transitorias y siempre en detrimento del usuario ya que, o baja la temperatura del calefón, o deja de usar algún calefón, o no usa le estufa eléctrica, o deja de dar iluminación a algún sector de su casa, etcétera.

Con estas medidas el ente energético pretende paliar un poco la situación y contrarrestar, en alguna medida, la hoy instaurada crisis energética que estamos atravesando.

Si bien estas medidas son aceptadas, consideramos que no son las medidas adecuadas para solucionar un tema que año a año se repite en nuestro país. Desde nuestras bancas y desde el Gobierno mismo deben proponerse medidas de fondo que ataquen el problema de raíz, para así hacer todo lo posible para que esta situación no vuelva a repetirse en los años siguientes, independientemente de la situación climatológica que nos toque vivir.

El proyecto de ley que hoy presentamos tiene como objetivo aportar un elemento vital en este ataque directo a la crisis energética. Por este proyecto se establece la creación de una Unidad de Eficiencia Energética, que tendrá como objetivos asesorar, promover y formular iniciativas y/o medidas con el objetivo de lograr un consumo energético más eficiente.

La Unidad de Eficiencia Energética estará integrada por técnicos en la materia y por representantes de los Ministerios y organismos involucrados directamente en el tema.

Como punto de partida para el inicio de las actividades de la UDEE, en el proyecto de ley que presentamos, la primera medida que proponemos tiene como objetivo lograr -de aplicarse eficientemente- una reducción permanente de -aproximadamente- un 10% de consumo de energía eléctrica en los hogares y de un porcentaje aun mayor en las oficinas públicas. Debe tenerse presente que, con las restricciones propuestas por el Gobierno, se pretende reducir el consumo en un 5%.

La iniciativa propone reducir el consumo de los electrodomésticos en la modalidad "stand by" o modo en espera.

Hoy en día en todos los hogares uruguayos existe, con certeza, más de un electrodoméstico que posee el "stand by" o modo en espera. Tanto sean hornos microondas, equipos de música, televisores, computadoras, contestadoras telefónicas, teléfonos inalámbricos, calefones, etcétera, estos electrodomésticos poseen, en mayor o menor medida, la modalidad "modo en espera", por el que queda prendida una luz testigo pequeña.

Tanto sea en los países de la Comunidad Europea como en los Estados Unidos, desde hace años, se viene aplicando, como medida progresiva, una reducción obligatoria del voltaje de estas lámparas testigo. De estudios realizados en esos países se concluye que -aproximadamente- el 10% de consumo de energía eléctrica de un hogar tipo es a raíz del consumo de los "stand by" de los diferentes electrodomésticos. En la actualidad el "stand by" o modalidad en espera

tiene lamparitas de entre 3 a 10 vatios, las que en su conjunto -dependiendo de la cantidad de electrodomésticos que se posea en un hogar- representan aproximadamente un 10% del consumo del hogar. Si esto también lo aplicamos a las oficinas públicas, sin duda alguna que el porcentaje sería aun mayor.

La medida que proponemos aplicar es de reducir en forma gradual el voltaje de esas lamparitas las que pasarán a ser de -como máximo- un vatio.

De aprobarse esta iniciativa legislativa estamos atacando el problema de la crisis energética de raíz, estaríamos aplicando una medida de fondo que redundaría directamente en un menor consumo de energía eléctrica sin pérdida de ningún beneficio, independientemente de que sea o no necesaria la restricción.

Otra de las medidas que proponemos en el proyecto de ley presentado tiene como objetivo mantener informada a la población, brindarle herramientas para que todos podamos aportar en el uso eficiente de la energía eléctrica. La medida que proponemos, consideramos que es de fácil aplicación y consiste en establecer como regla que, todo equipo que consuma energía eléctrica, deberá contener una etiqueta en lugar visible o de fácil acceso donde se informará al comprador o usuario sobre el consumo del mismo, tanto sea en funcionamiento como en la modalidad "stand by" o modo en espera. Con este etiquetado, le damos la oportunidad a toda la población de que esté informada del consumo del producto. Corresponde señalar que, un producto que tiene un menor consumo o un consumo más eficiente, capaz, al momento de la compra, es más caro, pero sin duda alguna que a largo plazo -al tener un consumo menor- resultará ser más económico.

Montevideo, 20 de mayo de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 22)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Julio Cardozo Ferreira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la posibilidad de instalar una sucursal de la referida institución bancaria estatal en la localidad de Ansina, departamento de Tacuarembó".

——Se votará oportunamente

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 20 de mayo de 2008:

Sin aviso: Alma Gallup y Fernando García".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

"Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la posibilidad de instalar una sucursal de la referida institución bancaria estatal en la localidad de Ansina, departamento de Tacuarembó".

"Montevideo, 20 de mayo de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). A través de esta exposición escrita queremos plantear la necesidad de instalar un mini Banco en la localidad de Ansina, en el departamento de Tacuarembó. Dicha localidad cuenta con una población cercana a los tres mil habitantes, más un número significativo de pobladores de las zonas adyacentes. Una sucursal bancaria permanente es reclamada por los habitantes en base a objetivas consideraciones de hecho, respondiendo al desarrollo que la zona está presentando en cuanto a la producción agrícola, forestal y lechera. Ansina y su importante zona de influencia, necesita una atención bancaria

que canalice las demandas de empresarios, productores, maestros, jubilados, funcionarios públicos en general y vecinos afincados en la zona, quienes para realizar cualquier gestión bancaria deben viajar 60 kilómetros. Conocemos que ha existido un pronunciamiento por parte de las autoridades del ente de referencia ante la demanda de los vecinos sobre el tema, desestimando la iniciativa. Entendemos que debe reconsiderarse la situación y, en definitiva, concretar algún mecanismo que brinde el servicio bancario por parte del BROU en la localidad de Ansina. Tenemos una visión de país que requiere una descentralización real y efectiva, la cual pasa por brindar oportunidades y servicios a localidades como la mencionada, apoyando el crecimiento, ofreciendo servicios y alentado el sentido de pertenencia a una comunidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

7.- Día del trabajador del metal y ramas afines. (Se declara el 14 de marzo).

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quisiera saber cuál es el quórum requerido para esta sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se necesitan veinticinco legisladores presentes, dado que la sesión fue votada por el Cuerpo.

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer lugar: "Día del trabajador del metal y ramas afines. (Se declara el 14 de marzo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1241

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárese el día 14 de marzo como día del trabajador del metal y ramas afines.

Montevideo, 6 de mayo de 2008.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley quiere rendir homenaje a los trabajadores de un sector productivo de mucha importancia para el país industrial, un sector generador de trabajo y riqueza.

Podríamos decir eso y sería suficiente seguramente para contar con la conformidad de los y las Representantes Nacionales. Pero no es solo por eso. Días atrás, la Comisión de Legislación del Trabajo acordó con el gremio de trabajadores involucrados directamente con el proyecto la elaboración de este texto legal que se someterá a votación.

Es un reconocimiento más a la contribución que los trabajadores organizados sindicalmente han realizado para construir, recuperar y defender la democracia como forma de organización del Estado pero también como principio.

En particular esta declaración alcanza a los trabajadores del metal y ramas afines, así agrupados, por lo que trae como fundamento la elección del día de conmemoración.

No es casual que la fecha elegida sea el 14 de marzo coincidiendo con el aniversario de la fundación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, organización que nace consolidando un importantísimo paso en la construcción de la unidad porque es la resultante de la fusión de tres organizaciones gremiales que hasta 1941 caminaban juntas pero no unidas.

En ese camino por la unidad, la UNTMRA fue convocante de una de las instancias más democráticas y representativas que se ha dado en el pueblo uruguayo, instancia que este año se pretende recrear, como lo fue el Congreso del Pueblo en 1965.

De ahí a la conformación de la Convención Nacional de Trabajadores, constituyendo un hecho inédito en la historia del sindicalismo mundial.

Luego vendría el golpe de estado y como respuesta la huelga general donde la UNTMRA con la CNT en su conjunto dieron ejemplo de dignidad antes que nada, porque la fuerza no alcanzó para impedir la dictadura.

Pero la dictadura no impidió que el pueblo reconstruyera la organización desde la prisión, la clandestinidad y el exilio. Eso explica por qué en 1983 nace el

Plenario Intersindical de Trabajadores, una nueva expresión con viejas raíces de unidad, solidaridad y lucha de la que la UNTMRA no fue ajena. "Por Libertad, Trabajo, Salud y Amnistía" obreros, estudiantes y el pueblo todo, se congregaron en aquel 1º de mayo aquí mismo, en las inmediaciones del Palacio Legislativo.

Hoy es impensable construir un nuevo sistema de relaciones laborales sin la participación organizada de los trabajadores y es impensable pensar en un país productivo con justicia social sin gremios fuertes.

Cuando reconocemos el aporte de estos trabajadores no podemos omitir mencionar a un referente de toda la clase trabajadora: nos referimos al dirigente metalúrgico Gerardo Cuesta. La dictadura no se quedó con su vida, se quedó solo con su muerte, el pueblo con sus ideales y su ejemplo.

El 14 de marzo es un buen día para homenajear a los trabajadores del metal y ramas afines. No solo por todo lo expresado. Hace dos años -apenas dos años- un 14 de marzo se daba sepultura a un obrero metalúrgico. Por muchas cosas podríamos decir que no era un obrero más. Este obrero habría muerto treinta años antes. Fue el primer detenido desaparecido identificado. También por Ubagesner Chávez Sosa, sus compañeros han elegido este día, y los legisladores firmantes aconsejan lo mismo.

Montevideo, 6 de mayo de 2008.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: solicito que se dé lectura al literal M. del artículo 104 y el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léase lo solicitado por el señor Diputado.

(Se lee:)

"Artículo 104.- Todo Representante está obligado [...] M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere. (Artículo 77)".

"Artículo 77.- Todos los Diputados, incluso el Presidente, tienen el derecho y la obligación de votar estando presentes, salvo que se trate de su interés individual, pues en tal caso les está vedado votar y tomar parte en la discusión. (Artículo 104, literal M)".

SEÑOR CUSANO.- Hice esta solicitud porque pertenezco al gremio metalúrgico y quiero solicitar la posibilidad de permanecer en Sala para participar del debate del proyecto que se presenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor Diputado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración me ha dado la oportunidad de actuar como miembro informante de este proyecto de ley que, a iniciativa de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), fue presentado por los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo en forma unánime. Fue así que se le dio tratamiento en nuestra Comisión, en la que también fue aprobado por unanimidad.

La mejor manera de informar respecto al Día del trabajador del metal y ramas afines es historiar cuál ha sido, precisamente, el correr de un gremio tradicional del movimiento sindical uruguayo, y para ello tuve que estudiar sus orígenes.

La historia de este gremio es la historia del propio movimiento sindical. Ya en el año 1895 los meta-

lúrgicos comenzaron a batallar por construir su organización sindical. Es en ese momento que se constituyó la Sociedad Metalúrgica de Mutuo Mejoramiento. Obviamente, esto era incipiente y surgió a partir de los primeros talleres que se iban instalando en el país, alimentados por la fuerza de trabajo que significaban los inmigrantes que llegaban con todo su bagaje de conocimientos en la tarea, así como de las luchas que se desarrollaban en Europa para la asociación de los trabajadores.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente.

La solidaridad humana y de clase, a fines del siglo XIX, se reflejaba en la inquietud de cientos de inmigrantes, principalmente europeos, que traían consigo la voluntad de trabajo y su experiencia en la lucha enfrentando la explotación producto de jornadas y condiciones de trabajo infrahumanas.

Decía que ya en 1895 los metalúrgicos constituyeron la Sociedad Metalúrgica de Mutuo Mejoramiento, y algunas fuentes históricas plantean que en el año 1911 se fundó una Federación Metalúrgica y que, seguramente, estaría afiliada a la FORU, central incipiente de tendencia anarquista que existía en nuestro país y que tuvo corta vida.

En un principio, los centros de trabajo eran talleres de carácter artesanal. A medida que avanzaba el proceso de sustitución de importaciones se desarrollaron fábricas más importantes en el sector de la construcción metálica, aluminio, línea blanca, fundición, broncerías, etcétera, con el consecuente crecimiento de la cantidad de obreros ocupados por la industria y de su empecinada búsqueda para conformar su organización sindical.

En 1936, en plena dictadura de Terra, hubo una importante huelga en la fábrica "Ferrosmalt", que ocupaba a cerca de 2.000 trabajadores.

El 14 de marzo de 1941 se fundó el Sindicato Único de la Industria Metalúrgica (SUIM). Ya por aquellos tiempos comenzaba a tener relevancia en su conducción el histórico dirigente del metal Rosario Pietraroia. Poco tiempo después nació la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay (FOMU), donde claramente ya despuntaba como líder natural el querido compañero -permítaseme decirlo en estos términos- Gerardo Cuesta. A su vez, después se conformó la Asociación de los Personales de los Talleres Automotores, y recordando a alguna de sus figuras históricas tenemos que nombrar a Domingo Palisca.

Estas tres federaciones y sindicatos comenzaron un proceso de trabajosa búsqueda de la unidad de los trabajadores del metal y ramas afines. Allá por el mes de octubre de 1953 se realizó el Congreso de la Unidad, preparado con asambleas en cada uno de los lugares de trabajo y surgió el Sindicato Único de Metalúrgicos, Mecánicos y Afines, (SUMMA), en que se vincularon las tres vertientes de este gremio, comenzando a cristalizarse ese proceso de unidad.

Es recién en el año 1961 que se adoptó el nombre de UNTMRA, Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, consolidando de esta manera el proceso de unidad de los trabajadores metalúrgicos y de ramas afines.

En este proceso de lucha y unidad, queremos destacar a algunas figuras señeras, los compañeros Rosario Pietraroia y Gerardo Cuesta, dirigentes emblemáticos del movimiento sindical que, junto a decenas de dirigentes sindicales, dieron su vida por la causa de los trabajadores.

La UNTMRA, junto a otros sindicatos y federaciones, fue protagonista y artífice de la unidad sindical en nuestro país, siendo fundadora de la CNT en el año 1966. También fue protagonista de la resistencia a la dictadura, participando activamente en la huelga general contra el golpe de Estado, en el año 1973, y dando luchas memorables durante la dictadura, que permitieron avanzar en la reorganización de los trabajadores a principios de la década del ochenta, a través de la creación del PIT, continuidad histórica de la CNT, entonces proscrita.

Aquí queremos recordar particularmente un insuceso de aquellos tiempos. En 1980 la dictadura cambió el feriado del 1° de mayo, seña de identidad de los trabajadores del mundo, pretendiendo que no fuera un día de conmemoración para los trabajadores de Uruguay, y fue trasladado al 5 de mayo. El 1° de mayo de 1980 fue un día laborable para los trabajadores de este país, y quiero recordar particularmente que en los talleres de NORDEX fue asesinado por la dictadura un trabajador metalúrgico, Jorge Reyes. Fue un suceso sobre el que jamás se arrojó luz, pero todos sabemos que fue uno de los últimos estertores de la dictadura, que en su etapa final con particular saña

asesinó a este trabajador metalúrgico, en plena fábrica, el 1° de mayo de 1980. Ese mismo día fue procesada toda la dirección del SUNCA, que terminó en el Penal de Libertad. Fueron tiempos difíciles, pero momentos de lucha que solo los trabajadores de este país pueden recordar con la total dimensión que tuvo entonces.

La UNTMRA, los metalúrgicos en particular, también fueron protagonistas de la creación de los sindicatos de base, fundadores del PIT, que, una vez reconquistada la democracia, se consolidó en el PIT-CNT, una sola central, como siempre fue la aspiración de los trabajadores de este país.

En nuestros días, el gremio metalúrgico está consolidado. Son miles los trabajadores que están representados por la UNTMRA y, fieles a su rica historia, continúan su camino de lucha para dignificar a los trabajadores metalúrgicos, haciendo de la solidaridad la razón de su existencia.

En homenaje a los luchadores de siempre, proponemos aprobar este proyecto de ley, que no hace otra cosa que reconocer a un colectivo de trabajadores orgullosos de su historia y de su presente. No es casualidad que se proponga el 14 de marzo como Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines, porque además de ser la fecha de fundación, allá por 1941, del primer sindicato metalúrgico -el SUIM, embrión de la actual UNTMRA-, el 14 de marzo de 2006 decenas de miles de uruguayos dábamos sepultura definitiva a un obrero metalúrgico, Ubagesner Chávez Sosa, primer detenido desaparecido identificado. Entonces, en homenaje a lo que representa para los trabajadores del metal y ramas afines el 14 de marzo, en su doble condición, y particularmente el simbolismo de la sepultura de los restos de Ubagesner Chávez Sosa, proponemos que en esa fecha se conmemore el Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines, orgullo para los trabajadores de este país y, diría, para todo nuestro pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Alfredo Asti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de mayo de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor Representante Homero Viera, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en San Martín, Antillas Neerlandesas, por el período comprendido entre los días 25 de mayo y 2 de junio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Perrachón.

De la señora Representante Sandra Etcheverry, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Ariel Barrios".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 21 y 22 de mayo, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente.

Saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Elena Ponte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Astí.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jaime Igorra.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales por el día de la fecha, convocándose a mi suplente la señora Alicia Pintos.

Sin otro particular saluda atentamente.

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Carlos Tutzó, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Carlos Tutzó".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Jorge Bermúdez, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Jorge Bermúdez".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Julio Vieytes, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Julio Vieytes".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Juan Castillo, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de mayo de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de mayo de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 20 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia el día miércoles 21 de los corrientes, por motivos personales.

Saluda a usted atentamente.

LUIS J. GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el día 21 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia en concepto de misión oficial desde el día 25 de mayo hasta el próximo 2 de junio. Motiva este pedido, el haber sido convocado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) para la reunión del citado organismo que tendrá lugar los días 28 y 29 de mayo en San Martín, Antillas-Neerlandesas. Solicito que en virtud de esto se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera, para asistir a la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en San Martín, Antillas Neerlandesas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 de mayo y 2 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera, por el período comprendido entre los días 25 de mayo y 2 de junio de 2008, para asistir a la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en San Martín, Antillas Neerlandesas.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitarle licencia por motivos personales, de acuerdo al inciso 3º de la Ley Nº 17.827 el día 21 de mayo del corriente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

SANDRA ETCHEVERRY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de mayo de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Ariel Barrios.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

9.- Día del trabajador del metal y ramas afines. (Se declara el 14 de marzo).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: antes de referirme a este asunto quiero dejar dos constancias.

El proyecto establece que se declara el 14 de marzo como el Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines. Al respecto, quiero dejar constancia de que debería decir "Declárase el día 14 de marzo de cada año como Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines".

Asimismo, quiero informar que en la sesión de la Comisión de Legislación del Trabajo de esta mañana recibimos a la Cámara Metalúrgica, que nos planteó que el 2 de noviembre es el día pago del sector metalúrgico. Manifestamos a los representantes de dicha Cámara nuestra opinión al respecto, y quiero poner un ejemplo para ser más clara. En el ámbito de la educación se conmemora el 5 el Día Mundial de la Educación, pero cada sindicato y las distintas ramas de la actividad tienen su día específico, y lo conmemoran como tal en una fecha que representa a los trabajadores. Es el caso de este proyecto de ley, que declara el 14 de marzo como Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines. Digo esto porque me consta que recientemente el señor Diputado Cusano hizo referencia a este tema. Creo que es bueno aclararlo, porque fue planteado en la Comisión y pensamos que también existen aspectos que son parte de la negociación colectiva, tal como se lo hicimos saber a la propia Cámara.

La elección del 14 de marzo fue parte del planteamiento de este sindicato a la Comisión, cuando concurrió, a principios de marzo. En esa oportunidad asumimos el compromiso de impulsar la fecha del 14 de marzo para conmemorar el Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines.

Sería suficiente con manifestar que este proyecto rinde homenaje a los trabajadores de un sector productivo de mucha importancia para el país industrial, ese que fue y el que vamos a seguir recuperando, generador de trabajo y de riqueza. Podríamos decir eso y seguramente sería suficiente para contar con la conformidad de los Representantes Nacionales y aprobar este proyecto, pero no es solo por eso. Esta iniciativa es un reconocimiento más a la contribución que los trabajadores organizados sindicalmente han realizado para construir, recuperar y defender la democracia como forma de organización del Estado, pero también como principio.

En particular, esta declaración alcanza a los trabajadores del metal y las ramas afines, así agrupados, por lo que trae como fundamentos de la elección del día de su conmemoración, sabiendo que esta rama de actividad y sus distintas cadenas de producción han incluido a otros sectores que no pertenecen únicamente a la rama del metal.

No es casual que la fecha elegida sea el 14 de marzo, porque coincide con el aniversario, como dijo el señor Diputado Bernini, de la fundación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, organización que nace consolidando un importantísimo paso en la construcción de la unidad, porque es la resultante de la fusión de tres organizaciones gremiales que hasta 1941 caminaban juntas, pero no unidas. Ese tránsito por la unidad de la UNTMRA fue convocante de una de las instancias más democráticas y representativas que se ha dado el pueblo uruguayo: en 1965 fue promotora del Congreso del Pueblo.

Asimismo, la UNTMRA fue parte del proceso de conformación de la Convención Nacional de Trabajadores, constituyendo un hecho inédito en la historia del sindicalismo mundial.

Luego vendría el golpe de Estado y, como respuesta, la huelga general, en la que la UNTMRA, con la CNT en su conjunto, dieron un ejemplo de dignidad antes que nada, porque la fuerza no alcanzó para impedir la dictadura. Sin embargo, la dictadura no impidió que el pueblo reconstruyera su organización desde la prisión, la clandestinidad y el exilio, y eso explica por qué en 1983 nació el Plenario Intersindical de Trabajadores, nueva expresión, con viejas raíces, de unidad, solidaridad y lucha. La UNTMRA también fue parte de ese proceso.

Hoy sería impensable construir un nuevo sistema de relaciones laborales sin la participación organizada de los trabajadores, ni un país productivo con justicia social sin que existan gremios fuertes. Por eso reconocemos el aporte de estos trabajadores.

Además, debemos mencionar a un referente de esa clase trabajadora -que también fue metalúrgico-:

el dirigente Gerardo Cuesta. La dictadura no solo se quedó con su vida sino con su muerte, y el pueblo con sus ideales y con su ejemplo. También la UNTMRA ha sido parte de ese proceso.

Por eso, el 14 de marzo -así lo manifestaban los trabajadores y las trabajadoras de la UNTMRA- también es un homenaje, ya que hace dos años apenas, el primer detenido desaparecido cuyos restos fueron identificados fue un obrero metalúrgico: Ubagesner Chávez Sosa. Nos consta que los trabajadores y las trabajadoras también reafirman ese día por este hecho.

Por último, quiero saludar en la barra la presencia de los trabajadores y de las trabajadoras del sindicato de la UNTMRA, convencida de que este pleno va a aprobar y a promover este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: en primer lugar quiero agradecer al plenario por haberme permitido participar de este debate pues, por ser trabajador metalúrgico, hubiese estado impedido de hacerlo.

En segundo término, deseo saludar a todos los compañeros metalúrgicos. Quiero decir que provengo de la rama siderúrgica, de los que trabajamos el acero, pero no frío, sino líquido, en que las chispas y las quemaduras están a la orden del día.

En tercer lugar, hago mías las palabras del señor Diputado que ofició de miembro informante, y como todos saben que no me gusta ser reiterativo, no voy a abundar al respecto. De todas formas, quiero dejar algunas salvedades. Son las siguientes.

Por supuesto que en el año 1980 hubo gente reprimida. Puedo garantizar que fuimos reprimidos muy duramente.

No tuve el gusto de conocer a Chávez Sosa, pero todos nos sentimos identificados con él y con todos esos trabajadores anónimos, muchos de ellos golpeados y mutilados, que han quedado por el camino.

Por otra parte, la UNTMRA supo tener en su seno a ramas como los bares. No tenían nada que ver con nosotros, pero eran tan débiles que la UNTMRA, siendo tan poderosa, pudo tenerlos como una de sus ramas y luchó por salarios más dignos.

Agradezco a la señora Diputada que haya hecho una mención. Creo que me corresponde decir que en los Consejos de Salarios del año 1986 la UNTMRA había logrado que el 2 de noviembre fuera el día de los metalúrgicos, pues se celebra a nivel mundial, debido a la muerte de 1.700 trabajadores en unas minas de extracción de metal en África. Quiero dejar claramente establecido que el 2 de noviembre, que es pago para los trabajadores del gremio metalúrgico, no será modificado o alterado por tener un día específico, que será el 14 de marzo.

Dejo esta salvedad y agradezco que la UNTMRA promueva el 14 de marzo como Día de los Trabajadores Metalúrgicos. Hago mías las palabras de todos los integrantes del Cuerpo y les agradezco por recordar a un gremio trabajador, que supo luchar por los ideales de libertad de este país y que va a seguir haciéndolo en pos de la igualdad de todos los orientales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: me sumo a las palabras de los señores Diputados preopinantes. Saludo a los trabajadores de la UNTMRA aquí presentes, especialmente a algunos de ellos con quienes tenemos trato desde hace muchísimos años. En particular quiero saludar a su principal dirigente, Marcelo Abdala, a quien conocimos como miembro del Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de Secundaria, cuando nos tocó estar en la Federación de Estudiantes de la Universidad.

Quiero decir que el sector metalúrgico en general ha sido un ejemplo de lo que representan las relaciones colectivas de trabajo. Siempre o casi siempre ha habido negociación colectiva. Es muy bueno que esto suceda así. ¡Ojalá que todos los demás sectores de la actividad nacional tuvieran la posibilidad de negociar de la forma en que lo ha venido haciendo la UNTMRA desde siempre!

Deseo señalar que esto no significa para nada alterar el régimen general que rige la jornada de los trabajadores. Tal como está regulado en el convenio colectivo, continuarán con el 2 de noviembre como un feriado pago y con la particularidad que tendrá el 14 de marzo, que es que, de trabajarlo, se les abonará doble, y no se les abonará en caso de no trabajar.

Saludamos una vez más a todos los trabajadores que están presentes en el día de hoy.

Por último, el único pedido que les hacemos es que, en la medida de lo posible, contribuyan a trasladar a otros sectores ese espíritu que siempre han llevado a las negociaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente...

SEÑOR YANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: quiero mencionar en un minuto una situación que se dio en Ciudad de la Costa. Esa fue mi oportunidad de tener contacto con la UNTMRA. Nunca trabajé como asalariado; sin embargo, me vi envuelto en un conflicto en una estación de servicio. Allí me encontré con una organización gremial como la UNTMRA. Ese conflicto me dio la oportunidad de conocer a sus dirigentes del año 1985; aprendí mucho de ellos y atesoré la solidaridad generada y el antecedente para el funcionamiento del PIT-CNT de mi zona.

Entonces, más allá de la visión general que de mejor manera expresarán mis compañeros, en este caso, como veo en la barra a algunos dirigentes que son vecinos y amigos de la zona, quería referir que en Ciudad de la Costa, en esta etapa, fue la UNTMRA la que generó el primer apoyo a los trabajadores de allí. Reitero que esto sirvió de mucho, fundamentalmente para el desarrollo posterior de la actividad gremial.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque quiero suscribir absolutamente las palabras que han expresado mis compañeros de Comisión sobre este proyecto de ley que hoy tenemos a consideración y sobre el gremio de la UNTMRA en general; en especial, me refiero a las palabras de mi compañero Bernini y de la compañera Passada.

Creo que es justo y se hace bien en designar el 14 de marzo como feriado, con la corrección que hacía la compañera Diputada Passada para los trabajadores del metal y ramas afines, por todo lo que representa ese día para ellos. También significa mucho para otros a quienes, sin ser trabajadores de la UNTMRA, nos tocó trabajar durante toda la vida en los metales. De alguna manera, nos solidarizamos con su sentimiento.

Por último, quiero saludar a los trabajadores presentes, que representan a un gremio de muchos miles de trabajadores. Espero que con esto se haga justicia a una vieja reivindicación del gremio.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa quiere dejar constancia de que se encuentran en el primer anillo de la barra trabajadores metalúrgicos, integrantes de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, a quienes damos la bienvenida.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: siempre es positivo este tipo de instancias en las que hacemos un alto en el camino y reflexionamos sobre protagonistas de la vida de la República. No es que el Parlamento se tome licencia con esta clase de cosas. Por el contrario; a veces desde afuera se cree que se arma sencillo una instancia como esta. En realidad son bastante complejas, porque hay que aunar criterios y lograr lo que en política se llama legitimidad, que dicho en español quiere decir convalidación, justificación, para que el Parlamento en una secuencia lineal detenga su accionar y haga una recordación, una jerarquización, un saludo a determinados actores en la vida del país.

A nadie escapa que como integrante de un partido que históricamente tuvo un papel trascendente en la vida de los Gobiernos de la República, en más de una oportunidad he tenido discrepancias con el UNTMRA. La verdad es que yo destaco esas discrepancias; y las destaco como fruto del correcto accionar democrático. Cuando un sindicato es estrictamente el brazo operativo, el brazo aliado de un partido político, no es un sindicato; cuando un sindicato está dispuesto a confrontar, a discrepar, como también a coincidir, pero básicamente a pelear por su gente, es un verdadero sindicato. En este país, donde desde nuestra visión filosófica no siempre todo el sindicalismo actúa con independencia, destaco al

UNTMRA, porque en las buenas y en las malas está para pelear por su gente, está para decir la verdad, está para chocar.

Voy a hacer un saludo a la bandera también, en un protagonista con el que alguno podrá creer que tenemos alguna vinculación genética, y no es así. Marcelo Abdala es un sindicalista que está bravo tener enfrente, porque dice lo que piensa, piensa lo que dice, habla fuerte, combate y tiene una visión de defensa de clases, muy corporativa; defiende lo que cree. Eso me parece muy importante.

Repito: el capital y el trabajo en esta sociedad es poco probable que tengan instancias de conciliación. No las tienen; navegan por mundos distintos. El capital aspira a una cosa y el trabajo a otra. Por eso es tan importante el papel del Gobierno. Pero para que el capital y el trabajo se desarrollen normalmente en una sociedad se requieren sindicatos de verdad. En las difíciles, cuando este país vivía la larga noche oscura de la dictadura, la gente de la UNTMRA también estuvo a la altura de las circunstancias.

Por lo tanto, me parece que no es un gesto de generosidad sino de justicia este que estamos haciendo hoy al declarar el 14 de marzo como el Día del Trabajador del Metal y Ramas Afines. Me parece que es muy bueno. Felicito a la señora Diputada Passada y a los señores Diputados Pozzi, Bentancor, Iturralde Viñas y Hackenbruch Legnani por tener el tino y la sensibilidad de construir una propuesta que nos hace sentir satisfechos a todos como partidos, como Parlamento, como ciudadanos, como integrantes de esta sociedad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: no podíamos dejar pasar esta oportunidad sin señalar nuestro beneplácito por la decisión que se está tomando en esta tarde en el pleno de la Cámara sobre el sindicato de la UNTMRA.

Ya se han recordado acá con mucho acierto circunstancias históricas; ya se han mencionado nombres históricos para el movimiento sindical. Creemos que poco podemos aportar a lo ya dicho, más que señalar y reafirmar la lucha permanente que han dado estos trabajadores, no solo en defensa de sus intereses corporativos -que derecho tendrían a defender todo lo que tiene que ver con los trabajadores de su sector-, sino extendiendo la mirada sobre el país en general; llegado el momento, estuvieron en la primera línea de defensa de las libertades y de la democracia durante la época de la dictadura y en función de ello tuvieron gente perseguida, presa, desaparecida, torturada, muerta.

En lo que tiene que ver con el trabajo cotidiano del sindicato, este se ha caracterizado siempre por tener una fase reivindicativa pero sin olvidar una fase de promoción programática. Ha sido invalorable la colaboración que hemos encontrado siempre dentro del movimiento sindical, del sindicato de la UNTMRA, con propuestas sobre el país productivo, la producción en general, en fin, sobre todo lo que tiene que ver con el país, y no solo desde la visión de los trabajadores sino de todo el pueblo.

Por lo tanto, adhiero a la resolución que estamos tomando en el día de hoy y felicitamos a los compañeros trabajadores de la UNTMRA por este día.

SEÑOR ORTUÑO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: no solo quiero sumar nuestra voluntad, nuestro voto afirmativo, sino que también quiero sumarme a esto que sentimos como un homenaje a los trabajadores del metal, como los conocíamos dentro del movimiento popular, a los trabajadores y compañeros de la UNTMRA.

Quiero agregar a lo que se ha dicho en forma muy contundente y sentida por los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra y en particular por quien ha actuado como miembro informante -al que felicito por el planteo que ha hecho en la Cámara- que la UNTMRA es un sindicato y una rama en la que se ha trabajado en forma destacada por los intereses de los trabajadores, un sector que no siempre las tuvo consigo, un sector duro, donde hubo y hay que pararse muy firme para defender sus intereses. No solo ha sido consecuente y protagonista en la defensa de la democracia en los años duros que le tocó vivir a este país; no solo ha aportado mucho a la construcción del movimiento sindical desde ese lugar y con su propuesta programática, sino que también sabemos que

una de las características que ha definido a la UNTMRA es la solidaridad.

Quiero destacar aquí, cuando estamos haciendo esta designación -que para nosotros es un reconocimiento y un homenaje-, que a lo largo de nuestra militancia estudiantil supimos de contactos con la UNTMRA que nos marcaron y contribuyeron a nuestra formación como militantes, en los que, a la solidaridad que teníamos como trabajadores con los compañeros de otras áreas, se sumó la solidaridad entre trabajadores y estudiantes. Yo quiero traer este elemento a consideración del Cuerpo para sumarlo a estas palabras de reconocimiento para estos compañeros, porque a fines de los años ochenta, después de que trabajadores y estudiantes jugaron un rol común para reconquistar la democracia, en los distintos conflictos que vivió la UNTMRA nos tocó participar expresando la solidaridad del movimiento estudiantil, como estudiantes del IPA. Participamos en distintos conflictos del sector en los que pudimos vivir en forma directa todos estos conceptos que se están planteando aquí a nivel general. Quiero resaltar que los conflictos duros, difíciles, importantes en los que participamos como integrantes del gremio de estudiantes del Instituto de Profesores Artigas tuvieron como contrapartida la presencia de los trabajadores, en particular de los del metal. Las filiales de la UNTMRA que estaban en la zona del IPA participaron con nosotros, haciendo valer su solidaridad y militando codo a codo con nosotros, planteando esa mirada estratégica que siempre tuvo el movimiento sindical uruguayo y, en particular, los compañeros de la UNTMRA. Me refiero a que por encima de las luchas sindicales de los trabajadores se plantean luchas más amplias junto a otros compañeros del movimiento popular -en este caso, los estudiantes- por un país más justo, más solidario y democrático. De este modo, la UNTMRA suma su trabajo y su esfuerzo militante a las distintas causas justas por las que hemos trabajado y por las que seguiremos trabajando.

De modo que votamos con beneplácito esta iniciativa que, reiteramos, es un justo reconocimiento que hoy el Parlamento rinde a este sector social.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente...

SEÑOR MARTINS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTINS.- Señor Presidente: quiero decir que para mí es un orgullo y un honor estar ocupando esta banca en el día de hoy y votar este proyecto de ley por el que se declara el 14 de marzo como Día del trabajador del metal y ramas afines.

Personalmente pertenecí a la UNTMRA allá por 1988 o 1989; trabajaba como balancinero en CRUL, empresa radioeléctrica. Para mí es un gran honor estar en este momento en el Parlamento y poder votar este proyecto de ley.

En la UNTMRA, en la fábrica, en la metalúrgica fue donde hice mis primeras armas y aprendí a militar como dirigente gremial. Con los compañeros de la época aprendí la coherencia, la persistencia, la ética y los valores que llevaron a que la UNTMRA sea hasta el día de hoy uno de los puntales del movimiento sindical uruguayo. Con aquellos compañeros -que hoy están en la barra- supe compartir instancias y medidas de lucha, marchas y contramarchas. Recuerdo los conflictos de INLASA y de Polionda en su momento; las marchas al Ministerio de Trabajo, protestando contra la eliminación de los Consejos de Salarios durante el Gobierno del Partido Nacional.

Creo que he aprendido mucho de lo que ha sido el gremio metalúrgico. Hoy, por suerte, como suplente de Diputado me ha tocado ocupar esta banca y votar este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente...

SEÑORA PINTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.- Si me quedara algún minuto quisiera compartirlo con la señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PINTOS.- Señor Presidente: nos alegramos de estar por casualidad en esta banca y encontrarnos con este homenaje, con este día tan importante para

la UNTMRA y para todos los trabajadores y clases populares de este país.

Pedí la interrupción, sobre todo, para recordar a alguien a quien tuve la oportunidad de conocer. No me estoy refiriendo en este caso a Gerardo Cuesta, sino al viejo Pietraroia, quien nos enseñó desde nuestros primeros años de sindicalistas, provenientes no de la clase obrera sino de otras capas, cuando entre los maestros se discutía si ingresábamos o no a la Central de Trabajadores, si éramos intelectuales o trabajadores. Realmente, hay que destacar el ejemplo de estos sindicatos que trabajaron en profundidad por la unidad de los trabajadores, sin importar de qué partido provenían, porque venían de todos los partidos que hoy están aquí presentes y de otros que no están. Comprendimos que detrás de la clase obrera, como faro, como guía, estaba la posibilidad de concretar reivindicaciones y conquistas y de cambiar en profundidad este país.

Agradezco al Diputado que me haya dado la oportunidad de hablar y a los trabajadores -a muchos de los cuales conozco- que me den la chance de ver las barras llenas; siempre queremos que estén así cuando se trata de la definición de nuestras leyes y del trabajo legislativo, que también es importante.

Quiero hacer un reconocimiento a la CNT de aquel momento, a las circunstancias que enfrentaron y a Ubagesner Chávez Sosa, que también fue un faro que nos permitió que aún hoy continuemos con la recolección de firmas para derogar la ley de caducidad a la que está abocada, sobre todo, la clase trabajadora. Esto es necesario para que tengamos verdad y justicia en el país productivo, y con justicia social, que ellos tratan de construir cada día, con cada acción.

Nuevamente agradecemos esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Correspondería que continuara el señor Diputado Bentancor, pero me indica por señas que ha finalizado su exposición.

Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: voy a ser breve en este merecido homenaje porque creo que todos queremos votar rápidamente este proyecto de ley.

Quiero decir que suscribo la mayoría de las expresiones de los señores Diputados preopinantes, en especial las del señor Diputado Washington Abdala en lo que refiere a la importancia de los sindicatos en las sociedades democráticas y, sobre todo, a aquellas fuerzas sindicales independientes del poder político.

Esta propuesta nació en el propio sindicato y fue planteada a la Comisión de Legislación del Trabajo en una visita que les hicimos, durante la que nos trataron con muchísima deferencia. Esto se hizo en el marco de la propuesta que viene concretando la Comisión de Legislación del Trabajo de salir de la órbita del Parlamento y tomar contacto directo con la fuerza laboral y con la realidad del mundo del trabajo.

Vamos a votar este proyecto con muchísima alegría. Creemos haber cumplido con lo que en su momento planteó la Directiva del sindicato a los diferentes integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Es todo cuanto teníamos para decir, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: creo que en el calor del debate a veces introducimos elementos sobre los que no todos pensamos de la misma manera.

La UNTMRA está integrada por diversidad de pensamientos; todos están nucleados en esa Unión. Por eso quiero aclarar que no todos pensamos exactamente igual; lo digo con respecto a algunos dichos de la señora Diputada Pintos.

Insisto: hago la aclaración porque la UNTMRA está integrada por diversidad de personas de distintos partidos políticos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente quiero dejar una constancia.

Nosotros alternamos y actuamos en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo, donde en rei-

teradas oportunidades nos hemos encontrado con la dirigencia de la UNTMRA. A efectos de que los silencios no sean mal interpretados, queremos decir que adherimos a este reconocimiento generalizado que hoy realizamos a la hora de aprobar este proyecto de ley que entendemos justo y oportuno. Desde ese punto de vista, por supuesto que hacemos nuestras las palabras de los señores Diputados Cusano e Iturralde Viñas, quienes se refirieron al tema en representación del Partido Nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra fueron muy elocuentes en cuanto al significado de esta fecha cuya conmemoración vamos a votar en la sesión de hoy. Pero no podía dejar de hacer alguna mención, como militante del movimiento sindical durante mucho tiempo, y luego de haber compartido muchas instancias con varios de los compañeros aquí presentes hoy en las barras.

Simplemente, quiero señalar que se trata de un sindicato singular porque después de su florecimiento en las décadas del cuarenta y del cincuenta y del alcance que tuvo, conjuntamente con el sindicato textil, sufrió en carne propia la crisis emergente, con la consiguiente disminución en los volúmenes de trabajo de esas industrias. Pero hoy la UNTMRA retoma aquel viejo estatus a partir de un enorme esfuerzo. Decía que es un sindicato muy particular porque no es fácil trabajar en él, por su gran dispersión, algo que obviamente no es culpa de los trabajadores sino de las características de la industria. Su gran dispersión requiere un trabajo titánico de quienes están al frente del sindicato o del comité de base para llegar a todos los compañeros. Me consta que esto siempre lo ha hecho la UNTMRA sin ningún tipo de distinción, aplicando estrictamente el pluralismo que caracteriza al movimiento sindical uruguayo.

Aprovecho esta instancia para saludar a los queridísimos compañeros de la UNTMRA.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: quiero agregar algo que ya estuvimos conversando en Sala a los efectos de precisar mejor el texto.

El artículo único que compone el proyecto de ley dice: "Declárese el día 14 de marzo como día del trabajador del metal y ramas afines". Con la pequeña modificación que queremos introducir, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Declárese el día 14 de marzo de cada año [...]". Podría decirse que esto se sobreentiende si leemos el original, pero nos parece de orden precisar en sus justos términos el texto del proyecto. Por lo tanto, la redacción final sería: "Declárese el día 14 de marzo de cada año como día del trabajador del metal y ramas afines".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En la Mesa estuvimos conversando acerca de si el tiempo verbal utilizado es el correcto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Lo correcto es que diga "Declárase".

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léase la nueva redacción del artículo, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Declárase el día 14 de marzo de cada año como día del trabajador del metal y ramas afines".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

——Léase el artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que acompañamos este proyecto de ley, en el entendido de que es de justicia y que llena un vacío que es necesario atender porque se trata de una rama de actividad muy importante para nuestros trabajadores.

Al mismo tiempo, quiero dejar otra constancia respecto de la pequeña modificación que se introdujo al texto a último momento. Digo esto como integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y como un aporte de trabajo. Sería muy bueno que tuviéramos un formato único y que siempre lo respetáramos, porque podríamos cometer errores; esto lo hemos hablado varias veces. Acompañé la propuesta aunque me pareció superabundante; no la creo necesaria. Sin ánimo de crítica, digo que a veces nos ponemos a talentear -en ocasiones yo lo hago en Sala- y a corregir cosas de las que no nos habíamos dado cuenta antes, y en ese afán de mejorar la redacción cometemos errores que después hay que enmendar. Probablemente no sea este el caso, pero quería dejar esta constancia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: en nombre de algunos compañeros metalúrgicos, quiero agradecer a quienes presentaron el proyecto en la Comisión y hacer públicas las gracias de todos los metalúrgicos por la declaración de este día como feriado para ellos. Entonces, en nombre de todos los metalúrgicos, muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: nuestro homenaje también a aquellos metalúrgicos que en su trabajo han sufrido lesiones muy graves y que hoy integran los cuadros de la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado, que preside un metalúrgico ejemplo de disciplina y de compromiso con los demás. Me refiero al señor Orlando Alsina, amigo que tuvimos en la vida gremial, sindical y en el trabajo de nuestro departamento de Cerro Largo y que hoy, como representante de las organizaciones de todo el país, preside esta Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado. Él es también un hombre que, por culpa de este riesgoso trabajo, ha sufrido lesiones que llevará de por vida, así como tantos.

Por lo tanto, nuestro homenaje a los activos y a los que han tenido que dejar de trabajar en el sector a causa de accidentes laborales.

Gracias, señor Presidente.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único**.- Declárase el día 14 de marzo de cada año como día del trabajador del metal y ramas afines".

10.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: no sé si es para fundar el voto o para hacer un planteamiento político; más bien creo que es para esto último.

Quiero trasmitir que no se hizo consulta de ningún tipo. El Gobierno tiene bien identificado quiénes somos los coordinadores del Partido Nacional y generalmente, en una conducta a la que todos nos hemos apegado, lo mínimo que se hace es consultar a las bancadas de los otros partidos con respecto a una propuesta como la que se acaba de votar. Me gustaría que por lo menos se nos explicara, que no fuera a los empujones. Como mínimo, utilizando cierto nivel de buena educación parlamentaria, corresponde hablar y decir: "Queremos sacar tal proyecto hoy", o "pasa tal cosa", o "tenemos tal dificultad". Pero si vamos a ingresar en el plano en donde por la imposición de la mayoría se hace cualquier cosa sin consultar a la oposición, estamos en muy mal camino.

No nos negamos a votar una prórroga de hora. Es más: cuando se sometió a votación, muchos de los integrantes de la bancada del Partido, con el espíritu constructivo que el Partido siempre tiene, levantaron la mano, y después la bajaron. Lo mínimo es consultar, es hablar previamente. ¿Vamos a trabajar de esta manera? ¿De ahora en adelante, el Frente Amplio va a decir "Hacemos esto", "Votamos aquello", "Prorrogamos la hora", "Suspendemos la sesión", o le interesa saber qué opina, por ejemplo, el Partido Nacional?

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: prevenida ha sido la bancada oficialista en esta sesión. Quiero que sepa la bancada oficialista que en la anterior sesión el Partido Nacional no actuó con ningún tipo de intención aviesa evitando en aquel momento que se aprobara un proyecto de ley sin el debido pronunciamiento o sin la correspondiente información por parte del Tribunal de Cuentas de la República. Queríamos, y el país necesitaba ese pronunciamiento; necesitábamos dar transparencia a una compra pública.

Vamos a pedir hacia el futuro a los integrantes de la bancada de Gobierno que no sean tan prevenidos, porque si no, frente al próximo pedido de prórroga nos van a obligar a que por vía de la argumentación del voto que vamos a hacer y a la posterior fundamentación de cada uno de nosotros del voto que ya hemos emitido, terminemos por no permitir votar ningún tipo de mociones mientras nos sean inconvenientes los contenidos de las sesiones. Y ese no es el objetivo del trabajo de este Parlamento. Creo que es bueno el entendimiento que sugirió el señor Diputado Alonso.

En homenaje a su Presidencia y a la ecuanimidad que siempre tiene en el manejo de todos los actos, el Partido Nacional se dispone a trabajar con la misma voluntad de siempre en este campo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa saluda a alumnos de la Escuela N° 274, "Doctor Lorenzo Ríos", de Montevideo, y les expresa que esta es su Casa.

Bienvenidos.

Por otra parte, todos sabemos que en la fundamentación del voto no se puede hacer alusiones. Por lo tanto, se revisará la versión taquigráfica en lo que respecta a esto.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: después de tres años de haber compartido con los colegas del Partido Nacional, del Partido Colorado, esta Cámara de Dipu-

tados, votamos esta moción de prórroga de la hora a sabiendas de que hemos hecho absolutamente todo lo posible por mantener la actividad parlamentaria dentro de los parámetros más aceptables. Diría que para mantener ese buen clima que hemos logrado en esta Cámara y después de muchos años, el que esté libre de pecado que tire la primera piedra; y creo que acá va a haber pocos tirando pedradas.

Cuando recién escuchaba al distinguido colega que fundamentaba el voto, pensaba que se puede hacer eso, así como citar a la Cámara para las cuatro de la mañana, pero en definitiva creo que no es la mejor forma de continuar estas sesiones. Todo el mundo sabe que en algunas ocasiones las bancadas de Gobierno tienen la necesidad de aprobar determinados proyectos. Así lo hemos entendido estando en la oposición, y es por eso que hemos votado esta prórroga: porque el Gobierno siente la necesidad de aprobar determinados proyectos. No hay en esto -pido por favor que por lo menos se nos conceda el beneficio de la duda- ningún ánimo de avasallar a la oposición ni muchísimo menos.

Gracias.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que como integrantes de la coordinación de la bancada del Frente Amplio siempre somos respetuosos de los organismos y de las instancias de coordinación que hay entre todos los partidos. Nunca la bancada de Gobierno, en ningún tema, plantea avasallar a la minoría.

Antes de comenzar esta sesión hablamos con algunos de los coordinadores del Partido Nacional, sabiendo que tiene cinco o seis y el Presidente de la bancada, que no estaba presente. Hablamos con el coordinador del Partido Colorado, planteando la bancada de Gobierno que en la sesión de hoy ciertos asuntos tenían prioridad para ser tratados. Además de lo que está agendado, se quería incorporar por la vía de la urgencia otro proyecto de ley que estaba a consideración de la Cámara. Esto fue informado y conversado con un coordinador del Partido Nacional, con otro del Partido Colorado y con el del Partido Independiente. Por lo tanto, nunca fue nuestra intención incorporar asuntos sin tener en cuenta la presencia de la minoría en la Cámara.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Estamos en la fundamentación de voto, señor Diputado. Con mucho gusto le daría la palabra, pero quiero ajustarme a lo que me pidieron cuando asumí la Presidencia.

Si me permiten, antes de dar lectura a una nota que ha llegado a la Mesa, quiero saludar al arquitecto Jaime Igorra, quien nos está acompañando en su calidad de suplente. Bienvenido a esta Sala.

11.- Integración de la Cámara.

Dese cuenta de una nota presentada por el señor Diputado Ponce De León, relativa a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de mayo de 2008.- Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.- Diputado Dn. Alberto Perdomo.- Presente.- De mi consideración: El pasado 21 de abril de 2008 he sido honrado con la designación del Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, actuando en Consejo de Ministros, para presidir el Directorio de las Obras Sanitarias del Estado.- Previamente, el Senado de la República había aprobado, por unanimidad, el día 2 de abril del 2008 la venia correspondiente.- Estas circunstancias, que me convocan a una nueva responsabilidad de gobierno, me obligan a presentar renuncia como Representante Nacional, de acuerdo a lo establecido en el art. 91 de la Constitución y concordantes.- Problemas de salud me han mantenido al margen de la actividad normal, pero me encuentro en una etapa de evolución, que, de no mediar imprevistos, me permitirían asumir mis nuevas responsabilidades en los primeros días de junio próximo.- Por otras razones solicito a Ud. y por su intermedio a la Cámara, tenga la deferencia de aceptar mi renuncia a la banca con fecha 3 de junio de 2008.- A la vez, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 125 de la Constitución, solicito expresa autorización de la Cámara para ejercer el cargo mencionado.- Al terminar esta etapa de unos cuantos años de vinculación a la tarea parlamentaria en general y a esa Cámara en particular, permítame Presidente, agradecer a

mi Bancada Frenteamplista y a toda la Cámara, lo aprendido, los intercambios, las negociaciones y también las discusiones que recordamos vivamente, donde defendimos con pasión nuestras convicciones. A la vez, desear el mejor futuro para todos.- Finalmente, le solicito trasmita a los funcionarios con quienes trabajamos, nuestro mayor reconocimiento a las importantes colaboraciones recibidas.- Sin otro particular, lo saluda atentamente, Martín Ponce de León.- Representante Nacional".

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La nota de renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León.

RESULTANDO: I) Que corresponde aceptar la renuncia y autorizar al señor Representante Martín Ponce de León, a aceptar la designación del Poder Ejecutivo para ejercer la Presidencia del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

II) Que por el sistema de suplentes preferenciales, el suplente siguiente, señor Juan José Bentancor ejerce la titularidad del cargo dejado vacante por la señora Margarita Percovich, que ocupa la titularidad de una Banca en la Cámara de Senadores.

III) Que en virtud de la renuncia presentada por el señor Representante Martín Ponce de León corresponde la titularidad de la Banca al suplente siguiente, señor Edgardo Ortuño y en consecuencia convocar como suplente del señor Representante José Bayardi, al señor Eduardo Brenta, mientras desempeñe el cargo de Ministro de Defensa Nacional.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116, 122 y 125 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase a partir del día 3 de junio de 2008, la renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León y se autoriza a aceptar la designación del Poder Ejecutivo para ejercer la Presidencia del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación, en carácter de titular, por el departamento de Montevideo, a partir del día 3 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Edgardo Ortuño.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la representación, por el departamento de Montevideo, a partir del día 3 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Brenta, en sustitución del señor Representante José Bayardi, mientras desempeñe el cargo de Ministro de Defensa Nacional.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: quiero decir simplemente que me llama la atención el proyecto de resolución, porque la Cámara de Representantes no tiene que autorizar absolutamente nada en lo que refiere a la aceptación del actual Diputado Ponce de León del cargo en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Hay que aceptar la renuncia, como corresponde, pero lo otro no es resorte de este Cuerpo. La Cámara de Diputados no tiene que expresarse a ese respecto.

Entonces, quiero llamar la atención sobre este proyecto de resolución desde el punto de vista reglamentario, en la medida en que establece una opinión de la Cámara en un tema que, a mi juicio, no le compete.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léanse los artículos 122 y 125 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"Artículo 122.- Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autóno-

mos, de los Servicios Descentralizados o de cualquier otro órgano público ni prestar servicios retribuidos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio.- Cuando un Senador sea convocado para ejercer temporalmente la Presidencia de la República y cuando los Senadores y los Representantes sean llamados a desempeñar Ministerios o Subsecretarías de Estado, quedarán suspendidos en sus funciones legislativas, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente.- Artículo 125.- La incompatibilidad dispuesta por el inciso primero del artículo 122, alcanzará a los Senadores y a los Representantes hasta un año después de la terminación de su mandato, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva".

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la lectura de los artículos de la Constitución me está dando la razón, en la medida en que el actual Diputado Ponce de León va a ser designado Presidente de OSE; no va como funcionario. Lo que prevé la Constitución, y lo hace hasta un año después de la terminación del mandato, es para aquellos legisladores que sean contratados o declarados funcionarios por un Ente u otra repartición del Estado, pero este no es el caso. Entonces, acá, la Cámara no tiene que autorizar absolutamente nada. Hay una renuncia, como corresponde, que la Cámara debe aceptar, y el Poder Ejecutivo, solicitando la venia del Senado, ha de seguir los pasos que se establecen en la Constitución de la República.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: aquí el problema es que el proyecto de resolución de la Comisión toma en cuenta lo que dice la nota del renunciante, tal vez sin necesidad de hacerlo. En ese caso, no habría ningún inconveniente en modificar el texto de la resolución para no incluir una autorización que, de acuerdo con la Constitución, no sería necesaria.

En la nota, el renunciante dice: "A la vez, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 125 de la Constitución, solicito expresa autorización de la Cámara para ejercer el cargo mencionado". Tal vez el texto esté trasmitiendo, precisamente, el espíritu de que lo que quiere el señor Diputado es presentar su renuncia al Cuerpo para abrir la posibilidad de ser sustituido por su suplente y no para una designación que no compete a esta Cámara sino al Poder Ejecutivo. Eso es clarísimo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: si para desempeñar un cargo público, luego de haber sido Senador o Diputado, alcanzara con la renuncia, lo que se pide no sería correcto. Ahora bien: una vez que uno es electo Diputado o Senador, no alcanza con la renuncia para que se pueda ejercer otro cargo en el Estado, y eso surge claramente de la combinación de los dos artículos a los que la Mesa dio lectura. Precisamente, el artículo 122 dice: "Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Gobiernos Departamentales", etcétera, y el artículo 125 manifiesta: "La incompatibilidad dispuesta por el inciso primero del artículo 122, alcanzará a los Senadores y a los Representantes" -y acá viene el punto- "hasta un año después de la terminación de su mandato, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva". Es sencillo: quiere decir que quien renuncia, termina su mandato y durante un año no puede ejercer esos cargos, salvo que la Cámara lo autorice, que es lo que se está pidiendo aquí.

En consecuencia, no es ocioso lo que se está haciendo y, en todo caso, si hubiera dudas en la interpretación y alguien válidamente sostuviera que la autorización de la Cámara no es necesaria, por una razón de cristalinidad y de ahorro de etapas procesales que pueden ser engorrosas y complicadas, procedería que se votara.

Me parece, por lo tanto, que lo que se puso en consideración es lo correcto y así hay que votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

12.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: pedí hacer uso de la palabra porque cuando no se dice la verdad, uno tiene que actuar. Acá se dijo que se había hablado con algún coordinador del Partido Nacional para coordinar la prórroga de la hora, cosa que no es verdad. Los coordinadores del Partido Nacional -conocidos ellos por los coordinadores del Frente Amplio- son los señores Diputados José Carlos Cardoso, Borsari Brenna, Casaretto, Delgado, Caram y quien habla. Ninguno de ellos fue consultado respecto de la modificación del régimen de la sesión. Que quede claro, porque acá se dijo que se había consultado a un coordinador del Partido Nacional. Los que mencioné son los coordinadores que actúan todos los primeros martes del mes y los martes antes de las sesiones, en la sede de la Presidencia, y son bien conocidos por quien en nombre del Frente Amplio dijo -sin que lo asistiese la verdad- que había consultado con un coordinador del Partido Nacional. Eso no es verdad y queremos decirlo para que quede claro.

Por otra parte, no se trata solo de una prórroga común, porque estamos en una sesión extraordinaria, cuya hora de finalización es la medianoche. Y lo que se acaba de votar es que esta sesión no termine hasta que se agote el orden del día, con lo cual podríamos llegar a estar reunidos, no sé, hasta las cuatro o las cinco de la mañana.

Lo digo porque entre todas las desprolijidades de las que la oposición ha sido víctima en estos días respecto de los temas de la coordinación, quizás quienes votaron la prórroga ni siquiera estaban atentos para saber qué estaban votando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: no tengo interés de introducir en la Cámara un debate que no está planteado, pero acusar a la bancada de Gobierno, a quienes estamos coordinando, de ser mentirosos o de no respetar instancias de coordinación me parece que es algo bastante grosero. Bastante grosero.

Nosotros podemos cometer errores, y los hemos cometido, a la hora de coordinar una sesión, de intercambiar algún tema, pero todos los coordinadores saben que en todos los asuntos -por mínimos que sean- siempre hemos tenido la delicadeza de informarles cuáles son las situaciones planteadas antes de comenzar la sesión. No nos parece justo que se hable de desprolijidades, sobre todo porque, para coordinar, la primera prolijidad que hay que tener es la de estar presente aquí, y lo cierto es que a veces nos vemos como la tijereta para encontrar a un coordinador en Sala. Ese es un dato objetivo, señor Presidente.

Por lo tanto, no quiero reabrir una discusión.

(Interrupción del señor Representante Casaretto)

——Nosotros hablamos con tres coordinadores de bancada que pertenecen a tres partidos políticos y les planteamos los temas que la bancada de Gobierno tenía interés en discutir en el día de hoy.

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——Y hablamos con el coordinador del Herrerismo, el señor Diputado Caram...

(Interrupciones)

——...y le planteamos que lo que hoy teníamos interés en tratar era el tema de las lanchas y lo que tiene que ver con...

(Interrupciones)

——Señor Presidente: le pido que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente, porque pido la palabra para hablar y mientras lo hago es bueno que se me escuche. Uno de los problemas que tenemos acá es

que no nos escuchamos. Si nos escucháramos, capaz que estos problemas no existirían.

(Interrupción del señor Representante Trobo.- Campana de orden)

——Por lo tanto, los asuntos que la bancada de Gobierno tiene interés en discutir hoy son los que planteamos al comienzo de la sesión: los que estaban en el orden del día, más el proyecto que estaba en discusión y que quedó pendiente de la sesión anterior. Eso fue planteado y, a raíz de esa situación, solicitamos la prórroga de la hora. Ese fue el planteo que hicimos. Eso fue lo que hablamos con los coordinadores.

A su vez, el señor coordinador Caram nos dijo que algún legislador Herrerista tenía intenciones de incorporar otro tema y nosotros dijimos que lo íbamos a consultar, de la misma manera que el Herrerismo recién planteó la posibilidad de realizar un intermedio, lo que nosotros consultamos y hablamos con ese sector. Siempre tenemos el cuidado de analizar esos temas.

Ahora: acá no hay intencionalidad. Reconocemos errores en la coordinación, pero por eso nosotros también exigimos y decimos, cuando se nos trata de desprolijos, que la primera prolijidad es estar en Sala, y muchas veces, sinceramente -los secretarios de coordinación lo saben-, es difícil encontrar algún coordinador aquí.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: quienes desempeñamos temporalmente la tarea de coordinadores, como lo indica la palabra, debemos coordinar y llegar a entendimientos.

Simplemente, quiero dejar constancia de que si el señor Diputado Pereyra nos comunicó que se iba a solicitar la prórroga de la hora, nosotros no lo entendimos así. Yo no entendí que el señor Diputado Pereyra me lo hubiera planteado. Definitivamente, quiero terminar con este tema.

Me parece que sería bueno para todos, y especialmente para aquellos que desempeñamos la tarea de coordinadores, que en próximas instancias tengamos una mejor y mayor comunicación.

Reitero que no me comunicaron que se iba a solicitar la prórroga de la hora. Sería bueno que tengamos mayor claridad al hablar de los temas y al coordinar el desarrollo de las sesiones.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Roberto Conde, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 26 Y 30 de mayo de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Albérico Sunes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 26 al 30 de mayo del corriente año por razón de Misión Oficial (literal C) del

artículo 1º de la Ley Nº 17.827), a efectos de integrar la delegación uruguaya que, en el marco del convenio “Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR”, ALA/2006/018-200 mantendrá reuniones en la ciudad de Bruselas, Bélgica con el Parlamento Europeo y otras autoridades de la Unión.

A efectos del cálculo del viático correspondiente, cúmpleme informarle que los gastos serán cubiertos por el Parlamento del MERCOSUR.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia en misión oficial para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 26 y 30 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 26 y 30 de mayo de 2008.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 21 y 22 de mayo, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones”.

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido”.

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Paul Moizo”

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta

única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Hugo Vergara"

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Enrique Gallo"

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Eduardo Márquez"

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Rúben Suárez"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Luis Enrique Gallo, Silvia Camejo, Eduardo Márquez y Rúben Suárez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Luis Enrique Gallo, Silvia Camejo, Eduardo Márquez y Rúben Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Albérico Sunes.

Sala de la Comisión, 22 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

14.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Soust, Pereyra, Rosadilla y Espinosa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto Carp. 2495/2008: 'Lanchas para utilizar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se habilita al Ministerio de Defensa Nacional a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

15.- Lanchas para utilizar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se habilita al Ministerio de Defensa Nacional a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Lanchas para utilizar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se habilita al Ministerio de Defensa Nacional a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Soust.

SEÑOR SOUST.- Señor Presidente: ya habíamos hecho la exposición de motivos solicitando la aprobación de este proyecto. Voy a repasarlos rápidamente.

Nuestro país se ha comprometido a hacer un despliegue de lanchas en la Misión de las Naciones Unidas en Haití. En este proyecto de tres artículos se está pidiendo la autorización de la Cámara para que se contraiga un crédito con el Banco de la República por un monto de hasta US$ 6:200.000.

Concretamente, ese es el pedido y la exposición de motivos. Como se había comprometido a realizar el despliegue de lanchas al 15 de abril del presente año, estamos tratando este asunto en forma urgente pues existe el compromiso de nuestro país de cumplir con las misiones referidas.

Por estas razones estamos solicitando y aconsejando al Cuerpo que vote afirmativamente este proyecto a los efectos de llevar adelante este operativo.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra, y deseo que la Mesa me informe de cuántos minutos dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el miembro informante en discordia, señor Diputado Javier García, quien, desde el punto de vista reglamentario, dispone de quince minutos, al igual que el otro miembro informante.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: el Partido Nacional no va a votar este proyecto de ley. En buena medida esto lo hemos ido adelantando en los últimos días, pero hoy hemos tomado esa decisión como Partido. Ello se debe a que creemos que la misión que va a cumplir la Armada Nacional en la República de Haití con el despliegue de estas 16 lanchas que se está solicitando comprar debe ser manejada por el Poder Ejecutivo con absoluta transparencia y regularidad.

El proceso que se llevó adelante durante todo este año en que este tema ha estado dando vueltas, a nuestro entender, está plagado de irregularidades y carece de absoluta transparencia.

Este es un llamado a precios, una compra, que no está amparada en el TOCAF y que no fue fruto de un llamado a licitación. Es más: hace un par de horas finalizamos una larguísima sesión a la que concurrió el Ministro de Defensa Nacional, en la que quedó demostrado documentadamente -aquí, en las carpetas que tengo en la banca, están los documentos que lo sostienen; lo hice en la Comisión de Defensa Nacional- que todo este proceso llegó a tener una característica muy particular. En primer lugar, hubo una negociación por parte de la Armada Nacional con el Departamento de Naciones Unidas para las Misiones de Paz -el DPKO- que se inició con desconocimiento del

Poder Ejecutivo. Posteriormente, hubo un llamado a precios, una solicitud de cotización realizada por la propia Arma, en desconocimiento del Poder Ejecutivo. Luego, se produjeron lo que se dio en llamar tres "borradores" más para un mismo insumo, un mismo material: lanchas. Hubo cuatro modificaciones de un pliego de llamado a precios con una característica muy particular, que era que las sucesivas modificaciones determinaban que el tamaño de las lanchas que se quería comprar encajaba con calzador en una oferta en particular que hacía una empresa: la que fue visitada en cierta oportunidad por oficiales de la Armada Nacional. Es decir que los cambios sucesivos fueron llevando por vía directa a que un oferente en particular fuera el beneficiado.

Según relató el señor Ministro en la Comisión de Defensa Nacional del Senado y luego en la de nuestra Cámara, tomó conocimiento del hecho en diciembre. Nosotros le dijimos que era gravísimo que el señor Ministro se enterara oficialmente seis meses después de un procedimiento de compra y de negociaciones que la Armada Nacional estaba realizando en nombre del Estado uruguayo. Eso era gravísimo, y habría sido indispensable que el mando político actuara como corresponde: que inmediatamente luego de puesto en conocimiento de esta circunstancia, el señor Ministro hubiera dejado sin efecto todo lo hecho hasta ese momento y se hubiese realizado el llamado correspondiente en forma regular y con transparencia.

En todo el proceso posterior hubo situaciones extremadamente llamativas, por ejemplo, contradicciones flagrantes del propio Ministro de Defensa Nacional, que en el Senado dijo ciertas cosas y en esta Cámara dijo exactamente lo contrario. Eso fue en una sesión, pero en la de esta mañana dijo las mismas que en el Senado, que se contradicen con las que dijo en la Cámara de Diputados el 6 de mayo. En esta carpeta que tengo aquí están los documentos que lo verifican; hoy los mostré en la Comisión de Defensa Nacional. En la Comisión del Senado, el señor Ministro dijo que estaba en conocimiento de que había un borrador en el mes de diciembre o los primeros días de enero, que se lo entregó el Comandante de la Fuerza y que posteriormente llamó a un escribano e inició un proceso que relató detalladamente. Luego, en la Comisión de Defensa Nacional de nuestra Cámara dijo que él estaba en desconocimiento de que hubiera lo que él llamó un borrador. Concretamente, yo le pregunté si, a pesar de que no estuvo en conocimiento, era posible que hubiera existido. Él contestó que no tenía conocimiento y, al mismo tiempo, que creía que no hubo borrador. Bueno, hoy en la Comisión de Defensa Nacional le mostramos cuál era el documento que estaba circulando y que fue el llamado a precios original que se hizo para estas lanchas. Lo voy a mostrar a la Cámara de lejos; lo tengo en mi mano derecha: está en papel oficial, con sello oficial, con solicitudes de precios detallados e incluye las características de las lanchas para las que se pide cotización en el mes de noviembre. Este es totalmente diferente al pliego que se presentó en última instancia para la misma compra de lanchas. Claro, como dijimos, el último pliego determinaba que una oferta en particular entraba con calzador en lo que se estaba planteando para la compra de lanchas. Como me acota el señor Diputado Casaretto, eso es porque se hizo a medida. Exactamente; se hizo a medida.

El señor Diputado José Carlos Cardoso, que ha trabajado mucho en este tema, preguntaba hoy por qué el Ministerio de Defensa Nacional inició todo este proceso y no compró directamente, sin que tanta fantasía rodeara esta compra, sin tratar de aparentar que había llamados a pliegos y competencias cuando realmente no los había. La respuesta del señor Ministro fue muy clara. Dijo que sabía que se iba a terminar comprando, que sabía que se iba a comprar a la empresa Boston Whaler, que es de la que estamos hablando. Y yo le pregunté: "Señor Ministro: ¿cómo es que usted sabía que se iba a comprar a esa empresa que, casualmente, es a la que se quiere comprar?" Dijo: "Bueno, porque desde el año 1992...", etcétera, etcétera. Es decir: el Ministro sabía que se iba a comprar a una empresa, a pesar de lo cual se inició un proceso que termina -oh, casualidad- adjudicando a esta empresa las lanchas que el Ministro anuncia que se van a comprar.

Al mismo tiempo, señor Presidente, en la mañana de hoy se generó un episodio no solo llamativo sino de extrema gravedad institucional. Creo que no hay registro en los anales parlamentarios de lo que sucedió en la mañana de hoy, en una reunión que, como dije, terminó hace muy poco rato. Se dio un episodio acerca de aseveraciones realizadas por el señor Ministro el 6 de mayo en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Ante una pregunta que yo le formulé sobre la participación del Tribunal de Cuentas, el Ministro dijo que la Armada había realizado una consulta al Presidente del Tribunal de

Cuentas y posteriormente, en la misma intervención afirma que hubo consultas al Tribunal de Cuentas.

La sesión pasada, en la que estuvimos discutiendo este tema, terminó -como se recordaba- sobre la hora 20. Cuando llegué a mi despacho, alrededor de las 20 y 5 -el tiempo que media para llegar de esta Sala a mi despacho en el tercer piso-, encontré en mi mesa de trabajo un sobre oficial del Tribunal de Cuentas, dentro del cual había una nota que remitía el Presidente del Tribunal de Cuentas, el General contador Guillermo Ramírez, en la que se hacía referencia a la afirmación del señor Ministro, de 6 de mayo, en la Comisión de Defensa Nacional. No estoy leyendo; estoy diciendo los conceptos que contiene esta carta, para abreviar. Relata que en esa intervención del señor Ministro se dicen dos cosas: una, que fue consultado por la Armada el Presidente del Tribunal de Cuentas y, segundo, que hubo consultas -en forma genérica, así lo dice- al Tribunal de Cuentas.

Manda esa nota, fechada el 14 de mayo, a la que yo doy ingreso a la Comisión de Defensa Nacional a la hora 20 y 15 de ese día, y le pedí a la Secretaria de la Comisión que diera cuenta de ella a los miembros de la Comisión, para que quien quisiera pudiera obtenerla inmediatamente, y así se hizo en el caso de los miembros de la Comisión que estaban aquí.

En el primer tramo de la nota se dice que el Presidente del Tribunal de Cuentas no fue consultado por el Comandante de la Armada sobre la compra de las lanchas. En el segundo párrafo, ante la afirmación del Ministro en el sentido de que ha habido consultas al Tribunal de Cuentas, dice: "Al Cuerpo de Ministro" -acá se comieron una ese en la transcripción- "no le consta que ello sea así una vez recabada la información de sus servicios técnicos. Así lo entendió el Tribunal -el Cuerpo de integración plural, y en esa sesión, específicamente, estaban representados los tres partidos políticos- en sesión del 14 de mayo de 2008, en la que consideró las antedichas expresiones del Sr. Ministro".

Sabido esto y tomando en cuenta los días que teníamos hasta la jornada de hoy, cité inmediatamente a la Comisión de Defensa Nacional para recibir al Tribunal de Cuentas y a una empresa oferente que había solicitado una entrevista. Allí, los miembros del Tribunal de Cuentas reiteran los contenidos de la carta. Dicen que no fueron consultados y leen la carta. Tras cartón, un compañero de Comisión, el señor Diputado Rosadilla, traslada una nota del Comandante General de la Armada, del 14 de febrero, dirigida al entonces Subsecretario de Defensa Nacional, ahora Ministro, el doctor Bayardi. Hoy sabemos que se la entregó al doctor Bayardi, porque así nos lo dijo el Ministro en Sala. En esa nota el Comandante dice que eleva "el presente borrador de Exposición de Motivos" -se anexa en esta nota- "fundamentando la aplicabilidad del Artículo 33 Literal I para la compra de Material Logístico a proveer al Personal desplegado en Misiones de Paz por las Naciones Unidas". Y agrega: "Estas apreciaciones han surgido de dos conversaciones mantenidas con el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Contador Guillermo Ramírez y con la Señora Contadora Olga Santinelli, de acuerdo a lo sugerido por Usted".

Y se presentó como desmentido de lo que había afirmado el Presidente del Tribunal de Cuentas, pero leída por mí la nota detenidamente y también la exposición de motivos, queda claro que en estas cinco carillas que nos traslada el Ministerio de Defensa Nacional no se menciona una sola vez el tema de las lanchas, y que, simbólicamente, la exposición de motivos que se agrega como prueba, que contradice la exposición del Presidente del Tribunal de Cuentas y del propio Tribunal, no coincide ni en una letra con lo que expresa la exposición de motivos del proyecto que está en discusión en el día de hoy. ¿Por qué? Por una sencilla razón: no tiene nada que ver con el proyecto de ley que estamos considerando. Aquí se consulta sobre la compra genérica de material logístico, pero específicamente sobre las lanchas, que fue lo que se preguntó, y sobre lo que el Ministro se expresó en Sala, no hay una sola palabra. El Ministro agregó una llamada telefónica. Lo que al principio era una carta, hoy era una llamada telefónica.

Aparte, sucedió lo grave. Aún no tenemos la versión taquigráfica de la sesión de la mañana de hoy, pero hubo una afirmación inicial del señor Ministro, refiriéndose al Presidente del Tribunal de Cuentas, de quien dijo que mentía, y lo reiteró en varias oportunidades. Es decir que el señor Ministro de Defensa Nacional dice que el Presidente del Tribunal de Cuentas miente, además de otros agravios que voy a obviar en Sala.

Refiriéndose al General Ramírez, dice que este está obligado a algo más que los civiles. Esto es una casera versión taquigráfica de la frase, que me sor-

prendió apenas la emitió el señor Ministro: "El General Ramírez está obligado a algo más que los civiles". En ese momento creo que intervino el señor Diputado García Pintos y luego el señor Diputado José Carlos Cardoso para poner en negro sobre blanco lo que el Ministro estaba diciendo, y lo que el Ministro estaba haciendo era proferir claramente una amenaza de aplicación de un tribunal de honor al Presidente del Tribunal de Cuentas de la República.

Yo después le dije: "Señor Ministro: es gravísima la amenaza que usted está haciendo". Y él me dijo: "No es una amenaza, pero puede haber alguien". Respondí: "Sí, claro, pero esos 'álguienes' están todos bajo su mando, señor Ministro; son todos sus subordinados". Que un Ministro de Estado profiera una amenaza al Presidente del Tribunal de Cuentas -que da la casualidad de que, en esta circunstancia, posee una doble profesión: es militar y es contador-, porque haya emitido una opinión, haya ejercido sus funciones técnicas y haya contestado una consulta de la Comisión de Defensa Nacional, una solicitud de legisladores de este Cuerpo, y que a partir del enojo que produjo en el señor Ministro esta contestación se aproveche su condición de militar, en este caso retirado, para proferir una amenaza de estar expuesto a un tribunal de honor, creemos que es un agravio institucional que no tiene parangón en la historia de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor Presidente.

Es una amenaza más que se profiere desde el poder cuando se discrepa con él. Se me acaba el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ya terminó el tiempo de que disponía, señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Comprendo, señor Presidente.

Como dije, vamos a votar negativamente. Es más: analizaremos oportunamente los pasos a dar en el ámbito de las medidas legislativas que se puedan tomar para dar claridad a un tema que si algo tiene es oscuridad, dudas, confusión, falta de transparencia y que está nutrido por todos lados de las más absolutas irregularidades. Esta compra es ilegítima por donde se la mire.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Permítanme decir al Cuerpo que este Presidente se ha equivocado desde el punto de vista reglamentario en el tratamiento de este tema.

Este asunto había empezado a ser discutido en una sesión anterior. Ya habían hablado el miembro informante, el miembro informante en discordia e integrantes de la Comisión. A pesar de la información que manejaba de los Secretarios, no supe integrarla completamente, tal vez por mi inexperiencia, y he dado la palabra por el término de quince minutos al señor Diputado García, cuando le hubieran correspondido cinco, para una aclaración.

De cualquier manera, quedo a disposición del plenario, pero me parece justo que, si alguno de los integrantes de la Comisión quisiera hacer uso de la palabra durante quince minutos como una manera de equilibrar la utilización del tiempo, tuviera esa oportunidad; el error fue de esta Presidencia.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Soust, para hacer una aclaración o, si gusta, por el término de quince minutos.

SEÑOR SOUST.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración que omití en la intervención anterior. Quiero manifestar que nosotros, en la visita del Tribunal de Cuentas a la que se refería el señor Diputado García, preguntamos concretamente si había algún antecedente en el sentido de que este Tribunal interviniera a priori en alguna de estas operaciones. Se nos contestó que no había intervenido. Es la primera vez que en este tipo de compras, en estas operaciones, tiene intervención este Cuerpo, de una forma totalmente amplia, con el fin de transparentar la información.

Eso lo queremos dejar muy en claro, más allá de las discrepancias y de las lecturas que se pueden hacer de las distintas instancias y de las diferentes acciones que se dieron en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: creo que tenemos que centrar el tema que estamos debatiendo. Yo leo el proyecto de ley que tiene a consideración el Cuerpo y advierto que lo único que plantea es autorizar al Ministerio de Defensa Nacional la obtención de un crédito que va a tener como destino la

compra de lanchas. En ningún momento se establece qué tipo de lanchas, a quién, etcétera.

Como recién dijo el señor Diputado Soust, el Ministerio de Defensa Nacional está autorizado a realizar la compra directa, sin la necesidad de seguir ningún procedimiento. Esto, además, es lo que históricamente se ha hecho. En esta oportunidad, el Ministerio de Defensa Nacional aplicó un procedimiento que podrá gustar, podrá ser cuestionado, podrá no ser el mejor, es distinto a lo que se hacía antes, pero es mucho más amplio. Cuando se está facultado a hacer la compra por vía directa, se hace y se sigue un procedimiento que puede ser cuestionable y que puede tener todos los inconvenientes que se quieran señalar, pero cuando el Cuerpo vote este proyecto para nada estará avalando ni cuestionando el procedimiento; eso hoy no está en debate. Lo que está en debate es si se habilita al Ministerio a contratar un crédito en el Banco de la República para comprar lanchas. Sobre el procedimiento se puede discutir después todo lo que se quiera. Lo que hay que tener claro es que, tal vez, lo que pueda ser importante no tiene por qué ser contradictorio con lo que es urgente. A mi juicio, lo urgente predomina por sobre lo otro, sin perjuicio de que lo importante haya que analizarlo; yo no digo que no. ¡Pero ojo! Puede haber tiempo para analizar lo importante y lo urgente puede no disponer de más tiempo.

¿Por qué digo esto? Porque el país se comprometió ante las Naciones Unidas -que le encomendó esta misión- a empezar a cumplir con la misión en el mes de abril. Dado que no estaba en condiciones, porque no tenía las lanchas y porque se requería de toda la infraestructura para aplicar la medida o el cumplimiento de la misión, solicitó a las Naciones Unidas prorrogar el plazo que vencía el 15 de abril y se comprometió a cumplir con esta misión en el mes de mayo.

Entonces, lo que este Cuerpo tiene que decidir hoy es si el país cumple o no con la misión encomendada por las Naciones Unidas -MINUSTAH- que elige a Uruguay para realizar el patrullaje de las costas haitianas controlando el narcotráfico y el contrabando de armas que ingresan a ese país como Perico por su casa. Eso es lo que yo quiero discutir hoy. Sobre los otros aspectos y los procedimientos seguidos, diferentes a los que se hacían antes, sobre si hay que seguirlos de alguna otra manera y sobre si se consultó o no, estoy dispuesto a discutir el día que quieran y donde quieran. Porque aquí, esta mañana -más aún: cuando leo las versiones taquigráficas anteriores de la Comisión- en forma totalmente distinta a la opinión que se termina de dar, a mí me quedó clarísimo que en ningún momento el señor Ministro dijo que consultó para la compra de las lanchas. Él dijo que se consultó sobre la aplicación de los recursos que vienen de las Naciones Unidas en forma genérica. También expresó que hay una decisión del Tribunal de Cuentas del 20 de febrero de este año sobre sugerencias de normas a aplicar que nos parece saludable, porque lo lamentable es que nunca se supo cómo venían los recursos de Naciones Unidas para las Fuerzas Armadas, a dónde iban ni quién los manejaba. Hoy se están estableciendo esas normas -cosa no menor-, pero en consecuencia estamos votando el crédito.

Creo que si el Cuerpo quiere que el país cumpla con los compromisos internacionales asumidos, hoy tiene que votar este proyecto de ley. Si se quiere discutir lo otro, no nos oponemos; todo puede ser discutible cuando se quiera.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: creo lo contrario a lo que acaba de decir el señor Diputado preopinante. En realidad, lo que hay que discutir es el tema de fondo. Si se pide al Parlamento votar un préstamo del Banco de la República para adelantar el pago de una compra militar, de una compra que va a hacer el Ministerio de Defensa Nacional, creo que transformar en secundario el asunto central, que es la compra, es poco conveniente. En todo caso, pretender acelerar la discusión bajo algunos argumentos que se han dado en este debate que comenzó en la sesión pasada, tampoco me parece conveniente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Como dijo el señor Diputado García, hoy mantuvimos un debate interesante con el señor Ministro de Defensa Nacional sobre un tema que a mí me parece que hay que dejar bien en claro. Hay que clarificar de qué estamos hablando. Aquí estamos hablando de compra de equipamiento militar. El Estado uruguayo, el Ministerio de Defensa Nacional, va a comprar equi-

pamiento militar. En este proceso nos hemos enterado de que la decisión de comprar el equipamiento militar se adoptó el año pasado, cuando funcionarios de ese Ministerio decidieron qué se compraba, dónde se compraba y a quién se compraba. A partir de allí comienza un proceso que después tiene una cantidad de complicaciones, idas, venidas, reuniones, llamadas, llamados a interesados a presentar precios. Pero la verdad es que la decisión se adoptó desde el primer momento y que todo lo que se hizo después fue para vestir a la novia. "Vamos a llamar a otros a que aparezcan para poner precios"; pero las compras estaban definidas y se sabía qué y a quién se quería comprar. Con ese cometido viajaron a Miami funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, visitaron el astillero, vieron las lanchas, revisaron los motores, y sabían lo que iban a comprar. Después dijeron: "Que vengan otros y ofrezcan". Seguro, si ustedes miran el proceso de lo que hicieron a los otros... Les decían: "No; achiquen un poquito la eslora. No; pongan un motor americano. No; acomoden esto, acomoden aquello". Todo esto en función de la lancha que ya había sido comprada, de la decisión que ya había sido adoptada.

El Ministerio de Defensa Nacional, ¿tiene la facultad de comprar directamente? La tiene; se lo dijimos hoy al Ministro. Puede comprar; llama, y compra. Pero razones de urgencia no había. Ahora hay razones de urgencia, en abril, pero cuando se decidió la compra, no. Perfectamente en junio del año pasado se pudo haber hecho un proceso licitatorio. Esto es muy parecido a lo de los radares; otra vez una compra del Ministerio de Defensa Nacional cuya secuencia viene complicada. Ya vimos lo que pasó con el proveedor señor Coronel en la Armada. Vemos lo que pasa con la compra de los fusiles: un asesor del Presidente Vázquez haciendo pública su discrepancia; por una denuncia en Presidencia termina siendo investigado el Ministerio de Defensa Nacional. Un radar que había que comprar en forma urgente todavía lo estamos esperando, y se compró hace un año y pico largo.

Este procedimiento está lleno de cosas confusas, y lo que le preguntamos hoy al Ministro en la Comisión fue por qué no empieza de vuelta y hace las cosas bien. "¡Ah, no, porque perdemos la misión! Otros países están tratando de poner la misión en funciones porque con eso se recauda más en Naciones Unidas". Bueno, pero esos son errores propios, y además, la información que nosotros tenemos es que otros proveedores suministran lanchas, inclusive, a préstamo.

¿Qué es lo que se va a comprar? Digámoselo a la Cámara. Vamos a ver la página web de la empresa. Ahí tienen las lanchas. Esta empresa no se dedica a vender equipamiento militar. Adviertan ustedes: esto no da la sensación de ser una empresa de equipamiento militar. Esta es la lancha que vamos a comprar. Es una empresa que no fabrica equipamiento militar; fabrica lanchas de pesca. Capaz que equipadas militarmente, tal vez sí, pero ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿a costa de nuevas partidas? Ya tenemos la experiencia de lo que nos pasó con el material militar comprado en Canadá, que debe ser reparado totalmente en Chile a un alto costo.

Nos parece que el Gobierno debería rehacer esta negociación -se lo dijimos al Ministro en la Comisión y lo repetimos acá- que no es conveniente, en que no se está comprando equipamiento militar pero que, además, está llena de confusiones. No se puede llamar a proveedores para armar un tinglado y que aparezcan como consultados, cuando a quienes se compró fue a estos señores en Miami y se sabía desde el año pasado. Miren: en el mes de noviembre, al astillero Boston Whaler viajaron Lebel, Fariello, Cabot, Moreira, Daguerre y Añón. El Ministro no sabía. Fueron todos a Miami a esta empresa -porque esto es en Miami- a ver el equipamiento que iban a comprar. La decisión se adoptó hace mucho tiempo. Después el Ministro dijo: "No, llamen a otros. Que vengan rusos y no sé cuántos más y que presenten sus ofertas". Pero no era a ellos que se les iba a comprar. ¿Ustedes se imaginan que es algo razonable que a un vendedor de un equipamiento ruso le digan si puede poner un motor Mercury? Le pidieron un motor Mercury a las lanchas rusas. Es medio fuerte, señor Presidente. Está por escrito. ¡Les pidieron un motor Mercury a las lanchas rusas! Y Mercury es de la misma empresa; esto es una sola empresa. La que hace estas lanchas es Mercury, que tiene muchas otras empresas en Estados Unidos de América y provee motores y lanchas de distinto tipo. Ahí está la lancha y tiene motor Mercury. Se puede leer. A los rusos que se presentaron les dijeron: "Con los motores de ustedes no, con los Mercury, puede ser, y capaz que revisamos la licitación o el llamado a precios", porque no es una licitación.

Hay mucha plata en juego en compras de equipamiento militar. Hay muchas sospechas sobre las compras de equipamiento militar, pero no de este Diputado, ni de este Partido; de Valenti hay sospechas, del asesor del Presidente hay sospechas, que dice por

qué este sí y por qué no. Vieron lo que pasó cuando se le dice a un Coronel: "Ché, ¿por qué no les compramos a los chilenos?". Miren en lo que terminó todo ese lío. Todas las compras de armas están sospechadas. Siempre se hizo así, dice un Diputado preopinante. Pero ese, ¿qué argumento es? Yo le dije hoy al Ministro: "Mire: usted es médico y yo maestro. Ninguno de los dos sabe de armas ni de municiones". A mí me han dicho que con un FAL, a estas lanchas se las atraviesa de lado a lado. Un asesor de compras militares que estuvo en la Comisión dijo: "FAL es lo más chico que tienen en el Caribe al lado de Haití los narcotraficantes a los que vamos a vigilar". Porque, ¿ustedes saben lo que van a hacer estas lanchas en Haití? ¡Aduana! Van a subir a un policía haitiano y van a hacer de aduana. Y con la persona que circula evitando la Aduana, el diálogo no es: "Subí, pescamos algo mientras conversamos". Estos están armados hasta los dientes. Le dije al Ministro y lo digo en la Cámara: ¡ojalá no le pase nada a un militar, eh! Pero ¡guarda! ¡Ojo que estas lanchitas se encuentren con los narcotraficantes que hay en el Caribe en la zona de Haití, eh! Se me dice que los norteamericanos patrullan con estas lanchas; ¡los norteamericanos son los norteamericanos! Los norteamericanos patrullan abajo con esto y con un F-16 volando arriba. Entonces, no nos comparemos. No me digan: ¡ah, si los norteamericanos las usan, son bárbaras! ¡No! Nosotros no somos norteamericanos. Nosotros vamos a mandar a los muchachos del FUSNA arriba de estas lanchitas sin ningún F-16 y sin ningún helicóptero arriba, con un policía haitiano. ¿A qué? A encontrarse con los narcotraficantes que navegan en esas aguas. No solo tiburones hay ahí.

El Gobierno debió haber dado marcha atrás y hacer bien las compras, haberles dado transparencia, seriedad, responsabilidad y saber lo que se compraba. Venir al Parlamento diciendo que solamente venían por el préstamo es una ingenuidad. Al Parlamento se viene y se discute todo. Vamos a revisar todo. Estamos revisando todo, inclusive, los viajes, el tránsito fluido de los últimos meses entre Montevideo y Miami de personal del Ministerio de Defensa Nacional y las reuniones en ámbitos castrenses con los proveedores, porque aquí hay un proveedor que, según las informaciones que nosotros tenemos, ya compró. Es un viejo proveedor de la Armada, a la que le vende desde hace muchos años. Ya compró, porque el Estado no le compra a Boston Whaler, le compra al intermediario uruguayo, al que tiene oficinas acá; este es el que vende. Después se hacen todos los viajes y vemos. Claro; los viajes, solamente a allá. En el caso de las otras lanchas, nadie fue a ver de qué se trataba. Los viajes eran siempre a allá.

Esta compra es inconveniente. Está mal hecha. Las compras que está haciendo el Ministerio de Defensa Nacional están sospechadas, señor Presidente, están sospechadas. Deberían hacerse de acuerdo a un procedimiento más transparente. Si en el pasado no se hizo; si el dinero de Naciones Unidas era una caja negra, pues regularicemos todo, está muy bien. Es más: presupuestemos todo, metamos todo en el Presupuesto Nacional. ¿Quieren forma más transparente de ver la plata? La vemos acá, en el Parlamento, en la Rendición de Cuentas. Yo estoy absolutamente de acuerdo. Pero el argumento que me dio hoy el Ministro de que siempre se hizo así...

Todo lo que estoy diciendo lo dije esta mañana en la Comisión; figura en la versión taquigráfica. No estoy diciendo nada que no haya dicho allí, inclusive, lo que se refiere a los viajes. También le pregunté al Ministro: "¿Usted tiene a alguien en Miami ahora?" Me dijo que no. Tenemos una diferencia de opinión pero me quedo con la palabra del Ministro. Insisto: tengo una diferencia de opinión en cuanto a si no hay nadie ahora en Miami cerrando el negocio. Al otro día de que se votara el préstamo en el Senado, salió gente para Miami. Tengo acá la información sobre los pasajes aéreos comprados para viajar. "Compra directa. Ministerio de Defensa Nacional. A Miami". Tres pasajes.

Creo que no se debe comprar así, y mucho menos armas; ¡mucho menos todavía! Sería muy necesario poner todo esto bajo una mirada bien transparente. Nosotros hemos dicho -no lo descartamos porque hay una sucesión de hechos en torno a las compras; recién me referí a lo que proviene de Canadá, que todo va a ser reparado- que suponemos que después no vendrán con que a estas lanchas las van a mejorar blindándolas aparte, porque la otra oferta era de lanchas blindadas. Supongo que se van a comprar como están y que así se van a usar. De lo contrario, sería una sucesión de compras.

No descartamos que el Parlamento deba investigar, que tengamos que crear un mecanismo de contralor y de investigación de las compras de los últimos años, y no me refiero solo a un período de Gobierno.

Veamos cómo se ha comprado, qué se compra y quién decide. El Ministro dijo que el Presidente del Tribunal de Cuentas está pintado; lo dijo el Ministro. Ahora, si hablamos de pintados, que no le pase también a algún gobernante. En principio, el responsable es el Ministro; el Ministro debe saber; debe conocer todo el proceso y la decisión la adopta él. No es excusa eso de que no sabe de armas; por algo es el Ministro. Debe tener asesores y tomar él la decisión. ¿Está tomando él la decisión? Si no la está tomando, está cargando con ella, porque nosotros no vamos a responsabilizar a otro. El Ministro es el responsable. Después veremos si tiene a alguien a quien responsabilizar. ¿El Ministro tiene conocimiento de esta gente que viaja tan seguido a Miami? ¿Sabe a qué fue? ¿Tiene información? Si no lo sabe, que arregle.

Nosotros no vamos a votar, señor Presidente, y tenemos fundamentos para no hacerlo. Contamos con más información y vamos a seguir acumulando datos, inclusive de otras licitaciones que están en marcha, que son muy genéricas, en las que se habla de equipamiento y no se sabe bien para qué se llama ni qué se compra. También tenemos información de cuánto material del que se compra llega realmente y se puede encontrar en los inventarios de la Armada. Sobre esto también vamos a hablar más adelante. Por eso le preguntamos hoy al señor Ministro por qué no frenaba esto; le dijimos que rehiciera el procedimiento y le diera total transparencia porque, si no, se pueden encontrar con una sorpresa. Nosotros vamos a trabajar en ello.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: se insiste en que el señor Ministro de Defensa Nacional no dijo que se había consultado al Tribunal de Cuentas por la compra de las lanchas. Tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión a la que concurrió el señor Ministro, cuya carátula dice: "Lanchas para utilizar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití". En esa acta, con esa carátula, el señor Ministro dice que respecto a cómo proceder en la compra, en realidad hubo una consulta que hizo la Armada al Presidente del Tribunal de Cuentas. Más adelante dice que ha habido consultas al Tribunal de Cuentas. Esto lo afirma el señor Ministro Bayardi referido al tema por el cual fue convocado, que luce en la carátula que leí antes; no hay que estudiar esto, solo hay que leer la carátula. Con respecto a esto, el Tribunal de Cuentas dice que lo que expresó el señor Ministro es inexacto -utilizando un término caballeroso-; primero dice que el Presidente del Tribunal de Cuentas no fue consultado por la Armada, y después, el cuerpo de Ministros que integra -en esa oportunidad estaba presente un Ministro que pertenece al Frente Amplio- dijo que, preguntados sus servicios técnicos, también confirman que no fueron consultados sobre esta compra. Luego se hace referencia a una nota que habla sobre otro tema, pero como eso quedó por el camino y era insostenible, lo dejaron de lado y hoy ya no se trataba más de una carta; hoy pasó a ser una llamada telefónica.

Señor Presidente: es insostenible todo lo que ha afirmado el Gobierno con respecto a esta compra, que está plagada de irregularidades. Y más insostenible es decir que no hubo pliegos de llamado a cotización cuando mostramos al señor Ministro esto que tenemos en la mano, que es una solicitud de cotización enviada por la Armada a una de las empresas en noviembre del 2007. En ese momento el señor Ministro no tenía conocimiento de que esto se estaba llevando adelante. Es más: faltaba un mes para que el señor Ministro tomara conocimiento de un llamado a cotización que se estaba haciendo sin que él supiera.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la compra de las lanchas, que a nuestro juicio está cerrada hace rato, se decidió el año pasado. Aparentemente -por la información que nos dio el Gobierno-, Naciones Unidas había dado plazo hasta abril o mayo para desplegarlas en la misión en la que Uruguay era responsable. Las razones de urgencia y de entrega que se adjudican para comprar a esta empresa no son ciertas. La decisión de comprarle se adoptó el año pasado. Hubo tiempo más que suficiente para haber hecho un proceso licitatorio y exigir a quienes se iban a presentar que la entrega fuera en cuatro meses, es decir en la primera semana de abril. De

esta forma se hubiera hecho competir a las empresas en la compra transparente de armas. No fue así. Se decidió comprar; decidieron algunos y otros son tomadores de una decisión que no es transparente. Este negocio está sospechado, porque hay sospecha sobre varias compras que en materia de armas está haciendo el Estado.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: un poco en la línea de lo que planteaba el señor Diputado José Carlos Cardoso, quiero aclarar que tengo como afición la náutica, aunque, por supuesto, no puedo acceder a embarcaciones de este valor. En la pantalla se están proyectando imágenes de la empresa proveedora. No puedo dejar de trasmitir a la Cámara que una embarcación de fibra de veintisiete pies -unos ocho metros- con características deportivas, aunque tenga el motor más potente -un Mercury Off Shore-, con la cantidad de caballos de fuerza que se les ocurriera -aunque siempre tiene un límite en función de que no se le puede poner más potencia porque tiende a volcarse- nunca puede alcanzar este precio. El valor que se da es de más de US$ 3:000.000, porque de la compra total hay que depurar el equipamiento. Estamos hablando de más de US$ 330.000 por lancha. Tanto en el mercado nacional -no hablo de Miami- como en Buenos Aires, una embarcación de esta envergadura -ocho metros- nunca va a superar los US$ 100.000, sea la lancha que sea. Por lo tanto, esto me llama poderosamente la atención. En el detalle al que pudimos acceder respecto al equipamiento de las embarcaciones no surge que tengan algo tan costoso como para justificar un valor de más del triple de lo que pueden llegar a costar en el mercado.

Para que esta Cámara tenga una idea, estamos hablando de lanchas de fibra de vidrio, no blindadas, muy parecidas a cualquiera de las que navegan por los canales de La Florida o en la bahía de Maldonado. Estas lanchas pueden estar preparadas para desplegar velocidad, pueden tener el mejor de los cascos, pero es evidente que no tienen equipamiento de artillería que encarezca tanto el valor por unidad.

Entonces, estamos frente a una situación que, por lo menos, merece ser revisada, para no ingresar en la complicidad de esta compra. Invito a los integrantes de esta Cámara a buscar en las páginas de Internet lo relativo a la compraventa de lanchas de menos de treinta pies. En un rápido proceso de navegación por Internet los señores Diputados encontrarán la lancha que quieran, la que se les ocurra, con televisión a color o lo que fuere, por mucho menos dinero del que estamos hablando; por unos US$ 100.000.

Este proceso -que no he estudiado en detenimiento, pero que bien han explicado los integrantes de nuestra bancada que están en el tema, los señores Diputados García y José Carlos Cardoso-, desde el punto de vista del mínimo conocimiento de los valores de las embarcaciones, al menos nos hace entrar en profunda preocupación.

Era lo que quería expresar. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, tal como se hizo en el Senado. Vamos a dar el sí por el compromiso que la República ha asumido ante las Naciones Unidas en este nuevo desarrollo de la MINUSTAH, nombre que recibe la Misión de las Naciones Unidas en Haití.

Vamos a decir que sí por la Armada Nacional, que es la que tiene la obligación de representar a la República en la MINUSTAH, en este caso con lanchas, porque también hay otras fuerzas en diferentes áreas de la Misión.

También vamos a decir que sí por la propia Misión de Paz de las Naciones Unidas en Haití, tal como hicimos hace algunos años en este Parlamento al autorizar que un primer contingente militar se desplegara junto a los de otros países de la región latinoamericana -en materia militar-, y junto a otros que desplegaban fuerzas policiales, pero en este caso no solo del continente americano sino también de otros.

Desde aquellos años pudimos apreciar la necesidad más absoluta de que los contingentes militares de naciones latinoamericanas hermanas de Haití reemplazaran a los estadounidenses y a los franceses de la Misión. Todos sabemos lo que le ha tocado vivir a Haití a lo largo de su historia. Obtuvo su independencia antes que nosotros y que la inmensa mayoría de los países de la región; era un sitio ideal con aquella economía que tenía a comienzos del siglo XIX. Sabemos del acoso al que fue sometida esa hermana república por parte de Europa, porque no le perdonaron haberse declarado independiente tempranamente. Luego viene la intervención de los franceses nuevamente; la de los norteamericanos, que la ocuparon unos cuantos años a partir de 1915; y después todos sabemos que sucedió en la República de Haití: vinieron nuevamente los estadounidenses y luego otra vez los franceses. Entonces, lo mejor era que países hermanos como nuestra República, Brasil, Chile y Argentina, fuéramos a sustituir a las tropas de esas naciones.

Fue un gran acierto, y por ese motivo, entre otros, hace unos años dimos nuestro voto para autorizar el despliegue de las tropas uruguayas en la MINUSTAH, en Haití.

¿Sabe algo, señor Presidente? Los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, el año pasado visitamos a nuestro personal; estuvimos allí no muchos días, pero sí los suficientes como para interiorizarnos de cómo andaban las cosas, cómo estaba nuestra gente, qué sentimiento tenía respecto al pueblo haitiano y qué sentía este en relación al contingente uruguayo. Recogimos mucha información y se nos dijo que habíamos hecho muy bien en votar la participación de Uruguay unos años atrás. Realmente hay que ver en qué condiciones viven en Haití esos seres humanos, esos semejantes; da pena.

Esta ampliación de la Misión dentro de la MINUSTAH para Uruguay, a través de la Armada Nacional, va a contribuir en algo muy importante para la recuperación de Haití: en dar más seguridad. Es indudable que sin seguridad jamás va a salir de la situación actual, que no habrá reinstitucionalización -si es que se puede decir que alguna vez hubo institucionalización, por lo menos en la forma en que la interpretamos nosotros- y que jamás va a salir de la situación de hambre y miseria en la que está.

Las cifras que dimos aquí -solo alcanza con remitirse a la versión taquigráfica de la sesión en la que se discutió la última prórroga de la permanencia del Uruguay en la MINUSTAH- claramente nos hablan de la terrible situación por la que atraviesa el pueblo haitiano.

Entonces, cuando manifestamos que también vamos a votar este proyecto por la MINUSTAH y por el pueblo de Haití, lo decimos de verdad, porque así lo sentimos.

También vamos a votar que sí, a pesar del formidable enredo que se ha armado con todo este tema, que no ha sido bien llevado por el Gobierno, y hay que reconocerlo. Ha fallado la estrategia del Gobierno en este asunto de las lanchas para Haití; no se han hecho las cosas bien; la estrategia no ha sido buena. Después, la táctica que se quiera desplegar no alcanza para empardar, cuando la estrategia ha sido mala.

En los dieciocho años que llevo en esta Casa nunca había visto un enredo de esta naturaleza: que el Ministro dijo, que le contestó el Presidente del Tribunal de Cuentas, que voy para atrás, que voy para un costado, que subimos, que bajamos, que apreciaciones de aquí, que el TOCAF, que el precio de las embarcaciones, que sí blindadas, que no blindadas.

Señor Presidente: este es un enredo verdaderamente olímpico -valga la utilización del término ahora que estamos a poco tiempo de los Juegos Olímpicos-, y si tuviéramos que competir en Pekín, seguramente que nos llevaríamos la medalla de oro -no la de plata ni la de bronce- por este tema. Pero, bueno, es lo que hay al día de hoy.

Otra vez hay que reconocer, bajo sospecha, procedimientos de adjudicación. Si a esto sumamos lo que ha sucedido con la compra de fusiles, con el presunto tráfico de influencias en el que se llegó a involucrar al Secretario y hermano del propio Vicepresidente de la República, si antes tenemos en cuenta lo de las municiones de Venezuela, y antes otro tema y luego otro, entonces, el asunto ahora sí da para una Comisión Investigadora con el fin de tratar de depurar esta situación; y tarariras a un lado y bagres al otro. ¡Ahora es el momento de entrarle a una Comisión Investigadora con este tema! A diferencia de lo que sucedió el año pasado, cuando el planteamiento de la formación de una Comisión Preinvestigadora por las municiones de Venezuela naufragó, las condiciones

están más que dadas para que todos, sin excepción, en esta Cámara de Diputados votemos la creación de una Comisión Preinvestigadora y después una Investigadora para analizar este asunto. ¡Hay que votar la formación de una Comisión Investigadora! Nosotros lo plantearemos oportunamente, porque es lo que corresponde.

Mire que yo no voy a cargar al Ministro Bayardi más de lo que le hemos cargado en la Comisión de Defensa Nacional. Quizá tengamos que hacer plena confianza en él cuando dice que no tenía por qué haber llamado a las otras empresas, porque estos procedimientos eran costumbre, y sin embargo lo hizo. No obstante, él cometió errores también, cuando innecesariamente se enfrentó con el Tribunal de Cuentas. Hoy tuvimos que decir al Secretario de Estado que no era bueno que se dijera que el Presidente del Tribunal de Cuentas había mentido, porque en sentido contrario no hubo un agravio hacia el señor Ministro Bayardi, que ese tipo de enfrentamientos personales no es bueno ni llevar las cosas al plano personal, porque quien está del otro lado, es un ser humano, gran profesional, General retirado del Ejército y contador. El señor Guillermo Ramírez es un hombre íntegro, un hombre que tiene coraje para actuar y no es bueno que estas cosas pasen y se ventilen de esta manera en el Parlamento Nacional. Sin embargo, pasó.

Con respecto a la calidad técnica de las embarcaciones, quiero decir que el primero que en la versión taquigráfica dejó asentado que las embarcaciones rusas son mejores que las norteamericanas fue el propio Ministro de Defensa Nacional, doctor Bayardi. En su momento, en la Comisión, a renglón seguido, yo le dije: "A como es el comportamiento y los acuerdos entre las Naciones Unidas y los países que participamos de estas misiones de paz, tenemos el reembolso por el material que la República ofrece: vehículos blindados de transporte de personal, helicópteros, aviones, otros blindados un poco más pesados, armamento, uniformes y ahora las lanchas". También hay lanchas en la República Democrática del Congo, pero no tienen estas características técnicas. Como ha sucedido con otro equipo militar -blindados, de transporte de personal-, el armamento que va para allá tendrá un desgaste que lo pagará Naciones Unidas después de determinado plazo. Es decir, nosotros vamos con un fusil viejo y traemos el reembolso, pero el fusil viejo vuelve al país; lo mismo pasa con los equipos y pasará con estas lanchas, si todo se desarrolla dentro de lo normal en estas misiones de paz. Las embarcaciones norteamericanas cuestan US$ 6:000.000, pero son más chicas que las rusas y no tienen blindaje total, como las rusas. En este sentido, quiero aclarar al señor Diputado Alonso que estas embarcaciones norteamericanas tienen un blindaje parcial en la cabina, no en el resto de la embarcación, que sí tienen las rusas. Entonces, pregunté al señor Ministro: "Cuando esas embarcaciones vuelvan al Uruguay," -sabiendo la respuesta, igual hicimos la pregunta para que quedara constancia en la versión taquigráfica- "¿tendrán un lugar para trabajar?". "Sí, lo tienen", se nos contestó. "Por lo menos en las doce millas de mar territorial", se agregó. Nosotros decimos que no mucho más allá, porque advirtieron el tipo de planta generadora que tienen estas lanchas: motores fuera de borda y determinada capacidad en el tanque de combustible, por lo que están limitadas para salir al mar, y en la milla treinta no hay estaciones de servicio ni barcos cisterna que vayan a hacer el servicio. Sin embargo, esas lanchas van a servir en Uruguay para determinadas misiones, para controlar muchas cosas por lo menos en nuestro mar territorial y para apoyar a las unidades más grandes de la Armada Nacional, también en el control de la zona económica exclusiva. Si un barco de mayor tamaño trae a una persona herida o con un ataque al corazón...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Ese timbre qué me está indicando, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

La Mesa le pide que redondee su pensamiento.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Si no me equivoco, tenía media hora para hacer uso de la palabra. ¿No es verdad? Si fuera así, todavía tengo tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El señor Diputado ya habló en una oportunidad. Yo no presidía la Mesa.

Le corresponderían cinco minutos, pero por este error reglamentario se ha acordado hacer uso de la palabra por quince minutos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- El Secretario Relator, doctor Montero, me dijo que tenía treinta minutos para hacer uso de la palabra, y yo dispuse mi inter-

vención pensando en ese tiempo y no en quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El señor Diputado ya habló en la oportunidad anterior, por lo que la Mesa le solicita que redondee su pensamiento.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- El enredo del que hablé se contagió al plenario de la Cámara.

Entonces, en esa situación, las embarcaciones rusas son mejores, y aunque sean más caras, las paga Naciones Unidas. Sin embargo, el negocio estaba echado de esta manera.

¿Qué van a hacer allá? A controlar el narcotráfico. Nosotros que estuvimos en Haití tenemos que decir que el 15%, por ejemplo, de la cocaína que ingresa a Estados Unidos, entra a través de La Española, una de cuyas repúblicas es Haití. Lógicamente, la DEA termina manejando el grifo del 15%. Esa es la realidad del tráfico de drogas y del consumo en Estados Unidos.

En el cuarto punto de la nota que hicieron llegar los empresarios que representan a las embarcaciones rusas se dice que el Ministro de Defensa Nacional sigue describiendo la magnitud de las actividades ilegales que pretende combatir con lanchas de pesca. En tal sentido, pediría al señor Diputado José Carlos Cardoso que nos ponga en pantalla una foto de esa embarcación. Me informa el señor Diputado José Carlos Cardoso que lo desconectaron. Esas embarcaciones son de pesca. En esas embarcaciones puede pescar el actual Presidente de la República, pero si se artillan, si se les coloca la artillería necesaria, harían el mismo trabajo que realizan las embarcaciones de los guardacostas en norteamérica. En ese sentido, son polifuncionales, y tienen un blindaje determinado.

En la página 28 de la versión taquigráfica de la sesión de la semana pasada consta cuando hicimos que los representantes de la empresa rusa dijeran que las lanchas son totalmente blindadas e inhundibles, pero no son blindadas para cualquier calibre, sino solo para Kalashnikov y para algún otro fusil semejante, y a determinada distancia, pero no para 0,50 ni para 0,30. Por supuesto, los narcotraficantes son capaces de hacer cualquier cosa. No importaría si fuera una lancha de pesca o artillada Boston Waller o, en definitiva, una lancha rusa superblindada, porque si los narcotraficantes se propusieran atacarla no lo harían con un 38 largo, sino con otro tipo de armamento. Y las lanchas rusas son inhundibles hasta que las dividan en ocho pedazos, y allí se terminó.

Es decir que con una o con otra debemos tener confianza en el desempeño de nuestro personal militar para que vuelvan al Uruguay de la misma manera en que salieron hacia la misión: con vida. Ese es un tema importante. Pero no porque sean las rusas o las norteamericanas eso va a cambiar sustantivamente.

Por razones de honestidad intelectual, era necesario decir esto.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos tiene razón cuando dice que a esas lanchas se las puede proteger, blindar, arreglar; se puede pescar en ellas así como están o se pueden transformar en lanchas de combate. Pero eso es creer que si se pone una ametralladora en un "fitito" se transforma en un tanque de guerra. No es un tanque de guerra el "fitito"; es un "fitito" con una ametralladora arriba. Esto es a lo que nos referimos. Este no es equipamiento militar. Le podrá poner lo que quiera pero no es equipamiento militar.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Señor Presidente: en parte es cierto lo que dice el señor Diputado José Carlos Cardoso. Pero los guardacostas norteamericanos las utilizan artilladas, y a quienes les gusta la pesca, las utilizan con "reels" de pesca. Esa es la realidad. No cambia lo que yo he dicho.

Por todo lo expuesto, vamos a votar este proyecto de ley por el compromiso asumido por nuestra República, por la Armada, por el pueblo haitiano y a pesar del enredo que tuvimos en todo este tema. Asimismo, en próximas instancias vamos a plantear la conformación de una Comisión Preinvestigadora para entrarle a todo este tema, pensando que vamos a tener todos los votos.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en nombre de la inteligencia, pido que nos centremos en el tema. Acá está hablando de lanchas de guerra gente que en la vida vio de cerca una bala.

Es increíble que en este país noventa y nueve Diputados estén discutiendo sobre una cosa sobre la que, obviamente, no saben. ¡No saben nada porque nunca vieron una batalla, pero hablan! Eso no está en el magisterio.

(Interrupciones)

——Vamos a centrarnos en el tema. ¡Dios mío! Esta acta habría que sepultarla. Si la gente se enterara de que estuvimos hablando horas de cómo se hace una batalla naval, a pesar de que no pasaron nunca por una academia de guerra, vamos a terminar todos presos, y con razón. ¡Es increíble que se esté hablando de esto!

Hay un proyecto de ley que lo que plantea es un préstamo. ¡Guita! ¡Plata! Eso lo entendemos todos. ¡Nadie sabe de lanchas! No es verdad que sepan, porque ni siquiera anduvieron en una. Pero vienen a hablar con una autoridad como si fueran expertos en la guerra. ¿Alguien es General retirado acá y yo no lo sabía?

Yo lamento este exabrupto, pero realmente es intolerable. Me da vergüenza, como Diputado de este país, escuchar algunas cosas de gente que no sabe nada de este tema. También me pasa a nivel de la vida diaria, inclusive de la medicina, que se resuelven cosas por gente que después no está en las trincheras. Pero, ¿qué tenemos en la Armada, una manga de inútiles que no saben lo que es una lancha de guerra?

Acá, ¿cuál es el tema en discusión? ¿Las lanchas de guerra? ¡Por favor! Realmente, esto ofende la inteligencia. No conocemos nada de ese tema. Nosotros tenemos que legislar. Esta no es una cuestión de decir: "A mí me parece que las lanchas tales son mejores que cuales", cuando nunca vieron una lancha ni de cerca.

(Interrupciones)

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: lamento que el señor Diputado Vega Llanes diga estas cosas y se vaya. Lo que acaba de hacer es un acto de una irresponsabilidad manifiesta.

Nosotros no llegamos acá como representantes de las corrientes de determinadas profesiones. Yo represento a ciudadanos que me pusieron en esta banca para que me ocupe de todos los temas, entre otras cosas, para que estudie aquello que no sé. ¿Qué sabe el Ministro Bayardi, que es médico, de armas? Sin embargo, toma la decisión. ¿Qué sabe Gonzalo Nin para asesorar a un Coronel en un cumpleaños acerca de qué tiene que comprar? Sin embargo, asesora. ¿Quién le dijo al señor Diputado Vega Llanes que yo tengo que saber de armas para investigar qué es lo que está comprando el Ejército Nacional o el Ministerio de Defensa Nacional? Yo tengo una responsabilidad como legislador que es controlar todo lo que hace el Poder Ejecutivo: en salud, en educación, en defensa, en industria, en lo que sea. No sé nada de plantas nucleares, pero el día que debatamos acá voy a estudiar para ver si voto o no voto.

Lo que acaba de hacer el señor Diputado Vega Llanes es una grave irresponsabilidad; cree que en el Parlamento somos unos tontos que tenemos que ser profesionales de las cosas para poder opinar. No es así y rechazo totalmente ese planteo.

Y vamos a seguir hablando de armas porque sé que a mucha gente le molesta que lo hagamos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: quiero contestar una alusión en la calidad de legislador. La intervención que acabamos de escuchar es vergonzosa. Resulta que para hablar de educación, los legisladores que pueden hacerlo tienen que ser maestros o profesores, para hablar de medicina, tienen que ser médicos. Así estamos en los corporativismos, en los

que se cree por parte de muchos sectores de izquierda.

Aquí estamos representando a ciudadanos y tenemos que opinar en todos los temas. Para eso nos votan. Si opinamos irresponsablemente sin estudiar, dentro de cinco años nos echan del Parlamento, pero con el voto.

Yo no puedo ser irresponsable y venir a decir aquí que no voy a opinar de este tema que, nada más ni nada menos, refiere a un préstamo millonario en dólares porque no soy militar o nunca vi un arma. ¡Es una barbaridad! Entiendo que pueda no gustar el planteo que se hace. Comprendo que provoque algún tipo de incomodidad la falta de transparencia con la cual se ha manejado, pero esto no significa que tengamos que aceptar la interpretación que tiene este compañero legislador de cuál es el rol que debemos cumplir en este Parlamento. Rechazo rotundamente este planteo y reivindico mi calidad de legislador para opinar sobre cualquier tema, siempre y cuando sea responsable de estudiarlos.

Yo no voy a hablar de este asunto, porque no estudié; no lo sé, porque no me asesoré. Pero me consta que el señor Diputado José Carlos Cardoso, que es maestro de escuela, está hablando con propiedad, no porque sea militar, sino porque se asesoró y consultó a gente que sabe y está en el tema, pero que no tiene la oportunidad de estar en este Parlamento opinando y resolviendo.

Entonces, creo que la intervención que ha habido hoy es para guardarla en el baúl de los malos recuerdos. Es totalmente lamentable para la calidad de legislador y por eso me siento aludido, no como Partido ni como sector político, sino como legislador. Es vergonzoso que todos nosotros no tengamos conciencia de cuál es el rol que debemos cumplir en este Parlamento.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: pero mire que decir que el señor Diputado García Pintos no puede hablar de temas militares... si tiene más horas de cuartel que el señor Diputado Rosadilla, que las tiene de guardado y de asesorado. Decir que el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Bayardi, no puede hablar de armamento... mire que Bayardi no tiene un cursillo en Cuba de temas militares. Mire que de defensa, él no tiene un cursillo en Rusia. Él tiene un curso allí, en Estados Unidos de América. Él tiene un curso allí, en la sede del imperio, en el medio de la OTAN. Allí es donde Bayardi tiene el curso militar. Ahí es que estudió defensa. Entonces, Bayardi sabe de temas de defensa.

De lo que acá se está hablando es de otra cosa. El señor Diputado Vega Llanes es muy inteligente y entiende. Estaba haciendo una picardía a la Cámara. Acá estamos hablando del riesgo que corren nuestros militares en esta misión. Acá estamos hablando de que el país no ha debatido correctamente el tema del cuidado de la costa y no ha debatido correctamente si es conveniente o no asumir este riesgo para nuestros militares; si nuestro país está preparado para esto. Y de lo otro que aquí se está hablando es de un proceso de compra, señor Presidente. Acá se está hablando de si le cabe a este proceso comprar directo, de si acá se está pagando el debido precio o se está pagando un precio por encima del mercado. Lo que se está discutiendo es si cabe ese criterio de comprar directamente que utiliza el Ministerio de Defensa Nacional o el Ejército para guardar un secreto sobre el armamento que el país tiene o si en este caso, en este tipo de compras específicamente, no hay ningún secreto que guardar, porque en definitiva qué le agrega o qué le quita a la defensa del Uruguay que se sepa el tipo de lanchas con que patrulla las costas de Haití.

Entonces, como eso no le agrega ni le quita nada, lo que hay que hacer es un debido proceso de compra, con llamado, con competencia, con presentación clara de las ofertas y con un llamado transparente. Lo que está haciendo la oposición acá, señor Presidente, es una invitación al Gobierno a que sea transparente. No es una invitación a discutir si estamos trabajando bien o mal el tema militar. Incluso yo le digo a algún Diputado que no pertenece al Gobierno que opina que hay que comprar, yo creo que está bien y que tiene su derecho a creer que hay que comprar. Pero lo que le digo es que nuestro Partido lo que está defendiendo es la transparencia de los procesos. Acá estamos defendiendo la competencia, acá estamos defendiendo la cristalinidad, no vaya a ser que se termine en el tiempo descubriendo que el Estado uruguayo ha pagado algún sobreprecio y todavía

que lo ha pagado con plata ajena. Y no vaya a ser que se descubra en el tiempo, señor Presidente, que las decisiones del Estado uruguayo tienen consecuencias graves sobre la vida de sus soldados, porque mire que esto es muy fácil de hablar, de debatir y de autorizar una compra; cualquiera autoriza. Ahora, es bravo cuando hay que traer a nuestros soldados sin vida de allá por la irresponsabilidad de los gobernantes en determinadas autorizaciones que no hicimos con el debido estudio del riesgo en el que íbamos a incurrir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores legisladores: la situación es esta. Tenemos a los señores Diputados Cusano, García Pintos, Javier García y Peña Fernández anotados para contestar una alusión. Pediría a los señores legisladores que se acotaran a lo que significa la alusión, porque luego tenemos once anotados para referirse al asunto en discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano para contestar una alusión.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a tratar de ser respetuoso de las normas, cosa que quien hizo la mención no fue, pues debería primero que nada dedicarse a hablar de lo que sabe: medicina forense. Yo lo he escuchado aquí hablar continuamente de cualquier tema; lo hemos respetado, lo hemos escuchado y no es capaz de respetar la opinión que puedan verter en esta Sala distintas personas. Es una falta de respeto para un colega médico que preside esa Comisión, como el señor Diputado García, que lo sé un estudioso del tema. Es una falta de respeto hacia todos los miembros de este Parlamento y hacia el Poder Ejecutivo, porque muchas veces no están las personas idóneas al frente de distintos organismos del Estado. Esto se está tratando de cumplir medianamente, pero no siempre sucede de esa manera. Basta con ir a los distintos organismos para poder advertir esto. Acaba de ser nombrada en AFE una persona que estaba en la URSEC hace muy poquito y la idoneidad en ese caso tampoco existe. Hoy se acaba de votar también en el Senado. Así que, señor Presidente, primero hay que respetar para luego ser respetado y escuchar para aprender. De lo contrario, hay que hacer lo que muchas veces hago yo: escuchar con la máxima atención y no hablar cuando los demás están haciendo uso de la palabra. Que se dedique a lo suyo, porque tal vez tengamos que reclamarle a él cuando vengan nuestros soldados muertos de allí para que haga alguna autopsia.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA TRAVIESO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TRAVIESO.- Señor Presidente: usted sabrá que intervenimos poco, pero realmente hoy nos vemos en la obligación de hacerlo porque esto es algo insostenible. Llevamos dos jornadas tratando este tema y aquí lo que menos importa es el dinero que se va a gastar en Haití y si las lanchas son buenas o malas. Acá se está entrando en un clima que para nada es bueno. Lo que solicitamos es que la Mesa atienda de qué forma se está llevando adelante esta sesión, porque hay un importante proyecto de ley para ser votado, como el de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, y esta sesión se está yendo de mambo, disculpe la expresión. Solicitamos al señor Presidente y al Cuerpo que trate de dirimir este tema, que de buenas maneras podamos terminar para llegar al tratamiento de un proyecto de ley que tiene nada más y nada menos que casi cincuenta años de atraso en este país.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El artículo 71 del Reglamento prevé el mecanismo de las alusiones; los Diputados han sido aludidos, se han anotado en ese sentido en el marco reglamentario acotando los tiempos y la Mesa, además, ha solicitado atenerse a lo que es la alusión en sí. Por ello, esgrimiendo el Reglamento, creo que debemos seguir con la lista de aludidos en la intervención del señor Diputado Vega Llanes.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: antes que nada, quería decir a la colega que acaba de hacer uso de la palabra que sí es cierto que van dos horas, y si fuera por mí, los minutos que hablamos sobre este asunto habrían sido en la Comisión, y hubiéramos votado. Mire que acá en el Parlamento temas muchísimo menos escabrosos que este -este tampoco es una cosa del otro mundo- han llevado dos días de corrido, con intermedios para salir a comer algo. La práctica parlamentaria es así, que es lo que pienso yo

le ha sucedido al señor Diputado Vega Llanes. Es su primera Legislatura, y esto funciona de esta manera; no hay vuelta que darle, es así. Conceptualmente hablando, por lo que han dicho quienes intervinieron en la discusión, con ese criterio no deberíamos tener Comisión de Defensa Nacional, salvo que hubiera acá militares retirados. Si alguien tiene que hablar de un tema como el de la energía nuclear, ¿hay algún ingeniero nuclear acá? Entonces, ¡no lo tenemos!

(Interrupción.- Hilaridad)

——En ese caso, tendríamos que estar a lo que hace el Poder Ejecutivo y el Parlamento ahí sí estaría pintado al óleo, dibujado. En este Parlamento y en la Comisión de Defensa Nacional hay gente que hace dieciocho años que está en este asunto.

(Interrupciones.- Campana de orden)

——No somos nuevos. Como miembros plenos o como delegados de sector en la Comisión de Defensa Nacional hace dieciocho años que estamos, sin perjuicio de si tenemos algún otro conocimiento anterior, ¡no importa! En dieciocho años algo tuvimos que haber aprendido. Nosotros tenemos asesores en la materia, pero además estudiamos y razonamos. Ninguno de los que en Sala ha hablado sobre el tema concreto de la Comisión de Defensa Nacional ha sacado la guitarra y hecho una lírica. ¡No es así! Ha sido todo serio. Lo que hemos dicho es correcto, desde el punto de vista técnico; estamos bien informados y sabemos de la cuestión. Ahora bien, si nos exaltamos y decimos las cosas que se dicen, ¡claro!, va a haber alusiones para contestar.

Yo no pretendo ser duro con nadie, señor Presidente pero, sinceramente, quienes acá hemos hablado en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, miembros plenos de la misma o delegados de sector, sabemos de esta cuestión. Por distintas vías y por acumulación de experiencia, sabemos de este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: a mitad del siglo pasado, la lucha fue entre el fascismo y la democracia. ¿Cuál es la diferencia? El fascismo quería el gobierno de las corporaciones, y la democracia, el de los representantes del pueblo. Esas tesis que ahora han surgido, de que solo pueden hablar de los temas las corporaciones, llevaría a que se terminara la democracia. Algunos sostienen esa teoría; ha quedado claro hace instantes: hay un razonamiento que implica, en cierta manera, una reivindicación del fascismo, que es que solo se ocupen de los temas las corporaciones. Nosotros luchamos por la democracia, señor Presidente.

Aparte, hay un error conceptual, terrible error conceptual. Acá no estamos hablando de lanchas; estamos hablando del dinero de los uruguayos. Estamos hablando de si se lleva adelante un proceso transparente y regular para adquirir un bien cuyo financiamiento va a ser a partir de un préstamo del Banco República, el Banco País. Algunos, con maniobras diversionistas, con gritos, lo que quieren es ocultar el fondo del tema y decir que van a levantar la mano para aprobar una compra que va a financiar el Banco de la República -donde depositan en su enorme mayoría los uruguayos-, una compra sin licitación, una compra plagada de irregularidades, en la que se va a pagar más de US$ 300.000 lo que en el mercado cuesta US$ 100.000.

(Campana de orden)

——En definitiva, se está queriendo ocultar el tema de fondo, que es que se va a malgastar y a utilizar dinero en forma irregular, admitiendo, con esto que se pretende ocultar con gritos, esta operación poco transparente y carente de regularidad. No hay grito que tape este escándalo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: voy a ser breve, porque el señor Diputado García dijo lo que íbamos a expresar.

Acá el que no entiende nada es el que cree que estamos hablando de lanchas. Si hay alguien sentado en esta Sala que cree que estamos hablando de la calidad de las lanchas, no ha entendido absolutamente nada.

Estamos hablando de que las cosas no están muy claras. Es cierto que tal vez muchos no prestábamos la atención necesaria a este tipo de compras, pero a partir de hoy cualquiera que haya escuchado los argumentos que se dieron en esta Sala, inmediatamente

tiene que prestar atención a este tema. Si hay un gasto de US$ 12:000.000, si hay un crédito de más de US$ 6:000.000 para comprar unas lanchas que iban a ser de guerra, que terminaron siendo de fibra de vidrio y todavía no se puede expresar nada en forma muy clara, y vamos a levantar la mano alegremente, diciendo que como no sabemos nada de lanchas no podemos opinar, la verdad es que esto habla muy mal de quienes estamos en este Cuerpo.

Acá no estamos hablando de lanchas; el problema es que dentro de un tiempo estemos hablando de corrupción. Eso es lo más peligroso que le puede pasar a cualquier ente del Estado, y si algo huele mal en esto -es lo que todos estamos sintiendo; todos los que empezamos a ver este tema estamos sintiéndole mal olor-, creo que no se puede avanzar tan alegre y rápidamente, sino que tenemos que estudiar mucho más que una o dos horas cuando se trata del dinero de los uruguayos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: a veces, la Cámara se enreda en sí misma. No responsabilizo a nadie; todos somos responsables.

Es claro que acá no se ingresa por concurso de oposición y méritos. Algunos me han sugerido que sería bueno hacer una prueba mínima, pero yo soy contrario a eso. Acá se ingresa por esa linda cuestión de los votos. Algunos reingresamos siempre -por lo menos hasta el momento-; otros no reingresan nunca, tienen un pasaje fugaz por esta Cámara; otros vuelven al tiempo; en fin, esta es la democracia.

Me parece un tanto exagerado que toda la Cámara se centre en un par de apreciaciones sobre una discrepancia de opinión que se pueda tener con un legislador. Si en cada uno de los temas cincuenta y dos contestamos a uno, creo que no discutiríamos lo que todo el mundo dice que quiere discutir. Además, ni siquiera es lo que está en el centro de la discusión, es colateral.

Si hay certeza -se han anunciado, así que no tengo por qué desconfiar- de que las cosas no se hicieron bien, se acudirá por los caminos que constitucional y legalmente estamos habilitados, para hacer las denuncias correspondientes de semejantes actos sobre los cuales, hasta ahora, no se ha aportado ninguna prueba y que, además, involucran a jerarquías que tienen a cargo, nada más ni nada menos que a su personal subalterno y que son parte del proceso de asesoramiento. Yo no creo -si alguien está convencido de que esto es así, tiene que denunciarlo fuertemente- que el Comandante de la Armada, en sus decisiones y recomendaciones en el proceso de asesoramiento, pueda poner en riesgo la vida de sus marinos. Si esto fuera así, sería terrible, porque la primera condición que debe tener un Comandante no es solo estar preparado para la lucha, sino también preservar sus recursos y sufrir los menores daños posibles.

Pero acá estamos discutiendo -es lo que dice este proyecto de ley- la habilitación para que el Banco de la República dé un préstamo, cómo se materializa su adquisición y cuáles son las condiciones de amortización. El proceso de compra de los instrumentos a que está destinado este préstamo va por otro lado, va por caminos administrativos. Yo supongo que la empresa que supuestamente se ve perjudicada debe de haber iniciado las acciones correspondientes. Supongo que es así. No conozco a un solo empresario que se haya sentido perjudicado en innumerables procesos de licitación, desde que tenemos la democracia, que no haya presentado recursos al respecto. Además, si se piensa que hay una resolución arbitraria, ilegal, inconstitucional, de las jerarquías y de todos los componentes de esa toma de decisiones, se harán, como se anunció, las denuncias que correspondan, pero no podemos trabajar sobre supuestos.

Entonces, sugiero que nos dediquemos a discutir este préstamo, que es lo que está a consideración, y no otra cosa. Yo creo que las críticas al Diputado Vega Llanes ya fueron hechas hasta en exceso, ¡por favor! Además, el señor Diputado Vega Llanes no va a cambiar la forma en que entramos acá, porque se entra por votos, no por concurso de oposición y méritos. En 2004 veremos quiénes volvemos y quiénes no vuelven, y nada más.

Gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Recuerdo a los señores legisladores que la vía de la alusión es, precisamente, para contestar una alusión y no para ingresar en el tema de fondo. Tenemos un

listado de seis oradores y nos quedan tres legisladores anotados para hacer uso de la palabra por la vía de la alusión. Solicito a los señores Gamou, Vega Llanes y Trobo que se ciñan a la materia de la alusión, porque para el asunto de fondo tenemos una lista de oradores, como corresponde.

(Interrupción de los señores Representantes Gandini y Posada.- Campana de orden)

——Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en primer lugar, yo me siento aludido porque escuché dos veces decir en un tono muy respetuoso que la izquierda defiende el corporativismo e inclusive que a mitad del siglo pasado hubo una lucha entre el fascismo y la democracia. Pero quiero recordar algo porque a veces las memorias son frágiles: miren que el fascismo no eran solamente Benito Mussolini y Adolfo Hitler; también hubo un señor que se llamó José Antonio Primo de Rivera, y otro señor que fue el generalísimo Francisco Franco, quienes hablaban de democracia orgánica. Y no era desde la izquierda que se cantaban loas a la democracia orgánica del General Francisco Franco. Yo pediría que por lo menos revisen algunos escritos o pecadillos de juventud de algún dirigente hoy vivo que cantaba loas al General Francisco Franco.

En segundo término, yo no acepto que se quiera cargar los muertos que pueda haber al señor Diputado Vega Llanes porque, entonces, como votamos el Presupuesto de las Fuerzas Armadas, si mañana se muere uno también somos responsables. Vamos a poner las cosas en su justo término.

En tercer lugar, como conozco al señor Diputado Vega Llanes, digo que lo podrán relajar, pero si hay alguien en este país y en este Parlamento que se ha quejado permanentemente de los colegas de su profesión que son corporativos, ese es Álvaro Vega. Se podrá estar de acuerdo o no con lo que él dice, pero tratarlo de fascista, de corporativo, de responsable de muertes, me parece una reverenda barbaridad. Como dijo el señor Diputado Pintado recién, ya le dieron bastante. ¡Basta!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: estoy dispuesto a votar una Comisión Investigadora sobre estos temas. No tengo ningún inconveniente en votarla porque no hay que ocultar absolutamente nada. Ahora, ¡lo que nos piden es un préstamo! Si yo fuera el que mandó la cartita pidiendo el préstamo querría matarme, porque empezamos a hablar de algo que no tiene nada que ver.

Ser Diputado entraña una gran responsabilidad. Lo que uno dice acá es de una gran responsabilidad, y tiene que hablar de lo que sabe; no puede hablar de lo que se le ocurre porque está acá y vino por los votos. Parece que somos una especie de 007 de la diputación: decimos cualquier cosa, matamos al que venga y no nos importa nada.

Mire, señor Presidente: si me apura, no sé cuál es el nombre del señor Comandante de la Armada; no recuerdo ni su nombre. Pero si es tan irresponsable que va a mandar a estos pobres soldados a morir, vamos a tener que hacer algo ya, y no por esta compra sino porque es irresponsable aunque la compra no se haga. Ya es irresponsable.

El problema aquí es que la palabra Parlamento no viene de "parlare", que es algo que he escuchado varias veces. El término parlamento viene de parlamentar y no de hablar al santo cohete. Son dos cosas distintas. Hay que tener la responsabilidad de que lo que uno dice esté avalado. Además, aquí no se está tratando de ocultar nada; estamos discutiendo un préstamo. Entonces, discutamos el préstamo, si lo damos o si no lo damos, y tema resuelto. Si después, en el proceso de compra, hay un montón de cuestiones que son problemas, las investigamos; no hay ningún inconveniente. Soy tan poco corporativo que aunque el Frente Amplio no quiera, voy a votar una Comisión Investigadora para estudiar estos temas. El asunto acá es que se cacarea, pero cuando llega el momento de poner el huevo, no hay nadie.

El asunto es que no queremos malquistarnos con la Armada, porque aquí los cálculos van para un lado y para el otro. Cuando llega el momento de la verdad, no queremos malquistarnos con el señor Comandante en Jefe de la Armada y empezamos a decir "yo no dije eso", "yo no quise decir eso". No es así.

(Interrupción del señor Representante Charamelo.- Respuesta del orador)

——Yo lo que digo es que tengo a mis gurises por ahí con alguien. Cuando vaya, tengo la intención de decirles "hicimos algo positivo para el país". Pero si voy y les leo a los gurises lo que algunos Diputados han dicho, gente que nunca se subió ni a una chalupa, me van a decir que son una manga de irresponsables, y van a tener razón. Y van a tener razón. Acá uno se puede asesorar. Yo podría decir "a mí me dijeron que tal cosa es así"; yo podría decir "me lo dijeron", "me lo dijo un asesor". Eso es totalmente lícito, pero hablar con una propiedad que parece que yo hubiese nacido dentro de una lancha de guerra, me parece un exceso. Yo nunca vi una lancha de guerra. Entonces, no puedo opinar con cierto grado de idoneidad sobre las lanchas de guerra, porque estaría hablando de algo que no conozco. Para esto está el señor Comandante de la Armada: para decirnos cuáles son las lanchas que más convienen. Y si le erra, le arrancamos la cabeza, y tema resuelto. ¿Cuándo salimos peritos en materia de guerra? Yo no sé manejar un ejército. No tengo ni idea cómo se hace. Por suerte hay Generales que lo hacen. ¿Yo voy a decir cuáles son las estrategias de guerra? ¡Por favor, colegas!

Si nos piden un préstamo, vamos a discutirlo. Podremos decir que no se lo damos porque son irresponsables. ¡Bárbaro! También podemos decir que no se lo damos porque la Armada está llena de irresponsables -que fue lo que se dijo hoy acá-, y no hay ningún problema. En ese caso, votamos en contra, y no se lo damos. Pero vamos a tener que ver qué hacemos con la Armada: los mandaremos a ocupar la isla de Flores para que no molesten acá, porque es la Armada que tenemos. Eso es lo que nosotros vamos a decir: que en la Armada son unos irresponsables. No votar este préstamo quiere decir que en la Armada son unos irresponsables. Si no, creamos una Comisión Investigadora para investigar todo esto hasta el final. No hay ningún problema. Yo no soy defensor de los militares; soy mucho menos que eso. Es más: no conozco al señor militar, pero en tanto llegó como llegó a ser Comandante de la Armada, lo respeto, y no tengo nada para decir de él.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa solicita que se haga un esfuerzo por volver a la lista de oradores original. Restan los Diputados Trobo y Charamelo.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: pido disculpas; no quiero entorpecer su propósito de que la Cámara siga analizando el proyecto a estudio, pero francamente -lo digo con mucho respeto por algunos colegas que han dado a esta última discusión la condición de una cuestión colateral- creo que esta no es una cuestión colateral sino un tema central, que trata del respeto a la expresión de las opiniones. Quienes aquí están tienen derecho a que se les respete las opiniones y, por sobre todas las cosas, como establece el Reglamento, no se puede atribuir intenciones. Cuando el Reglamento establece que no se puede atribuir intenciones está diciendo que no se puede dudar de la intención de quien está expresando su opinión. La vía de entorpecer un debate tirando la pelota lejos, planteando un tema lateral, desautorizando a quienes están informando a la Cámara sobre un asunto, es una vía política que habitualmente es utilizada con un propósito diferente al que parece haber sido utilizado hoy. A mí me parece muy poco responsable que desde la bancada de Gobierno se trate de sacar a la Cámara del tema cuando, obviamente, lo que tiene que hacer es poner a la Cámara en él. Entonces, no se nos dirá a nosotros, que expresamos una visión sobre una alusión política, que estamos tratando de desorientar a la Cámara en el estudio del asunto. No es posible -porque el Reglamento a todos nos ampara y a todos nos defiende- que el Reglamento sea mal utilizado no solamente para desvirtuar el debate, sino para introducir temas colaterales y accesorios.

Por eso, humilde y sencillamente, digo que todos somos responsables de que esto funcione y de que se lo haga responsablemente: los que conceden la palabra, los que hacen uso de la palabra y los que responden a las alusiones o piden el tiempo para las aclaraciones. Yo no puedo creer que la bancada mayoritaria haya entrado en este enredo -en un tema que ya de por sí es enredado- de generar un debate lateral. Francamente me llama la atención. Los legisladores del partido de Gobierno son los que deberían procurar que esto volviera a su cauce, y no desencauzarlo del modo que se ha hecho con alaridos y expresiones que nada tienen que ver con el funcionamiento del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si cumplimos con lo que establece el Reglamento y no

hay alusión de alusiones, el último "alusionado" sería el señor Diputado Charamelo.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: ese es un nuevo término.

Quiero referirme a lo que dijo recién el señor Diputado Vega Llanes con respecto a que acá hay responsabilidad. Quiero decir esto porque se habló de que hay responsabilidades, de que por algo estamos en el Parlamento, de que algunos decimos una cosa y después se dice otra. Y ya que estamos hablando del Arma, y él preguntaba adónde vamos a poner los militares, si los vamos a poner en la isla de Flores, habría que recordar también que hace un tiempo varios Diputados de la bancada de Gobierno estaban en contra de las misiones de paz y hoy somos los reyes, tenemos a cuanto efectivo del Arma hay viajando por el mundo y ahora también compramos barquitos. Sin embargo, hace un tiempo había varios que estaban en la crítica. Entonces, cuando se habla de responsabilidad, ¿de cuál hablamos? ¿De la responsabilidad cuando habla la oposición? Porque acá hubo muchos que estaban en contra y ahora resulta que están a favor. Entonces, la responsabilidad debería ser para todos. Y como yo no quiero que me den clase de responsabilidad, pido a algunos legisladores que cuando hablan de responsabilidad se refieran a la bancada de Gobierno, no a la de la oposición.

Muchas gracias.

16.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 21 de mayo de 2008, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 22 de mayo de 2008, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he si-

do objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

17.- Lanchas para utilizar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se habilita al Ministerio de Defensa Nacional a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente...

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: voy a hacer algunas precisiones. La primera es que estoy de acuerdo con unas cuantas cosas que se han planteado en esta sesión por parte de miembros de la oposición. Me parece que no hay otra opción que estar de acuerdo; se han planteado cuestiones de sentido común, que además son reglamentarias, constitucionales, y de norma, por así decir.

Que el Parlamento tiene derecho a revisar todo, a ver todo y a meterse en todo, es indiscutible; así debe ser. No creo que haya otra forma de ver la actividad parlamentaria que no sea la de realmente poder estar y tener que ver con todos los temas.

En segundo lugar, creo que también es correcto -y estoy de acuerdo- que nosotros no podemos defender nuestras propuestas, nuestras actividades, en este caso un proceso de compra de material logístico para la Armada, diciendo: "Se hacía mal; se hacía así; entonces, así está bien hecho, está mal hecho; está relativamente bien hecho; está relativamente mal hecho". Lo que, quizá, sí pedimos es que a la hora de esas intervenciones no se hable desde un tono altisonante que aparenta una "recién llegadez" o una inocencia, sino también de una cierta visión autocrítica, no personal, no partidaria, de lo que el país ha ido procesando durante mucho tiempo para llegar acá. No estoy hablando de las personas sino de los procesos.

En tercer término, en materia de defensa tenemos problemas y sería ilógico no tenerlos, ya que hay un atraso histórico en el debate de esta problemática,

se han ido acumulando a lo largo de muchas decenas de años debilidades estructurales y funcionales que hacen que sea muy complejo instrumentar políticas del Gobierno que luego en el Ministerio de Defensa Nacional funcionen como tales. Aquí todos somos conscientes de eso. A ninguno se le escapa. Nadie puede decir con propiedad que mientras estuvo Fulano o Mengano en el Ministerio de Defensa Nacional no se le escapaba nada, porque todo el mundo sabe que eso no es cierto, porque como en muchos otros lugares la mesa está servida y no se elige el menú. Es muy difícil avanzar en ese proceso. Es más: en este Período de Gobierno hemos avanzado algo, lo que es absolutamente insuficiente, y mucho más desde el punto de vista de algunas formalidades que desde una visión real. Recuerdo los debates que se produjeron a la hora de pedir que al mencionado Ministerio ingresara una cantidad mayor de personas de particular confianza para establecer un Ministerio de Defensa Nacional que tuviera los controles desde el poder civil y desde la política. Inclusive, recuerdo que un diario se asombraba de que acá hubiéramos sostenido que había que politizar esa Cartera. Aclaro que no dijimos "partidizar" sino "politizar" el Ministerio. Además, estamos en proceso de discutir una ley sobre defensa que, entre otras cosas, tiende a dar una estructura y después una funcionalidad que permita que todas esas cosas que pasan -también pasaron, quizás más o menos; no quiero entrar en esa dinámica- se vayan transformando y corrigiendo.

Somos absolutamente conscientes de eso. Yo no puedo decir otra cosa. No puedo decir: "tout va trés bien". No puede ser; no es así y somos conscientes de todas esas debilidades.

Además, quiero decir que nosotros venimos aquí -lo dijimos en Comisión y lo reiteramos en Sala el otro día- a votar un proyecto de ley que tiene tres artículos y que lo que hace es conceder el préstamo que ya todos sabemos; no voy a reiterar de qué se trata. Dijimos en Comisión que no nos negamos -fue lo primero que señalamos en esta intervención- a que el Parlamento tenga derecho a revisar y ver todo, pero son procesos que en este momento necesariamente deben estar separados.

Hoy estamos discutiendo esta compra directa en este ámbito, con un proceso de competencia de precios, con todos los enredos de los que se sintió algún rebote, porque la Comisión de Defensa Nacional sesionó los días 6, 13, 19 y 21 de este mes durante extensos horarios y, además, teníamos los antecedentes de dos Comisiones del Senado, más los del debate que se realizó en la propia Cámara, documentos que todos nosotros leemos. Y hoy no nos pusimos de acuerdo con respecto a muchas cuestiones y en un porcentaje ello se debió a picardía política, pero en otro, de verdad no estamos de acuerdo. Hay algunas que son "te doy, me das", y va para allá y va para acá; todos sabemos de qué se trata, pero en otras de verdad no estamos de acuerdo. No podría pedir a los legisladores que después, a partir de un resumen, entre compañeros que venimos más o menos "pisteados" en estos temas, hagan el esfuerzo de formar una opinión, serena, sensata, razonada, personal, consciente acerca de lo que estamos hablando. Por supuesto que no puedo negarles el derecho a hacer confianza en los compañeros que en cada una de las bancadas orientan el debate, tanto en este tema como en cualquier otro, como también muchas veces hago yo con respecto a otros asuntos, porque no podemos estudiar todo, por lo que diferimos la confianza en los legisladores que se encargan del asunto. Digo esto sin ánimo de polemizar. Ya me referí al proyecto el otro día, creo que hay que votarlo y luego discutir todo lo que haga al procedimiento.

Voy a hacer una alusión crítica. El señor Diputado José Carlos Cardoso dijo que esto estaba totalmente resuelto, se podría haber llamado a licitación en julio del año pasado. Digo al señor Diputado Cardoso que eso es un error. Las Naciones Unidas definieron el despliegue de estas lanchas en octubre; se tomó la resolución política. Las Naciones Unidas luego entraron en un proceso de selección de quien iba a hacer eso. Antes del mes de octubre no se podía saber que Naciones Unidas iba a decidir eso. Cuando lo decide, entra en un proceso de selección en el que se presentan diversos países, pero recién en enero de 2008 Uruguay es escogido para llevar adelante esa tarea. Mal se podía, señor Diputado Cardoso, haber comenzado el año pasado un proceso de licitación para una tarea que Naciones Unidas aún no tenía planteada y para la que mucho menos Uruguay había sido elegido. Yo sé que el señor Diputado habla en función de otras cosas y lo hace de buena fe. Lo dice en función de actividades que la Armada -eso está probado y está dicho- había comenzado a hacer por su cuenta, en la búsqueda de una oportunidad de ese tipo, pero lejos

se estaba de poder llamar a una licitación para ello. No es que no sea cierto; no era posible.

Por otra parte, voy a decir algo para que reflexionemos. Revísese la versión taquigráfica; yo dije: "Estoy votando lo que estoy votando. Estoy votando tres artículos de un proyecto de ley que tienen que ver con esto; sobre todo lo demás, vamos a conversar".

Se ha dicho que esta decisión se tenía tomada desde hace mucho tiempo y que se fue cambiando lo que se pedía en función de la necesidad de determinado cliente. Pero hagamos el siguiente ejercicio: si alguien tenía resuelto qué comprar, y quien hizo el pliego, la solicitud o el llamado a las ofertas era el mismo, ¿con qué necesidad empezó con una oferta distinta a lo que ya tenía elegido, para después ir a esa? Esto no calza; no funciona; no es así. Analicemos los problemas desde una perspectiva un poco más, como diría, patriótica; no encuentro la palabra justa: sé que está inflada, pero no me sale otra. Tratemos de mirar estos problemas con una perspectiva que nos permita ser muy duros, muy críticos, ir hasta el fondo de lo que tengamos que ir y revisar, criticar y censurar todo aquello que sea preciso, pero avanzando en un proceso que nos permita ir creciendo, madurando y corrigiendo problemas que, admito, como dije desde el pique, tenemos, y muchos más que seguramente desconocemos.

Imagine, señor Presidente, si habrán pasado millones y millones de dólares en compras de diversidad de cosas para las misiones de paz desde el año 1992 a la fecha. No me atrevo a dar una cifra, pero seguramente que debe ser, al menos, de cientos de millones de dólares y no de algunos miles. Y al principio dije que esto no era óbice para no cambiar: queremos cambiar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ojalá lleguemos a que cualquier compra que se haga, no solo de las Fuerzas Armadas, sino desde cualquier ámbito, pueda ser prevista con antelación, rigurosamente calificada por una licitación, rigurosamente vigilada por los organismos de contralor, entre ellos este Parlamento, dando tranquilidad a todos los uruguayos -a quienes representamos- y a quienes tienen responsabilidad de auditar y de controlar todo esto, en el sentido de que las cosas se han hecho con la mayor honestidad, con la mejor voluntad y con la mayor prolijidad posible.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSADILLA.- Lamentablemente, por cuestiones reglamentarias, no me es posible, señor Diputado.

Continúo. ¿Estas son lanchas militares o no lo son? Esta es una polémica, pero van a cumplir funciones policiales, no militares. No son lanchas para ir a un combate; no están pensadas para ello. Yo les pregunto: si pintamos un patrullero de negro y amarillo, ¿no parece un taxi? ¿Qué tiene un patrullero que no tenga un coche común? Hay patrulleros que tienen cierto equipamiento, pero no los que tenemos acá: para funciones policiales se usan vehículos que se adaptan para determinadas funciones.

Y con esto no estoy eludiendo el fondo del asunto, que es una discusión en cuanto a si en términos de necesidades militares este tipo de lanchas son las convenientes para esas tareas, en esas zonas y para los desafíos que van a enfrentar. Hay que hacer ese debate. Pero reitero que las tareas que tienen son de tipo policial.

No quiero entrar en la discusión porque, como dije, creo que hoy tenemos que salir de aquí con un proyecto de ley que garantice que el Uruguay cumpla con sus acuerdos internacionales, con sus responsabilidades internacionales y con sus compromisos internacionales. Y también es preciso que cumpla con un compromiso en este y en todos los temas: avanzar e ir al fondo de las cosas. Además, estoy seguro de que este también es el talante del Ministerio.

Para terminar -el señor Presidente ha sido muy generoso con el tiempo concedido y se lo agradezco especialmente; fue enredado desde el punto de vista del procedimiento, porque hay gente que había hecho uso de la palabra la vez pasada, yo también y no me anoté; en fin: le agradezco la flexibilidad-, aquí se ha hablado de que ha habido contradicciones fuertes, francas, rotundas entre las versiones del Presidente del Tribunal de Cuentas y la Armada; en esto tenemos visiones diferentes con el Diputado García. Yo estimo que sí, sostengo que sí, pero no los voy a cansar leyéndoles papeles que entre nosotros nos hemos leído como nueve veces.

Quiero decir otra cosa que hoy manifesté en Comisión con referencia a lo manifestado por el señor Diputado García Pintos. Yo no soy quién para poner en tela de juicio el honor, la caballerosidad, el coraje y la integridad del Presidente del Tribunal de Cuentas, ni del Comandante en Jefe de la Armada, a quienes conozco poco -en un caso, casi nada, y en el otro, muy poco-, pero sí puedo hablar del Ministro de Defensa Nacional, y sobre él digo que tiene integridad, coraje, que tiene moral y que tiene palabra. Del Ministro de Defensa Nacional puedo hacer esas afirmaciones; ahora bien: recalco que de los demás no puedo decir nada en contra. En todo caso, habrá que analizar esto con tranquilidad y no como barra brava de un equipo; es preciso ver qué pasó con este tema.

Señor Presidente: mis fundamentos sobre este asunto fueron expresados en la sesión pasada. En realidad, hoy solo quise hacer una serie de reflexiones, en algún caso, porque comparto manifestaciones que se han hecho. Comparto temores, no sobre la honestidad, no sobre la ética, no sobre la voluntad, no sobre el trabajo, no sobre el esfuerzo de mis compañeros, sino sobre las debilidades estructurales y funcionales que tiene un Ministerio que arrastra decenas, centenas de años -diría que toda su historia-, siendo un Ministerio militar -si bien se llama de Defensa, fue militar-, donde solo dos funcionarios pertenecían al poder político.

Esto no se transforma de un día para otro. Tenemos ese proyecto de ley que debemos discutir y ni con él habrá transformaciones mágicas; será un largo proceso.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el Diputado Rosadilla retoma una parte de mi intervención y ahí tenemos un contencioso -o como se le quiera llamar- respecto a los tiempos, plazos y fechas. Él dice que el año pasado no podía haberse adoptado esa determinación; que la Marina no podría haberla tomado, porque las Naciones Unidas no habían resuelto. Pero veamos lo que nos dice el Ministro de Defensa Nacional en la Comisión: "Desde junio o julio de 2007 la Armada Nacional había ofrecido la posibilidad de desplegar lanchas para cooperar con el patrullaje naval; lo hizo ante el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, el DPKO, en Nueva York. En junio" -de 2007-, "se dicta la resolución del Consejo de Seguridad; y el 10 de diciembre"(...) -seis meses después- "el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas le asigna a Uruguay la misión de desplegar lanchas para el patrullaje naval".

¿Cuál es nuestro razonamiento? Cuando Uruguay hace un ofrecimiento y le dice al Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas que está dispuesto a cooperar, a intervenir o a participar también con ese patrullaje, obviamente, sabe lo que está ofreciendo. Está pensando; es un razonamiento lógico: si usted ofrece un servicio, sabe lo que quiere ofrecer. Ese es el momento en que la Armada decide: "¿Qué vamos a ofrecer? Patrullaje naval. ¿Con qué? Con 'Boston Whaler'; esas son las lanchas que vamos a ofrecer". Por eso la decisión se adopta cuando la Armada -lo dice el Ministro- en junio o julio de 2007 le ofrece el servicio al Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. Después, se recibe y se toma unos meses para adoptar la decisión. Luego, sí, le aceptan la propuesta y finalmente le dan el plazo de abril para tener el despliegue pronto.

Yo digo que la decisión de compra se adopta en junio porque la Armada no ofrece al voleo. No fue que dijo "Ofrezco un servicio", sin saber lo que estaba ofreciendo. ¡Sabía lo que estaba ofreciendo! Ofrecía un servicio de patrullaje en función de ciertas lanchas y sabía lo que iba a elegir. Para mí el momento de la decisión es cuando se ofrece el servicio, decidiéndose qué es lo que se va a ofrecer. Esa es mi diferencia con el enfoque que ha hecho el señor Diputado Rosadilla.

Es cuanto quería señalar.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, en virtud de integrar la delegación uruguaya de parlamentarios del MERCOSUR, para participar en una serie de actividades en el marco del convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por el período comprendido entre los días 21 y 31 de mayo, y por motivos personales, inciso tercero de la referida norma, por el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Diego Guadalupe.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Pablo Iturralde, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 21 y 31 de mayo de 2008, y por motivos personales inciso tercero de la mencionada norma, por el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Alfredo Cabrera.

De la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, a efectos de integrar la delegación uruguaya que, en el marco del convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento de MERCOSUR" mantendrá reuniones en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Silva.

Del señor Representante Daniel García Pintos, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en San Martín, Antillas Neerlandesas, por el período comprendido entre los días 24 y 29 de mayo de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Roxana Tejera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia en mi cargo de Representante Nacional entre los días 21 y 31 del corriente, amparado en el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, en virtud de integrar la Delegación Uruguaya de parlamentarios del MERCOSUR, que participará en una serie de actividades en el marco del convenio “Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR”, que incluye entrevistas con la Sra. Comisaria de Relaciones Exteriores de la Unión Europea y del Tribunal de Justicia entre otras autoridades de dicho órgano.

Asimismo, solicito por motivos personales, licencia entre los días 1º y 5 inclusive del mes de junio.

Sin otro particular, lo saluda a usted atentamente.

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia en misión oficial y por motivos personales del señor Representante por

el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia en misión oficial para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 21 y 31 de mayo de 2008, y por motivos personales el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio del corriente año.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, en el literal C) y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 21 y 31 de mayo de 2008, y por motivos personales por el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio del corriente año.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por el día de la fecha, por asuntos particulares, convocándose al suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia en mi cargo de Representante Nacional, entre los días 21 y 31 del corriente, amparado en el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, en virtud de integrar la Delegación Uruguaya de Parlamentarios del MERCOSUR, que participará en una serie de actividades en el marco del convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", que incluye entrevistas con la Sra. Comisaria de Relaciones Exteriores de la Unión Europea y del Tribunal de Justicia entre otras autoridades de dicho órgano.

Asimismo, solicito por motivos personales, licencia entre los días 1º y 5 inclusive del mes de junio.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no podré aceptar la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que Ud. preside entre los días 21 del corriente y 6 de junio próximo, por motivos particulares.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carmen Sánchez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia en misión oficial y por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 21 y 31 de mayo de 2008, y por motivos personales el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio del corriente año.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, en el literal C) y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, para integrar la delegación del Parlamento del MERCOSUR que viajará a Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco del Convenio "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR", por el período comprendido entre los días 21 y 31 de mayo de 2008, y por motivos personales por el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio del corriente año.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente señora Carmen Sánchez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Alfredo Cabrera.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me autorice el goce de licencia por motivos personales desde el día miércoles 21 al jueves 22 del corriente mes.

Sin más, lo saluda atentamente.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Gabriel Courtoisie, con cédula de identidad Nº 1.449.223-7, en mi calidad de primer suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia, comunico a usted que desisto por esta vez, de asumir el cargo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin más, lo saludo atentamente

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin otro motivo, lo saluda a usted muy atentamente

Jorge Pandolfo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

La que suscribe Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, Cédula de Identidad Nº 1.969.801-4, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Diana Pérez".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 22 de mayo de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señores Gabriel Courtoisie; Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone por el período comprendido entre los días 21 y 22 de mayo de 2008.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señores Gabriel Courtoisie; Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 26 al 30 de mayo del corriente año por razón de Misión Oficial (literal "C" del artículo 1° de la Ley N° 17.827), a efectos de integrar la delegación uruguaya que, en el marco del convenio "Apoyo a la instalación del Parlamento de MERCOSUR", ALA/2006/018-200 mantendrá reuniones en la ciudad de Bruselas, Bélgica con el Parlamento Europeo y otras autoridades de la Unión.

A los efectos del cálculo del viático correspondiente, cúmpleme informarle que los gastos serán cubiertos por el Parlamento del MERCOSUR.

Solicito se convoque al suplente respectivo..

Sin otro particular, saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Enrique Pintado, comunico mi renuncia por esta única vez y solicito la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Juan Carlos Bengoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, a efectos de integrar la delegación uruguaya que, en el marco del convenio "Apoyo a la instalación del Parlamento del MERCOSUR" mantendrá reuniones en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 26 y 30 de mayo de 2008 y la señora Eloísa Moreira integra la Cámara por el día de la fecha.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Juan Carlos Bengoa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de mayo de 2008, a efectos de integrar la delegación uruguaya que, en el marco del convenio "Apoyo a la instalación del Parlamento del MERCOSUR" mantendrá reuniones en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

2) Acéptase, por esta única vez, la negativa presentada por el suplente siguiente señor Juan Carlos Bengoa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Silva.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar licencia al Cuerpo, desde el día 24 hasta el 29 del corriente inclusive, a efectos de concurrir en Misión Oficial a la Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano, que tendrá lugar en San Martín, Antillas-Neerlandesas.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos, para asistir a la Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en San Martín, Antillas Neerlandesas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 29 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 24 y 29 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos, para asistir a la Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en San Martín, Antillas Neerlandesas.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

19.- Lanchas para utilizar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se habilita al Ministerio de Defensa Nacional a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay).

——Continuando con el asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nos hemos anotado para hacer uso de la palabra en este tema, sin estar directamente vinculados -no hemos disparado un tiro ni conocemos de armas ni de fierros, aunque en este recinto hay gente que sí sabe- y sin integrar la Comisión de Defensa Nacional. Como se sabe, somos integrantes de la Comisión de Hacienda y sabemos lo que significan los millones de dólares para cualquier Gobierno. Estamos informados de este asunto por el señor Diputado García, que integra la Comisión de Defensa Nacional y la preside. Además, hemos abordado el tema en reuniones de bancada en más de una ocasión. El señor Diputado José Carlos Cardoso nos ha ilustrado sobre algunos asuntos. Cuando uno mira todos los datos de que disponemos, particularmente los últimos -que gracias a que se postergó el debate en la sesión pasada, se han podido conocer-, tiene que concluir que el Ministro de Defensa Nacional está en problemas. Está en problemas porque si no sabe se tiene que ir. Un Ministro tiene la obligación de saber, y por acción o por omisión, por saber o por no saber, no puede ocupar el cargo. Así que si el Ministro no sabe algunas de las cosas que aquí están sucediendo, se debería ir. Pero si sabe es peor, porque de alguna manera el Ministro se está haciendo responsable político de un negocio -de eso se trata; para eso se pide autorización legal- que no es bueno para el país ni para las Fuerzas Armadas. Entonces, el Ministro no puede argumentar -como ya lo hizo otro Ministro de Defensa- que no tiene conocimiento, porque lo tiene, aunque no lo quiera admitir.

En este mismo Cuerpo, ya hemos hablado varias veces sobre compras de armamento militar o de equipamiento militar. Tuvimos un larguísimo debate desde la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda sobre la compra de dos radares. Fue el primer debate que tuvo esta Legislatura. Esos dos radares que primero iba a donar el Reino de España y que luego terminamos comprando en US$ 25:000.000 se adquirieron por el mecanismo de la excepción del literal I) del artículo 33 del TOCAF que hace a la compra de urgencia, porque se nos venía encima la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. Luego nos enteramos de que esa compra de urgencia para proteger el espacio aéreo, en aquellos momentos tan importantes, tenía un plazo de entrega: la empresa proveedora contaba con tres años. Treinta y seis meses es lo que va a demorar la empresa que se nos hizo admitir que debía vender al Uruguay en US$ 25:000.000 aquellos radares que habían sido li-

citados por la anterior Administración y se iban a adquirir en US$ 9:000.000. Resulta que después nos enteramos de que la empresa no los construye, que los compra en otro lugar y que los tuvo que mandar a hacer. Pero tuvimos que escuchar inteligentes y sesudos argumentos de que el espacio aéreo uruguayo no está controlado y que no se controla a las aeronaves que sobre él transitan transportando droga, por ejemplo, que bajan en nuestro territorio. Un año y medio después la Policía nacional sigue utilizando los mismos recursos para capturar las avionetas que se introducen al Uruguay con estupefacientes: les hace la guardia detrás de una escuela y los agarra, si puede, porque los radares no están. Y gastamos US$ 25:000.000. Para eso también hubo viajes; para eso también hubo gastos nacionales; para eso también hubo enojados discursos del Ministro de Defensa Nacional, que patinó en varias ocasiones y dijo algunas cosas en el Senado y otras en la Cámara de Diputados.

Luego hablamos de proyectiles, que se iban a embarcar desde Venezuela, hecho que el señor Diputado García denunció y este Cuerpo tuvo que tratar la instalación de una Comisión Preinvestigadora. ¡Los mismos que dicen hoy que no tienen problema en que se investigue y otros que dicen "De ese tema vamos a hablar después", en aquel momento no quisieron hablar e impidieron que el Parlamento investigara! Después el país habló de fusiles, de si eran convenientes o no, de material bélico que se compró en Canadá y se tuvo que reparar en otro país porque no estaba en condiciones de utilizarse en el nuestro, y así seguimos. Hoy llegamos con apuro a tener que resolver a tambor batiente si el país compra equipamiento para las Fuerzas Armadas que están en Haití. Como dice el señor Diputado José Carlos Cardoso, se empezó con esto en junio o julio, pero aunque fuera en diciembre, cuando las Naciones Unidas dieron la autorización, ¿por qué estamos recién hoy con este tema? ¿Por qué se demoró tanto tiempo? |¿Es que acaso si autorizamos hoy al Banco de la República, que no ha tenido celeridad para estudiar la solicitud de préstamos de sectores que tienen urgencia en obtenerlos, va a otorgar este préstamo en un par de días? ¿Tiene los servicios adecuados para entregar un crédito de esta naturaleza a la Armada Nacional? Seguramente no. Pero es seguro que el Gobierno mueva todas sus piezas presionando para que se haga este negocio.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——Encima, se atropella también al Tribunal de Cuentas. Hay elementos, datos y documentos que demuestran que el Tribunal de Cuentas no fue consultado; eso lo demuestra una decisión unánime tomada por el Tribunal de Cuentas que asume que no fue consultado, y el Ministro faltó a la verdad. Y después de faltar a la verdad, amenazó en Comisión con medidas de toda naturaleza y hasta llegó a sugerir un tribunal de honor para el Presidente de ese organismo que, además de ser contador, es General. Creo que esas amenazas no corresponden en este ámbito. No se amenaza con esas cosas; se hacen y después se aguanta, si corresponde. No es por esa vía que se le va a arrancar a este Parlamento la decisión de apoyar una compra de esta naturaleza.

¿Por qué US$ 6:000.000 y no US$ 14:000.000? Es una buena pregunta. ¿Solo porque son más baratas?

El Ejército, la Armada y la Aviación tienen un reembolso por los gastos en los que incurren según el armamento que compran. Pero ese reembolso no es equivalente a lo que gastaron, sino que corresponde a un cálculo que se hace según el despliegue de las tropas y el tiempo que están. El reembolso va a venir, y con lanchas de US$ 6:000.000 o de US$ 14:000.000 va a ser el mismo. La diferencia es que si se gastan US$ 6:000.000 queda más en Caja, y si se gastan US$ 14:000.000 queda menos. Quizás esta sea una razón que haya que tener en cuenta a la hora de averiguar qué está pasando.

Antes no se podía ir a las misiones de paz. Era entrar en la lógica y en los intereses del imperialismo. Ahora hemos llegado al extremo de que se va a las misiones de paz a cumplir funciones policiales y con los ojos cerrados.

Se está comprando un material no apropiado. Tengamos presente -lo acaba de demostrar el señor Diputado José Carlos Cardoso- que se va a comprar equipamientos militares a una empresa que no los fabrica. Tengamos presente que mandamos a nuestros soldados al frente de batalla, no a que defiendan esta patria sino los intereses que este país ha entendido debe defender en otro país, y los mandamos absolutamente regalados de la protección mínima, como no concurrirían Fuerzas Armadas de los países desarro-

llados que nos incitan a nosotros a participar. Tengamos presente que si estas lanchas son adquiridas por el Estado uruguayo tienen que participar en un conflicto armado en el que resulte -¡Dios no lo quiera!- un soldado uruguayo herido o muerto y si viene en una bolsa, alguien tendrá que responder por esa decisión que se ha tomado, y no vamos a ser nosotros.

No podemos mandar a los hijos de la patria a pelear fuera del país, lejos de la frontera, por intereses que no estamos seguros si son los correctos. Algunos nos asombramos cuando conocemos las misiones que se van a cumplir, enfrentando al narcotráfico, al contrabando de armas y a bandas que operan en aquel país, que siendo país, casi no tiene Estado. No podemos, en esas condiciones, no darles la protección mínima y enviar a nuestros soldados a pelear en lanchas de pesca construidas con fibra de vidrio. Si algo pasa, alguien tendrá que responder.

¿Por qué se hace? ¿Por qué el apuro? ¿Por qué no se atienden las denuncias que se están haciendo? ¿Por qué cuando se discutió este tema en el Senado se habló de corrupción y nadie levantó el guante? Porque este es el tema que sobrevuela una vez más: las adquisiciones de armamento de esta naturaleza.

Todos sabemos que en la Armada Nacional hay también un Coronel que no tiene ese rango. Me refiero a un proveedor que se llama diferente pero que cumple la misma función que un tal Coronel cumple en la venta de armas al Ejército Nacional.

Todos sabemos que hay operativos y "lobbies" fortísimos en la compra de armamento porque deja márgenes enormes. Algunos, como todos sabemos, en otros países dejan parte por el camino.

¿Vamos a avanzar en este tema sin detenernos a pensar que sobrevuela la idea de corrupción sobre él una vez más? Pues que se sepa que nosotros vamos a ir hasta el final en este asunto.

El señor Diputado Rosadilla decía que está dispuesto a discutir después. Nosotros estamos decididos a discutir después, a investigar, a averiguar y mucho más; a tomar la punta de la madeja que nos deja este tema para tirar de ella y ver qué y quiénes están detrás. Y no tengan dudas de que en ese tema habrá responsabilidad política, porque las Fuerzas Armadas están subordinadas al poder político y es este el que responde. No puede creerse que hay responsabilidades institucionales en esta Fuerza, porque el que las tiene es un Ministerio de Defensa Nacional que, además, se ha argumentado permanentemente que es cada vez más civil y menos militar. Y es este el que autoriza, el que defiende, el que argumenta y es responsable en última instancia.

Yo no recomendaría que nadie pusiera las manos en el fuego una vez más porque todos sabemos que este tema está rodeado de irregularidades que no son casuales. Y todos sabemos que detrás de él hay personas que operan desde hace muchos años y muchos gobiernos. Lo decimos otra vez: son siempre los mismos. Los políticos pasan y los mercaderes y los negocios quedan. Que no vayan a poner las manos en el fuego, porque se las van a quemar.

Luego de esta decisión, vamos a emplear todos los mecanismos a nuestro alcance, utilizando la Constitución y la Ley, para conocer, controlar, saber y adjudicar responsabilidades, si corresponde.

Creemos que detrás de seis lanchas de pesca disfrazadas de militares hay temas más profundos que tienen que ver con millones de dólares que están en danza detrás de este negocio.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: es notorio que somos delegados de sector en la Comisión, pero en general no asistimos. Por tanto, el conocimiento de este tema nos llega fundamentalmente a través de sectores de los distintos lemas que sí están representados en la Comisión y que informan en el plenario acerca de los asuntos que se tratan.

Realmente, me enteré hoy de un aspecto que me parece medular y que no se discutió en ningún lado; sin embargo, el país ha asumido una responsabilidad que, a mi juicio, al menos contradice lo que ha sido la política que en materia de defensa ha desarrollado el Uruguay. Desde el momento en que se acabó la Guerra Fría, Estados Unidos ha sostenido que las Fuerzas Armadas deben tener un nuevo rol en nuestros países. Ese nuevo rol que se le asigna y al cual Uruguay siempre se ha resistido, es la lucha contra el narcotráfico. Hoy, indirectamente -repito que no asisto habitualmente a la Comisión de Defensa Nacional-, nos enteramos, por una discusión lateral, de que Uruguay va a cumplir en un país que no es el nuestro, a través de sus Fuerzas Armadas, tareas policiales de represión del narcotráfico. Creo que esta es una discusión

que en algún momento debimos tener. Entiendo que es realmente muy grave que por una vía indirecta se comience a introducir a las Fuerzas Armadas uruguayas en un país extraño, en un país que no es el nuestro, en tareas de represión del narcotráfico. Lamento haberme enterado hoy de este hecho; la culpa es solo atribuible a quien habla, pero ciertamente a veces las distintas tareas que tenemos en el ámbito de esta Cámara son superiores a nuestra capacidad para abordarlas.

El otro tema al cual quiero referirme tiene que ver con que, aunque a veces lo parezca, en este plenario de la Cámara de Representantes lo que se da no es una charla de café; este es un ámbito representativo de la ciudadanía. Y en este ámbito representativo de la ciudadanía un Diputado perteneciente a un sector político, un Diputado al que todos, más allá de las discrepancias que podamos tener desde el punto de vista político, le reconocemos que actúa seria y responsablemente, como es el caso del Diputado José Carlos Cardoso, ha planteado una denuncia de corrupción. No ha mandado a decir, no ha dicho "me parece"; ha dicho que acá hubo acciones que determinaban una decisión preconcebida respecto a comprar tales y cuales lanchas -en este caso- para realizar tal o cual tarea. Repito: eso se hizo de una forma predeterminada.

Acá se ha dicho por parte de otro Diputado que el costo de este tipo de equipamiento en el mercado nacional y argentino está en el entorno de los US$ 100.000. Sin embargo, por los datos que se nos han suministrado, el precio al cual lo va a comprar la Armada Nacional es de aproximadamente US$ 330.000.

Creo que estas cosas, dichas en este ámbito que no es -repito- un café, merecerían al menos ser canalizadas hacia una Comisión Investigadora, que podría ser la propia Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara, para que definitivamente se rasque hasta el hueso y cuando votemos lo que haya que votar lo hagamos con la convicción de que detrás de esto no hay ninguna cosa rara. Si hay Diputados que se han hecho responsables de una denuncia, que han dicho claramente y han apuntado a la existencia de un caso de corrupción, me parece que no se puede eludir la cuestión y decir: "Votemos ahora e investiguemos después". ¡No!, ¡no! De lo que se trata es de que en este ámbito, que es el plenario de la Cámara, los representantes del pueblo, nosotros, asumamos nuestra responsabilidad en lo que tiene que ver con el cuidado de los dineros públicos. Por supuesto, nosotros no vamos a enseñarle a nadie; acá hay comunidades políticas que tienen una larga trayectoria en la defensa de lo que debe ser la moralidad pública. Estas cosas no se pueden seguir solapando diciendo que hay debilidades intrínsecas. ¡No, señor! Si hay debilidades, vamos a corregirlas antes de que el país asuma gastos con un sobreprecio que acá se estima en US$ 230.000. Eso es lo que se ha dicho acá; salvo que nos hagamos los tontos, acá se está diciendo que la Armada Nacional va a comparar lanchas con un sobreprecio de US$ 230.000 por cada una.

El hecho de pedir el préstamo al Banco de la República es anecdótico. Lo que importa es el fondo del asunto. Cómo se financia, no importa; el hecho es que el gasto se está asumiendo por parte del Ministerio de Defensa Nacional. Y a eso debe dar respuesta el señor Ministro de Defensa Nacional.

Nosotros tenemos más que nada interrogantes pero, en todo caso, así sean absolutamente rechazables o descartables las denuncias que se han realizado en esta Cámara, lo menos que se puede hacer -lo mínimo, lo elemental- es investigar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: indudablemente, los representantes del Gobierno acá, en la Cámara, dicen que lo que estamos analizando es un proyecto de ley que tiene tres artículos, un muy inocente proyecto de ley. Lo que nosotros estaríamos haciendo sería autorizar que se pida el préstamo al Banco de la República, pero sabemos para qué es el préstamo. Sabemos que el uso que se va a dar a este préstamo no nos convence. No nos convence, como recién agregaba el señor Diputado Posada, que ahora nuestras Fuerzas Armadas vayan a hacer de policías de otro Gobierno.

Tampoco compartimos lo que decía el señor Diputado García Pintos acerca de que esto lo hacía por los haitianos. Acá no tienen nada que ver los haitianos. Nuestra misión de paz es en Haití; fuera de Haití esto es para cuidar que no entre la droga a Estados Unidos. Para eso es esta misión; no es para cuidar a los haitianos. ¿O ustedes creen que la droga va a en-

trar a Haití, adonde no tienen ni para comprar una papa? ¡Es para evitar que Haití sea -como lo es, como lo dice todo el mundo- un lugar de tránsito de la droga hacia Estados Unidos! Entonces, nuestros soldados van a hacer de policías, de guardacostas de los Estados Unidos. Ese es otro tema, pero como el señor Diputado Posada lo mencionó, yo quise agregar esto. De manera que esto no es por los haitianos; es por otra gente. Muy bien, por eso será que vota el señor Diputado García Pintos.

El proyecto de ley dice que se va a autorizar un préstamo, pero el objetivo de ese préstamo está todo mal, turbio, está todo poco transparente; de tan turbio, diría que está viscoso, compuesto casi de materia untable.

Acá se dijo con total claridad que en el mes de junio de 2007 se habían iniciado las gestiones. Cuando las Fuerzas Armadas ofrecen hacer ese servicio a las Naciones Unidas -nos dijeron que el Gobierno no estaba enterado de eso-, ya sabían lo que iban a hacer, cómo iba a ser el servicio y con qué equipamiento se manejarían, porque cuando uno ofrece algo tiene que dar a conocer todos los detalles, y cuando el otro se lo va a conceder, lo hace en base a lo que se ofreció hacer. En el momento en que ya estaba hecha la oferta ya había sondeos, porque eso de que las Naciones Unidas resolvieron seis meses después es una formalidad. Cuando se hace la oferta es porque ya hay algún sondeo de las propias Naciones Unidas y dicen: "Bueno, preséntense en esto ustedes, que tal vez se lo demos".

Estoy totalmente en desacuerdo con lo dicho por el señor Diputado Rosadilla en cuanto a que en diciembre o enero todavía no había plazo. No. En ese momento, las Fuerzas Armadas podrían haber hecho un llamado a licitación sujeto a que les dieran la misión. ¡Cuántas veces se hace un llamado a licitación sujeto a que salga el negocio! ¡Cuántas veces se hace un compromiso de compraventa, por ejemplo, de un apartamento, sujeto a que el Banco de la República, el Banco Hipotecario o el que fuere otorgue el préstamo! Si no me da un préstamo, no compro la vivienda. Esto es igual; se pudo haber hecho y no se hizo. No se hizo, y la respuesta que dan el Ministro y el Gobierno es: "Porque siempre se ha actuado así". ¿Cómo que siempre se ha actuado así? Hace tres años que está este Gobierno; hace tres años que el Frente Amplio dirige el Ministerio de Defensa Nacional. Ahora me vienen a decir que antes se actuaba así. O sea que antes se actuaba así y estaba mal, y ahora se hace mal también. Entonces, ¿hay una protección porque alguien hizo mal las cosas? Estuvo muy mal antes y está muy mal ahora; debemos cortar estas cosas que están mal.

Así que se debió llamar a licitación, pero no se hizo porque se quería utilizar este mecanismo del dedo y de comprar directamente donde se me antoje, no habilitando a que vengan varias ofertas. Estoy seguro de que ahora hubieran venido algunas más, no solo la que ya estaba digitada y la de los rusos, de la que se está hablando por ahí.

Nosotros estamos enjuiciando todo este procedimiento de compra, que después origina la necesidad del crédito y está mal. El Ministro Bayardi no la vio venir, se la pasaron por el moño. Eso es cierto, se enteró al final y tiene que apechugar y poner la cara. Nosotros lo comprendemos y sabemos lo difícil que es para él esta tarea. Lo que él tendría que hacer ahora es realizar un sumario adentro, buscar responsabilidades, y no lo va a hacer porque le está gustando ser Ministro.

Por lo tanto, este Parlamento votará una Comisión Investigadora. Ya se ha dicho que vamos a investigar los radares, que están muy cuestionados, porque no había urgencia en que vinieran, pero hace tres años que se están esperando; vamos a investigar lo que acaba de decir Valenti en cuanto a que los fusiles están mal comprados. Eso también lo vamos a investigar y vamos a hacer venir a Valenti a la Comisión para que opine. Vamos a investigar esos tanques que se compraron en Canadá y que hay que reparar, a los efectos de saber si el costo sirve, porque a la compra hay que sumarle la reparación; tenemos que saber cómo es la historia. Las fragatas están cuestionadas; estas lanchas están cuestionadas.

O sea que llevamos dos o tres años de compras del Ministerio de Defensa Nacional; y está cuestionado, muy cuestionado. A pesar de que la letra del proyecto de ley podría ser votable, no la voy a votar por todo esto que deja esta sospecha de corrupción, como se ha dicho acá. El Presidente de la República un día patentó la frase: "Podemos meter la pata, pero no la mano en la lata"; la frase es de él, aunque algunos otros la habrán usado después. En esto ya se está anunciando que hay cosas mal hechas. ¿Por qué vamos a seguir adelante? ¿Qué puede perder el Uru-

guay si para esto? Podemos decir: "Bueno, está muy bien, en esta oportunidad no vamos a hacer esa misión, no pudimos llamar a licitación", o lo que se sea. ¿Qué podemos perder si decimos eso y si se pide disculpas? No perdemos nada, absolutamente nada. Ganamos en dignidad, ganamos en transparencia, ganamos en demostrar al mundo que acá las cosas se hacen bien y no a las apuradas.

En esta Sala -esto se advertirá cuando lean la versión taquigráfica- hay mucha gente que ha ocupado cargos de confianza, cargos ejecutivos. Hay acá y en todos lados: en la Intendencia, en Ministerios, en donde sea. Todos los que alguna vez hemos ocupado algún cargo ejecutivo en la Administración, sabemos muy bien que las cosas urgentes son muy pocas. Generalmente, hay intereses que hacen que las cosas sean urgentes, y también hay intereses por los que se demora y demora y después, cuando ya está el incendio ahí, te traen el expediente para firmar que hay que comprar una manguera porque está el fuego enfrente. En el Estado, en la Administración, son muy pocas, son contadas las cosas urgentes; se hacen urgentes. En el caso de las lanchas, se dicho que es urgente porque se ha armado de esa manera. En junio sabíamos de la misión, la ofrecimos, y no llamamos a licitación porque queríamos comprar a dedo. Eso es lo que se está haciendo.

Así que ante todas estas sospechas, nosotros no vamos a votar este proyecto de ley. Decimos al Gobierno que está cometiendo un gravísimo error, porque está avalando el préstamo y todo este procedimiento de compra que tantas dudas nos está despertando.

En los próximos días -ya lo ha anunciado el señor Diputado José Carlos Cardoso; creo que también ha anunciado algo en ese sentido el señor Diputado García Pintos- vamos a formalizar una Comisión Investigadora para estudiar estas compras del Ministerio de Defensa Nacional, que son seis o siete. O sea que quizás en seis o siete meses la Comisión logre culminar su trabajo y terminaremos con estas cosas turbias, poco transparentes, que no le hacen bien a la democracia, al Parlamento que está votando esto y mucho menos al Gobierno, que dice que podrá meter la pata, pero no la mano en la lata; esto lo dice en forma permanente el Presidente de la República. Va a ser difícil utilizar otra vez esa frase patentada por el doctor Vázquez.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: creo que hay una frase patentada que es: "Podremos meter la pata, pero no la mano en la lata", pero la otra parte de la frase es: "y al que la meta, se la cortamos". Le faltó decir eso.

Antes que nada, quiero iniciar esta no demasiada larga intervención diciendo que resalto la honestidad y la hombría de bien de cualquiera de nuestros compañeros -sea el Ministro Bayardi, el Subsecretario Menéndez, anteriormente la Ministra Berrutti- y toda su lucha por la búsqueda de la transparencia en la gestión pública. Quiero resaltarlo porque, cuando se habla de corrupción y no se establece dónde está, puede empezar a salpicar a compañeros que creo todos conocemos. Debe quedar claro para todos que si hay algo en lo que no pueden estar de ninguna forma involucrados es en cosas de corrupción, en cosas que no queden transparentes y que no sean denunciadas.

Antes que nada, entonces, doy mi respaldo a cualquiera de estos compañeros que estuvieron y están al frente del Ministerio de Defensa Nacional.

Por otro lado, creo que las Fuerzas Armadas de la República tienen inercia desde la época de la dictadura y a posteriori, en los Gobiernos que siguieron, en cuanto a que tienen vida propia, y es una inercia difícil de eliminar. Tanto las Fuerzas Armadas de la República como la Policía pueden no tener Ministro o Subsecretario y van a seguir funcionando lo mismo mientras tengan dinero. No van a parar por eso, porque tienen vida propia. Esto es una cuestión que todos debemos tener presente. Creo que esto se arrastra desde otras épocas, desde las épocas en que se consolidaron en el poder y luego en la transición hacia la situación que estamos viviendo hoy. Y porque tienen vida propia es que pueden comprar armamento sin pasar por el control del Parlamento, ya que tienen la posibilidad de hacer las compras directamente. Y porque tienen vida propia es que hoy -y vamos a luchar para que eso no sea así al fin de este Gobierno- siguen ocupando lugares de decisión en áreas civiles que notoriamente tienen que estar en manos de los civiles. Voy a mencionar dos: la DINACIA y la Marina Mercante Nacional; hoy están bajo el control de la Fuerza Aérea y de la Armada Nacional. Espero que

antes del final de este Período -vamos a presentar un proyecto de ley al respecto- eso pase a la órbita civil, donde debe estar y de donde nunca debió haber salido.

Se ha dado todo este episodio de la compra de las lanchas. También está el de la compra de las fragatas y otra serie de episodios más que se han dado con la compra de armamento. Creo que el hecho de que hoy el Ministro Bayardi esté en el tapete tiene que ver con que abrió el juego y llamó a las dos proveedoras para que fueran a hablar con la Armada a los efectos de poner sus ofertas arriba de la mesa. Luego, aconsejado -supongo yo- por alguna persona de la Armada, a la que tiene que darle la derecha porque es la que lo asesora en estos temas, se decide por una de las dos ofertas, teniendo la posibilidad de no haber entrado en todo esto y hacer la compra directa como se hizo con todo el resto de la compra de armamento sin que hubiera problemas ni inconvenientes. Y muchas veces el armamento se compró en forma equivocada. Hemos comprado tanques rusos, tanques judíos en algún momento, ochocientas toneladas, que no sé por qué puente pasaron ni por qué puente pueden andar en nuestro país, y allá están estacionados en Melo. Eso lo compramos. No quiero decir por qué los compramos ni quién se benefició con esa compra; también lo sé. Entonces, creo que en todo esto hay mucha cosa para decir. En cuanto al valor de las lanchas y cómo va a estar nuestro personal en todo esto, con o sin seguridad, si las lanchas rusas los protegen más que las norteamericanas -probablemente, así sea-, de cualquier manera, si es tan impresionante el arsenal que tienen los narcotraficantes, seguramente de poco servirá que las lanchas sean rusas o norteamericanas. Si algo queda de esas lanchas después de que termine toda la misión en Haití y si patrullarán nuestros ríos o nuestro mar territorial, todo es discutible. Seguramente, para agregar una perlita, si traemos para acá esas lanchas con motores de más de 100 caballos de fuerza, no tendremos nafta para ponerles. Pero bueno, supongo que terminarán su vida útil en algún lado en Haití.

Debemos tener en cuenta que el señor Ministro y el señor Subsecretario son asesorados por la gente de la Armada, que les indica qué tipo de armamento hay que comprar. Entonces, si ya hay algunos legisladores que pueden plantear que hay cuestiones de corrupción, que ya se presenten y digan quiénes son los corruptos que están actuando dentro de la Armada, de la Aviación o del Ejército y que están traficando con la compra de armas, que son los que tienen los "lobbies" internos para ver a quién le compran y a quién no. Que ya se presenten los nombres porque ya mismo comenzamos todo el proceso dentro del Ministerio, con el señor Ministro a la cabeza, para decapitar a quien sea, porque ahí viene la otra parte que no mencionó el señor Diputado González Álvarez: la de cortar la mano a aquel que mete la mano en la lata. Si hay nombres, preséntenlos, colegas, que ya mismo empezamos a investigar, porque de lo que no debe quedar ninguna sombra de duda es de que ni el señor Ministro, ni el señor Subsecretario ni la señora Ministra anterior están involucrados en todo esto.

Entonces, viene bien que empecemos a discutir la compra de armas; viene muy bien. Capaz que hay que eliminar la posibilidad que tiene el Ministerio de hacer compras directas. Tal vez todo debe pasar por el Parlamento, para nosotros, para los que vengan -si son otros que no somos nosotros- y para el futuro. En este mundo donde se manda una bomba dirigida y se la desvía en el momento si ven que no había que tirarla, o se manda un avión y se lo puede sacar para cualquier lado porque hay una potencia hegemónica y dominante en el plano militar, pensar que tenemos que hacer una compra directa de armas y que haya problema en que se sepa qué compramos nosotros para mantener el secreto, me parece que está absolutamente obsoleto. Capaz que hay que pasar todas las compras de armas por el Parlamento. No sería malo y tal vez tenemos que trabajar en ese sentido. Pero bienvenido sea si empezamos a discutir cómo se compran las armas en el país y bienvenido sea si los compañeros legisladores de otros partidos ya tienen los nombres de aquellos que integran los "lobbies" internos de las Fuerzas Armadas y que deciden a quién se le compran armas y a quién no, o si -como a mí me ha llegado- hay "lobbies" internos entre los que deciden que hay que comprar armas y los que dicen que hay que fabricar armas acá. Parece que ese "lobby" también está caminando. Entonces, bienvenido sea todo eso y espero que de toda esta discusión salga algo constructivo para el futuro.

SEÑOR SOUST.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Soust.

SEÑOR SOUST.- Señor Presidente: mi intervención va a ser muy breve, como usted dice.

En primer lugar, en el momento de la primera intervención omití decir que este proyecto fue aprobado por unanimidad en el Senado; de allí viene.

En segundo término, quiero resaltar que la misión que va a desplegar nuestro Ejército es de carácter policial.

En tercer lugar, quien determinó qué tipo de lanchas se debería comprar fueron las Naciones Unidas, para lo cual hizo una tipificación y un marco de referencia, y quien determinó qué lanchas había que comprar fueron los asesores del señor Ministro, en este caso, el Almirante Juan Fernández Maggio. No fue el señor Ministro de Defensa Nacional quien determinó que se comprara tal o cual lancha. Había muchas posibilidades de compra o, por lo menos, varias posibilidades de compra. Este Ministerio decidió circular por un camino distinto, no el de siempre -como se mencionó en Sala- y dar intervención al Parlamento a los efectos de que se armara esta discusión, que creo es muy sana y que enriquece a todos. Considero que es un ejemplo que debería seguirse por parte de otros Ministerios y de otros Entes.

Acá en Sala se habló de un sobreprecio de las lanchas, en referencia a unas imágenes que vimos en Sala, que respetamos mucho y que tomamos con mucha consideración, pero a mí no me consta el precio que se manejó en Sala por la alternativa, ni tampoco que esas lanchas -que se vieron con una persona parada al lado con un short de pesca- fueran las que realmente se van a comprar, porque el marco y el llamado dicen otra cosa.

Solo me resta decir, señor Presidente, que pienso que una investigación sería bienvenida, pero que debería incluir todo lo actuado desde el año 1992, cuando comenzaron las misiones, hasta la fecha.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: por supuesto que no vamos a opinar sobre el tema de fondo porque, al decir de alguien aquí en Sala, no me considero un "todólogo". Sí voy a adelantarme a la fundamentación de voto -que, por supuesto, no haré- expresando que no voy a acompañar este proyecto de ley porque los compañeros que se encuentran en la Comisión de Defensa Nacional, que opinaron al respecto, los señores Diputados García y José Carlos Cardoso, son inteligentes y, además de eso, son estudiosos de los temas, buscan información y con ella nos dan su opinión sobre un asunto que es muy delicado y nos orientan al momento de votar. Al decir nuevamente de alguien, como uno no es "todólogo", trata de basarse en esas opiniones de los compañeros que sí están estudiando el tema y utilizan el sentido común. Más aun cuando uno de nuestros compañeros utilizó lo que hoy comúnmente se usa -al igual que ayer lo hizo el señor Ministro de Economía y Finanzas-, el "Power Point", para mostrar -lo voy a decir con todo respeto- los juguetes que se van a comprar, nada más ni nada menos que para controlar aguas territoriales de otro país y prevenir la presencia de narcotraficantes. Acá me acotan que aquí no lo hacemos.

Pero, además, la primera vez que aquí se aprobó el envío de tropas a Haití, la fundamentación del partido de Gobierno -que antes nunca lo había votado- fue que se venían las elecciones nacionales y que había que votarlo. Pero pasaron las elecciones y se siguió votando, porque cuando uno quiere justificar lo injustificable, aparecen argumentos. Me parece perfecto. Entonces, después de más de dos años de las elecciones, agregaron las lanchas de patrullaje. Si a nosotros nos hubieran dicho esto antes de la campaña electoral, hoy no estaríamos sorprendidos, pero tiene que haber mucha gente que votó, a quienes les decían que no iban a enviar las tropas a Haití. Esta gente es la que anda en la calle, que está que arde y que hoy no debe de tener cien grados de temperatura sino doscientos. Pero lo más insólito es que vamos a patrullar aguas jurisdiccionales de Haití para dar una manito a eso de que se habla tan mal pero que, si tenemos que ir a hablar con él, lo hacemos tranquilamente: al imperio, a Estados Unidos de América. Entonces, eso es lo preocupante.

Pienso que en la vida -por lo menos en mi caso; yo no le doy lecciones a nadie- hay que tener actitudes, primero, que sean objetivas, pero sobre todo que siempre sean las mismas. Es cierto que hay una canción que dice "Todo cambia", pero por cambiar 180° que no nos vaya a pasar como lo dijera el Contraalmirante Márquez: "Dimos un giro de 360°", con lo que se vuelve al mismo lugar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se van a votar los artículos 1º, 2º y 3º.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSADILLA.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en sesenta y ocho: NEGATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º**.- Habilítase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por un monto total de hasta US$ 6.200.000 (dólares estadounidenses seis millones doscientos mil), con destino a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", para la compra de dieciséis lanchas a ser utilizadas en la República de Haití, en el marco de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas, las condiciones del préstamo previo a su firma, las que deberán contemplar que la amortización no supere el plazo de treinta y seis meses a contar desde julio del presente año. También deberá informarse al Ministerio de Economía y Finanzas del cumplimiento de los pagos que se realicen.

Artículo 3º.- La amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y otros costos asociados al mismo, se efectuará con los fondos provenientes de los reintegros que hace la Organización de las Naciones Unidas, por concepto de reembolso por uso de equipamiento, en el desarrollo de las Misiones de la Paz".

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Martins.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 22 de mayo de 2008.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 21 y 22 de mayo, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 21 y 22 de mayo, por moti-

vos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

21.- Urgencias.

Solicitud de preferencia.

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Caram, Gandini, Espinosa, Washington Abdala, Casaretto, Trobo, Alonso y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la Carpeta Nº 1829/2007".

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: desconozco si reglamentariamente puedo hacer uso de la palabra en este momento, pero mi capacidad de memoria no alcanza para recordar de qué se trata la carpeta; no recuerdo qué número ni qué asunto es. Si fuera posible, desearía conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se trata de la Carpeta Nº 1829/2007, relativa a "Anuncio del fin del alto el fuego formulado por el grupo vasco ETA. (Rechazo)".

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La moción no tiene discusión, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Washington Abdala)

——Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Dieciocho en sesenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: lejos estoy de observar a la Mesa, primero, por el aprecio que tengo por el señor Diputado Hernández, que es igual en intensidad al que siento por los señores Secretarios. Pero quiero decir algo muy elemental: siempre se puede aclarar una moción, no estamos hablando de una moción hermética, cerrada ni de orden, sino de una moción que se presenta.

No sé si el señor Diputado Conde o algún otro miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales está presente, pero esto es fruto de una tenida que se nos ha presentado en esa Comisión. Hace un tiempo teníamos la intención de realizar una presentación en la Cámara con respecto al capítulo de la ETA y sus atentados, y el señor Diputado Trobo entendía pertinente intentar un avance en este sentido. El señor Diputado Peña Fernández, que está presente, seguramente puede colaborar conmigo en esta aclaración, y también se lo pido al señor Diputado Conde y a algún otro miembro de la Comisión; el señor Diputado Pintado anda por ahí, lo ví hace unos segundos... Me dicen que pidió licencia; bueno, no está en Sala, mala suerte.

Esta es una moción que está bastante acordada. Sé que siempre hay susceptibilidades en torno al tema de la ETA, pero el documento que figura allí está básicamente acordado y es coincidente. Quizás tenga algún matiz a ser pulido, pero lo último que recuerdo -lo trabajamos con el señor Diputado Peña Fernández y con los demás miembros de la Comisión- es que efectivamente esto fue objeto de consenso en la Comisión. Lo digo porque las cosas tienen un tiempo; o sea, todo tiene un tiempo y a veces en el Parlamento nos sucede que terminamos aprobando una declaración que resulta extemporánea.

La intención del señor Diputado Trobo era la de introducir el debate en la sesión de hoy porque en las últimas horas ha habido circunstancias de violencia y de terrorismo que hacían que pareciera oportuno replantear el tema. Insisto: la intención no es armar un gran debate porque, en los hechos, los protagonistas de la redacción del documento somos contestes en que esa debe ser una línea única, consensuada, uniforme.

Es lo que tengo para aclarar. Seguramente el señor Diputado Trobo, que está llegando rápidamente -eso me informaba su secretaria- podrá echar un poquito de luz aunque, francamente, no veo demasiado contencioso al respecto.

Era cuanto quería expresar al señor Presidente y a sus dos honorables Secretarios.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en la misma línea que el señor Diputado Washington Abdala, quiero expresar que en el día de hoy, en la Comisión de Asuntos Internacionales habíamos acordado introducir este proyecto, ya que había y hay acuerdo en esto. Se trata de un proyecto que llega por unanimidad, pero que sigue teniendo el problema que siempre enfrentamos en este tipo de declaraciones. Como todos recordarán, este proyecto se presentó en el mes de diciembre, el mismo día en que ETA había anunciado el fin del alto al fuego. Y el problema que se presenta es que siempre vamos postergando el tema de una sesión a otra y la declaración termina siendo extemporánea. El proyecto llegó a la Comisión, lo modificamos, lo actualizamos, lo consensuamos entre todas las fuerzas políticas, y nos parecía adecuado votar rápidamente esta declaración teniendo en cuenta que esta ha sido una semana importante porque se produjeron dos atentados con bomba, y hoy se ha hecho el anuncio de que se ha capturado al principal responsable político y militar de ese grupo. Entonces, nos parecía que era una buena señal que aprobáramos rápidamente algo que habíamos acordado todos los sectores políticos en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, y nos parece una lástima que este Parlamento siga sin ser claro a la hora de sus declaraciones y de brindar su opinión sobre la lucha contra el terrorismo, en la defensa de la democracia y, sobre todo, en solidaridad con el pueblo español y con tantos uruguayos que viven en ese país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: hemos acompañado esta moción que se presenta ahora y que fue acordada hoy en la Comisión de Asuntos Internacio-

nales. Asumimos la coordinación en marzo de este año, en la Legislatura actual, y ya existía un documento de estas características. Lamentablemente, estos atentados continuaron produciéndose y renovándose. Quiere decir que esta moción, acordada por los partidos políticos en la Comisión, sigue vigente, porque estas circunstancias de violencia y de terrorismo continúan produciéndose. No entiendo por qué -más allá de que exista o no coordinación- todavía no la hemos tratado en el plenario cuando, reitero, sigue totalmente vigente. Continúan los atentados y siguen ocurriendo cosas que lamentamos profundamente, y si la Comisión ha llegado a un acuerdo y se elabora un proyecto de resolución que es elevado al plenario, entonces, nos parece que tiene que llegar el día en que exista la condescendencia necesaria y suficiente como para tratar el tema.

Además, es bueno que el Parlamento se expida sobre estas circunstancias y que discuta el asunto. No creo que debamos rehuir por ningún motivo la discusión de un tema sobre el cual se llegó a un acuerdo en Comisión entre todos los partidos políticos.

Por lo tanto, a solicitud de nuestros compañeros del Partido, acompañamos la moción con nuestra firma, para que el tema se tratara en esta sesión. Lamentablemente, creemos que va a seguir habiendo motivos para hablar de estos asuntos. Si hemos condenado el terrorismo en todas partes del mundo, también debemos condenar el terrorismo de ETA, y siguen ocurriendo incidentes sobre los cuales, por responsabilidad republicana, seguramente debemos expedirnos como Parlamento. Yo sinceramente lamento que no se hayan dado las condiciones. Sé que hay compañeros de mi Partido y de las otras colectividades políticas que tienen ganas de hablar del asunto y condiciones más que suficientes para hacerlo. Simplemente queríamos habilitar esta posibilidad.

Era cuanto queríamos decir.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: no voy a plantear -como ocurrió al inicio de la sesión de hoy- un contencioso sobre afirmaciones, entendidos o malentendidos de los señores parlamentarios. Simplemente me remito a la versión grabada de la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, que se reunió hoy, a la hora 12, y allí no se llegó absolutamente a ningún acuerdo para tratar este tema como urgente en el día de hoy. Lo que sí se planteó en la Comisión fue que era necesario retomar este asunto que la Cámara había devuelto a Comisión, y en eso estamos de acuerdo.

También es cierto que hubo un texto consensuado, y no tenemos ningún elemento ni motivo para romper ese consenso. Sin embargo, en ningún momento se planteó la posibilidad de tratarlo en forma urgente, en la medida en que nosotros tenemos otras prioridades políticas para el día de hoy. Tampoco consideramos que sea un justificativo el hecho de que ocurra un incidente, un accidente, una captura o cualquier acontecimiento particular en lo que refiere a la acción del grupo ETA. Estamos dispuestos a tratar este tema y a mantener el consenso de contenidos que hemos alcanzado, pero hoy tenemos otras prioridades políticas y en ningún momento acordamos en la Comisión -insisto- que esto fuera tratado en forma urgente en esta sesión.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en el mismo sentido que acaba de expresar el señor Diputado Conde, quiero decir que en Comisión no existió ningún acuerdo al respecto, pese a que se habló del asunto por parte de su Presidente. Pero nosotros, los Diputados del partido de Gobierno que estábamos allí, no nos expedimos en ningún sentido. Sin mengua de eso, debemos decir que en su momento la Comisión dio tratamiento al texto del proyecto, que está ahí, a disposición de los señores coordinadores.

En cuanto al orden del día, en lo que a mí respecta nos llevamos por las prioridades que marca nuestro coordinador general, el señor Diputado Pereyra, que junto con las señoras Diputadas Passada y Travieso, se ocupan de todos los temas que procesa nuestra bancada en particular. Por lo tanto, más allá del tratamiento que nosotros dimos en Comisión a este asunto, eso está supeditado a las prioridades que marquen estos tres compañeros que son los que lideran la coordinación con las otras bancadas.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Veintiuno en sesenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: vamos a hacer un poco de historia.

Este proyecto tiene su origen en una iniciativa presentada por el señor Diputado Peña Fernández en el año 2007, como consecuencia de un hecho que tomó estado público y que, sin duda, a todos quienes integramos la Cámara nos generó un estado de ánimo especial respecto a un país hermano, como es España. Me refiero al anuncio del rompimiento de la tregua por parte de la organización terrorista ETA, que hacía prever la existencia de actos de terror en el futuro.

La iniciativa perdió vigencia temporal, porque ese episodio ocurrió, y perdimos la oportunidad de expresarle a los españoles nuestra preocupación por ese tema. Con posterioridad a este episodio, hubo al menos tres hechos de sangre producidos por la organización terrorista ETA. Uno de ellos -no porque haya muertes más importantes o menos importantes, más dolorosas o menos dolorosas- ocurrió cuarenta y ocho horas antes de la elección en España, y en esa ocasión, esta banda terrorista le pegó un tiro en la nuca -el sistema que utiliza para matar a sus adversarios y para aterrorizar a los ciudadanos españoles- a un ex Edil del Partido Socialista, que iba con su hijo de la mano, sin custodia, porque había rechazado la custodia que el Gobierno español pone a quienes han ocupado cargos políticos importantes. Cuando se produjo ese hecho, nosotros creímos que era oportuno hacer un señalamiento por parte de la Cámara, pero no lo hicimos porque en esa circunstancia también se adujo la cuestión temporal. Luego, murieron dos policías, y hace pocas horas murió otro.

Estos hechos ocurrieron después de la presentación de este proyecto de resolución. Y en las últimas horas procuramos un acuerdo, sin el propósito de confrontar -voy a redondear mi pensamiento porque sé que se me termina el tiempo-, ofreciendo lealmente no discutir este tema en Sala, sino simplemente aprobar un texto acordado. Y ese texto fue redactado conjuntamente, fue corredactado; el señor Diputado Washington Abdala seguramente lo recuerde, y si no lo recuerda le pido que consulte con los colegas de la Comisión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: si me permite, termino el razonamiento.

Decía que lo corredactamos Representantes de todos los Partidos en la Comisión -dos Representantes del Frente Amplio, dos Representantes del Partido Nacional-; nos pusimos de acuerdo en este texto que la Cámara está discutiendo; se aprobó por unanimidad y lo firmaron todos los delegados de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Este sí es un tema de oportunidad; este sí es un tema de ocasión. Si el Parlamento hoy pierde la ocasión de expresar a España su solidaridad ante esta circunstancia, va a estar perdiendo una preciosa oportunidad.

Señor Presidente: solicito que la Cámara se exprese respecto al tratamiento de este tema en forma nominal. Por lo tanto, pido una nueva rectificación de la votación, y que se haga en forma nominal. Hemos ofrecido nuestra mejor disposición para que este análisis se haga responsable y rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Por eso, estoy pidiendo la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Así se hará.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: acá lo que puede estar pasando -y no es responsabilidad de nadie porque, a veces, la integración de las Comisiones cambia por misiones de sus integrantes- es que el acuerdo al que se está refiriendo el señor Diputado Trobo, efectivamente, se alcanzó con

los señores Diputados Pintado, Peña Fernández y Martínez Huelmo, con una anterior integración de la Comisión. Esa es la verdad, porque recuerdo que el señor Diputado Conde estaba cumpliendo una misión; no estaba incumpliendo nada, sino que no se encontraba en el país. Entonces, en la Comisión de hoy, el tema se abordó; yo estaba en la Comisión de Derechos Humanos, así que no pude participar, pero tengo la referencia de lo que sucedió a través de los colegas blancos y frentistas.

Ahora, yendo al tema de fondo con elegancia, me parece que es malo para el Parlamento que haya dos partidos políticos que tengamos una posición coincidente en el asunto de fondo, que haya otro partido que también coincide...

(Interrupción del señor Representante Posada.- Respuesta del orador)

——Decía que haya dos partidos políticos que tengan coincidencia en el tema de fondo, que haya otro partido político que también coincida en el tema de fondo, que haya otro partido más que también coincida en el tema de fondo y que, por una razón estrictamente procesal, extraña, no lo abordemos.

La verdad es que nos pasa lo de siempre en esta Cámara: terminamos teniendo un debate procesal que nos ha insumido -no sé cuánto hace que estamos discutiendo- treinta o cuarenta minutos, cuando si hubiéramos utilizado el mismo tiempo para discutir el asunto de fondo, al estar todos coincidiendo, lo que habría sucedido es que los tres o cuatro miembros de la Comisión habrían referido el tema y estaría liquidado. Pero lo que va a pasar -me parece que es un error que todos deberíamos tratar de evitar- es que algunos vamos a terminar defendiendo un documento que todos los partidos redactamos, y otros, manteniendo una postura tirando para el "outball". Yo lo veo como algo malo, porque si me dijeran que en el texto final no coincidimos, vaya y pase, pero yo, que tengo amistad con algunos cuantos legisladores del Frente Amplio, puedo decir con franqueza que el documento tuvo mano y obra de varios redactores de esa fuerza política. Entonces, no se termina de comprender por qué nos trenzamos en un debate innecesario. Esa es la realidad.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: simplemente quiero decir que en la Comisión de Asuntos Internacionales hubo acuerdo y se redactó un texto. Es cierto. Lo que no se acordó es que este tema sería abordado en el día de hoy. Y mi compañero Enrique Pintado, que integra la Comisión de Asuntos Internacionales, tiene interés en hablar sobre este tema, tiene interés en participar en el debate, y este asunto no estaba planteado de esta forma. Por lo tanto, el señor Diputado Pintado, que en este momento está haciendo uso de licencia, no se encuentra en Sala y es nuestro interés que esté.

Este es nuestro fundamento para no votar el tratamiento de este tema en el día de hoy, porque consideramos importante que el compañero esté presente en Sala, ya que estuvo entre quienes arribaron al consenso correspondiente.

Me parece de gentileza parlamentaria tener en cuenta semejante cosa y esperar a la próxima sesión ordinaria, a los efectos de que todos nos demos el debate o el consenso correspondiente, en función de lo que tenemos noticias que se ha acordado en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: quiero aclarar y no fundamentar, porque lo hice recién...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Es para fundar el voto.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Entonces, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- No, es para fundar el voto.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Debo decir que lo que acordamos fue un texto. Bajo ningún punto de vista -no consta en la versión taquigráfica ni se habló en las conversaciones laterales de la Comisión- se acordó incluir esto en el orden del día. No hubo una

decisión de esta naturaleza, en lo que a mí refiere. Yo me doy mi lugar. Nosotros tenemos un coordinador. Somos una bancada de veinte legisladores, y si cada uno va a actuar "motu proprio", sería medio caótico.

Por eso, ya que el señor Diputado Washington Abdala se acuerda de mi nombre, le quiero decir que no es así. Somos muy claros en esto: no nos arrogamos lo que no nos corresponde. No somos los coordinadores de la bancada, y el orden del día lo dirigen los coordinadores, y la reunión de coordinadores es macropartidaria.

Trabajamos con orden; no traemos las cosas al voleo. Reitero que eso no consta en la versión taquigráfica ni se manejó en ninguna conversación lateral que hayamos tenido con los compañeros de la Comisión. Y punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar si se procede a la votación nominal. Para ello se requiere un tercio de votos del total de presentes.

(Se vota)

——Veintiuno en sesenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a aprovechar el fundamento de voto para ofrecer a la Cámara la posibilidad de resolver este tema aprobando una moción que incluya el tratamiento de esta carpeta como primer punto del orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio. Me parece que es la mejor forma de respetar la circunstancia del tratamiento de este tema, que -reitero- ha sido absolutamente acordado en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado: si está fundando el voto, no puede hacer una propuesta.

SEÑOR TROBO.- ¡Por eso presenté la moción!

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: quiero aclarar expresamente conceptos a los que ya se han referido integrantes de nuestra fuerza política, pero creo que en este caso lo que abunda no daña.

El Frente Amplio, al no votar la urgencia que se planteó, no se está negando a tratar el tema; todo lo contrario. Recordemos los cuestionamientos que se hicieron al comienzo de esta sesión a las faltas de coordinación o a la no voluntad de los coordinadores del Frente Amplio de respetar las instancias de coordinación. Y no mucho tiempo después, en la propia sesión, los mismos códigos que se solicitaron...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Discúlpeme, señor Diputado, pero si está fundamentando el voto no se puede referir a la moción, porque todavía no le hemos dado lectura.

Llamé la atención al señor Diputado Trobo porque también hizo una alusión al respecto. Por lo tanto, se lo reitero a usted, señor Diputado. Una vez que se lea la moción, ingresaremos en su discusión. Ahora nos estamos refiriendo a la votación nominal.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: no estaba haciendo referencia a la moción, sino al voto negativo a la propuesta de votar en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Entonces continúe, señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: aunque no esté, voy a coincidir con el señor Diputado García Pintos en cuanto al entrevero que tenemos.

Hace no más de dos horas se cuestionó a la bancada de Gobierno por presentar mociones inconsultas con los coordinadores, pero después en diez minutos se metieron dos mociones, sobre las que los coordinadores del Frente no fueron ni siquiera consultados.

Somos totalmente contestes en cuanto a incluir este asunto en el orden de preferencia que se plantee, porque siempre hemos procedido así, pero se deben respetar las instancias correspondientes. Eso es lo que planteamos, señor Presidente. No es necesario votar una moción.

Queremos dejar constancia de nuestro compromiso de dar la preferencia que los miembros de la Comisión, de todos los partidos, dieron a este asunto.

Además, existe una solicitud expresa, que es de orden, presentada por la señora Diputada coordina-

dora de Asamblea Uruguay, quien solicitó que se tuviera en cuenta la presencia del señor Diputado que representa a nuestra fuerza política en la Comisión de Asuntos Internacionales. Ese argumento es el que queremos plantear a la hora de fundar nuestro voto negativo de la votación nominal.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: quiero ratificar lo que expresó el señor Diputado Washington Abdala. Teníamos un acuerdo completo, y esta era una oportunidad fenomenal. Habríamos gastado cinco minutos de la media hora que llevamos discutiendo este tema. Repito: podría llevar dos minutos más votar esta declaración, saldríamos de este tema y dejaríamos de discutir.

Seguiré votando asuntos que no solo son importantes para el legislador que los presenta, sino para el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Trobo, Casaretto y Lorenzo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la carpeta 1829/2007 sea incluida como primer punto del orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio".

——En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en primer lugar, pido disculpas a la Mesa por haber desordenado el debate haciendo referencia a un asunto que no estaba en discusión.

En segundo término, simplemente quiero decir que si nuestro propósito es ser solidarios con el pueblo español y con su dolor, creo que lo mejor es que la Cámara resuelva desde ya que este asunto lo tratará en la primera sesión ordinaria de junio. No vamos a estar lejos de estos hechos de sangre que ocurrieron en estas últimas horas en España, y creo que necesariamente vamos a reconocer en la amistad que tenemos con el pueblo español su dolor y, por tanto, expresar nuestra solidaridad.

Me parece que a partir de un documento que ha sido corredactado en la Comisión de Asuntos Internacionales, como he señalado, con la participación de todos sus miembros en la precisión de sus palabras, en las comas, en los puntos, en que no hubiera ningún término que agrediera a alguna posición, sino que fuera una constatación del espíritu de apoyo a la democracia y a la libertad en España en el combate al terrorismo que tiene Uruguay, es una buena forma de poner de manifiesto la vocación de nuestro país.

Por lo tanto, creo que es muy importante que la Cámara apruebe esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintitrés en sesenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Veintitrés en setenta: NEGATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: nuevamente vamos a dejar constancia de que no votar esta moción no significa estar en desacuerdo en considerar este asunto en la primera sesión de junio. Quiero ser bien claro al respecto.

Hace dos horas se cuestionó el accionar de la bancada de Gobierno con respecto a los criterios de coordinación. Ahora se incorpora una moción sin haberse respetado los criterios que se nos reclamaron dos horas antes. Sinceramente y con altura, pido coherencia y respeto para tratar los temas.

Quiero que quede expresa constancia de que en la primera coordinación interpartidaria de la próxima semana incorporaremos la consideración de este

asunto para la primera sesión ordinaria de junio, porque existe un acuerdo político y en la Comisión firmado por todos los compañeros. Simplemente, exigimos que se respeten los compromisos que se nos reclamaban hace dos horas.

Por esa razón, no votamos esta moción.

Repito: somos totalmente contestes y queremos discutir este asunto en la primera sesión de junio y en la próxima reunión de coordinación -como se elaboran todos los órdenes del día, acordados entre todos los legisladores- haremos el planteamiento correspondiente.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: voté esta moción para incluir en el primer punto del orden del día de la primera sesión de junio este tema. Resulta particularmente extraño que el Gobierno no haya aprobado esta moción, a no ser que no quiera que hoy decidamos al respecto por alguna otra razón, que la Cámara trate este asunto, que rechace el terrorismo internacional, que respalde al pueblo español y que se congratule de la caída de los cabecillas de ETA, a partir de una acción concreta y directa. ¿Por qué no queremos resolver eso hoy? ¿Pasará algo mañana? ¿Hay algún evento, y por eso no queda bien que votemos esto, en el que el Gobierno pueda aparecer mal si respalda este tipo de acciones? Lo digo porque desde nuestro punto de vista una moción para incluir en el orden del día de la primera sesión de junio es una cosa neutra. Digamos que sí, la moción se aprueba y el señor Diputado Patrone comenzará a hablar, para que al fin el señor Diputado Patrone -supongo- tenga alguna cosa para hablar. ¿Va a pasar algo esta semana? ¿La izquierda tiene algún evento y esta declaración tal vez la complique? ¿Por eso no quieren incluir este rechazo al terrorismo y este respaldo al pueblo español, hostigado por el terrorismo de ETA, en la próxima sesión ordinaria? ¿Se teme a algo que condiciona la votación de la izquierda en el Parlamento esta noche?

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En los fundamentos de voto no se puede aludir, señor Diputado. Por lo tanto, la Mesa revisará su fundamento de voto.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: hoy estoy en un día calmo, y lo voy a aprovechar.

Digo con toda franqueza que hay que entender que cuando uno es Gobierno debe tener nalga. Nalga es la parte que uno tiene acá, que la utiliza para instalar el cuerpo y disfrutar de cierta estabilidad física. Es sencillo. Debe tener nalga, paciencia, y bancar, y eso es parte del juego. Y cuando uno tiene que ser Gobierno, debe tener nalga y además paciencia.

Tenía un profesor que me decía: "Mire que la carrera se hace más con nalga que con paciencia, porque hay gente muy burra que se recibe". Tenía razón. En política pasa lo mismo: hay que tener paciencia, hay que estar sentadito. El Gobierno hoy tiene otra prioridad. Me voy a referir al señor Diputado preopinante, sin aludirlo, para que el señor Presidente no me corrija. El Gobierno hoy tiene que estar quietito, levantar la manito, pasarnos por arriba -como lo hará dentro de un ratito; es lo que efectivamente va a hacer- y tener paciencia. No puede perder la paciencia, y si lo hace me parece que estaría en un error, sobre todo en un tema de esta delicadeza, de esta gravedad, de esta, diría, importancia temporal, porque lo que nos pasa muchas veces es que los temas, repito, pierden presencia temporal. El debate podría haber sido hoy y medianamente rápido. Al señor Diputado Trobo le asiste razón en que había un acuerdo -que, repito, no era de la última semana sino de la anterior- para sacarlo rápido; si estamos todos de acuerdo nadie se marca el tanto. Ahora lo que va a pasar es que mañana -no sé dónde porque al final uno no sabe ni dónde rebotan los debates que ocurren aquí dentro- algunos dirán que hubo un grupo de partidos que estaba dispuesto a manifestar su solidaridad ante los graves atentados de la ETA en España y otros dirán que eso lo dilatamos hasta la primera sesión de más adelante.

Otro Diputado decía con buen tino que si se arregla en la coordinación, se puede sacar adelante.

Ahora, vamos a entendernos: la coordinación se ha transformado poco menos que en el Monte Everest; hay cosas que también pueden suceder en el transcurrir del Parlamento. Parece que la coordinación fuera como si viniera el Mesías para los judíos. Digo esto con todo respeto. La coordinación es muy importante, pero la realidad es más importante que la coordinación. Si una Comisión del Parlamento tiene consenso, todos sus integrantes acuerdan un documento y lo quieren instalar, me parece que habría que ambientar ese tipo de cosas. Repito: sonaría a chicana si ustedes no estuvieran con tiempo y con ganas hoy de votar el otro tema; están con tiempo y con ganas. Toda la mayoría parlamentaria está con tiempo y con ganas. Lo van a hacer. Es como el empecinamiento del gordo "Tobi" y la barra de la pequeña "Lulú": "¡Que no! ¡Que no! ¡Que no!". Francamente, uno no termina de entender las cosas.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales y corredactor de la propuesta que está en consideración, quiero pedir a los parlamentarios que mantengan un respeto por un asunto altamente dramático para el pueblo con el cual pretendemos manifestar nuestra solidaridad y que no se use este tema para hacer especulaciones políticas, como las que acaban de hacerse, incorrectamente además, teniendo en cuenta el Reglamento.

Quiere decir que nosotros estamos dispuestos a votar esta declaración en el momento en que lo consideremos oportuno de acuerdo con nuestras prioridades políticas, pero que no necesitamos los votos de nadie, los consejos de nadie ni la compañía de nadie para manifestar nuestro compromiso con las instituciones democráticas españolas. Lo hemos expresado, no aquí en este Poder, donde también podemos volver a expresarlo, sino en España misma, compartiendo la vida, la militancia y las peripecias concretas del pueblo español y de los partidos hermanos con los que afrontamos la lucha por la libertad y por la condición humana. De modo que, por unanimidad o sin unanimidad, aquí o en cualquier parte, nosotros estamos dispuestos a condenar el terrorismo de ETA. Lo hemos hecho siempre; lo hemos dicho siempre y no necesitamos que nadie nos acucie ni nos conmine, y mucho menos vamos a permitir que a partir de este drama se pretenda hacer, en forma incorrecta, especulaciones políticas que en su momento, además, vamos a rebatir, como corresponde.

(¡Muy bien!)

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: en realidad, quiero hacer algunas precisiones. He votado claramente en forma negativa la moción presentada.

Este no es más que un problema procedimental. Creo que el compañero preopinante, señor Diputado Conde, ha sido muy claro, pero como en las fundamentaciones de voto se vertieron algunas cosas graves, quiero hacer aclaraciones.

En primer lugar, no solo porque el Reglamento lo prohíbe, es un engaño adjudicarnos supuestas intenciones por algún evento o alguna situación que transcurriría horas más tarde de lo que acá viene sucediendo. Quiero plantear que nuestro rechazo a las acciones y a las organizaciones terroristas es unánime en la fuerza política Frente Amplio, y que está presente permanentemente; lo hemos sostenido acá y en organismos internacionales a los que pertenecemos como parlamentarios.

El otro punto a considerar es sobre la referencia a las nalgas. Parece feo desde el punto de vista político que alguien no tenga el cuidado, la precisión y el respeto de no meterse a dar consejos acerca de cómo tiene que hacer una fuerza política cuando está en el Gobierno, sobre todo después de haber gobernado por noventa y pico de años y haberle ido como le va. Me parecería más prudente callarse la boquita, quedarse todos tranquilos y pasar a tratar los temas pendientes.

Sobre la coordinación interpartidaria, es cierto que no es un organismo legal, pero está legalizada por la necesidad y hay que ser coherentes: si la reclamamos para una cosa, también reclamémosla por su funcionalidad para otra.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Daniela Payssé, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Carlos Varela Ubal.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Carlos Corujo."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 21 y 22 de mayo, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

DANIELA PAYSÉE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Carlos Varela Ubal.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 22 de mayo del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda muy atentamente.

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento de que he sido convocada para actuar en el Cuerpo que usted presi-

de el día de hoy, le comunico que en esta oportunidad no aceptaré ocupar la banca como Representante Nacional.

Saluda atentamente.

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del señor Representante Nacional Dr. Dario Pérez.

Atentamente.

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de mayo de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

23.- Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Marco regulador general).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Marco regulador general)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1165

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 11 de setiembre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General

Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo, en el marco de lo preceptuado por la Ley Nº 16.112 de 30 de mayo de 1990, tiene el agrado de enviar a la consideración de ese Cuerpo el proyecto de ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes.

El ordenamiento territorial carece, hasta hoy, de un marco legislativo específico en nuestro país.

Con la promulgación de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, adquiriendo relevancia institucional la materia del ordenamiento territorial. Al tiempo se define en la mencionada ley la voluntad del Estado de contar con políticas nacionales de ordenamiento territorial[1].

A pesar de ello, en los más de tres lustros transcurridos, el ordenamiento territorial no ha tenido el desarrollo necesario y sigue sin haberse constituido en una política pública institucionalizada en los distintos ámbitos de gobierno.

La dimensión territorial y su ordenamiento han tenido muy escasa presencia en las estructuras de decisión, marginándose la visión territorial de las actuaciones sectorializadas. No se han formulado políticas

[1] "...le corresponde lo concerniente a: (...) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de ordenamiento territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia" (Inciso 6 del artículo 3º)

territoriales explícitas que orientaran las instituciones estatales y su aporte no ha formado parte de las incipientes acciones descentralizadoras. Las iniciativas al respecto se han visto reducidas al planeamiento urbano o a limitados estudios y propuestas con reducido arraigo institucional.

Esta situación se ha correspondido con una muy débil institucionalidad en la materia y una limitada extensión de capacidades técnicas en las instituciones estatales, que, sin embargo no han impedido avances significativos en el ordenamiento territorial, en especial en áreas urbanas.

Sin duda, las acciones puntuales de planificación territorial[2] y los esfuerzos académicos, así como el proceso de discusión pública de la temática y el funcionamiento, en los dos años finales de la última Administración, de la llamada Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, creada por Decreto 310/94 del Poder Ejecutivo de 1994, constituyen los más importantes antecedentes para la actual relevancia pública del ordenamiento territorial.

Esta realidad no ha sido apoyada por el avance en una legislación que enmarcara los esfuerzos de ordenamiento del territorio. La legislación nacional específica existente se reduce a las leyes de Centros Poblados, que este año están cumpliendo sesenta años y que tienen por objeto solamente la creación y expansión de las urbanizaciones. El resto del marco jurídico que regula la ocupación y uso del territorio, se ha venido dictando, en general con otros objetivos específicos, desde fines del siglo diecinueve, sin una visión sistemática e integral del territorio. También desde el punto de vista normativo, los avances de mayor interés se han producido en el ámbito de los Gobiernos Departamentales.

El proyecto de ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible que se presenta a consideración del Poder Legislativo es el resultado de una acumulación de conocimiento en la materia, tanto de origen nacional como internacional.

Entre los antecedentes legislativos inmediatos se encuentra el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo elevara al Poder Legislativo en la Legislatura anterior.

2 Se debe subrayar el importante rol del "Plan de Ordenamiento Territorial" del departamento de Montevideo en 1998 y otros esfuerzos planificadores como los llevados a cabo, a partir de esos años con el apoyo de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, para las regiones Suroeste y Centro del país y los planes para la Costa de Rocha, las ciudades de Paysandú, Melo y Río Branco, entre otros.

Asimismo se reconocen los importantes aportes de las variantes de ese proyecto que estuvieron en consideración de la comisión asesora técnica que creó la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado y las actas de sus sesiones.

También se ha tomado en cuenta la iniciativa legal que presentó sobre el final del proceso la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, el documento con las "ocho ideas clave para la ley de ordenamiento territorial" aprobado por la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial el 9 de junio de 2004 y propuestas legislativas de diversas Intendencias.

Estas fuentes se complementan con los aportes recibidos de la Cátedra de Arquitectura Legal de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República en conjunto con el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (ITU), según el Convenio celebrado el 20 de julio de 2005 al efecto.

A esta acumulación se suma el asesoramiento sobre las ideas y legislación que se está utilizando en Europa, aportado por la cooperación de la Junta de Andalucía, a partir del Protocolo suscrito el 21 de marzo de 2006 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de dicha Junta.

El proceso específico, que culmina con la redacción del proyecto de ley que hoy se introduce, se inició con la presentación por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del documento "Ejes para la redacción de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible" el 6 de setiembre de 2005 en un Taller con los Intendentes y Directores Generales de las 19 Intendencias llevado a cabo al efecto en la ciudad de Durazno. A partir de ese acontecimiento, se procesó la discusión pública del mismo, especialmente en el seno de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial. En esta Comisión, además, se recibieron los aportes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República y de la cooperación de la Junta de Andalucía.

La segunda etapa para la elaboración de la ley se inicia con la presentación a la delegación del Congreso Nacional de Intendentes, el pasado día 11 de mayo en el seno de la Comisión Sectorial de Descentralización, por parte del Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, integrante de la delegación del Poder Ejecutivo, del documento de "Bases para la discusión de la Ley de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Este documento, que apuntaba al articulado de la ley, fue profundamente discutido a lo largo de 14 se-

siones de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial[3] y en reuniones especiales en diversos ámbitos, entre los que son de destacar: la presentación ante el pleno del Congreso Nacional de Intendentes, los talleres organizados por las Intendencias de Paysandú y Cerro Largo, a las que asistieron Directores y funcionarios de otras Intendencias, el organizado por la Comisión de Vivienda de la Junta Departamental de Maldonado y el foro realizado por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

Como consecuencia del mencionado proceso y del intercambio con las Intendencias y en el seno del gobierno con los ministerios con competencias en el territorio, se realizaron revisiones del "Documento base para la discusión", puestas a su vez en discusión por capítulos a fines de julio y primeros días de agosto pasado.

Se llega así al presente texto, enmarcado en la construcción del país con participación ciudadana y concertación de actores, en una realidad caracterizada por la escasez de recursos y por la emergencia social estructural histórica, en que se propone avanzar en una legislación positiva, por la vía de la cooperación de los gobiernos en sus distintos ámbitos y una fuerte apuesta a la descentralización efectiva, con intervención de la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil, para construir un territorio con equidad y mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

2. Situación nacional.

A lo largo de los últimos 50 años el país ha ensayado diversos modelos o estrategias de desarrollo. Algunas han sido de naturaleza inercial, es decir han respondido a modos de impulsar políticas de producción, intercambio comercial y distribución de la riqueza heredados de una forma de hacer política pública que se asocia con el batllismo de principios del siglo XX. Política que contenía, en esencia un modelo industrializador, fuertemente urbano, que se financiaba con el excedente agro exportador. En todo caso constituían un conjunto de políticas públicas pensada desde los sectores de política más que desde el territorio. Realidad ésta que se explica, en parte, por el proceso de fortalecimiento del Estado central luego de las guerras civiles a partir del año 1904.

Este modelo dio sus beneficios pero también dejó sus marcas sobre una forma de hacer política pública esencialmente particularista antes que universalista. Una forma de hacer política pública en la cual no había ni un Estado fuerte y planificador ni un mercado que asignara eficientemente los recursos. Esta forma de hacer política pública es, en parte causa de la debilidad institucional de muchas de las sociedades, economías y gobiernos locales que tuvieron como su contracara la macrocefalia montevideana.

En este marco de inexistencia de planificación, de ineficiente articulación entre el estado, el mercado y la sociedad, el Uruguay vivió hasta la década de 1960 en un perfecto desconocimiento oficial de su situación. Así, las decisiones de política pública se tomaban más por la valoración subjetiva de las autoridades políticas que por la sistematización de información, el monitoreo y la evaluación objetiva de las acciones pasadas y las necesidades futuras. Las autoridades públicas decidían en función de su sensibilidad y de selección de las demandas de los grupos organizados de la sociedad, asignando los recursos en función del peso relativo del poder de cada uno de los grupos en puja por la redistribución de recursos. Estos se manifestaban, por ejemplo, en forma de tipos de cambio diferencial, cuotas de importación, subvenciones de diverso tipo, jubilaciones y otros beneficios sociales y económicos.

Este estilo de gobierno se basó en una exitosa inserción internacional de los productos del sector agropecuario y agroindustrial, que generaron excedentes suficientes como para mantener el statu quo, y se agotó a mediados del siglo pasado. Luego se ensayaron diversas respuestas más o menos claras, más o menos eficientes pero que, en rigor, nunca permitieron al país establecer las bases para un proceso de desarrollo sostenible.

Las políticas de desarrollo aplicadas han tenido éxitos pasajeros y fracasos duraderos. El resultado neto ha sido una serie de avances y frenos y aún retrocesos en materia de crecimiento económico y, en los últimos años, una marcada pérdida de la calidad de vida de los uruguayos. Más aún, como lo muestran estudios realizados en la Universidad de la República, el crecimiento económico del Uruguay fue de tan solo un 1% promedio en el siglo XX. Este crecimiento promedio fue más fuerte en las primeras tres décadas del siglo pasado, pero más lento entre 1930 y 1960 y más lento aún entre 1960 y 2000. Estos promedios ocultan grandes y bruscas fluctuaciones, avances y caídas en el crecimiento económico. Y expresan, también, la falta de planificación de largo plazo.

"En general, las políticas han priorizado el crecimiento de corto plazo hipotecando las posibilidades

[3] En anexos se incorpora información sobre integración y aportes escritos recibidos.

de crecimiento posterior. Este tipo de crecimiento espasmódico deja secuelas extremadamente dañinas en la economía y la sociedad. La alternancia de períodos de fuerte crecimiento y drásticas caídas tiene un impacto destructivo en las empresas, la formación de capital humano, la construcción institucional y las expectativas y confianza de la población en sus propias capacidades. Para la economía uruguaya no ha sido difícil experimentar períodos de rápido crecimiento, pero ha resultado imposible crecer de manera sostenida y mantener cierto control sobre la dinámica del crecimiento".[4]

En este contexto, es necesario rescatar una experiencia que mostró un camino alternativo posible y que, aún cuando fue casi de inmediato abandonada, ha permanecido en la cultura política de nuestra sociedad y ha sido reiteradamente recogida tanto en la legislación como en diversos programas políticos.

Se hace referencia a la Comisión de Inversiones y Desarrollo (CIDE) que luego de un arduo trabajo coordinado por el contador Enrique Iglesias, con el impulso político institucional de Wilson Ferreira Aldunate, culminó en lo que la historia recoge como "Plan de la CIDE".

El Plan de la CIDE, más allá de sus logros concretos, incorpora, por primera vez en la historia del país una forma de entender la política pública basada en la recolección sistemática de información, en la coordinación entre diversas instituciones del Estado, en el análisis institucional, la evaluación de políticas y la proyección de alternativas a partir del conocimiento objetivo de la realidad. Muchos aspectos del Plan no se plasmaron en políticas, otros aún no se han evaluado en su impacto y pertinencia. Pero lo cierto es que aspectos de ese impulso, como la realización del segundo censo del siglo XX en 1963, luego de 55 años de realizado el anterior, nos permitió a los uruguayos tener una clara conciencia de nuestra situación demográfica, económica y social.

La posterior incorporación en la Constitución de la República de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco Central y otros instrumentos, fueron logros de esta fase en la cual la gestión planificada, o la aspiración a ésta, iría a tomar un rol fundamental en el modo de hacer política pública del país. Si bien el modelo de planificación de la CIDE era más sectorial que territorial, de todas formas la idea misma de la planificación como instrumento para el desarrollo se inicia allí en nuestro país. Aunque, bueno es reconocerlo, también se detiene allí, ya que la creación de una dependencia de planeamiento y presupuesto, al máximo nivel público, ha resultado en una cierta duplicación en las competencias de gestión presupuestal, a lo que ciertamente se ha dedicado, más que a la implementación efectiva de una actividad planificadora consecuente en el Estado, en la cual la Oficina no ha prácticamente incursionado.

Los arreglos político institucionales creados por el modelo desarrollista que el Plan de la CIDE insinuaba, se crearon concomitantemente con el agotamiento del modelo sustitutivo de importaciones predominante en el país. A pesar de ello y que ese paradigma se encontraba disponible, no fue la planificación pública la que se impuso como instrumento de un modelo de desarrollo alternativo. Así, más allá de las instituciones creadas en el marco de las recomendaciones de la CIDE, la planificación no se volvió práctica en el Uruguay. Los elencos políticos de las décadas de 1960 y primeros años de la década de 1970 no lo intentaron. Y la dictadura cívico-militar, a diferencia de otras contemporáneas en la región como la chilena, a pesar de su fuerte regulación estatal centralista, tampoco incursionó más que fragmentariamente en el modelo planificador.

La restauración democrática a mediados de la década del año 1980 planteó otras urgencias a los actores políticos. Sin una tradición institucionalizada de planificación y en el marco de una ofensiva neoconservadora y neoliberal en materia de política económica, la planificación era percibida como una forma de interferencia del estado en el mercado que lo único que podría crear serían ineficiencias en la asignación de los recursos. De esta forma, en el modelo teórico de los gobiernos uruguayos de los veinte años posteriores a la restauración democrática, el mercado como exclusivo agente asignador de recursos fue el que se impuso como eje del modelo de desarrollo que se comenzó a implementar en la década del año 1970. Ciertamente, esto se continuó y profundizó en los años noventa generando profundos desbalances sociales que se han expresado, también, en el incremento de desigualdades regionales y, en general, territoriales en nuestro país.

3. La ley necesaria.

El proyecto de ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible que el Poder Ejecutivo presenta al Parlamento retoma, de la tradición intelectual y política, la que apunta a la planificación y, en particular, a la planificación para el desarrollo ambientalmente sustentable con equidad social a nivel regional y local.

[4] Bértola, Luis

Esta ley retoma la aspiración planificadora plasmada en nuestra Constitución y en el programa comprometido ante la ciudadanía por la fuerza política que asumió el gobierno nacional el 1º de marzo del 2005. Pero lo hace, además, innovando no solo en la introducción de la planificación como instrumento de desarrollo.

Esta propuesta innova adoptando una perspectiva territorial en los procesos de formación de políticas públicas de desarrollo. Lo hace también al proponer la sistematización de información vinculada a los procesos de toma de decisiones, monitoreo de procesos y evaluación de impacto.

Desde la perspectiva de la vocación democratizadora de este Gobierno y por la profundización democrática, esta propuesta busca tanto la democratización de la dimensión política como la dimensión de la misma. En lo que hace a la democratización política se incorporan mecanismos de acceso a la información territorial y participación ciudadana en el proceso de formación de políticas públicas, en el monitoreo y en la evaluación de la eficacia y eficiencia de las acciones. Con esto último se innova no sólo en la democratización sino también en la buena gobernanza, en la incorporación de mecanismos de contralor ciudadano sobre la gestión pública y en la evaluación social de los resultados de las políticas de vocación territorial y se inicia la incorporación de la ciudadanía también en los procesos de toma de decisiones. Es en este aspecto, también, frente a los tradicionales sistemas de evaluación por gasto, se pretende incorporar sistemas de evaluación por procesos e impacto.

Para que los ciudadanos puedan convertir en efectiva la democracia y asentar la participación social es necesario que se reconozcan derechos, la propuesta que aquí se presenta, puntualiza los derechos territoriales de las personas sin omitir los deberes que el ejercicio de esos derechos conlleva.

Esta propuesta democratiza, adicionalmente, haciendo realidad la voluntad del Constituyente de 1996, mediante la descentralización efectiva de competencias a los Gobiernos Departamentales en materia de ordenamiento territorial. Importa resaltar que la descentralización también aumentará la eficacia de las acciones del sector público en la medida que permitirá una mejor coordinación sobre la base concreta del territorio sobre el cual se interviene.

El centro de los instrumentos de planificación que se crean se localiza en los Gobiernos Departamentales. Serán las Intendencias las principales responsables de la existencia de planes de ordenamiento para el desarrollo sostenible. El Gobierno central tendrá la responsabilidad de definir las grandes directrices de la política de ordenamiento para el territorio nacional.

Se dota a los Gobiernos Departamentales de instrumentos para la planificación y promueve la construcción de mecanismos institucionales que las Intendencias podrán emplear para promover el desarrollo de sus departamentos microrregiones y localidades y el establecimiento de alianzas regionales.

Es de notar que una de las críticas más serias y fundadas que se ha realizado a la descentralización en América Latina es que la misma transfiere competencias y responsabilidades sin que se transfieran los recursos necesarios para que estas responsabilidades puedan ser asumidas responsablemente. Es así que las regiones o las localidades que reciben nuevas responsabilidades, muchas veces carecen de las capacidades de gestión, de los recursos humanos y materiales como para satisfacer las expectativas que la descentralización genera. No debemos olvidarnos que la descentralización ha sido, en el pensamiento neoconservador, un instrumento para descomprimir las demandas que los ciudadanos dirigían al gobierno central ante las crisis de los estados de bienestar. Sin embargo, la descentralización como un instrumento democratizador y como un mecanismo para promover el desarrollo local, no puede descuidar la formación de capacidades de gestión y la transferencia y/o la generación de recursos para la gestión descentralizada del desarrollo.

Es por estos motivos que esta ley no sólo crea los mecanismos institucionales sino que, además, genera la posibilidad de que las Intendencias liberen al mercado un factor de producción que, inmovilizado, sólo satisface un interés especulativo por parte de algunos actores económicos. Con esto no solamente se hará más accesible un factor de producción tan importante como es la tierra sino que además, se dotará de más recursos a los gobiernos locales a través de una más justa imposición del suelo. Con esto se dotará de recursos a las Intendencias para que puedan llevar adelante las nuevas responsabilidades que la planificación para el desarrollo supone.

Además de los recursos propios de los Gobiernos Departamentales que esta ley permitirá generar, el Gobierno Nacional asume el apoyo tanto financiero como técnico para los procesos de planificación de las Intendencias. Esto se traducirá en presupuesto, capacitación y cooperación técnica. Todos estos elementos hacen que la descentralización que esta ley promueve, junto con el estímulo a la planificación te-

rritorial puedan cerrase virtuosamente en procesos de desarrollo local y regional.

Y lo que importa destacar, además, es que este proceso de desarrollo local no se realizará en el marco de lo que puede ser una competencia entre localidades, regiones o ciudades. Y esto es porque el Estado al consagrar derechos y deberes se coloca, como no podía ser de otra forma, como el garante del cumplimiento de estos derechos y deberes, velando por el mantenimiento de los equilibrios territoriales necesarios para un desarrollo armónico y sustentable.

Este modelo de desarrollo local se vuelve operativo, también, tomando al territorio local como el espacio de coordinación y concertación de las acciones sectoriales. De esta forma lo territorial y lo sectorial deberán armonizarse evitando la superposición de acciones públicas sectoriales y locales que quitan eficiencia y eficacia a la inversión pública y privada.

Pero como este modelo de desarrollo local que se impulsa reconoce la relevancia del sector privado como generador de emprendimientos productivos esta ley esta proponiendo la posibilidad de impulsar la creación de empresas de economía mixta de desarrollo territorial en el marco de lo dispuesto constitucionalmente, contribuyendo a una justa distribución de los riesgos de inversión y a una más eficiente regulación de la economía de mercado.

Un Estado como el uruguayo que se conformó con una fuerte impronta centralista y con principios de intervención pública altamente sectorializada, confronta, en una economía más abierta y competitiva que en el pasado, un conjunto de riesgos y oportunidades que la presente propuesta apunta a ayudar a enfrentar.

Entre los riesgos se destacan: la inmovilización de recursos de producción, la falta de coordinación intersectorial con su consiguiente superposición de esfuerzos e ineficiente uso de recursos públicos, la toma de decisiones ineficaz por alejada de las realidades locales, la inexistencia de mecanismos de evaluación y la exclusión social, que son sólo algunos de los aspectos a superar para que nuestro país se inserte en la economía global, generando más y mejores oportunidades para los ciudadanos.

Entre las fortalezas se subrayan: la estabilidad macroeconómica, la solidez democrática, el compromiso institucional con la descentralización y una fuerte vocación por el cambio, expresada por la ciudadanía en las elecciones del año 2005, que son algunos de los signos distintivos que hacen a las oportunidades que el Uruguay debe aprovechar para generar las condiciones que impulsen un modelo de desarrollo con crecimiento económico y equidad social.

En este marco, así caracterizado, en lo que hace a la dimensión social de la democracia, esta Administración, a través de esta propuesta, busca crear las condiciones materiales de accesibilidad a la tierra a través de una mejor asignación del suelo. También, en este mismo plano, la propuesta del gobierno genera las condiciones para la reducción de la segregación espacial. Vale la pena recordar que este último aspecto es esencial para la reconstitución del tejido social de una sociedad que de "hiperintegrada" camina aceleradamente hacia una visible desintegración.

En lo que hace a los procesos de desarrollo, esta propuesta innova en varios aspectos. En la medida que una economía abierta no debe inmovilizar recursos y factores de producción, aquí se busca habilitar la libre circulación, uso social, y explotación en el mercado de un bien no renovable como es la tierra.

Se introducen así en el proyecto institutos de derecho positivo, que son aplicación de otros existentes en la legislación nacional y en la Constitución de la República. Estos institutos jurídicos delimitan el ejercicio del derecho de propiedad inmueble en función del interés general. La delimitación se implementa a partir del reconocimiento de derechos y deberes y opera, por remisión de la ley, mediante los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible que se regulan.

Para esta propuesta, la planificación es el eje articulador del modelo de gestión que se incorpora. Planificación que no se comprende fuera de una concepción centrada en la sustentabilidad ambiental y la integración social con equidad. Esta se plantea creando ámbitos de coordinación a nivel central y también a nivel departamental. Asimismo, se apunta a resolver las ineficiencias creadas por la intervención pública sectorial sobre las políticas territoriales a nivel departamental. En este marco es que debe entenderse, además, la introducción de los sistemas de información y de las nuevas tecnologías para la gestión territorial, que la propuesta busca incorporar como herramientas imprescindibles de la planificación.

4. La estructura de la ley.

La ley esta estructurada en ocho Títulos que organizan los dominios de su materia y articulan sus contenidos.

Reiterando el orden usual en la legislación comparada, que fuera recogido en anteriores proyectos en

nuestro país, la ley propone inicialmente las grandes definiciones que enmarcan su materia específica.

La ley define su objeto propio y el concepto, finalidad y materia del ordenamiento territorial.

También en el mismo sentido de los consensos existentes en al disciplina, se declara el interés general del ordenamiento territorial y coincidiendo con la exposición de motivos que presentó el proyecto del Poder Ejecutivo en mayo de 2000, "esta actividad de incuestionable naturaleza pública, es declarada como cometido esencial del Estado, siguiendo la tradición jurídica latina".

Establece los principios rectores del ordenamiento y desarrollo territorial sostenible fundados en la concepción del país para su gente, generando mecanismos de solidaridad en la administración de los recursos del territorio como parte de una política pública para el desarrollo sostenible.

La ley innova, como se expresó más arriba, en el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos en materia territorial. Nuestra Constitución de la República y la legislación vigente son ricas en antecedentes normativos de los que se pueden desprender, sin dificultad, la enunciación de los mencionados derechos y deberes de las personas.

A los derechos de información, sobre el territorio y sobre la gestión para su ordenamiento, se agregan los derechos a que éste se lleve a cabo en consonancia con los intereses generales y con esquemas de participación social. Se reconoce asimismo la accesibilidad territorial como un derecho esencial.

Se enuncian los deberes que el ejercicio de los derechos conlleva en materia territorial.

A diferencia de los proyectos anteriores y respecto a alguna legislación comparada, la presente ley propone para los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible un esquema sencillo y abierto, no hieráticamente jerarquizado y sin obligatoriedades ni plazos para su implementación. El amplio y creciente consenso social y político y las ventajas comparativas del establecimiento de reglas claras para la acción e inversión en el territorio mediante un marco planificado, estimularán la adopción de los instrumentos necesarios en el futuro próximo.

Se reconocen dos ámbitos principales para los instrumentos: el departamental y el nacional. Si bien en nuestro ordenamiento existe concurrencia de las competencias en el territorio, se plantea la armonización por la vía de la afirmación de las jurisdicciones departamentales en la materia y al circunscribir la actuación del Poder Ejecutivo en la formulación de directrices nacionales que aseguren la integra!idad del territorio y la armonía de los planes departamentales, al tiempo que desarrollar programas para regular transversalmente su propia actividad en la materia.

La descripción y condiciones de los instrumentos del nivel departamental se ha dejado ampliamente librada a la legislación que sus gobiernos formulen, frente a concepciones anteriores fuertemente dirigistas al respecto.

A este esquema de dos ámbitos se agrega, para los ámbitos regionales, un instrumento de singular proyección futura: las estrategias regionales para la atención concertada de la gestión planificada y flexible de ámbitos mayores que la jurisdicción departamental, con participación y apoyo del gobierno nacional. Se prevé, además, un instrumento de carácter local para el ordenamiento territorial de microrregiones compartidas entre departamentos. El artículo 262 de la Constitución de la República otorga un marco para ello.

Entre los instrumentos especiales del ámbito departamental se destacan, por su proyección para la ejecución de los planes que se formulen, los Programas de Actuación Integrada, constituidos en pieza clave para que la imagen prospectiva del territorio deseable logre plasmarse en nuevas realidades tangibles en los plazos que los instrumentos prevean.

Con referencia a la elaboración y aprobación de los instrumentos se regulan los mecanismos de participación, instituyéndose las figuras de Puesta de Manifiesto para los anteproyectos a medio término de su formulación y la Audiencia Pública una vez culminados.

Similar desafío que el originado por la posibilidad de desarrollar procesos de ordenamiento del territorio queda planteado por los efectos que la vigencia de los instrumentos determina para los diferentes actores.

La planificación para el desarrollo territorial sostenible se funda en el establecimiento de un claro régimen jurídico para el territorio.

Para ello se reafirma y precisa la competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales en la delimitación del territorio mediante la categorización del suelo. Prescindiendo de los intentos de transponer los sistemas de la legislación comparada, se acepta el reto de utilizar el marco que la Constitución de República dispone a efectos de las fuentes de recursos departamentales respecto de la propiedad inmueble.

Se establece así la correspondencia entre los conceptos de propiedad inmueble rural, urbana y suburbana con las categorías de suelo a efectos del ordenamiento territorial y se incorpora al derecho positivo su definición ajustada.

Este régimen de la propiedad inmueble se perfecciona con el discernimiento de un sistema de derechos y deberes que resulta del estudio de la legislación existente y la aplicación de los conceptos constitucionales. La ley delimita el ejercicio del derecho de propiedad territorial en función del interés general.

Se completa con la incorporación del instituto para la equidistribución de las cargas y beneficios que derivan de los procesos de implementación de los instrumentos y la actuación territorial, tal como se ha incluido en todos los proyectos de ley desde el presentado por el Poder Ejecutivo en mayo del año 2000. Simultáneamente se definen las condiciones para el retorno a la comunidad de las mayores valorizaciones inmobiliarias que se producen por las decisiones de los niveles de gobierno.

Se establece seguidamente un sistema para la garantía de la sustentabilidad ambiental estableciendo un procedimiento ambiental en la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial. Se acompañan disposiciones de prevención de riesgos y para la protección especial de las zonas costeras.

También se regula la armonización de esta legislación territorial con la del Plan Nacional de Vivienda, incorporando esta concepción en una visión integral del hábitat.

Para la actuación y control en el nuevo marco del ordenamiento territorial se incorporan nuevos institutos al derecho positivo.

Se regulan las unidades de actuación que delimitan áreas de territorio para la implementación de las determinaciones de los planes aprobados. Se acompañan con disposiciones para su gestión, mediante los proyectos de urbanización y de reparcelación.

De la misma forma que lo propuesto ya desde el proyecto de ley del Poder Ejecutivo del año 2000, así como en todas sus alternativas, se plantea la posibilidad de que se encaren operaciones territoriales concertadas, incluyendo la cooperación público-privada y también el marco para la creación de sociedades de economía mixta de desarrollo territorial, en el marco de lo establecido en la Constitución de la República.

Se agregan diversas herramientas que apuntan a desestimular la especulación con suelo, tanto en su utilización ilegal como su retención con esos fines. En este sentido se establecen criterios para que los instrumentos puedan ordenar el fraccionamiento, la edificación o la utilización en forma obligatoria, así como la expropiación por su incumplimiento o por resultar necesarios para la implementación de sus disposiciones y se acuerda un criterio para la valorización de suelo en caso de expropiación. Con el mismo sentido de prevención, se sanciona una prescripción adquisitiva extraordinaria para los inmuebles colocados en forma irregular en el mercado informal de suelo.

Complementariamente se establece el derecho de preferencia para las compraventas inmobiliarias y se institucionalizan las carteras de tierra para fines de gestión territorial.

A las medidas positivas para lograr la disponibilidad de suelo, que apoye los procesos de desarrollo, se asocian facultades disciplinarias, de control y policía territorial, acompañadas de estímulos y sanciones específicas.

Asimismo ordena a las instituciones públicas la promoción de la participación ciudadana en las temáticas del ordenamiento territorial, en el proyecto se institucionaliza la Comisión Asesora, siguiendo el modelo aplicado para las comisiones asesoras de Medio Ambiente, Aguas y Saneamiento y Vivienda.

Una de las claves para la gestión planificada del territorio reside en la eficaz coordinación y transversalización de las políticas públicas, más democráticas, transparentes y participativas, generando una nueva cultura institucional de cooperación.

A estos fines se crea el Comité Nacional de Desarrollo Territorial, en el que se acordarán las políticas públicas nacionales en la materia, constituyéndose en la mejor oportunidad a efectos de la institucionalización de la coordinación y cooperación. Se regula también la solución de las divergencias que en la gestión territorial puedan aparecer

Dos instituciones complementan y facilitan este nuevo ambiente: el Inventario para el registro de los instrumentos de ordenamiento territorial y la generación de un sistema nacional de información territorial.

El Gobierno Nacional deberá centralmente cooperar con recursos en el desarrollo de las capacidades de planificación y gestión territorial de las Intendencias profundizando una ya tradicional política al respecto. Por ello se institucionaliza la cooperación y apoyo del Gobierno Nacional a las Intendencias para el fomento de la planificación departamental en la materia.

En el Gobierno Nacional, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá la responsabilidad específica de conducir y elaborar la base de las directrices nacionales de ordenamiento territorial; -planificación estratégica a escala del territorio nacional-, para lo cual deberá fortalecer sustancialmente su capacidad de análisis, prospectiva y propuesta.

Se agregan también en el proyecto algunos ajustes a la legislación vigente a efectos de su eficaz compatibilización.

Resulta de particular vigencia lo expresado por la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial respecto a "la necesidad que el país se dote de una ley de ordenamiento territorial de carácter fundacional", al tiempo que "destaca la importancia de contar con este marco legal para un buen manejo del territorio. Con este fin, manifiesta su interés en que el trámite de la ley pueda culminar prontamente en el ámbito parlamentario, haciendo pie en todos los aportes que se han generado en esto años y que contribuyen a la construcción de los consensos necesarios para su aprobación".

TABARÉ VÁZQUEZ, MARIANO ARANA.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley establece el marco regulador general para el ordenamiento y desarrollo territorial sostenible, sin perjuicio de las demás normas aplicables y de las regulaciones, que por remisión de ésta, establezcan el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales. A tal fin:

a) define las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación en la materia;

b) orienta el proceso de ordenamiento del territorio hacia la consecución de objetivos de interés nacional y general;

c) diseña los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial.

Artículo 2º. (Declaración de interés general).- Declárase de interés general el ordenamiento del territorio y de las zonas sobre las que la República ejerce su soberanía y jurisdicción. El ordenamiento territorial es cometido esencial del Estado y sus disposiciones son de orden público.

Artículo 3º. (Concepto y finalidad).- A los efectos de la presente ley, el ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

El ordenamiento territorial es una función pública que se ejerce a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio.

Para ello, reconoce la concurrencia de competencias e intereses, genera instrumentos de promoción y regulación de las actuaciones y procesos de ocupación, transformación y uso del territorio.

Artículo 4º. (Materia del ordenamiento territorial).- El ordenamiento y desarrollo territorial sostenible comprende:

a) La definición de estrategias de desarrollo sostenible, uso y manejo del territorio en función de objetivos sociales, económicos, urbanísticos y ecológicos, a través de la planificación.

b) El establecimiento de criterios para la localización de las actividades económicas y sociales.

c) La identificación y definición de áreas especiales de protección, por su interés ecológico, patrimonial, paisajístico, cultural y de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

d) La identificación de zonas de riesgo por la existencia de fenómenos naturales o de instalaciones peligrosas y asentamientos humanos vulnerables.

e) La definición de equipamiento e infraestructuras y de estrategias de consolidación del sistema de asentamientos humanos.

f) La previsión de territorio a los fines y usos previstos en los planes.

g) El diseño y adopción de instrumentos y procedimientos de gestión que promuevan la planificación del territorio.

h) La elaboración e instrumentación de programas, proyectos y actuaciones con incidencia territorial.

i) La promoción de estudios para la identificación y análisis de los procesos políticos, sociales y

económicos de los que derivan las modalidades de ocupación y ordenamiento del territorio.

Artículo 5º. (Principios rectores del ordenamiento territorial).- Son principios rectores del ordenamiento y desarrollo territorial sostenible:

1) La adopción de las decisiones y las actuaciones sobre el territorio a través de la planificación ambientalmente sustentable, con equidad social y cohesión territorial.

2) La coordinación y cooperación, sin perjuicio de las competencias atribuidas, entre sí de las entidades públicas que intervienen en los procesos del territorio y el fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social.

3) La descentralización de la actividad de ordenamiento territorial y la promoción del desarrollo local y regional, poniendo en valor los recursos naturales, construidos y sociales presentes en el territorio.

4) La promoción de la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial.

5) La distribución equitativa de las cargas y beneficios del proceso urbanizador entre los actores públicos y privados.

6) La recuperación por la comunidad de los mayores valores inmobiliarios generados por la planificación y actuación territorial pública.

7) La conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social, con objetivos de desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio, compatibilizando una equilibrada distribución espacial de los usos y actividades y el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes.

8) El desarrollo de objetivos estratégicos y de contenido social y económico solidarios, que resulten compatibles con la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural y la protección de los espacios de interés productivo rural.

9) La creación de condiciones para el acceso igualitario de todos los habitantes a una calidad de vida digna, garantizando la accesibilidad a equipamientos y a los servicios públicos necesarios, así como el acceso equitativo a un hábitat adecuado.

10) La tutela y valorización del patrimonio cultural, constituido por el conjunto de bienes en el territorio a los que se atribuyen valores de interés ambiental, científico, educativo, histórico, arqueológico, arquitectónico o turístico, referidos al medio natural y la diversidad biológica, unidades de paisaje, conjuntos urbanos y monumentos.

11) La prevención de los conflictos con incidencia territorial.

12) El carácter público de la información territorial producida por las instituciones del Estado.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES TERRITORIALES CIUDADANOS

Artículo 6º. (Derechos territoriales de las personas).-

1) Derecho a un ordenamiento territorial adecuado a los intereses generales. Toda persona tiene derecho a que los poderes públicos establezcan un ordenamiento territorial adecuado a los intereses generales, en el marco de los principios rectores del ordenamiento territorial.

2) Derecho a la participación en la elaboración de los planes. Toda persona tiene derecho a la participación en los procedimientos de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial.

3) Derecho a la acción pública en defensa del ordenamiento territorial. Toda persona tiene el derecho de exigir a los gobiernos la iniciación de acciones tendientes a corregir las infracciones territoriales. De igual forma podrán exigir ante la sede judicial correspondiente la observancia de la legislación territorial y de los instrumentos de ordenamiento en todos los acuerdos, actos y resoluciones que adopten las instituciones públicas.

4) Derecho de acceso a la información territorial. Toda persona tiene derecho al acceso a la información sobre el territorio que dispongan las instituciones públicas.

5) Derecho a la información sobre el ordenamiento territorial. Toda persona podrá examinar gratuitamente la documentación integrante de los instrumentos de ordenamiento territorial en los registros de planes existentes. Asimismo tendrá derecho a ser informado por escrito por las instituciones públicas competentes de las

condiciones territoriales aplicables a una zona determinada.

6) Derecho a uso y accesibilidad territorial. Toda persona tiene derecho al uso común y general de las redes viales, circulaciones peatonales, ribera de los cursos de agua, zonas libres y de recreo públicas y a acceder en condiciones no discriminatorias a equipamientos y servicios de uso público, de acuerdo con las normas existentes. Los instrumentos de ordenamiento territorial pertinentes establecerán las condiciones que deban reunir, al menos, los espacios públicos y los inmuebles de concurrencia pública, de forma que se garantice a todas las personas con movilidad reducida o limitación sensorial, la accesibilidad y el uso libre y seguro de su entorno.

Artículo 7º. (Deberes territoriales de las personas).- Todas las personas tienen el deber de respetar las disposiciones del ordenamiento territorial y colaborar con las instituciones públicas en la defensa de su integridad a través del ejercicio racional y adecuado de sus derechos.

Asimismo las personas tienen el deber de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural y de conservar y usar cuidadosamente los espacios y bienes públicos territoriales.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º. (Tipos de instrumentos).- La planificación y ejecución se ejercerá a través de los siguientes instrumentos:

a) instrumentos del ámbito nacional: Directrices Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible y Programas Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible;

b) instrumentos de ámbito regional: Estrategias Regionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible;

c) instrumentos de ámbito departamental: Directrices Departamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Ordenanzas Departamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible, Planes Locales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible;

d) instrumentos de ámbito interdepartamental;

e) instrumentos especiales de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible.

La elaboración y aprobación de los instrumentos del ámbito nacional corresponde al Gobierno Nacional.

La elaboración y aprobación de los instrumentos del ámbito regional se realizará en forma concertada entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales comprendidos.

La elaboración y aprobación de los demás instrumentos es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales.

En la elaboración de los diferentes instrumentos se observarán los principios de información, participación, cooperación y coordinación entre las entidades públicas, sin perjuicio del respeto de la competencia atribuida a cada una de ellas.

Los instrumentos de planificación territorial referidos son complementarios y no excluyentes de otros planes y demás instrumentos destinados a la regulación de actividades con incidencia en el territorio dispuestos en la legislación específica correspondiente, excepto los que la presente ley anula, modifica o sustituye.

Artículo 9º. (Naturaleza y alcance).- Los instrumentos de ordenamiento territorial son de orden público y obligatorio en los términos establecidos en la presente ley. Sus determinaciones serán vinculantes para los planes, proyectos y actuaciones de las instituciones públicas, entes y servicios del Estado y de los particulares.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

SOSTENIBLE DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL

Artículo 10. (Directrices Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Las Directrices Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible constituyen el instrumento general de la política pública en la materia.

Las Directrices Nacionales tendrán por objeto:

a) El establecimiento de las bases y principales objetivos estratégicos nacionales en la materia.

b) La definición básica de la estructura territorial y la identificación de las actuaciones territoriales estratégicas.

c) La formulación de criterios, lineamientos y orientaciones generales para los demás instrumentos de ordenamiento territorial, para las políticas sectoriales con incidencia territorial y para los proyectos de inversión pública con impacto en el territorio nacional.

d) La determinación de los espacios sujetos a un régimen especial de protección del medio ambiente y sus áreas adyacentes y las modalidades de aprovechamiento, uso y gestión de los recursos naturales.

e) La propuesta de los incentivos y sanciones a aplicar por los organismos correspondientes que contribuyan a la concreción de los planes.

f) La proposición de medidas de fortalecimiento institucional y el apoyo a la coordinación y cooperación, para la gestión planificada del territorio.

Artículo 11. (Elaboración y aprobación de las Directrices Nacionales).- Las Directrices Nacionales serán elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, en el marco del Comité Nacional de Desarrollo Territorial y con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial.

En el proceso de elaboración de las Directrices Nacionales se garantizará la participación directa de las entidades públicas con competencia relevante en la materia y de los Gobiernos Departamentales.

El proyecto será elevado al Poder Ejecutivo, en que lo remitirá al Poder Legislativo para su aprobación.

Artículo 12. (Programas Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Constituyen Programas Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible los instrumentos cuyo objetivo fundamental será establecer las bases estratégicas y las acciones para la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas en ámbitos territoriales concretos o en el marco de sectores específicos de interés territorial nacional.

La elaboración de los Programas Nacionales corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, por sí o mediante la elaboración conjunta de éste con otros organismos públicos, en el marco del Comité Nacional de Desarrollo Territorial y con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial.

Los Programas Nacionales serán elevados al Poder Ejecutivo para su aprobación. Tendrán la vigencia y mecanismos de revisión que establezcan.

Artículo 13. (Estrategias Regionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Constituyen Estrategias Regionales de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Sostenible los instrumentos de carácter estructural referidos a partes del territorio nacional que, abarcando en todo o en parte áreas de dos o más departamentos que comparten problemas y oportunidades en materia de desarrollo y gestión territorial, precisan de coordinación supradepartamental para su óptima y eficaz planificación.

Las Estrategias Regionales contendrán al menos las siguientes determinaciones:

a) Objetivos regionales de mediano y largo plazo para el Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible.

b) Lineamientos de estrategia territorial contemplando la acción coordinada del Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y los actores privados.

c) La planificación de servicios e infraestructuras territoriales.

d) Propuestas de desarrollo regional y fortalecimiento institucional.

Artículo 14. (Elaboración y aprobación de las Estrategias Regionales).- Las Estrategias Regionales serán elaboradas mediante un procedimiento de concertación formal entre el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los Gobiernos Departamentales involucrados.

Se establecerán en cada caso y de forma consensuada el ámbito y el procedimiento de elaboración, debiéndose prever la participación del Comité Nacional de Desarrollo Territorial y la consulta con los principales actores de la sociedad civil.

Las Estrategias Regionales serán aprobadas por el Poder Ejecutivo y por los Gobiernos Departamentales involucrados.

CAPÍTULO III

INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

SOSTENIBLE DE LOS ÁMBITOS DEPARTAMENTAL E INTERDEPARTAMENTAL

Artículo 15. (Competencias departamentales de ordenamiento territorial).- Los Gobiernos Departamentales tendrán la competencia para categorizar el suelo, así como para establecer y aplicar regulaciones territoriales sobre usos, fraccionamientos, urbanización, edificación, demolición, conservación, protección del suelo y policía territorial, en todo el territorio departamental mediante la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos establecidos por esta ley, en el marco de la legislación aplicable.

Artículo 16. (Ordenanza Departamental de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- La Ordenanza Departamental de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible constituye el instrumento con las determinaciones generales respecto a la gestión, planificación y actuación territorial en toda la jurisdicción del departamento.

La Ordenanza al menos, incluirá:

a) La definición de los instrumentos de planificación y actuación territorial a aplicar por el Gobierno Departamental y los procedimientos y contenidos de los instrumentos departamentales.

b) La definición de procedimientos y criterios para la elaboración de planes, la definición de estándares y normas generales de regulación del uso del suelo y régimen urbanístico, fraccionamiento, condiciones generales para las obras y transformaciones territorial y las normas de administración y policía territorial.

c) La determinación de normas generales de regulación territorial, protección del medio ambiente y recursos naturales, del patrimonio cultural y de los bienes de dominio público.

d) Las normas de aplicación en el territorio que carezca Planes Locales de Ordenamiento Territorial, así como la delimitación de las áreas locales o microrregiones que requieran de estos.

La Ordenanza podrá definir los límites territoriales de las categorías primarias en la categorización de suelo, así como las subcategorías secundarias dentro de éstas. A falta de planes locales de Ordenamiento Territorial, podrá especificar el ordenamiento de los centros poblados y sus microrregiones, en forma subsidiaria a la aprobación de aquellos.

Es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de las Ordenanzas Departamentales.

Artículo 17. (Directrices Departamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Las Directrices Departamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo.

Tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sustentable del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo.

Es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de las Directrices Departamentales.

Artículo 18. (Planes Locales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Los Planes Locales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible constituyen los instrumentos de ordenamiento estructural y detallado de las áreas locales o microrregionales que lo requieran.

Tienen como objetivo fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sustentable del territorio respectivo, mediante el ordenamiento, la transformación y el control de la utilización del suelo.

Los Planes Locales al menos incluirán:

a) La definición de una estrategia de utilización del territorio coherente con los instrumentos de ordenamiento territorial de ámbito superior.

b) La categorización del suelo en todo su ámbito, su ordenamiento estructural y detallado y los lineamientos para otros instrumentos de planificación.

c) El establecimiento de la red básica de infraestructuras, de servicios y equipamientos públicos y de espacios libres.

d) La formulación de lineamientos espaciales para las políticas sectoriales y los programas de actuación.

Es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aplicación de los

presentes instrumentos, así como la definición del ámbito de cada Plan Local.

Artículo 19. (Planes Interdepartamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Los Planes Interdepartamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural y detallado, formulado por acuerdo de partes, en los casos de microrregiones compartidas.

Tendrán la naturaleza de los Planes Locales de Ordenamiento Territorial y serán elaborados y aprobados por dos o más Gobiernos Departamentales.

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Artículo 20. (Instrumentos Especiales).- Constituyen Instrumentos Especiales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible los instrumentos complementarios o supletorios de los anteriores, entre los que se podrán incluir, entre otros: Planes Parciales, Planes Sectoriales, Programas de Actuación Integrada y los Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de Bienes y Espacios.

Los Instrumentos Especiales deberán ser aprobados por las respectivas Juntas Departamentales y tendrán efecto vinculante sobre los derechos y deberes de las personas y de la propiedad inmueble.

Artículo 21. (Planes Parciales y Planes Sectoriales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible).- Los Planes Parciales constituyen instrumentos para el ordenamiento detallado de áreas identificadas por el Plan Local o por otro instrumento, con el objeto de ejecutar actuaciones territoriales específicas de: protección o fomento productivo rural; renovación, rehabilitación, revitalización, consolidación, mejoramiento o expansión urbana; conservación ambiental y de los recursos naturales o el paisaje; entre otras.

Los Planes Sectoriales constituyen instrumentos para la regulación detallada de temas específicos en el marco del Plan Local o de otro instrumento y en particular para el ordenamiento de los aspectos territoriales de las políticas y proyectos sectoriales con impacto estructurante.

Los Planes Parciales y los Planes Sectoriales serán aprobados por las respectivas Juntas Departamentales y se formalizarán en los documentos adecuados conforme a la Ordenanza Departamental.

Artículo 22. (Programas de Actuación Integrada).- Los Programas de Actuación Integrada constituyen el instrumento para la transformación de sectores de suelo categoría urbana, suelo categoría suburbana o con el atributo de potencialmente transformable e incluirán, al menos:

a) la delimitación del ámbito de actuación en una parte de suelo con capacidad de constituir una unidad territorial a efectos de su ordenamiento y actuación;

b) la programación de la efectiva transformación y ejecución;

c) las determinaciones estructurantes, la planificación pormenorizada y las normas de regulación y protección detalladas aplicables al ámbito.

Tienen por finalidad el cumplimiento de los deberes territoriales de cesión, equidistribución de cargas y beneficios, retorno de las valoraciones, urbanización, construcción o desarrollo entre otros.

El acuerdo para autorizar la formulación de un Programa de Actuación Integrada se adoptará por la Intendencia de oficio o a instancia de parte, la que deberá presentar la propuesta del ámbito sugerido y justificación de la viabilidad de la actuación.

La Intendencia podrá autorizar la elaboración del Programa de Actuación Integrada y la posterior ejecución por gestión pública, privada o mixta, según los criterios establecidos en la Ordenanza Departamental.

La elaboración por iniciativa privada únicamente podrá autorizarse cuando cuente con la conformidad de la mayoría de los propietarios de suelo en el ámbito propuesto y se ofrezcan garantías suficientes de su ejecución, todo ello en arreglo a lo que establezca además la Ordenanza Departamental.

Artículo 23. (Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de Bienes y Espacios).- Los Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de Bienes y Espacios son instrumentos complementarios de ordenamiento territorial, que identifican y determinan el régimen de protección para las construcciones, conjuntos de edificaciones y otros bienes, espacios públicos, sectores territoriales o zonas de paisaje en los que las intervenciones se someten a requisitos restrictivos a fin de asegurar su conservación o preservación acordes con su interés cultural de carácter histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, ambiental o patrimonial de cualquier orden.

Éstos se podrán aprobar como instrumentos independientes o como simples documentos integrados en los otros instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible.

Las Intendencias mantendrán un registro actualizado de todos los inmuebles inventariados o catalogados, con información suficiente de su situación física y jurídica y la expresión de las medidas y grado de protección a que estén sujetos. Esta información deberá ser inscripta en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.

CAPÍTULO V

ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Artículo 24. (Elaboración de los instrumentos de ámbito departamental).- Corresponde a la Intendencia la iniciativa para la elaboración de los instrumentos del ámbito departamental y serán aprobados por la Junta Departamental en las condiciones que determina la presente ley. El Poder Ejecutivo y los entes y servicios públicos prestarán su colaboración y facilitarán los documentos e información necesarios.

Artículo 25. (Puesta de Manifiesto. Suspensión cautelar).- En el proceso de elaboración de los instrumentos de los ámbitos regional, departamental e interdepartamental se redactará el avance que contenga los principales estudios realizados y los criterios y propuestas generales que orientarán la formulación del documento final.

El órgano competente dispondrá, en todos los casos indicados en el inciso precedente, la Puesta de Manifiesto del avance por un período no menor a los treinta días a efectos de la consulta y recepción de las observaciones, la que será ampliamente difundida.

A partir del inicio de la elaboración de los avances de los instrumentos, los Gobiernos Departamentales podrán establecer fundadamente como medida cautelar, la suspensión de las autorizaciones de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición, en ámbitos territoriales estratégicos o de oportunidad. La suspensión cautelar se extinguirá, en todos los casos, con la aprobación definitiva del instrumento respectivo.

Artículo 26. (Aprobación previa y Audiencia Pública).- Los instrumentos se someterán a la consideración del órgano competente para adoptar su aprobación previa, a efectos de abrir el período de audiencia pública y solicitud de informes.

La audiencia pública será obligatoria para los Planes Locales y para todos los Instrumentos Especiales, siendo su realización facultativa para los restantes instrumentos.

La publicación de la aprobación previa determinará la suspensión de las autorizaciones de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición en terrenos en los ámbitos en el que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen vigente. Esta suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del instrumento respectivo.

Se podrán solicitar informes a las instituciones públicas, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

Previo a la aprobación definitiva, se deberá solicitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el informe sobre la correspondencia del instrumento con los demás vigentes y realizar el procedimiento ambiental que corresponda, el que dispondrá del plazo de treinta días hábiles desde la recepción para expedirse, vencido el cual sin pronunciamiento se entenderá como emitidos en sentido favorable.

Artículo 27. (Naturaleza jurídica. Publicación).- Los instrumentos del ámbito departamental tendrán la naturaleza jurídica de Decretos Departamentales a todos sus efectos.

La omisión de las instancias obligatorias de participación ciudadana acarreará la nulidad del instrumento de ordenamiento territorial pertinente.

Todos los instrumentos previstos en la presente ley deberán ser publicados en el Diario Oficial e, integralmente incluyendo los recaudos gráficos, en la página web oficial correspondiente.

Artículo 28. (Efectos de la entrada en vigor de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial).- La entrada en vigor de los instrumentos previstos en la presente ley producirá los siguientes efectos:

a) La vinculación de los terrenos, instalaciones y edificaciones al destino definido por el instrumento y al régimen jurídico del suelo que les sea de aplicación.

b) No podrán otorgarse autorizaciones contrarias a las disposiciones de los instrumentos. Esta determinación alcanza al proceso de Autorización Ambiental Previa que se tramitará sólo para proyectos encuadrados en el instrumento de

ordenamiento y desarrollo territorial aplicable. En los casos de apertura de minas y canteras quedará habilitada de oficio la gestión para la posible revisión del instrumento que se trate.

c) La declaración automática de fuera de ordenamiento, total o parcialmente incompatibles con el instrumento respectivo, para las instalaciones, construcciones, fraccionamientos o usos, concretados con anterioridad a la entrada en vigor y que resulten disconformes con el nuevo ordenamiento.

d) La obligatoriedad del cumplimiento de sus determinaciones de carácter vinculante para todas las personas, públicas y privadas.

e) La obligatoriedad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración de los medios de ejecución forzosa frente a los incumplimientos.

f) La declaración de utilidad pública sobre los terrenos, instalaciones y construcciones correspondientes, cuando prevean obras públicas o delimiten ámbitos de actuación a ejecutar mediante expropiación.

Existiendo instrumento vigente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, MEVIR y toda entidad pública, deberán construir las viviendas objeto de su competencia únicamente dentro de las previsiones de dichos instrumentos, obteniendo previamente el permiso de construcción respectivo. Esta disposición también rige para todo tipo de construcciones de la Administración Central, los entes y servicios descentralizados, cuando construyan por sí o mediante contrato de cualquier tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente expedirá un dictamen técnico de Viabilidad Territorial en caso de no existir instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible vigentes y aplicables para la zona de implantación de un emprendimiento para el que corresponda la autorización ambiental previa de acuerdo con la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y su reglamentación.

Artículo 29. (Seguimiento durante la vigencia).- Los instrumentos de ordenamiento territorial conforme a la presente ley deberán prever mecanismos de seguimiento, control y evaluación técnica y monitoreo ciudadano, durante el período de vigencia, con independencia de sus determinaciones para la revisión total o parcial. Las entidades públicas responsables de la implementación y aplicación de las disposiciones de los instrumentos deberán rendir cuenta de su actividad regularmente, poniendo de manifiesto los resultados de su gestión.

Artículo 30. (Revisión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial).- Las modificaciones en las determinaciones de los instrumentos deberán ser establecidas por instrumentos de igual jerarquía y observando el mismo procedimiento seguido para su elaboración y aprobación.

Toda alteración del ordenamiento establecida por un instrumento que aumente la edificabilidad o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias para mantener la proporcionalidad y calidad de los equipamientos.

Los instrumentos serán revisados cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que él mismo defina, así como siempre que se pretenda introducir alteraciones en él o en el territorio.

Los instrumentos podrán prever procedimientos de revisión menos exigentes para modificaciones de aquellas determinaciones que hayan definido como no sustanciales.

TÍTULO IV

LA PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES BÁSICAS

Artículo 31. (Categorización de suelo en el territorio).- La competencia exclusiva del Gobierno Departamental para la categorización de suelo en el territorio del departamento se ejercerá mediante los instrumentos de ordenamiento territorial de su ámbito.

El suelo se podrá categorizar en: suelo categoría rural, suelo categoría urbana, suelo categoría suburbana. Para cada categoría podrán disponerse en los instrumentos subcategorías, además de las que se establecen en la presente ley.

Los Gobiernos Departamentales podrán categorizar con carácter cautelar como suelo categoría suburbana o suelo categoría rural, áreas de territorio que entiendan necesario proteger hasta tanto elaboren instrumentos que lo categoricen en forma definitiva y dictarán simultáneamente las disposiciones de protección necesarias.

Artículo 32. (Suelo Categoría Rural).- El suelo categoría rural comprenderá las áreas de territorio que los instrumentos de ordenamiento territorial categoricen como tales, incluyendo las subcategorías:

a) Suelo categoría rural productiva, que podrá comprender áreas de territorio cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal o similar, minera o extractiva, o las que los instrumentos de ordenamiento territorial establezcan para asegurar la disponibilidad de suelo productivo y áreas en que éste predomine.

b) Suelo categoría rural natural, que podrá comprender las áreas de territorio protegido con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Podrá comprender, asimismo, el álveo de las lagunas, lagos, embalses y cursos de agua del dominio público o fiscal, del mar territorial y las fajas de defensa de costas.

También podrá abarcarse como suelo categoría rural las zonas de territorio con aptitud para la producción rural cuando se trate de áreas con condiciones para ser destinadas a fines agropecuarios, forestales o similares y que no se encuentren en ese uso.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 297 de la Constitución de la República, así como toda otra legislación y en especial sobre fraccionamientos, se podrá comprender como incluido en el concepto de propiedad inmueble rural aquellos inmuebles y sus mejoras destinados a actividades primarias localizados en las zonas categorizadas como suelo rural por los instrumentos de ordenamiento territorial.

Los suelos de categoría rural quedan, por definición, excluidos de todo proceso de urbanización, de fraccionamiento con propósito residencial o para instalaciones industriales, de logística o servicios y comprendidos en toda otra limitación que establezcan los instrumentos.

Artículo 33. (Suelo Categoría Urbana).- El suelo categoría urbana comprenderá las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenamiento territorial pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización.

En el suelo categoría urbana los instrumentos podrán establecer las subcategorías de:

a) Suelo categoría urbana consolidado, cuando se trate de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas.

b) Suelo categoría urbana no consolidado, cuando se trate de áreas en las que, existiendo como mínimo redes de agua potable, vialidad y energía eléctrica, la ocupación de las parcelas por edificación alcance la calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que se destinen éstas.

Asimismo podrán tener la categoría de suelo categoría urbana no consolidado las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones de los instrumentos, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, así como toda otra legislación y en especial sobre fraccionamientos, el concepto de propiedad inmueble urbana se podrá adjudicar al suelo categoría urbana.

Artículo 34. (Suelo Categoría Suburbana).- El suelo categoría suburbana comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial.

Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las: habitacionales, turísticas residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de servicio, logística o similares, las que únicamente podrán localizarse en suelo categorizado como categoría suburbana o categoría urbana.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, así como toda otra legislación y en especial sobre fraccionamientos, el concepto de propiedad de inmuebles suburbanos se podrá adjudicar, en todo o en partes, indistintamente al suelo categoría suburbana o al suelo categoría urbana.

Artículo 35. (Atributo de potencialmente transformable).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán delimitar ámbitos de territorio como potencialmente transformables. Sólo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra, en áreas con el atributo de potencialmente transformable.

Únicamente será posible incorporar terrenos a los suelos categoría urbana y categoría suburbana mediante la elaboración y aprobación de un programa de actuación integrada para una unidad de actuación específicamente delimitada dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable.

Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada, el suelo con el atributo de potencialmente transformable estará sometido a las determinaciones establecidas para la categoría de suelo en que fuera incluido.

Artículo 36. (Condiciones generales de los instrumentos. Límites y estándares mínimos).- Los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible en las áreas delimitadas de suelo categoría urbana, suelo categoría suburbana o suelo con el atributo de potencialmente transformable, preverán las reservas de espacios libres y equipamiento, así como límites de densidad y edificabilidad.

Con carácter general, en las actuaciones residenciales, industriales, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, las reservas para espacios libres, equipamientos, cartera de tierras y otros destinos de interés municipal, departamental o nacional, sin perjuicio del área destinada a circulaciones, no podrán ser inferiores al 10% (diez por ciento) del ámbito.

El Gobierno Departamental, atendiendo a las características socioeconómicas de su ámbito jurisdiccional o la dotación de áreas para circulaciones públicas del proyecto, podrá disminuir el citado estándar hasta en un 20% (veinte por ciento) respecto de lo establecido precedentemente.

Los terrenos antes referidos deberán ser cedidos de pleno derecho a la Intendencia o a la entidad pública que ésta determine, como condición inherente a la actividad de ejecución territorial.

En todos los casos los instrumentos de ordenamiento territorial exigirán que las nuevas urbanizaciones y fraccionamientos antes de su autorización definitiva:

a) ejecuten la red vial y la conexión a la estructura vial general para continuidad de la trama preexistente en el ámbito;

b) ejecuten las redes de infraestructura de: agua potable, drenaje de aguas pluviales, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público.

Los nuevos emprendimientos deberán asumir la ejecución de la totalidad de estas infraestructuras para asegurar a cada solar la posibilidad de conexión directa a ellas u otorgar garantía real o personal suficiente a favor del Gobierno Departamental por el valor de dichas infraestructuras.

La evacuación de aguas servidas deberá estar conectada a la red urbana preexistente en el sector o realizada a través de un sistema técnicamente avalado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, y aprobado por la Intendencia para cada caso.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN GENERAL DE LOS DERECHOS Y DEBERES TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 37. (Derechos generales de la propiedad de suelo).- Forman parte del contenido del derecho de propiedad de suelo las facultades de utilización, disfrute y explotación normales del bien de acuerdo con su situación, características objetivas y destino de conformidad con la legislación vigente.

Las limitaciones al derecho de propiedad incluidas en las determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial se consideran comprendidas en el concepto de interés general declarado en la presente ley y, por remisión a ésta, a la concreción de los mismos que resulte de los instrumentos de ordenamiento territorial.

El cumplimiento de los deberes vinculados al ordenamiento territorial establecidos por la presente ley es condición para el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad inmueble.

El ejercicio del derecho a desarrollar actividades y usos, a modificar, a fraccionar o a construir, por parte de cualquier persona, privada o pública, física o jurídica, en cualquier parte del territorio, está condicionado a la obtención del acto administrativo de autorización respectivo, salvo la excepción prevista en el suelo categoría rural productiva.

Artículo 38. (Derecho de superficie).- El propietario de un inmueble, privado o fiscal, podrá conceder a otro el derecho de superficie de su suelo, por un tiempo determinado, en forma gratuita u onerosa, mediante escritura pública registrada y subsiguiente tradición. El derecho de superficie es el derecho real limitado sobre un inmueble ajeno que atribuye temporalmente parte o la totalidad de la propiedad y comprende el derecho a utilizar de bien según las disposi-

ciones generales de la legislación aplicable y dentro del marco de los instrumentos de ordenamiento territorial y conforme al contrato respectivo. El titular del derecho de superficie tendrá respecto al bien objeto del mismo iguales derechos y obligaciones que el propietario del inmueble respecto de éste.

Extinguido el derecho de superficie, el propietario recuperará el pleno dominio del inmueble, así como las accesiones y mejoras introducidas en éste, salvo estipulación contractual en contrario.

Artículo 39. (Deberes generales relativos a la propiedad inmueble).- Se reconocen como deberes para los titulares de inmuebles, en el marco de la legislación vigente y en función del interés general, entre otros, los siguientes:

1) Deber de usar. Los propietarios de inmuebles deberán destinarlos efectivamente al uso dispuesto por los instrumentos de ordenamiento territorial conforme a la presente ley y las determinaciones que se establezcan conforme a los mismos durante su aplicación. Este deber comprende la contribución a la acción de las entidades públicas en el marco de la legislación aplicable.

2) Deber de conservar. Todos los propietarios de inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando las obras de conservación oportunas y cumpliendo las disposiciones que a tal efecto dictamine el Gobierno Departamental competente.

3) Deber de proteger el medio ambiente y la diversidad. Todos los propietarios quedarán sujetos a las normas sobre protección del ambiente, los recursos naturales y el patrimonio natural, absteniéndose de cualquier actividad perjudicial para los mismos. Se comprende el deber de resguardar el inmueble frente al uso productivo de riesgo o la ocupación de suelo con fines habitacionales en zonas de riesgo.

4) Deber de proteger el patrimonio cultural. Todos los propietarios deberán cumplir las normas de protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, arquitectónico, artístico y paisajístico, incumbe y afecta a todos los propietarios de bienes inmuebles.

5) Deber de edificar. Los propietarios deberán, a su costo, ejecutar las infraestructuras urbanas o las construcciones establecidas en las autorizaciones conferidas y en los plazos fijados por éstas, de conformidad con los instrumentos de ordenamiento territorial. Este deber comprende la obligatoriedad de edificar en los lotes privados en una zona urbanizada cuando así lo determinen los instrumentos aplicables.

6) Deber de transferir. Los propietarios de los inmuebles deberán transferir gratuitamente cuando así legalmente corresponda, las áreas de suelo a la Administración que dispongan los instrumentos de ordenamiento territorial en el marco de lo establecido en la presente ley.

7) Deber de cuidar. Los propietarios de inmuebles deberán vigilarlos y protegerlos frente a intrusiones de terceros, haciéndose responsables en caso de negligencia de las acciones que éstos puedan ejercer en contravención a lo dispuesto por los instrumentos de ordenamiento territorial o en menoscabo de los deberes territoriales.

8) Deber de rehabilitar y restituir. Los propietarios de inmuebles quedarán sujetos al cumplimiento de las normas de rehabilitación patrimonial o de restitución ambiental.

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES TERRITORIALES PARTICULARES

Artículo 40. (Régimen del suelo categoría rural productiva y del suelo categoría rural natural).- Los propietarios de terrenos categorizados como suelo categoría rural productiva o suelo categoría rural natural tienen derecho a la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, forestal, en general productiva rural o minera y extractiva, a las que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza, sin más limitaciones que las impuestas por la legislación aplicable.

Los demás usos en el suelo categoría rural productiva que pudieran ser admisibles por no implicar riesgos de su transformación, precisarán de la oportuna autorización de la Intendencia, si así lo dispusieran los instrumentos de ordenamiento territorial que se aprueben.

En el suelo categoría rural productiva y en el suelo categoría rural natural quedan prohibidas las edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades propias del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural o natural al paisaje.

Quedan exceptuadas de la autorización para edificar en suelo categoría rural productiva la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, salvo que un instrumento de ordenamiento territorial así lo exija.

Artículo 41. (Régimen del suelo categoría urbana consolidado).- Los propietarios de parcelas en suelo categoría urbana consolidado tendrán derecho a edificar y usar conforme a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenamiento territorial, así como estarán obligados a ejecutar, a su costo, las obras de conexión de la parcela a las infraestructuras existentes a fin de garantizar la condición de solar de la misma.

En aquellos ámbitos señalados en los instrumentos de ordenamiento territorial y en los casos que determine la Intendencia, los propietarios de los solares baldíos o terrenos con edificación ruinosa, deberán edificarlos o rehabilitar sus construcciones, en el plazo máximo que establezcan los mismos.

Artículo 42. (Facultades de la propiedad inmueble en suelo categoría urbana no consolidado y suelo con el atributo de potencialmente transformable).- Los propietarios de inmuebles en suelo categoría urbana no consolidado, así como en suelo con el atributo de potencialmente transformable una vez incluido en un Programa de Actuación Integrada, tendrán las siguientes facultades:

a) de promover su transformación y ejecución en las condiciones y requerimientos que se establecen en esta ley;

b) a la adjudicación de solares resultantes del fraccionamiento o urbanización en proporción a sus aportaciones al proceso de ejecución;

c) de edificar en los solares resultantes adjudicados en proporción a su derecho, conforme a las determinaciones del instrumento y una vez cumplidos los deberes territoriales vinculados al proceso de ejecución.

Los propietarios que renuncien voluntariamente o sean excluidos del proceso de ejecución por aplicarse la expropiación, tendrán derecho a la indemnización legalmente prevista, sin incorporar a la valoración de ésta los beneficios que se derivan del proceso de ejecución.

Los propietarios de inmuebles en suelo con el atributo de potencialmente transformable no incluido en un Programa de Actuación Integrada tendrán derecho a presentar consultas e iniciativas a la Intendencia para acceder a la efectiva incorporación de los mismos al proceso de transformación territorial.

Artículo 43. (Obligaciones de la propiedad inmueble en suelo categoría urbana no consolidado y suelo con el atributo de potencialmente transformable).- Los propietarios de inmuebles en suelo categoría urbana no consolidado, así como en suelo con el atributo de potencialmente transformable una vez incluido en un Programa de Actuación Integrada, tendrán las siguientes obligaciones:

a) de ejecutar a su costo las obras de urbanización del ámbito;

b) de ceder a la Intendencia o a la entidad pública que ésta determine, de forma gratuita los terrenos del ámbito en los que se prevean por los instrumentos de ordenamiento territorial su destino a uso y dominio público;

c) de ceder a la Intendencia los terrenos urbanizados edificables o inmuebles en los que se concrete el derecho a la participación de ésta en la distribución de los mayores beneficios que atribuya el instrumento al ámbito;

d) de equidistribución de cargas y beneficios o compensación, distribuyendo de forma equitativa entre todos los interesados del ámbito, los beneficios y cargas que se deriven de la ejecución del instrumento de ordenamiento territorial.

Artículo 44. (Régimen de los fraccionamientos en suelo categoría urbana y suelo con el atributo de potencialmente transformable).- No podrán autorizarse fraccionamientos en suelo categoría urbana o en suelo con el atributo de potencialmente transformable sin que se hayan construido efectivamente a costo del proponente todas las infraestructuras imprescindibles: red vial conectada a la red existente, red de agua potable, drenaje de aguas pluviales, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, en las condiciones mínimas establecidas por esta ley u otorgado garantía real o personal suficiente a favor del Gobierno Departamental por el valor.

En todo fraccionamiento autorizado con posterioridad a la presente ley, las cesiones de solares o inmuebles en los que se concreta el derecho a la participación de los mayores valores de la acción territorial de los poderes públicos, además de las áreas destinadas al uso público, figurarán en los respectivos planos de proyecto, operándose la traslación de dominio de pleno derecho por esta circunstancia, de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 14.530, de 1º de julio de 1976.

Artículo 45. (Régimen de indemnización).- La adecuación de las facultades del derecho de propiedad a las modalidades de uso y localización de actividades previstas en los instrumentos de ordenamiento territorial, tales como usos del suelo, fraccionabilidad y edificabilidad, no origina por sí sola derecho a indemnización alguna.

La indemnización procederá únicamente en los casos de expropiación, o de limitaciones que desnaturalicen las facultades del derecho de propiedad, con daño cierto. No son indemnizables las afectaciones basadas en meras expectativas originadas en la ausencia de planes o en la posibilidad de su formulación.

Artículo 46. (Equidistribución de las cargas y beneficios).- Establécese la distribución equitativa de las cargas y beneficios generados por el ordenamiento territorial entre los titulares de los inmuebles involucrados en las acciones derivadas del mismo y de su ejecución.

Los instrumentos de ordenamiento territorial contendrán disposiciones que consagren un sistema adecuado de distribución equitativa de cargas y beneficios entre los propietarios de inmuebles involucrados en el ordenamiento territorial.

Artículo 47. (Retorno de las valorizaciones).- Se garantizará la participación de la comunidad en los mayores valores inmobiliarios resultantes de la regulación, ejecución de instrumentos de ordenamiento y actuación territorial de las entidades públicas.

Una vez que se aprueben los instrumentos de ordenamiento territorial, la Intendencia tendrá derecho, como administración territorial competente, a participar en el mayor valor inmobiliario que derive para dichos terrenos de las acciones de ordenamiento territorial y su ejecución, en la proporción mínima que a continuación se establece:

1) En el suelo con el atributo de potencialmente transformable, el 5% (cinco por ciento) de la edificabilidad total atribuida al ámbito.

2) En el suelo categoría urbana, correspondiente a áreas objeto de renovación, consolidación o reordenamiento, el 15% (quince por ciento) de la mayor edificabilidad autorizada por el nuevo ordenamiento en el ámbito. La participación se materializará mediante la cesión de pleno derecho de inmuebles libres de cargas de cualquier tipo a la Intendencia para su inclusión en la cartera de tierras.

Los promotores de la actuación, que manifiesten su interés y compromiso por edificar los inmuebles que deben ser objeto de cesión de acuerdo con el instrumento, podrán acordar con la Intendencia la sustitución de dicha cesión por su equivalente en dinero. Dicho importe será destinado a un fondo de gestión territorial o bien la permuta por otros bienes inmuebles de valor similar.

Si la Intendencia asume los costos de urbanización le corresponderá además, en compensación, la adjudicación de una edificabilidad equivalente al valor económico de su inversión.

CAPÍTULO IV

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 48. (Garantía de sostenibilidad. Procedimiento ambiental de los instrumentos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del medio ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad.

Los Planes Locales de Ordenamiento Territorial deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en la forma que establezca la reglamentación.

Los Instrumentos Especiales que tengan por objeto una superficie de terrenos superior a 10 (diez) hectáreas requerirán Autorización Ambiental Previa, sin perjuicio de la legislación vigente.

Estos procedimientos ambientales se integrarán en correspondiente instrumento.

Artículo 49. (Exclusión de suelo en el proceso de urbanización).- Quedan absolutamente excluidos del proceso urbanizador los terrenos:

a) pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, salvo lo que se establezca en aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000 y su reglamentación;

b) con valores ambientales, paisajísticos u otros de interés departamental;

c) necesarios para la gestión sustentable de los recursos hídricos;

d) de dominio público que conforme a su legislación específica deben ser excluidos del proceso de urbanización o edificación;

e) con riesgos naturales o con afectación de riesgos tecnológicos de accidentes mayores para los bienes y personas;

f) los terrenos con valores agrícolas, ganaderos, forestales o en general interés departamental, regional o nacional para la producción rural;

g) los terrenos que los instrumentos de ordenamiento territorial consideren incompatible con el modelo adoptado a efectos de su transformación.

Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán medidas de protección especial cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas.

Artículo 50. (Prevención de riesgos).- Los instrumentos deberán tener en cuenta en la asignación de usos de suelo los objetivos de prevención y las limitaciones territoriales establecidas por los organismos competentes en lo referido a los riesgos para la salud humana.

Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán orientar los futuros desarrollos urbanos hacia zonas no inundables identificadas por el organismo estatal competente en el ordenamiento de los recursos hídricos.

Queda comprendida en las competencias de los instrumentos de ordenamiento territorial la facultad de establecer límites y distancias mínimas entre sí de cultivos agrícolas y forestales o con otros usos de suelo y actividades en el territorio.

Artículo 51. (Protección de las zonas costeras).- Sin perjuicio de la faja de defensa de costas establecida en el artículo 153 del Código de Aguas, en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el litoral de los ríos de la Plata, Uruguay, Negro, Santa Lucía, Cuareim y Yaguarón, así como el litoral Atlántico nacional y las costas de la Laguna Merín, serán especialmente protegidos por los instrumentos de ordenamiento territorial.

Los fraccionamientos ya aprobados y no consolidados a la vigencia de la presente ley en la faja de defensa de costas, que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido, únicamente podrá autorizarse la edificación presentado un Plan Especial que proceda al reordenamiento, reagrupamiento y reparcelación del ámbito, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 14.466, de 19 de enero de 1994 y su reglamentación.

El Plan referido destinará a espacios libres los primeros 150 (ciento cincuenta) metros de la ribera medidos hacia el interior del territorio, en las condiciones establecidas por el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, con la redacción dada por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, y asegurará la accesibilidad. Asimismo evitará la formación de edificaciones continuas paralelas a la costa en el resto de la faja, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones que establezca la normativa aplicable a la que necesariamente deberá someterse el Plan Especial antes de su aprobación definitiva.

Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivos cuando se trate de inmuebles públicos o privados comprendidos en la faja costera referida en el inciso primero.

Artículo 52. (Impactos territoriales negativos en zonas costeras).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente rechazará fundadamente cualquier emprendimiento, en la faja de defensa de costas, si el mismo fuera capaz de provocar impactos negativos.

Se entiende por impactos territoriales negativos, a los efectos de lo dispuesto precedentemente:

a) el desconocimiento o contradicción con los instrumentos de ordenamiento territorial aplicables;

b) la construcción de edificaciones sin sistema de saneamiento con tratamiento total de efluentes o conexión a red;

c) la materialización de fraccionamientos o loteos sin las infraestructuras completas necesarias;

d) las demás que prevea la reglamentación.

También se evaluará la posibilidad de que el emprendimiento pueda ser capaz de generar impactos acumulativos, entendiéndose por tales la posibilidad de posteriores iniciativas similares que, por su acumulación, puedan configurar disfunciones territoriales o ambientales severas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE VIVIENDA Y SUELO EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Artículo 53. (Coordinación entre las estrategias habitacionales y de suelo).- El ordenamiento territorial constituirá el instrumento fundamental en la articula-

ción de las políticas públicas habitacionales y de suelo.

Los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible impulsarán las políticas habitacionales y de suelo delimitando áreas de territorio categoría urbana o con el atributo de potencialmente transformable en su caso, destinadas a las carteras públicas de tierras y calificando suelo destinado a viviendas de interés social en coordinación con el Plan Quinquenal de Vivienda.

Artículo 54. (Reserva de suelo para vivienda de interés social).- En los sectores de suelo categoría urbana o de suelo con el atributo de potencialmente transformable en que se desarrollen actuaciones de urbanización residencial, los instrumentos de ordenamiento territorial preverán viviendas de interés social de cualquiera de las categorías previstas en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y sus modificativas. El número de éstas se situará entre el 10% (diez por ciento) y el 30% (treinta por ciento) de las viviendas totales que se autoricen en el ámbito de actuación. El porcentaje mínimo será concretado por el instrumento atendiendo a las necesidades de viviendas de interés social y a las características de los diferentes desarrollos residenciales.

Se podrá eximir de esta obligación a las actuaciones en las que no se incremente el número de viviendas existentes.

Artículo 55. (Establecimiento de áreas para carteras públicas de tierra para vivienda de interés social).- Los Gobiernos Departamentales, mediante los instrumentos de ordenamiento territorial, podrán delimitar áreas en suelo con el atributo de potencialmente transformable o en suelo categoría urbana para incorporarlas a las carteras públicas de tierra.

La aprobación de la delimitación del área tendrá los efectos de declaración de utilidad pública a los efectos de su eventual expropiación.

TÍTULO V

LA ACTUACIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I

ACTUACIÓN TERRITORIAL

Artículo 56. (Control territorial y dirección de la actividad de ejecución).- El control y dirección de la actividad comprende: la determinación de la forma de gestión, sus plazos y fuentes de financiamiento, la delimitación de las unidades de actuación y la observación del cumplimiento de las obligaciones de compensación de cargas y beneficios y retorno de valorizaciones.

Se fomentará el desarrollo de la actividad de ejecución por iniciativa privada para el mejor cumplimiento de los objetivos de los instrumentos de ordenamiento territorial.

El inicio de la actividad de ejecución requerirá la aprobación del instrumento de ordenamiento territorial correspondiente. No obstante, la ejecución de las redes básicas de uso público podrá realizarse en forma anticipada previa declaración de urgencia.

Artículo 57. (Regímenes de gestión de suelo).- Se podrán establecer regímenes de gestión de suelo definidos como el conjunto de modalidades operativas contenidas en los instrumentos de ordenamiento territorial para regular las intervenciones de las entidades públicas y de los particulares sobre el territorio.

Artículo 58. (Unidad de Actuación).- La unidad de actuación tiene por finalidad el cumplimiento de los deberes territoriales de cesión, equidistribución de las cargas y beneficios y retorno de las mayores valorizaciones, en una superficie delimitada, conforme a lo que se establezca en el instrumento de ordenamiento territorial correspondiente.

La ejecución de una unidad de actuación se desarrollará por el sistema de gestión que se determine.

La delimitación de una unidad de actuación podrá traer aparejada la suspensión de otorgamiento de permisos de construcción hasta tanto no se aprueben los respectivos proyectos de urbanización y de reparcelación en su caso.

Artículo 59. (Proyectos de urbanización y de reparcelación).- Los proyectos de urbanización y reparcelación serán aprobados por la Intendencia conforme al procedimiento que defina la Ordenanza Departamental.

El proyecto de reparcelación integra el conjunto de predios comprendidos en una unidad de actuación definiendo las parcelas resultantes, así como la adjudicación de las mismas a los propietarios en proporción a sus respectivos derechos y a la Intendencia, en la parte que le corresponde conforme a la presente ley y al instrumento de ordenamiento territorial.

La reparcelación comprende también las compensaciones necesarias para asegurar la aplicación de la distribución de cargas y beneficios entre los interesados.

Artículo 60. (Sistemas de gestión de las Unidades de Actuación).- Las unidades de actuación se desa-

rrollarán por alguno de los siguientes sistemas de gestión:

a) por iniciativa privada directa, constituyéndose una entidad privada para los fines de ejecución o por convenio de gestión entre los titulares de los terrenos;

b) por cooperación público-privada, mediante la suscripción del correspondiente instrumento;

c) por iniciativa pública, expropiando la Administración la totalidad de los bienes necesarios.

Artículo 61. (Operaciones territoriales concertadas. Cooperación público-privada).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán disponer condiciones y localizaciones en que se estimularán operaciones territoriales concertadas conducidas por la administración, con la participación de los propietarios inmobiliarios, los vecinos, los usuarios regulares de la zona, inversionistas privados o el Estado, con el objeto de alcanzar para un área determinada, transformaciones territoriales, mejoras sociales, desarrollo productivo o elevación de la calidad ambiental.

A iniciativa del Poder Ejecutivo o de uno o más Gobiernos Departamentales y también a propuesta de personas o entidades privadas, podrán constituirse sociedades comerciales de economía mixta cuyo objeto sea la urbanización, la construcción de viviendas u obras de infraestructuras turísticas, industriales, comerciales o de servicios, así como cualquier obra de infraestructura o equipamiento prevista en un instrumento de ordenamiento territorial, incluyendo su gestión y explotación de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 62. (Mayores aprovechamientos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán establecer áreas y condiciones en las cuales el derecho de construir pueda ejercerse por encima del coeficiente de aprovechamiento básico que establezcan, mediante el otorgamiento de una contrapartida por parte del propietario inmobiliario beneficiado. También podrán admitir modificaciones de uso del suelo mediante el otorgamiento de contrapartida a cargo del beneficiado. La contrapartida, en ambos casos, podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento del mayor valor resultante.

En el marco de las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial, los propietarios inmobiliarios podrán ejercer el derecho de construir en otro lugar, o enajenar este derecho, cuando el inmueble original se encuentre afectado por normativa de preservación patrimonial, paisajística o ambiental.

Artículo 63. (Fraccionamiento, edificación o utilización obligatorias).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán establecer, para áreas específicas de los territorios comprendidos en éstos, la obligación de parcelamiento, edificación o utilización de suelo no utilizado, subutilizado o no edificado, debiendo fijar las condiciones y los plazos para la implementación de dicha obligación. El incumplimiento configurará falta a los deberes territoriales. El propietario afectado podrá requerir de la Administración la instrumentación de una operación territorial concertada como forma de viabilización financiera de su obligación.

Artículo 64. (Inmuebles necesarios para el cumplimiento de los planes).- Declárase de utilidad pública la expropiación por parte del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley.

A los efectos de lo establecido por el artículo 231 de la Constitución de la República, declárase que los instrumentos de ordenamiento territorial y sus mecanismos de ejecución previstos en la presente ley constituyen planes de desarrollo económico. A los efectos del artículo 232 de la Constitución y cumpliendo la totalidad de las condiciones previstas en el mencionado artículo, los pagos de las indemnizaciones podrán efectuarse en forma diferida.

En las áreas del territorio en que la existencia de fraccionamientos sin urbanización consolidada dificulte la recaudación departamental o constituya un freno significativo al desarrollo o conservación, las entidades responsables del ordenamiento territorial podrán iniciar acciones específicas para el acondicionamiento jurídico de la propiedad y la reparcelación de dichos fraccionamientos para el cumplimiento de los objetivos que establezcan los correspondientes instrumentos de ordenamiento territorial. Se podrá proceder, en estos casos, mediante el procedimiento de gestión y tasación conjunta.

Artículo 65. (Expropiación por incumplimiento de deberes territoriales).- Se declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles correspondientes a los titulares que, previa acreditación en el correspondiente expediente según lo dispongan los instrumentos de ordenamiento territorial, hayan incumplido los deberes territoriales establecidos en la presente ley.

En los mismos términos, se declara de utilidad pública la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo poten-

cialidades productivas o de utilidad social, no hayan sido explotados por más de diez años, a efectos de integrar las carteras de tierras.

Artículo 66. (Valoración).- A los efectos de establecer el monto de la indemnización para las expropiaciones, se tomará en cuenta el promedio del valor venal del bien en los últimos diez años antes del inicio de cualquiera de los procesos para la adopción de los instrumentos de ordenamiento territorial, actualizado por el índice de precios al consumo. A estos efectos, la administración competente dará fecha cierta al inicio de los procedimientos de elaboración.

Corresponderá aplicar similar criterio en los casos de inmuebles ocupados irregularmente por familias de escasos recursos, para los cuales el período de diez años se computará antes de la ocupación por la primer familia.

Artículo 67. (Prescripción adquisitiva).- Aquellas personas cuyo núcleo familiar no supere el nivel de pobreza en sus ingresos y que, no siendo propietarias de inmuebles, sean poseedoras de un predio, no público ni fiscal, con aptitud de ser urbanizado de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial aplicable, destinado a su vivienda y la de su núcleo familiar durante un período de cinco años, podrán solicitar a la Sede Judicial competente se declare la adquisición del dominio sobre el mismo por el modo prescripción. La posesión deberá ser ininterrumpida y con ánimo de dueño, pública y no resistida por el propietario.

No podrán adquirirse a través de las disposiciones de este artículo, predios o edificios de una superficie que exceda la necesaria para cumplir el fin habitacional básico que establezcan los correspondientes instrumentos de ordenamiento territorial para la zona en que se localice el predio.

No se reconocerá este derecho más de una vez al mismo poseedor.

Cuando el predio sea una parcela parte de un inmueble, en que existan otras en similar situación, la prescripción adquisitiva podrá gestionarse colectivamente. En esta situación, podrán considerarse colectivamente las áreas del territorio que determinen los instrumentos de ordenamiento territorial. Las áreas necesarias para las infraestructuras, servicios y espacios públicos prescribirán en favor de la Intendencia.

La prescripción será declarada por el Juez competente a instancia de los beneficiados o de la Intendencia, a través del proceso judicial correspondiente el cual estará exonerado de toda tributación; a su vez, podrá ser opuesta como defensa o excepción en cualquier proceso judicial.

En los litigios en aplicación de este instituto, quedará en suspenso toda otra acción, de petición o posesoria, que pueda llegar a interponerse con relación al inmueble.

Artículo 68. (Derecho de preferencia).- El Gobierno Departamental tendrá preferencia para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares en las áreas dispuestas específicamente por los instrumentos de ordenamiento territorial sin perjuicio de la legislación vigente.

Artículo 69. (Carteras de Tierras).- Los Gobiernos Departamentales podrán crear carteras de tierras para fines de ordenamiento territorial en el marco de sus instrumentos, reglamentando su destino y utilización en el marco de sus respectivas competencias.

Los inmuebles afectados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirán la Cartera Nacional de Tierras, estando dicho Ministerio habilitado a cederlos, venderlos, permutarlos, y aún donarlos, en cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO II

CONTROL TERRITORIAL

Artículo 70. (Policía territorial. Facultades disciplinarias).- Los Gobiernos Departamentales ejercerán la policía territorial mediante los instrumentos necesarios, a los efectos de identificar todas aquellas acciones, obras, fraccionamientos, loteos u operaciones de todo tipo realizadas en contravención de las normas aplicables y sancionar a los infractores.

El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados a prohibir, impedir la prosecución y demoler a costa del propietario, toda obra efectuada en violación de los instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo, podrán disponer las inspecciones, pericias, pedidos de datos, intimaciones y demás, que sean necesarias para hacer cumplir los instrumentos de ordenamiento territorial.

Cuando las Intendencias deban solicitar el auxilio de la fuerza pública para llevar adelante sus decisiones, la autoridad requerida debe prestar su concurso sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de los respectivos actos administrativos que se trata de ejecutar.

Artículo 71. (Facultad de policía territorial específica).- Las Intendencias, en el marco de los poderes de policía territorial y de la edificación, deberán impedir la ocupación, construcción, loteo, fraccionamiento y toda operación destinada a consagrar múltiples soluciones habitacionales, que implique la violación de la legislación vigente en la materia o los instrumentos de ordenamiento territorial, respecto de los inmuebles del dominio privado donde no pueda autorizarse la urbanización, fraccionamiento y edificación con destino habitacional. Esta obligación regirá también para los casos que carezcan de permiso aunque se ubiquen en zonas donde pudiera llegar a expedirse dicha autorización.

Verificada la existencia de actividades que indiquen la subdivisión o construcción en lotes en zona donde no pueda autorizarse o la subdivisión o la construcción no autorizada, o ante la constatación de la existencia de fraccionamiento, loteo o construcciones en zona no habilitada para tal fin o sin previa autorización, la Intendencia deberá concurrir ante la sede judicial de turno, solicitando la inmediata detención de las obras y la demolición de las existentes.

Presentada la demanda, el Juez actuante, verificados los extremos imprescindibles, decretará la suspensión inmediata de las obras y la demolición de las existentes.

En caso de incumplimiento de la orden emanada de la medida cautelar o de la demanda principal por el término de cinco días corridos, el Juez dispondrá el ingreso al predio para proceder a la inmediata demolición de las construcciones levantadas en contra de la orden judicial, con cargo a la propiedad, siendo de aplicación, en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 15.750 y toda otra legislación vigente.

Artículo 72. (Ocupación ilegal de inmuebles con fines de asentamiento humano).- Se faculta al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a aplicar las sanciones que establezca la legislación y la reglamentación a quien promueva o incentive la ocupación ilegal de inmuebles a los fines de asentamiento humano en desconocimiento de lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial establecidos por la presente ley.

Las empresas públicas prestadoras de servicios de agua potable, energía eléctrica, telefonía y trasmisión de datos, deberán requerir informe previo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para brindar servicios a viviendas o conjuntos de viviendas que formen parte de asentamientos humanos ilegales.

Artículo 73. (Estímulos y sanciones. Garantías).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, a través de los mecanismos que correspondan, podrán establecer incentivos a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial por la presente ley.

Toda obra, modificación predial, así como todo acto o hecho que se traduzca en la alteración física del territorio, hecha sin haberse obtenido el permiso respectivo o en contravención de los instrumentos de ordenamiento territorial, será sancionada sin perjuicio de la nulidad, con una multa de 50 UR a 50.000 UR, de acuerdo al carácter o gravedad de la misma, pudiendo además la autoridad competente tomar las medidas necesarias a efectos de recomponer la situación anterior con cargo al infractor.

Los recursos administrativos contra el acto que disponga la demolición o eliminación de las modificaciones prediales efectuadas sin el permiso correspondiente, tendrán efecto suspensivo, pero la autoridad competente podrá, por resolución fundada, hacer cesar la suspensión.

TÍTULO VI

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 74. (Promoción de la participación ciudadana).- Las instituciones públicas promoverán la participación social a efectos de profundizar el proceso democrático en el ordenamiento territorial utilizando, como mínimo, los instrumentos específicos que se establecen por la presente ley.

Toda persona interesada podrá tener iniciativa para proponer con la debida fundamentación, los instrumentos de ordenamiento territorial a los efectos de su consideración por las instituciones públicas competentes.

Artículo 75. (Comisión Asesora).- Se comete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la constitución de una Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial, a efectos de incorporar las distintas visiones a las políticas del sector.

Será presidida por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial y estará integrada por delegados de organismos públicos y privados y representantes de la sociedad civil. Estarán comprendidos los Ministerios con competencia en la materia, la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto, el Congreso Nacional de Intendentes, los entes y servicios descentralizados, la Universidad de la República, las gremiales de trabajadores, empresarios y profesionales, organizaciones no gubernamentales, otras instituciones de investigación y enseñanza, los directores nacionales de Medio Ambiente, de Aguas y Saneamiento y de Vivienda, así como toda otra entidad afín que incorpore la reglamentación.

Esta Comisión podrá prestar su asesoramiento en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente a su funcionamiento e integración.

TÍTULO VII

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 76. (Coordinación entre la actividad departamental, regional y nacional).- Los Gobiernos Departamentales con la colaboración del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, deberá asegurar que exista la debida coordinación y compatibilidad entre los diversos instrumentos del ámbito departamental entre sí y con los instrumentos de los ámbitos nacional y regional en lo aplicable.

Se establecerán procedimientos de elaboración concertada, a efectos de coordinar y compatibilizar en una fase temprana de su definición, los instrumentos sectoriales que tengan relevancia territorial generados por los actores públicos, en la forma y procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 77. (Comité Nacional de Desarrollo Territorial).- Créase el Comité Nacional de Desarrollo Territorial para la debida coordinación de las estrategias nacionales con incidencia en el territorio, el que será presidido por el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y estará integrado por: el Ministro de Transporte y Obras Públicas; el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; el Ministro de Industria, Energía y Minería; el Ministro de Turismo y Deportes; el Ministro de Defensa Nacional; el Ministro de Economía y Finanzas; el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Presidente del Congreso Nacional de Intendentes.

El Director Nacional de Ordenamiento Territorial ejercerá la Secretaría del Comité Nacional de Desarrollo Territorial.

Los Ministros podrán ser representados por el Subsecretario o el Director General de Secretaría del Ministerio correspondiente, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el respectivo Subdirector y el Congreso de Intendentes por sus Vicepresidentes.

El Comité podrá requerir la integración temporal de otros Ministros cuando los asuntos a tratar refieran a las competencias de éstos.

El Poder Ejecutivo podrá variar la composición del Comité cuando se modifiquen la estructura o competencias de los ministerios.

Artículo 78. (Cometidos del Comité Nacional de Desarrollo Territorial).- Corresponde al Comité Nacional de Desarrollo Territorial:

1) Contribuir a la formulación de las Directrices Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible, así como los Programas Nacionales y efectuar sus seguimientos.

2) Pronunciarse sobre la correspondencia de los demás instrumentos de ordenamiento territorial a las Directrices Nacionales y dictaminar sobre la incidencia de ellos en los intereses nacionales.

3) Efectuar la declaración de interés nacional y urgente ejecución de las obras públicas promovidas por los órganos del gobierno nacional que resulten incompatibles con cualquiera de los instrumentos de ordenamiento territorial, promoviendo su revisión.

4) Impulsar la información y la participación ciudadana en todos los procesos de ordenamiento territorial, a través de las formas que establece la presente ley y las que surjan de la reglamentación.

5) Pronunciarse sobre la adecuación de los grandes proyectos de infraestructura u otros a las Directrices y Programas Nacionales.

6) Guiar los estudios y intercambios para la complementación e integración física de las infraestructuras a nivel territorial con los países limítrofes y a nivel sudamericano.

7) Entender en todo otro tema con incidencia relevante en el ordenamiento del territorio que le encomiende el Poder Ejecutivo.

Artículo 79. (Coordinación de las obras públicas en el marco de la planificación territorial).- Las obras públicas proyectadas por todo órgano del Estado o persona pública estatal o no, bajo cualquier modalidad o naturaleza, deberán ajustarse y compatibilizarse con las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Dichas obras serán autorizadas, sin perjuicio de otros permisos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable, por el Gobierno Departamental respectivo.

En el caso que la solicitud fuere denegada por ser incompatible con el instrumento de ordenamiento territorial aplicable, el Comité Nacional de Desarrollo Territorial podrá decidir sobre la efectiva materialización del proyecto, previa declaración de interés nacional y urgente ejecución. En este caso, el acuerdo del Comité determinará la suspensión parcial de aquellas determinaciones del instrumento que se opongan a la ejecución y generará el deber de iniciar el procedimiento para modificar dicho instrumento a fin de incorporar las previsiones oportunas que determinen la incidencia del proyecto, sin perjuicio de lo establecido al efecto sobre solución de divergencias.

El Poder Ejecutivo se abstendrá de promover la declaración prevista y de ejecutar el proyecto, si el mismo resulta incompatible con las Directrices Nacionales o las Estrategias Regionales vigentes y aplicables.

La ejecución de las obras vinculadas a la defensa nacional se ajustará a lo dispuesto en su legislación específica.

Artículo 80. (Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial. Registro de Instrumentos).- Créase el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional y compatibilizar políticas, programas, planes y proyectos de relevancia territorial.

Los responsables de la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley y de los planes, programas y proyectos de relevancia territorial a desarrollarse por organismos del gobierno nacional o de los departamentos o de los entes y servicios del Estado, deberán inscribir los mismos en el mencionado Inventario en los plazos y condiciones que prevea la reglamentación.

Los planes, instrumentos, programas y proyectos vigentes con anterioridad a la presente ley se deberán inscribir en un plazo de 180 días de aprobada su reglamentación.

La posible cooperación técnica y económica del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con los Gobiernos Departamentales quedará condicionada al cumplimiento de la inscripción dispuesta.

La información contenida en el Inventario estará disponible para consulta por parte de las instituciones interesadas y del público en general.

Artículo 81. (Sistema Nacional de Información Territorial).- Cométese al Poder Ejecutivo la estructuración de un sistema nacional de infraestructura de datos espaciales e información geográfica y literal asociada, como servicio público, para obtener, disponer y difundir información sobre la situación física del territorio, el paisaje, el patrimonio natural, riesgos y aptitudes, modos de asentamiento, vivienda, grados de ocupación, distribución espacial de actividades, afectaciones y cualquiera otras circunstancias de interés con cobertura en el territorio nacional y su mar territorial, mediante la coordinación de las actuaciones de todas las entidades públicas con competencia o capacidad al respecto.

Artículo 82. (Solución de divergencias).- Las instituciones públicas, ante divergencias sobre criterios de ordenamiento, en zonas concretas o asuntos sectoriales, podrán iniciar procesos de negociación o mediación de conflictos, de forma voluntaria y de común acuerdo. A estos efectos podrán requerir la colaboración de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

En caso de que una de las partes o ambas, no acuerden con el resultado de la conciliación o resultare infructuosa ésta, serán resueltas en instancia única por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El proceso no tendrá efecto suspensivo, salvo que medie resolución expresa fundada del Tribunal al efecto.

Artículo 83. (Cooperación y apoyo del Gobierno Nacional. Fomento de la planificación departamental).- A solicitud de la Intendencia respectiva, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente brindará cooperación técnica y financiera, según establezcan las leyes de presupuesto, a efectos de elaborar, gestionar y evaluar los instrumentos de ordenamiento territorial.

La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, además de los establecidos por la legislación vigente,

tendrá entre sus cometidos de fomento de la planificación departamental, los siguientes:

a) Capacitación y apoyo a los servicios técnicos departamentales y estímulo a la innovación e investigación científico-técnica básica y aplicada y la capacitación relacionada con el territorio.

b) Elaboración de guías, protocolos y normas técnicas como apoyo a los Gobiernos Departamentales para elaborar los instrumentos de ordenamiento territorial y para el dictado de las normas pertinentes.

c) Colaboración técnica y financiera con las Intendencias en la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial.

La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Congreso Nacional de Intendentes podrán coordinar formas de cooperación técnica de alcance general.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 84. (Fortalecimiento institucional para el Ordenamiento Territorial).- Cométese al Poder Ejecutivo la implementación de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión planificada del territorio ambientalmente sustentable y con equidad social, en el marco de la elaboración y ejecución de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley, en los ámbitos del Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales.

Artículo 85. (Ajustes legales).-

1. Ajustes a las Leyes Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, y Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, Ley de Centros Poblados.

   a) Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 10.723, en la redacción dada por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

   "Queda exclusivamente reservada a los Gobiernos Departamentales respectivos la competencia para autorizar toda creación de predios cuando así lo establezcan los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible, así como, en todos los casos, para autorizar la subdivisión de predios con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados y para aprobar el trazado y la apertura de calles, caminos o sendas o cualquier tipo de vías de circulación o tránsito que impliquen o no amanzanamiento o formación de centros poblados".

   b) Deróganse el segundo y tercer párrafos del artículo 2º de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946. Mantienen su vigencia el primer párrafo de la citada norma y el último párrafo agregado por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, referido a excepciones.

   c) Modifícase el tercer párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, que quedará redactado de la manera siguiente:

   "En todos los casos estos planos se realizarán respectivamente por un profesional especializado en ordenamiento territorial o urbanismo y por un agrimensor".

   d) Derógase el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946.

   e) Sustitúyese el inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, el que quedará redactado en la siguiente forma:

   "La violación a cualquiera de las normas contenidas en la presente ley relativas al fraccionamiento o la enajenación de predios o aperturas de vías de tránsito, sin perjuicio de la nulidad absoluta del fraccionamiento y las ventas posteriores de predios parte del fraccionador en infracción, será sancionada con una multa de 50 a 50.000 Unidades Reajustables, con destino al Gobierno Departamental correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones que la transgresión pudiera producir. Se hará efectiva por las Intendencias y será aplicada solidariamente a todos los involucrados y profesionales intervinientes".

   f) Derógase el inciso segundo del artículo 11 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946.

   g) Deróganse los numerales 1º y 2º del artículo 13 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, y sustitúyese el numeral 3° del citado artículo incluyendo el párrafo agregado por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Ningún predio y ninguna vía pública que sirva de único acceso a predios podrá situarse ni total ni parcialmente en terrenos inundables, o que estén a nivel inferior a 50 centímetros por encima del nivel alcanzado por las más altas crecientes conocidas.

Tampoco podrá situarse ningún predio en los casos de contigüidad a los cauces del domino público, dentro de las tierras abarcadas por una faja costanera de 150 metros de ancho por lo menos, medida según lo dispone el Código de Aguas, a partir de la línea de ribera.

En todo fraccionamiento de predios costeros, la faja de 150 metros determinada a partir de la línea superior de la ribera pasará de pleno derecho al dominio público.

No se podrá admitir excepción alguna a lo previsto en el presente artículo".

h) Modificase el artículo 15 de la Ley Nº 10.723, incluyendo la sustitución dispuesta por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división de tierras que implique crear predios independientes menores en superficie a 2.000 metros cuadrados si no cuenta con sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y de drenaje pluvial, de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y pavimentos, construidos según lo autorizado y recibido por el organismo ejecutor correspondiente".

i) Modifícase el artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división de tierra que implique crear predios independientes menores a las dimensiones que establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. En todo caso la dimensión mínima de los lotes será de 300 metros cuadrados de superficie".

j) Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 10.723 de 21 de abril de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todos los fraccionamientos y trazados efectuados en contravención a lo dispuesto por la presente ley y las ordenanzas e instrumentos de ordenamiento territorial, serán absolutamente nulos, debiendo el Gobierno Departamental imponer las sanciones correspondientes a que refieren los artículos 10 y 11 de la presente ley".

2) Ajustes a la Ley Nº 13.493, de 14 de setiembre de 1966.

Modifícase el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 13.493, de 14 de setiembre de 1966, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las autoridades públicas competentes no autorizarán ningún fraccionamiento de suelo urbano, creando nuevos lotes destinados a la construcción de vivienda u otros usos urbanos que no cuenten con los servicios habilitados de agua potable y energía eléctrica, posibilidad de conexión a saneamiento en cada uno de los lotes, más los servicios generales de pavimento, red de alcantarillado y alumbrado público".

3) Ajustes a la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

a) Modifícase el inciso primero del artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las urbanizaciones desarrolladas en suelo categoría urbana o suelo categoría suburbana según los instrumentos de ordenamiento territorial, que se encuadren dentro de las previsiones de la presente ley y de las normativas departamentales de ordenamiento territorial, podrán regirse por el régimen de la propiedad horizontal".

b) Derógase el inciso cuarto del artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

4) Ajustes a la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, Ley Orgánica Municipal.

a) Agrégase el siguiente numeral al artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935:

"35) Dictar reglas para la edificación, en todo el territorio del departamento, siendo de su cargo:

A) La regulación normativa de la actividad de ordenamiento territorial departamental.

B) Aprobar las ordenanzas y demás instrumentos de ordenamiento territorial elaborados por el Intendente.

C) El contralor de la actividad administrativa del ordenamiento territorial por parte del Intendente".

b) Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, el numeral 43 con el siguiente texto:

"43) La actividad administrativa del ordenamiento territorial, en todo el territorio del departamento, especialmente:

A) Elaborar directa o indirectamente los instrumentos de ordenamiento territorial que le encomiende la ley y someterlos a la aprobación de la Junta Departamental.

B) Ejercer las potestades de policía territorial, siendo de su cargo la autorización del ejercicio del derecho a construir, demoler, fraccionar, utilizar o localizar actividades en los terrenos y en general toda modificación predial, a través del otorgamiento de los permisos y autorizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que dispongan las leyes y los decretos de la Junta Departamental".

5) Ampliación de la competencia de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Agrégase el siguiente literal al artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985:

"I) Promover el ordenamiento territorial mediante la financiación de programas y proyectos en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito nacional debidamente aprobados".

Artículo 86. (Alcance y reglamentación de la presente ley).- Todas las disposiciones de la presente ley se aplicarán a partir de su publicación, aún cuando no estén aprobados los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de un año a partir de su vigencia. La elaboración de la reglamentación será coordinada entre el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional de Intendentes en la órbita del Comité Nacional de Desarrollo Territorial.

Montevideo, 11 de setiembre de 2006.

MARIANO ARANA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley establece el marco regulador general para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, sin perjuicio de las demás normas aplicables y de las regulaciones, que por remisión de ésta, establezcan el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales. A tal fin:

a) Define las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación en la materia.

b) Orienta el proceso de ordenamiento del territorio hacia la consecución de objetivos de interés nacional y general.

c) Diseña los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial.

Artículo 2º. (Declaración de interés general, naturaleza y alcance).- Declárase de interés general el ordenamiento del territorio y de las zonas sobre las que la República ejerce su soberanía y jurisdicción.

Los instrumentos de ordenamiento territorial son de orden público y obligatorios en los términos establecidos en la presente ley. Sus determinaciones serán vinculantes para los planes, proyectos y actuaciones de las instituciones públicas, entes y servicios del Estado y de los particulares.

El ordenamiento territorial es cometido esencial del Estado y sus disposiciones son de orden público.

Artículo 3º. (Concepto y finalidad).- A los efectos de la presente ley, el ordenamiento territorial es el

conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

El ordenamiento territorial es una función pública que se ejerce a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio.

Para ello, reconoce la concurrencia de competencias e intereses, genera instrumentos de promoción y regulación de las actuaciones y procesos de ocupación, transformación y uso del territorio.

Artículo 4º. (Materia del ordenamiento territorial).- El ordenamiento territorial y desarrollo sostenible comprende:

a) La definición de estrategias de desarrollo sostenible, uso y manejo del territorio en función de objetivos sociales, económicos, urbanísticos y ecológicos, a través de la planificación.

b) El establecimiento de criterios para la localización de las actividades económicas y sociales.

c) La identificación y definición de áreas bajo régimen de Administración especial de protección, por su interés ecológico, patrimonial, paisajístico, cultural y de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

d) La identificación de zonas de riesgo por la existencia de fenómenos naturales o de instalaciones peligrosas para asentamientos humanos.

e) La definición de equipamiento e infraestructuras y de estrategias de consolidación del sistema de asentamientos humanos.

f) La previsión de territorio a los fines y usos previstos en los planes.

g) El diseño y adopción de instrumentos y procedimientos de gestión que promuevan la planificación del territorio.

h) La elaboración e instrumentación de programas, proyectos y actuaciones con incidencia territorial.

i) La promoción de estudios para la identificación y análisis de los procesos políticos, sociales y económicos de los que derivan las modalidades de ocupación y ordenamiento del territorio.

Artículo 5º. (Principios rectores del ordenamiento territorial).- Son principios rectores del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible:

a) La adopción de las decisiones y las actuaciones sobre el territorio a través de la planificación ambientalmente sustentable, con equidad social y cohesión territorial.

b) La coordinación y cooperación entre sí, sin perjuicio de las competencias atribuidas a cada una, de las entidades públicas que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio y el fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social.

c) La descentralización de la actividad de ordenamiento territorial y la promoción del desarrollo local y regional, poniendo en valor los recursos naturales, construidos y sociales presentes en el territorio.

d) La promoción de la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial.

e) La distribución equitativa de las cargas y beneficios del proceso urbanizador entre los actores públicos y privados.

f) La recuperación de los mayores valores inmobiliarios generados por el ordenamiento del territorio.

g) La conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social, con objetivos de desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio, compatibilizando una equilibrada distribución espacial de los usos y actividades y el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes.

h) El desarrollo de objetivos estratégicos y de contenido social y económico solidarios, que resulten compatibles con la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural y la protección de los espacios de interés productivo rural.

i) La creación de condiciones para el acceso igualitario de todos los habitantes a una calidad de vida digna, garantizando la accesibilidad a equipamientos y a los servicios públicos necesarios, así como el acceso equitativo a un hábitat adecuado.

j) La tutela y valorización del patrimonio cultural, constituido por el conjunto de bienes en el territorio a los que se atribuyen valores de interés ambiental, científico, educativo, histórico, arqueológico, arquitectónico o turístico, referidos al medio natural y la diversidad biológica, unidades de paisaje, conjuntos urbanos y monumentos.

k) La prevención de los conflictos con incidencia territorial.

l) El carácter público de la información territorial producida por las instituciones del Estado.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES TERRITORIALES DE LAS PERSONAS

Artículo 6º. (Derechos territoriales de las personas).-

a) Toda persona tiene derecho a que los poderes públicos establezcan un ordenamiento territorial adecuado al interés general, en el marco de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República.

b) Toda persona tiene derecho a la participación en los procedimientos de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial.

c) Toda persona podrá demandar ante la sede judicial correspondiente la observancia de la legislación territorial y de los instrumentos de ordenamiento en todos los acuerdos, actos y resoluciones que adopten las instituciones públicas.

d) Toda persona tendrá derecho al acceso a la información sobre el territorio que posean las instituciones públicas.

e) Toda persona tiene derecho al uso común y general de las redes viales, circulaciones peatonales, ribera de los cursos de agua, zonas libres y de recreo -todas ellas públicas- y a acceder en condiciones no discriminatorias a equipamientos y servicios de uso público, de acuerdo con las normas existentes, garantizándolo a aquellas personas con capacidades diferentes.

Artículo 7º. (Deberes territoriales de las personas).- Todas las personas tienen el deber de respetar las disposiciones del ordenamiento territorial y colaborar con las instituciones públicas en la defensa de su integridad a través del ejercicio racional y adecuado de sus derechos.

Asimismo las personas tienen el deber de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural y de conservar y usar cuidadosamente los espacios y bienes públicos territoriales.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º. (Tipos de instrumentos).- La planificación y ejecución se ejercerá a través de los siguientes instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible:

a) En el ámbito nacional: Directrices Nacionales y Programas Nacionales.

b) En el ámbito regional: Estrategias Regionales.

c) En el ámbito departamental: Directrices Departamentales, Ordenanzas Departamentales, Planes Locales.

d) En el ámbito interdepartamental: Planes Interdepartamentales.

e) Instrumentos especiales.

En la elaboración de los diferentes instrumentos se observarán los principios de información, participación, cooperación y coordinación entre las entidades públicas, sin perjuicio del respeto de la competencia atribuida a cada una de ellas.

Los instrumentos de planificación territorial referidos son complementarios y no excluyentes de otros planes y demás instrumentos destinados a la regulación de actividades con incidencia en el territorio dispuestos en la legislación específica correspondiente, excepto los que la presente ley anula, modifica o sustituye.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL

Artículo 9º. (Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento general de la política pública en la materia y tendrán por objeto:

a) El establecimiento de las bases y principales objetivos estratégicos nacionales en la materia.

b) La definición básica de la estructura territorial y la identificación de las actuaciones territoriales estratégicas.

c) La formulación de criterios, lineamientos y orientaciones generales para los demás instrumentos de ordenamiento territorial, para las políticas sectoriales con incidencia territorial y para los proyectos de inversión pública con impacto en el territorio nacional.

d) La determinación de los espacios sujetos a un régimen especial de protección del medio ambiente y sus áreas adyacentes y las modalidades de aprovechamiento, uso y gestión de los recursos naturales.

e) La propuesta de los incentivos y sanciones a aplicar por los organismos correspondientes que contribuyan a la concreción de los planes.

f) La proposición de medidas de fortalecimiento institucional y el apoyo a la coordinación y cooperación para la gestión planificada del territorio.

Artículo 10. (Elaboración y aprobación de las Directrices Nacionales).- El Poder Ejecutivo elaborará y someterá las Directrices Nacionales al Poder Legislativo para su aprobación, sin perjuicio de la iniciativa legislativa que a éste corresponde.

En el proceso de elaboración de las Directrices Nacionales se fomentará la participación directa de las entidades públicas con competencia relevante en la materia y de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 11. (Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Constituyen Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible los instrumentos cuyo objetivo fundamental será establecer las bases estratégicas y las acciones para la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas en ámbitos territoriales concretos o en el marco de sectores específicos de interés territorial nacional.

La elaboración de los Programas Nacionales corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, por sí o mediante la elaboración conjunta de éste con otros organismos públicos, en el marco del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial y con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial.

Los Programas Nacionales serán elevados al Poder Ejecutivo para su aprobación. Tendrán la vigencia y mecanismos de revisión que establezcan.

Artículo 12. (Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Constituyen Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible los instrumentos de carácter estructural referidos al territorio nacional que, abarcando en todo o en parte áreas de dos o más departamentos que compartan problemas y oportunidades en materia de desarrollo y gestión territorial, precisan de coordinación supradepartamental para su óptima y eficaz planificación.

Las Estrategias Regionales contendrán al menos las siguientes determinaciones:

a) Objetivos regionales de mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

b) Lineamientos de estrategia territorial contemplando la acción coordinada del Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y los actores privados.

c) La planificación de servicios e infraestructuras territoriales.

d) Propuestas de desarrollo regional y fortalecimiento institucional.

Artículo 13. (Elaboración y aprobación de las Estrategias Regionales).- Las Estrategias Regionales serán elaboradas mediante un procedimiento de concertación formal entre el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y los Gobiernos Departamentales involucrados.

Las Estrategias Regionales deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales interesados.

CAPÍTULO III

INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ÁMBITOS DEPARTAMENTAL E INTERDEPARTAMENTAL

Artículo 14. (Competencias departamentales de ordenamiento territorial).- Los Gobiernos Departamentales tendrán la competencia para categorizar el suelo, así como para establecer y aplicar regulaciones territoriales sobre usos, fraccionamientos, urbani-

zación, edificación, demolición, conservación, protección del suelo y policía territorial, en todo el territorio departamental mediante la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos establecidos por esta ley, en el marco de la legislación aplicable.

Artículo 15. (Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- La Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituye el instrumento con las determinaciones generales respecto a la gestión, planificación y actuación territorial en toda la jurisdicción del departamento.

Es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de las Ordenanzas Departamentales.

Artículo 16. (Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo.

Tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo.

Es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de las Directrices Departamentales.

Artículo 17. (Planes Locales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Los Planes Locales de Ordenamiento del Territorio son los instrumentos para el ordenamiento de ámbitos geográficos locales dentro de un departamento.

Se realizarán a iniciativa del Gobierno Departamental con la participación de las autoridades locales, las que definirán en cada caso su contenido, salvo cuando los contenidos del Plan Local estén indicados en un instrumento de ordenamiento territorial del ámbito departamental. Su tramitación y aprobación se hará en los términos establecidos en la presente ley.

Es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de los presentes instrumentos, así como la definición del ámbito de cada Plan Local.

Artículo 18. (Planes Interdepartamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Los Planes Interdepartamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural y detallado, formulado por acuerdo de partes, en los casos de micro regiones compartidas.

Tendrán la naturaleza de los Planes Locales de Ordenamiento Territorial y serán elaborados y aprobados por los Gobiernos Departamentales involucrados.

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 19. (Instrumentos Especiales).- Son los instrumentos complementarios o supletorios de los anteriores, entre los que se podrán incluir, entre otros: Planes Parciales, Planes Sectoriales, Programas de Actuación Integrada y los Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de bienes y espacios.

Los Instrumentos Especiales deberán ser aprobados por los respectivos Gobiernos Departamentales y tendrán efecto vinculante sobre los derechos y deberes de las personas y de la propiedad inmueble.

Artículo 20. (Planes Parciales y Planes Sectoriales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Los Planes Parciales constituyen instrumentos para el ordenamiento detallado de áreas identificadas por el Plan Local o por otro instrumento, con el objeto de ejecutar actuaciones territoriales específicas de: protección o fomento productivo rural; renovación, rehabilitación, revitalización, consolidación, mejoramiento o expansión urbana; conservación ambiental y de los recursos naturales o el paisaje; entre otras.

Los Planes Sectoriales constituyen instrumentos para la regulación detallada de temas específicos en el marco del Plan Local o de otro instrumento y en particular para el ordenamiento de los aspectos territoriales de las políticas y proyectos sectoriales con impacto estructurante.

Los Planes Parciales y los Planes Sectoriales serán aprobados por los respectivos Gobiernos Departamentales y se formalizarán en los documentos adecuados conforme a la Ordenanza Departamental.

Artículo 21. (Programas de Actuación Integrada).- Los Programas de Actuación Integrada constituyen el instrumento para la transformación de sectores de suelo categoría urbana, suelo categoría suburbana y con el atributo de potencialmente transformable e incluirán, al menos:

a) La delimitación del ámbito de actuación en una parte de suelo con capacidad de constituir una unidad territorial a efectos de su ordenamiento y actuación.

b) La programación de la efectiva transformación y ejecución.

c) Las determinaciones estructurantes, la planificación pormenorizada y las normas de regulación y protección detalladas aplicables al ámbito.

Tienen por finalidad el cumplimiento de los deberes territoriales de cesión, equidistribución de cargas y beneficios, retorno de las valoraciones, urbanización, construcción o desarrollo entre otros.

El acuerdo para autorizar la formulación de un Programa de Actuación Integrada se adoptará por la Intendencia Municipal de oficio o a instancia de parte, la que deberá presentar la propuesta del ámbito sugerido y justificación de la viabilidad de la actuación.

La Intendencia Municipal podrá autorizar la elaboración del Programa de Actuación Integrada y la posterior ejecución por gestión pública, privada o mixta, según los criterios establecidos en la Ordenanza Departamental.

La elaboración por iniciativa privada únicamente podrá autorizarse cuando cuente con la conformidad de la mayoría de los propietarios de suelo en el ámbito propuesto y se ofrezcan garantías suficientes de su ejecución, todo ello en arreglo a lo que establezca la Ordenanza Departamental correspondiente.

Artículo 22. (Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de Bienes y Espacios).- Son instrumentos complementarios de ordenamiento territorial, que identifican y determinan el régimen de protección para las construcciones, conjuntos de edificaciones y otros bienes, espacios públicos, sectores territoriales o zonas de paisaje en los que las intervenciones se someten a requisitos restrictivos a fin de asegurar su conservación o preservación acordes con su interés cultural de carácter histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, ambiental o patrimonial de cualquier orden.

Éstos se podrán aprobar como documentos independientes o integrados en los otros instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Las Intendencias Municipales mantendrán un registro actualizado de todos los inmuebles inventariados y catalogados, con información suficiente de su situación física y jurídica así como las medidas y grado de protección a que estén sujetos. Esta información deberá ser inscripta en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.

CAPÍTULO V

ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIALY DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 23. (Elaboración de los instrumentos de ámbito departamental).- El Intendente elaborará y someterá los instrumentos del ámbito departamental a la Junta Departamental respectiva para su aprobación, sin perjuicio de la iniciativa legislativa que a ésta corresponde.

El Poder Ejecutivo, los entes y servicios públicos prestarán su colaboración y facilitarán los documentos e información necesarios.

Artículo 24. (Puesta de Manifiesto. Suspensión cautelar).- En el proceso de elaboración de los instrumentos de los ámbitos regional, departamental e interdepartamental se redactará el avance que contenga los principales estudios realizados y los criterios y propuestas generales que orientarán la formulación del documento final.

El órgano competente dispondrá, en todos los casos indicados en el inciso precedente, la Puesta de Manifiesto del avance por un período no menor a los treinta días a efectos de la consulta y recepción de las observaciones, la que será ampliamente difundida.

A partir del inicio de la elaboración de los avances de los instrumentos, los Gobiernos Departamentales podrán establecer fundadamente como medida cautelar, la suspensión de las autorizaciones de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición, en ámbitos territoriales estratégicos o de oportunidad. La suspensión cautelar se extinguirá, en todos los casos, con la aprobación definitiva del instrumento respectivo.

Artículo 25. (Aprobación previa y Audiencia Pública).- Los instrumentos se someterán a la consideración del órgano competente para adoptar su aprobación previa, a efectos de abrir el período de audiencia pública y solicitud de informes.

La audiencia pública será obligatoria para los Planes Locales y para todos los Instrumentos Especiales, siendo su realización facultativa para los restantes instrumentos.

La publicación de la aprobación previa determinará la suspensión de las autorizaciones en trámite de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o

demolición en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen vigente. Esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del instrumento respectivo.

Se deberá solicitar informes a las instituciones públicas, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

Previo a la aprobación definitiva, se deberá solicitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) el informe sobre la correspondencia del instrumento con los demás vigentes y realizar el procedimiento ambiental que corresponda, el que dispondrá del plazo de treinta días hábiles desde la recepción para expedirse, vencido el cual sin pronunciamiento, se entenderá como emitido en sentido favorable.

Artículo 26. (Naturaleza jurídica. Publicación).- Los instrumentos del ámbito departamental tendrán la naturaleza jurídica de Decretos Departamentales a todos sus efectos.

La omisión de las instancias obligatorias de participación social acarreará la nulidad del instrumento de ordenamiento territorial pertinente.

Todos los instrumentos previstos en la presente ley deberán ser publicados en el Diario Oficial.

Artículo 27. (Efectos de la entrada en vigor de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial).- La entrada en vigor de los instrumentos previstos en la presente ley producirá los siguientes efectos:

a) La vinculación de los terrenos, instalaciones y edificaciones al destino definido por el instrumento y al régimen jurídico del suelo que les sea de aplicación.

b) No podrán otorgarse autorizaciones contrarias a las disposiciones de los instrumentos. Esta determinación alcanza al proceso de Autorización Ambiental Previa que se tramitará sólo para proyectos encuadrados en el instrumento de ordenamiento territorial aplicable. En los casos de apertura de minas y canteras quedará habilitada de oficio la gestión para la posible revisión del instrumento que se trate.

c) La declaración automática de fuera de ordenamiento, total o parcialmente incompatibles con el instrumento respectivo, para las instalaciones, construcciones, fraccionamientos o usos, concretados con anterioridad a la entrada en vigor y que resulten disconformes con el nuevo ordenamiento.

d) La obligatoriedad del cumplimiento de sus determinaciones de carácter vinculante para todas las personas, públicas y privadas.

e) La obligatoriedad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración de los medios de ejecución forzosa frente a los incumplimientos.

f) La declaración de utilidad pública sobre los terrenos, instalaciones y construcciones correspondientes, cuando prevean obras públicas o delimiten ámbitos de actuación a ejecutar mediante expropiación.

Existiendo instrumento vigente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) y toda entidad pública, deberán construir las viviendas objeto de su competencia únicamente dentro de las previsiones de dichos instrumentos, obteniendo previamente el permiso de construcción respectivo. Esta disposición también rige para todo tipo de construcciones de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cuando construyan por sí o mediante contrato de cualquier tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) expedirá un dictamen técnico de Viabilidad Territorial en caso de no existir instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial vigentes y aplicables para la zona de implantación de un emprendimiento para el que corresponda la autorización ambiental previa de acuerdo con la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y su reglamentación.

Artículo 28. (Seguimiento durante la vigencia).- Los instrumentos de ordenamiento territorial conforme a la presente ley deberán prever mecanismos de seguimiento, control y evaluación técnica y monitoreo ciudadano, durante el período de vigencia. Las entidades públicas responsables de la implementación y aplicación de las disposiciones de los instrumentos deberán rendir cuenta de su actividad regularmente, poniendo de manifiesto los resultados de su gestión.

Artículo 29. (Revisión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial).- Las modificaciones en las determinaciones de los instrumentos deberán ser establecidas por instrumentos de igual jerarquía y observando los procedimientos establecidos en la presente ley para su elaboración y aprobación.

Toda alteración del ordenamiento establecida por un instrumento que aumente la edificabilidad o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias para mantener la proporcionalidad y calidad de los equipamientos.

Los instrumentos serán revisados cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que él mismo defina, así como siempre que se pretenda introducir alteraciones en él o en el territorio.

Los instrumentos podrán prever procedimientos de revisión menos exigentes para modificaciones de aquellas determinaciones que hayan definido como no sustanciales, sin perjuicio que las mismas deberán ser establecidas por normas de igual jerarquía.

TÍTULO IV

LA PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES BÁSICAS

Artículo 30. (Categorización de suelo en el territorio).- La competencia exclusiva del Gobierno Departamental para la categorización de suelo en el territorio del departamento se ejercerá mediante los instrumentos de ordenamiento territorial de su ámbito.

El suelo se podrá categorizar en: rural, urbano, o suburbano. Para cada categoría podrán disponerse en los instrumentos subcategorías, además de las que se establecen en la presente ley.

Los Gobiernos Departamentales podrán categorizar con carácter cautelar por un plazo predeterminado como suburbano o rural, áreas de territorio que entiendan necesario proteger hasta tanto elaboren instrumentos que lo categoricen en forma definitiva y dictarán simultáneamente las disposiciones de protección necesarias.

Artículo 31. (Suelo Categoría Rural).- Comprenderá las áreas de territorio que los instrumentos de ordenamiento territorial categoricen como tales, incluyendo las subcategorías:

a) Rural productiva, que podrá comprender áreas de territorio cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal o similar, minera o extractiva, o las que los instrumentos de ordenamiento territorial establezcan para asegurar la disponibilidad de suelo productivo y áreas en que éste predomine.

   También podrá abarcarse como suelo rural las zonas de territorio con aptitud para la producción rural cuando se trate de áreas con condiciones para ser destinadas a fines agropecuarios, forestales o similares y que no se encuentren en ese uso.

b) Rural natural, que podrá comprender las áreas de territorio protegido con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Podrá comprender, asimismo, el álveo de las lagunas, lagos, embalses y cursos de agua del dominio público o fiscal, del mar territorial y las fajas de defensa de costa.

Los suelos de categoría rural quedan, por definición, excluidos de todo proceso de urbanización, de fraccionamiento con propósito residencial y comprendidos en toda otra limitación que establezcan los instrumentos.

Artículo 32. (Suelo Categoría Urbana).- El suelo categoría urbana comprenderá las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenamiento territorial pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización.

En el suelo categoría urbana los instrumentos podrán establecer las subcategorías de:

a) Suelo categoría urbana consolidado, cuando se trate de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas.

b) Suelo categoría urbana no consolidado, cuando se trate de áreas en las que aún existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento.

Asimismo podrán tener la categoría de suelo categoría urbana no consolidado las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones de los instrumentos, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, así como toda otra legislación y en especial sobre fraccionamientos, el concepto de propiedad inmueble urbana se podrá adjudicar al suelo categoría urbana.

Artículo 33. (Suelo Categoría Suburbana).- Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial.

Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las: habitacionales, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de servicio, logística o similares.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, así como toda otra legislación y en especial sobre fraccionamientos, el concepto de propiedad de inmuebles suburbanos se podrá adjudicar, en todo o en parte del predio, indistintamente al suelo categoría suburbana o urbana.

Artículo 34. (Atributo de potencialmente transformable).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán delimitar ámbitos de territorio como potencialmente transformables. Sólo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra, en áreas con el atributo de potencialmente transformable.

Únicamente será posible incorporar terrenos a los suelos categoría urbana y categoría suburbana mediante la elaboración y aprobación de un programa de actuación integrada para un perímetro de actuación específicamente delimitado dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable.

Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada, el suelo con el atributo de potencialmente transformable estará sometido a las determinaciones establecidas para la categoría de suelo en que fuera incluido.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN GENERAL DE LOS DERECHOS Y DEBERES TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 35. (Derechos generales de la propiedad de suelo).- Forman parte del contenido del derecho de propiedad de suelo las facultades de utilización, disfrute y explotación normales del bien de acuerdo con su situación, características objetivas y destino de conformidad con la legislación vigente.

Las limitaciones al derecho de propiedad incluidas en las determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial se consideran comprendidas en el concepto de interés general declarado en la presente ley y, por remisión a ésta, a la concreción de los mismos que resulte de los instrumentos de ordenamiento territorial.

El cumplimiento de los deberes vinculados al ordenamiento territorial establecidos por la presente ley es condición para el ejercicio de los derechos de aprovechamiento urbanístico del inmueble.

El ejercicio del derecho a desarrollar actividades y usos, a modificar, a fraccionar o a construir, por parte de cualquier persona, privada o pública, física o jurídica, en cualquier parte del territorio, está condicionado a la obtención del acto administrativo de autorización respectivo, salvo la excepción prevista en el suelo categoría rural productiva. Será condición para el dictado del presente acto administrativo, el cumplimiento de los deberes territoriales establecidos por la presente ley.

Artículo 36. (Derecho de superficie).- El propietario de un inmueble, privado o fiscal, podrá conceder a otro el derecho de superficie de su suelo, por un tiempo determinado, en forma gratuita u onerosa, mediante escritura pública registrada y subsiguiente tradición. El derecho de superficie es el derecho real limitado sobre un inmueble ajeno que atribuye temporalmente parte o la totalidad de la propiedad y comprende el derecho a utilizar el bien según las disposiciones generales de la legislación aplicable y dentro del marco de los instrumentos de ordenamiento territorial y conforme al contrato respectivo. El titular del derecho de superficie tendrá respecto al bien objeto del mismo iguales derechos y obligaciones que el propietario del inmueble respecto de éste.

Extinguido el derecho de superficie, el propietario recuperará el pleno dominio del inmueble, así como las accesiones y mejoras introducidas en éste, salvo estipulación contractual en contrario.

Artículo 37. (Deberes generales relativos a la propiedad inmueble).- Constituyen deberes territoriales para los propietarios de inmuebles, en el marco de la legislación vigente y en función del interés general, entre otros, los siguientes:

a) Deber de usar. Los propietarios de inmuebles no podrán destinarlos a usos contrarios a los previstos por los instrumentos de ordenamiento territorial conforme a la presente ley y las determinaciones que se establezcan conforme a los mismos durante su aplicación.

b) Deber de conservar. Todos los propietarios de inmuebles deberán mantenerlos en condiciones

de seguridad, salubridad y ornato público, realizando las obras de conservación oportunas y cumpliendo las disposiciones que a tal efecto dictamine el Gobierno Departamental competente.

c) Deber de proteger el medio ambiente y la diversidad. Todos los propietarios quedarán sujetos a las normas sobre protección del ambiente, los recursos naturales y el patrimonio natural, absteniéndose de cualquier actividad perjudicial para los mismos. Se comprende el deber de resguardar el inmueble frente al uso productivo de riesgo o la ocupación de suelo con fines habitacionales en zonas de riesgo.

d) Deber de proteger el patrimonio cultural. Todos los propietarios deberán cumplir las normas de protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, arquitectónico, artístico y paisajístico.

e) Deber de cuidar. Los propietarios de inmuebles deberán vigilarlos y protegerlos frente a intrusiones de terceros, haciéndose responsables en caso de negligencia de las acciones que éstos puedan ejercer en contravención a lo dispuesto por los instrumentos de ordenamiento territorial o en menoscabo de los deberes territoriales.

f) Deber de rehabilitar y restituir. Los propietarios de inmuebles quedarán sujetos al cumplimiento de las normas de rehabilitación patrimonial o de restitución ambiental.

Serán exigibles además los deberes territoriales particulares vinculados a la ejecución de perímetros de actuación según las categorías de suelo establecidas en el Capítulo III del presente Título.

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES TERRITORIALES

Artículo 38. (Condiciones generales de los instrumentos. Límites y estándares mínimos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible en las áreas delimitadas de suelo urbano, suelo suburbano o suelo con el atributo de potencialmente transformable, preverán las reservas de espacios libres y equipamiento, así como límites de densidad y edificabilidad.

Con carácter general, en las actuaciones residenciales, industriales, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, las reservas para espacios libres, equipamientos, cartera de tierras y otros destinos de interés municipal, departamental o nacional, sin perjuicio del área destinada a circulaciones, no podrán ser inferiores al 10% (diez por ciento) del sector a intervenir.

El Gobierno Departamental, atendiendo a las características socioeconómicas de su ámbito jurisdiccional o la dotación de áreas para circulaciones públicas del proyecto, podrá disminuir el citado estándar hasta el 8% (ocho por ciento).

Los terrenos antes referidos deberán ser cedidos de pleno derecho a la Intendencia Municipal o a la entidad pública que ésta determine, como condición inherente a la actividad de ejecución territorial.

En todos los casos los instrumentos de ordenamiento territorial exigirán que las nuevas urbanizaciones y fraccionamientos antes de su autorización definitiva ejecuten a su costo, la red vial y la conexión a la red vial general para la continuidad de la trama existente, además de las infraestructuras indicadas en el literal a) del artículo 32 de la presente ley.

En caso contrario deberán otorgar garantía real o personal suficiente a favor del Gobierno Departamental por el valor de dichas infraestructuras.

La evacuación de aguas servidas deberá estar conectada a la red urbana preexistente en el sector o realizada a través de un sistema técnicamente avalado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y aprobado por la Intendencia Municipal para cada caso.

Artículo 39. (Régimen del suelo rural).- Los propietarios de terrenos categorizados como suelo rural tienen derecho a la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, forestal, en general productiva rural o minera y extractiva, a las que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza, sin más limitaciones que las impuestas por la legislación aplicable.

Otros usos en el suelo categoría rural productiva, que pudieran ser admisibles por no implicar riesgos de su transformación, precisarán de la oportuna autorización de la Intendencia Municipal, si así lo dispusieran los instrumentos de ordenamiento territorial que se aprueben.

No requerirán la correspondiente autorización para edificar en suelo categoría rural productiva, la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, salvo que un instrumento de ordenamiento territorial así lo exija.

En el suelo rural quedan prohibidas las edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades propias del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural o natural al paisaje.

Artículo 40. (Régimen del suelo urbano consolidado).- Los propietarios de parcelas en suelo urbano consolidado tendrán derecho a edificar y usar, conforme a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenamiento territorial y estarán obligados a ejecutar, a su costo, las obras de conexión de la parcela a las infraestructuras existentes a fin de garantizar la condición de solar de la misma.

En aquellos ámbitos señalados en los instrumentos de ordenamiento territorial y en los casos que determine la Intendencia Municipal, los propietarios de los solares baldíos o terrenos con edificación ruinosa, deberán edificarlos o rehabilitar sus construcciones, en el plazo máximo que establezcan los mismos.

Artículo 41. (Facultades de la propiedad inmueble en suelo urbano no consolidado y suelo potencialmente transformable).- Los propietarios de inmuebles en suelo urbano no consolidado y en suelo con el atributo de potencialmente transformable, una vez incluido en un Programa de Actuación Integrada, tendrán las siguientes facultades:

a) Promover su ejecución y transformación en las condiciones y requerimientos que se establecen en esta ley.

b) Adjudicación de los solares resultantes de acuerdo con el proyecto de fraccionamiento o urbanización, en proporción a sus aportaciones al proceso de ejecución.

c) Edificar en dichos solares, conforme a las determinaciones del instrumento y una vez cumplidos los deberes territoriales.

Los propietarios que renuncien voluntariamente o sean excluidos del proceso de ejecución por aplicarse la expropiación, tendrán derecho a la indemnización legalmente prevista, sin incorporar a la valoración de ésta los beneficios que se derivan del proceso de ejecución.

Los propietarios de inmuebles en suelo con el atributo de potencialmente transformable, no incluido en un Programa de Actuación Integrada tendrán derecho a presentar consultas e iniciativas a la Intendencia Municipal para acceder a la efectiva incorporación de los mismos al proceso de transformación territorial.

Artículo 42. (Obligaciones de la propiedad inmueble en suelo urbano no consolidado y suelo potencialmente transformable).- Los propietarios de inmuebles en suelo urbano no consolidado, así como en suelo con el atributo de potencialmente transformable, una vez incluido en un Programa de Actuación Integrada, tendrán las siguientes obligaciones:

a) De ejecutar a su costo las obras de urbanización del ámbito.

b) De ceder a la Intendencia Municipal o a la entidad pública que ésta determine, de forma gratuita, los terrenos del ámbito que los instrumentos de ordenamiento territorial prevean con destino a uso y dominio público.

c) De ceder a la Intendencia Municipal los terrenos urbanizados edificables o inmuebles en los que se concrete el derecho a la participación de ésta en la distribución de los mayores beneficios.

d) De distribuir de forma equitativa o de compensar, entre todos los interesados del ámbito, los beneficios y cargas que se deriven de la ejecución del instrumento de ordenamiento territorial.

Artículo 43. (Régimen de los fraccionamientos en suelo urbano y suelo potencialmente transformable).- No podrán autorizarse fraccionamientos en suelo urbano o en suelo con el atributo de potencialmente transformable sin que se hayan cumplido con las condiciones determinadas por el artículo 38 de la presente ley.

Para las cesiones de solares o inmuebles de los fraccionamientos autorizados con posterioridad a la presente ley, en las que se concreta el derecho a la participación de los mayores valores de la acción territorial de los poderes públicos, además de las áreas destinadas al uso público, la traslación de dominio opera de pleno derecho por su figuración en los respectivos planos de proyecto de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 14.530, de 1º de julio de 1976.

Artículo 44. (Régimen de indemnización).- La adecuación de las facultades del derecho de propiedad a las modalidades de uso y localización de actividades previstas en los instrumentos de ordenamiento territorial, tales como usos del suelo, fraccionabilidad y edificabilidad, no origina por sí sola derecho a indemnización alguna.

La indemnización procederá únicamente en los casos de expropiación, o de limitaciones que desnaturalicen las facultades del derecho de propiedad, con daño cierto. No son indemnizables las afectaciones

basadas en meras expectativas originadas en la ausencia de planes o en la posibilidad de su formulación.

Artículo 45. (Equidistribución de las cargas y beneficios).- Establécese la distribución equitativa de las cargas y beneficios generados por el ordenamiento territorial entre los titulares de los inmuebles involucrados en las acciones derivadas del mismo y de su ejecución.

Los instrumentos de ordenamiento territorial contendrán disposiciones que consagren un sistema adecuado de distribución equitativa de cargas y beneficios entre los propietarios de inmuebles involucrados en el ordenamiento territorial.

Artículo 46. (Retorno de las valorizaciones).- Una vez que se aprueben los instrumentos de ordenamiento territorial, la Intendencia Municipal tendrá derecho, como Administración territorial competente, a participar en el mayor valor inmobiliario que derive para dichos terrenos de las acciones de ordenamiento territorial, ejecución y actuación, en la proporción mínima que a continuación se establece:

a) En el suelo con el atributo de potencialmente transformable, el 5% (cinco por ciento) de la edificabilidad total atribuida al ámbito.

b) En el suelo urbano, correspondiente a áreas objeto de renovación, consolidación o reordenamiento, el 15% (quince por ciento) de la mayor edificabilidad autorizada por el nuevo ordenamiento en el ámbito.

La participación se materializará mediante la cesión de pleno derecho de inmuebles libres de cargas de cualquier tipo a la Intendencia Municipal para su inclusión en la cartera de tierras.

Los promotores de la actuación, que manifiesten su interés y compromiso por edificar los inmuebles que deben ser objeto de cesión de acuerdo con el instrumento, podrán acordar con la Intendencia Municipal la sustitución de dicha cesión por su equivalente en dinero. Dicho importe será destinado a un fondo de gestión territorial o bien la permuta por otros bienes inmuebles de valor similar.

Si la Intendencia Municipal asume los costos de urbanización le corresponderá además, en compensación, la adjudicación de una edificabilidad equivalente al valor económico de su inversión.

CAPÍTULO IV

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 47. (Garantía de sostenibilidad. Procedimiento ambiental de los instrumentos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad.

Los Instrumentos de Ordenamiento Territorial deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en la forma que establezca la reglamentación.

Los Instrumentos Especiales que tengan por objeto una superficie de terrenos superior a 10 (diez) hectáreas requerirán Autorización Ambiental Previa, sin perjuicio de la legislación vigente.

Estos procedimientos ambientales se integrarán en la elaboración del correspondiente instrumento.

Artículo 48. (Exclusión de suelo en el proceso de urbanización).- Quedan excluidos del proceso urbanizador los suelos:

a) Pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, salvo lo que se establezca en aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000 y su reglamentación.

b) Con valores ambientales, paisajísticos u otros declarados de interés departamental, salvo aquellos contenidos expresamente en los instrumentos relativos al área.

c) Necesarios para la gestión sustentable de los recursos hídricos.

d) De dominio público que conforme a su legislación específica deban ser excluidos.

e) Con riesgos naturales o con afectación de riesgos tecnológicos de accidentes mayores para los bienes y personas.

f) Con valores agrícolas, ganaderos, forestales o, en general, de interés departamental, regional o nacional para la producción rural.

g) Que los instrumentos de ordenamiento territorial consideren incompatible con el modelo adoptado.

Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán medidas de protección especial cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas.

Artículo 49. (Prevención de riesgos).- Los instrumentos deberán tener en cuenta en la asignación de usos de suelo los objetivos de prevención y las limitaciones territoriales establecidas por los organismos competentes en lo referido a los riesgos para la salud humana.

Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán orientar los futuros desarrollos urbanos hacia zonas no inundables identificadas por el organismo estatal competente en el ordenamiento de los recursos hídricos.

Deberán además proteger la sustentabilidad productiva del recurso suelo como bien no renovable, no autorizando las actividades causantes de degradación hídrica o del suelo, o las incompatibles con otros tipos de utilización más beneficiosa para el suelo, el agua o la biota.

Queda comprendida en las competencias de los instrumentos de ordenamiento territorial la facultad de establecer límites y distancias mínimas entre sí de cultivos agrícolas y forestales o con otros usos de suelo y actividades en el territorio.

Artículo 50. (Protección de las zonas costeras).- Sin perjuicio de la faja de defensa de costas establecida en el artículo 153 del Código de Aguas, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el litoral de los ríos de la Plata, Uruguay, Negro, Santa Lucía, Cuareim y Yaguarón, así como el litoral Atlántico nacional y las costas de la Laguna Merim, serán especialmente protegidos por los instrumentos de ordenamiento territorial.

En los fraccionamientos ya aprobados y no consolidados a la vigencia de la presente ley en la faja de defensa de costas, que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido, únicamente podrá autorizarse la edificación presentando un Plan Especial que proceda al reordenamiento, reagrupamiento y reparcelación del ámbito, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y su reglamentación.

El Plan referido destinará a espacios libres los primeros 150 (ciento cincuenta) metros de la ribera medidos hacia el interior del territorio, en las condiciones establecidas por el inciso tercero del artículo 13 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946 en la redacción dada por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946 y asegurará la accesibilidad. Asimismo evitará la formación de edificaciones continuas paralelas a la costa en el resto de la faja, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones que establezca la normativa aplicable a la que necesariamente deberá someterse el Plan Especial antes de su aprobación definitiva.

Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivos cuando se trate de inmuebles públicos o privados comprendidos en la faja costera referida en el inciso primero.

Artículo 51. (Impactos territoriales negativos en zonas costeras).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) rechazará fundadamente cualquier emprendimiento, en la faja de defensa de costas, si el mismo fuera capaz de provocar impactos negativos, entendiendo como tales:

a) La contradicción con los instrumentos de ordenamiento territorial aplicables.

b) La construcción de edificaciones sin sistema de saneamiento con tratamiento total de efluentes o conexión a red.

c) La materialización de fraccionamientos o loteos sin las infraestructuras completas necesarias.

d) Las demás que prevea la reglamentación.

También se evaluará la posibilidad de que el emprendimiento pueda ser capaz de generar impactos territoriales acumulativos, entendiéndose por tales la posibilidad de posteriores iniciativas que, por su acumulación, puedan configurar disfunciones territoriales o ambientales severas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE VIVIENDA Y SUELO EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 52. (Coordinación entre las estrategias habitacionales y de suelo).- El ordenamiento territorial constituirá el instrumento fundamental en la articulación de las políticas públicas habitacionales y de suelo.

Los Gobiernos Departamentales, a través de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, impulsarán las políticas habitacionales y de suelo delimitando áreas de territorio categoría urbana o con el atributo de potencialmente transformable en su caso, destinadas a las carteras públicas de tierras y calificando suelo destinado a vivienda de interés social en coordinación con el Plan Quinquenal de Vivienda.

La aprobación de la delimitación del área será considerada como de declaración de utilidad pública a los efectos de su eventual expropiación.

Artículo 53. (Reserva de suelo para vivienda de interés social).- En los sectores de suelo urbano con el atributo de potencialmente transformable en que se desarrollen actuaciones de urbanización residencial, los instrumentos de ordenamiento territorial preverán viviendas de interés social de cualquiera de las categorías previstas en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y sus modificativas. El número de éstas se situará entre el 10% (diez por ciento) y el 30% (treinta por ciento) de las viviendas totales que se autoricen en el ámbito de actuación. El porcentaje mínimo será concretado por el instrumento atendiendo a las necesidades de viviendas de interés social y a las características de los diferentes desarrollos residenciales.

Se podrá eximir de esta obligación a las actuaciones en las que no se incremente el número de viviendas existentes.

TÍTULO V

LA ACTUACIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I

ACTUACIÓN TERRITORIAL

Artículo 54. (Control territorial y dirección de la actividad de ejecución).- El control y dirección de la actividad será público y comprende: la determinación de la forma de gestión, sus plazos y fuentes de financiamiento, la delimitación de los perímetros de actuación y la observación del cumplimiento de las obligaciones de compensación de cargas y beneficios y retorno de valorizaciones.

Se fomentará el desarrollo de la actividad de ejecución por iniciativa privada para el cumplimiento de los objetivos de los instrumentos de ordenamiento territorial.

El inicio de la actividad de ejecución requerirá la aprobación del instrumento de ordenamiento territorial correspondiente. No obstante, la ejecución de las redes básicas de uso público podrá realizarse en forma anticipada previa declaración de urgencia.

Artículo 55. (Regímenes de gestión de suelo).- Se podrán establecer regímenes de gestión de suelo definidos como el conjunto de modalidades operativas contenidas en los instrumentos de ordenamiento territorial para regular las intervenciones de las entidades públicas y de los particulares sobre el territorio.

Artículo 56. (Perímetros de Actuación).- El perímetro de actuación constituye un ámbito de gestión de un instrumento de ordenamiento territorial, en una superficie delimitada en el suelo categoría potencialmente transformable, o urbano no consolidado, para ejecutar las previsiones del mismo y efectuar el cumplimiento de los deberes territoriales de cesión, equidistribución de cargas y beneficios y retorno de las mayores valorizaciones.

La delimitación de un perímetro de actuación podrá traer aparejada la suspensión de otorgamiento de permisos de construcción hasta tanto no se aprueben los respectivos proyectos de urbanización y reparcelación en su caso.

Artículo 57. (Sistemas de gestión de los Perímetros de Actuación).- Los perímetros de actuación se desarrollarán por alguno de los siguientes sistemas de gestión:

a) Por iniciativa privada directa, constituyéndose una entidad privada para los fines de ejecución o por convenio de gestión entre los titulares de los terrenos.

b) Por cooperación público-privada, mediante la suscripción del correspondiente instrumento.

c) Por iniciativa pública, expropiando la Administración la totalidad de los bienes necesarios.

Artículo 58. (Proyectos de urbanización y de reparcelación).- Los proyectos de urbanización y reparcelación serán aprobados por la Intendencia Municipal conforme al procedimiento que defina la Ordenanza Departamental.

El proyecto de reparcelación integra el conjunto de predios comprendidos en un perímetro de actuación definiendo las parcelas resultantes, así como la adjudicación de las mismas a los propietarios en proporción a sus respectivos derechos y a la Intendencia Municipal, en la parte que le corresponde conforme a la presente ley y al instrumento de ordenamiento territorial.

La reparcelación comprende también las compensaciones necesarias para asegurar la aplicación de la distribución de cargas y beneficios entre los interesados.

Artículo 59. (Operaciones territoriales concertadas. Cooperación público-privada).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán disponer condiciones y localizaciones en que se estimularán operaciones territoriales concertadas conducidas por la Administración, con la participación de los propietarios in-

mobiliarios, los vecinos, los usuarios regulares de la zona, inversionistas privados o el Estado, con el objeto de alcanzar para un área determinada, transformaciones territoriales, mejoras sociales, desarrollo productivo o elevación de la calidad ambiental.

A iniciativa del Poder Ejecutivo o de uno o más Gobiernos Departamentales y también a propuesta de personas o entidades privadas, podrán constituirse sociedades comerciales de economía mixta cuyo objeto sea la urbanización, la construcción de viviendas u obras de infraestructura turísticas, industriales, comerciales o de servicios, así como cualquier obra de infraestructura o equipamiento prevista en un instrumento de ordenamiento territorial, incluyendo su gestión y explotación de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 60. (Mayores aprovechamientos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán admitir modificaciones de uso del suelo mediante el otorgamiento de contrapartida a cargo del beneficiado.

En el marco de las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial, se podrán constituir áreas y condiciones en las cuales el derecho de construir pueda ejercerse por encima del coeficiente de aprovechamiento básico establecido, mediante el otorgamiento de una contrapartida por parte del propietario inmobiliario beneficiado.

También se podrá ejercer el derecho de construir en otro lugar, o enajenar este derecho, cuando el inmueble original se encuentre afectado por normativa de preservación patrimonial, paisajística o ambiental. La contrapartida, podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento del mayor valor resultante.

Artículo 61. (Fraccionamiento, edificación o utilización obligatorias).- Los instrumentos de ordenamiento territorial podrán establecer, para perímetros de actuación en los territorios comprendidos en éstos, la obligación de parcelamiento, edificación o utilización de suelo no utilizado, subutilizado o no edificado, debiendo fijar las condiciones y los plazos para la implementación de dicha obligación. El incumplimiento configurará falta a los deberes territoriales. El propietario afectado podrá requerir de la Administración la instrumentación de una operación territorial concertada con ésta como forma de viabilización financiera de su obligación y de relevar su incumplimiento.

Artículo 62. (Inmuebles necesarios para el cumplimiento de los planes).- Declárase de utilidad pública la expropiación por parte del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley, cuando prevean:

a) La ejecución de las redes territoriales de saneamiento, drenaje pluvial, abastecimiento, vialidad, espacios libres y equipamientos públicos previstas en los instrumentos.

b) La ejecución de perímetros de actuación dirigida a la construcción de viviendas de interés social.

c) La ejecución de programas de protección o fomento productivo rural; renovación, rehabilitación, revitalización, consolidación, mejoramiento o expansión urbana; conservación ambiental y de los recursos naturales o el paisaje y otras similares.

En las áreas del territorio en que la existencia de fraccionamientos sin urbanización consolidada dificulte la recaudación departamental o constituya un freno significativo al desarrollo o conservación, las entidades responsables del ordenamiento territorial podrán iniciar acciones específicas para la regularización jurídica de la propiedad y la reparcelación de dichos fraccionamientos para el cumplimiento de los objetivos que establezcan los correspondientes instrumentos de ordenamiento territorial. Se podrá proceder, en estos casos, mediante el procedimiento de gestión y tasación conjunta.

En caso que el inmueble registre deudas con el Estado, el respectivo monto adeudado se compensará con el valor de tasación que se efectúe dentro del proceso de expropiación y a los efectos de la toma urgente de posesión, conforme establezca la reglamentación.

En caso que la compensación sea parcial, el ente estatal podrá depositar la diferencia, documentando judicialmente la existencia del adeudo fiscal de acuerdo a las normas respectivas.

Artículo 63. (Expropiación por incumplimiento de deberes territoriales).- Se declara de utilidad pública la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social, no hayan sido explotados por más de diez años, a efectos de integrar las carteras de tierras.

Artículo 64. (Valoración).- A los efectos de establecer el monto de la indemnización, no se incorporará a la misma los beneficios que se deriven de la ejecución del instrumento respectivo.

Artículo 65. (Prescripción adquisitiva).- Aquellas personas cuyo núcleo familiar no supere el nivel de pobreza en sus ingresos y que, no siendo propietarias de inmuebles, sean poseedoras de un predio, no público ni fiscal, con aptitud de ser urbanizado de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial aplicable, destinado a su vivienda y la de su núcleo familiar durante un período de cinco años, podrán solicitar a la Sede Judicial competente se declare la adquisición del dominio sobre el mismo por el modo prescripción. La posesión deberá ser ininterrumpida y con ánimo de dueño, pública y no resistida por el propietario.

No podrán adquirirse a través de las disposiciones de este artículo, predios o edificios de una superficie que exceda la necesaria para cumplir el fin habitacional básico que establezcan los correspondientes instrumentos de ordenamiento territorial para la zona en que se localice el predio.

No se reconocerá este derecho más de una vez al mismo poseedor.

Cuando el predio sea parte de un inmueble, en que existan otros en similar situación, la prescripción adquisitiva podrá gestionarse colectivamente. En esta situación, podrán considerarse colectivamente las áreas del territorio que determinen los instrumentos de ordenamiento territorial. Las áreas necesarias para las infraestructuras, servicios y espacios públicos prescribirán en favor de la Intendencia Municipal.

La prescripción será declarada por el Juez competente a instancia de los beneficiados o de la Intendencia Municipal, a través del proceso judicial correspondiente el cual estará exonerado de toda tributación; a su vez, podrá ser opuesta como defensa o excepción en cualquier proceso judicial.

En los litigios en aplicación de este instituto, quedará en suspenso toda otra acción, de petición o posesoria, que pueda llegar a interponerse con relación al inmueble.

Artículo 66. (Derecho de preferencia).- El Gobierno Departamental tendrá preferencia para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares en las áreas dispuestas específicamente por los instrumentos de ordenamiento territorial a excepción de lo dispuesto en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948.

Artículo 67. (Carteras de Tierras).- Los Gobiernos Departamentales podrán crear carteras de tierras para fines de ordenamiento territorial en el marco de sus instrumentos, reglamentando su destino y utilización en el marco de sus respectivas competencias.

Los inmuebles afectados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) constituirán la Cartera Nacional de Tierras, estando dicho Ministerio habilitado a cederlos, venderlos, permutarlos, y aun donarlos, en cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO II

CONTROL TERRITORIAL

Artículo 68. (Policía territorial. Facultades disciplinarias).- Los Gobiernos Departamentales ejercerán la policía territorial mediante los instrumentos necesarios, a los efectos de identificar todas aquellas acciones, obras, fraccionamientos, loteos u operaciones de todo tipo realizadas en contravención de las normas aplicables y sancionar a los infractores.

El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados a prohibir, impedir la prosecución y demoler, a costa del propietario, toda obra efectuada en violación de los instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo, podrán disponer las inspecciones, pericias, pedidos de datos, intimaciones y demás, que sean necesarias para hacer cumplir los instrumentos de ordenamiento territorial.

Artículo 69. (Facultad de policía territorial específica).- Las Intendencias Municipales, en el marco de los poderes de policía territorial y de la edificación, deberán impedir: la ocupación; la construcción; el loteo; el fraccionamiento y toda operación destinada a consagrar soluciones habitacionales, que implique la violación de la legislación vigente en la materia o los instrumentos de ordenamiento territorial, respecto de los inmuebles del dominio privado donde no pueda autorizarse la urbanización, fraccionamiento y edificación con destino habitacional.

Esta obligación regirá también para los casos que carezcan de permiso aunque se ubiquen en zonas donde pudiera llegar a expedirse dicha autorización.

Verificada la existencia de actividades que indiquen:

a) La subdivisión o construcción en lotes en zona donde no pueda autorizarse.

b) La subdivisión o la construcción no autorizada, o ante la constatación de la existencia en zona no habilitada para tal fin o sin previa autoriza-

ción, de: fraccionamiento; loteo y construcciones.

La Intendencia Municipal deberá concurrir ante la sede judicial de turno, solicitando la inmediata detención de las obras y la demolición de las existentes.

Presentada la demanda, el Juez actuante, verificados los extremos imprescindibles, decretará la suspensión inmediata de las obras y la demolición de las existentes.

En caso de incumplimiento de la orden emanada de la medida cautelar o de la demanda principal por el término de cinco días corridos, el Juez dispondrá el ingreso al predio para proceder a la inmediata demolición de las construcciones levantadas en contra de la orden judicial, con cargo a la propiedad, siendo de aplicación, en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 15.750, de 8 de julio de 1985 y toda otra legislación vigente.

Artículo 70. (Ocupación ilegal de inmuebles con fines de asentamiento humano).- Se faculta al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), sin perjuicio de las competencias departamentales existentes, a aplicar las sanciones que establezca la legislación y la reglamentación a quien promueva o incentive la ocupación ilegal de inmuebles a los fines de asentamiento humano, en desconocimiento de lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial establecidos por la presente ley.

Las empresas públicas prestadoras de servicios de agua potable, energía eléctrica, telefonía y transmisión de datos, deberán requerir informe previo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) para brindar servicios a viviendas o conjuntos de viviendas que formen parte de asentamientos humanos ilegales.

Artículo 71. (Estímulos y sanciones. Garantías).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, a través de los mecanismos que correspondan, podrán establecer incentivos a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos por la presente ley.

Toda obra, modificación predial, así como todo acto o hecho que se traduzca en la alteración física del territorio, hecha sin haberse obtenido el permiso respectivo o en contravención de los instrumentos de ordenamiento territorial, será sancionada sin perjuicio de la nulidad, con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 50.000 UR (cincuenta mil unidades reajustables), de acuerdo al carácter o gravedad de la misma, pudiendo además la autoridad competente tomar las medidas necesarias a efectos de recomponer la situación anterior con cargo al infractor.

Los recursos administrativos contra el acto que disponga la demolición o eliminación de las modificaciones prediales efectuadas sin el permiso correspondiente, tendrán efecto suspensivo, pero la autoridad competente podrá, por resolución fundada, hacer cesar la suspensión.

TÍTULO VI

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 72. (Promoción de la participación social).- Las instituciones públicas promoverán la participación social utilizando como mínimo, los instrumentos específicos que se establecen por la presente ley.

Toda persona interesada podrá realizar propuestas, con la debida fundamentación, a los efectos de su consideración por las instituciones públicas competentes en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Artículo 73. (Comisión Asesora).- Se comete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) la constitución de una Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial, a efectos de incorporar las distintas visiones a las políticas del sector.

Será presidida por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial y estará integrada por delegados de instituciones públicas y privadas y representantes de la sociedad civil. Estarán comprendidos los Ministerios con competencia en la materia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Congreso de Intendentes, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la Universidad de la República, las gremiales de trabajadores, empresarios y profesionales, organizaciones no gubernamentales, otras instituciones de investigación y enseñanza, los Directores Nacionales de Medio Ambiente, de Aguas y Saneamiento y de Vivienda, así como toda otra entidad afín que incorpore la reglamentación.

Esta Comisión podrá prestar su asesoramiento en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) propondrá al Poder

Ejecutivo la reglamentación correspondiente a su funcionamiento e integración.

Los Gobiernos Departamentales podrán crear comisiones asesoras con participación de instituciones públicas y privadas y representantes de la sociedad civil, con el cometido de realizar aportes en el proceso de elaboración, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales.

TÍTULO VII

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 74. (Coordinación entre la actividad departamental, regional y nacional).- Los Gobiernos Departamentales con la colaboración del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, deberán asegurar que exista la debida coordinación y compatibilidad entre los diversos instrumentos del ámbito departamental entre sí y con los instrumentos de los ámbitos nacional y regional en lo aplicable.

Se establecerán procedimientos de elaboración concertada, a efectos de coordinar y compatibilizar en una fase temprana de su definición, los instrumentos sectoriales que tengan relevancia territorial generados por los actores públicos, en la forma y procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 75. (Comité Nacional de Ordenamiento Territorial).- Créase el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial para la debida coordinación de las estrategias nacionales con incidencia en el territorio, el que será presidido por el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y estará integrado por: el Ministro de Transporte y Obras Públicas; el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; el Ministro de Industria, Energía y Minería; el Ministro de Turismo y Deporte; el Ministro de Defensa Nacional; el Ministro de Economía y Finanzas; el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Presidente del Congreso de Intendentes.

El Director Nacional de Ordenamiento Territorial ejercerá la Secretaría del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial.

Los Ministros podrán ser representados por el Subsecretario o el Director General de Secretaría del Ministerio correspondiente, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el respectivo Subdirector y el Presidente del Congreso de Intendentes por sus Vicepresidentes.

El Comité podrá requerir la integración temporal de otros Ministros o Intendentes cuando los asuntos a tratar refieran a las competencias de éstos.

El Poder Ejecutivo podrá variar la composición del Comité cuando se modifique la estructura o competencias de los Ministerios.

Artículo 76. (Cometidos del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial).- Corresponde al Comité Nacional de Ordenamiento Territorial:

a) Contribuir a la formulación de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como los Programas Nacionales y efectuar sus seguimientos.

b) Pronunciarse sobre la correspondencia de los demás instrumentos de ordenamiento territorial a las Directrices Nacionales y dictaminar sobre la incidencia de ellos en los intereses nacionales.

c) Efectuar la declaración de interés nacional y urgente ejecución de las obras públicas promovidas por los órganos del Gobierno Nacional cuando éstas resulten incompatibles con cualquiera de los instrumentos de ordenamiento territorial, promoviendo su revisión.

d) Impulsar la información y la participación social en todos los procesos de ordenamiento territorial, a través de las formas que establece la presente ley y las que surjan de la reglamentación.

e) Pronunciarse sobre la adecuación de los grandes proyectos de infraestructura u otros a las Directrices y Programas Nacionales.

f) Guiar los estudios e intercambios para la complementación e integración física de las infraestructuras a nivel territorial con los países limítrofes y a nivel sudamericano.

g) Entender en todo otro tema con incidencia relevante en el ordenamiento del territorio que le encomiende el Poder Ejecutivo.

Artículo 77. (Coordinación de las obras públicas en el marco de la planificación territorial).- Las obras públicas proyectadas por todo órgano del Estado o persona pública estatal o no, bajo cualquier modalidad o naturaleza, deberán ajustarse y compatibilizarse con las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Dichas obras serán autorizadas, sin perjuicio de otros permisos correspondientes, de acuerdo con la

normativa aplicable, por el Gobierno Departamental respectivo.

En el caso que la solicitud fuere denegada por ser incompatible con el instrumento de ordenamiento territorial aplicable, el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial podrá decidir sobre la efectiva materialización del proyecto, previa declaración de interés nacional y urgente ejecución. En este caso, el acuerdo del Comité determinará la suspensión parcial de aquellas determinaciones del instrumento que se opongan a la ejecución y generará el deber de iniciar el procedimiento para modificar dicho instrumento a fin de incorporar las previsiones oportunas que determinen la incidencia del proyecto, sin perjuicio de lo establecido al efecto sobre solución de divergencias.

El Poder Ejecutivo se abstendrá de promover la declaración prevista y de ejecutar el proyecto, si el mismo resulta incompatible con las Directrices Nacionales o las Estrategias Regionales vigentes y aplicables.

La ejecución de las obras vinculadas a la defensa nacional se ajustará a lo dispuesto en su legislación específica.

Artículo 78. (Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial. Registro de Instrumentos).- Créase el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional y compatibilizar políticas, programas, planes y proyectos de relevancia territorial.

Los responsables de la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley y de los planes, programas y proyectos de relevancia territorial a desarrollarse por organismos del Gobierno Nacional o de los departamentos o de los entes y servicios del Estado, deberán inscribir los mismos en el mencionado Inventario en los plazos y condiciones que prevea la reglamentación.

Los planes, instrumentos, programas y proyectos vigentes con anterioridad a la presente ley se deberán inscribir en un plazo de 180 (ciento ochenta) días de aprobada su reglamentación.

La posible cooperación técnica y económica del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) con los Gobiernos Departamentales, quedará condicionada al cumplimiento de la inscripción dispuesta.

La información contenida en el Inventario estará disponible para consulta por parte de las instituciones interesadas y del público en general.

Artículo 79. (Sistema Nacional de Información Territorial).- Cométese al Poder Ejecutivo la estructuración de un sistema nacional de infraestructura de datos espaciales e información geográfica y literal asociada, como servicio público, para obtener, disponer y difundir información sobre la situación física del territorio, el paisaje, el patrimonio natural, riesgos y aptitudes, modos de asentamiento, vivienda, grados de ocupación, distribución espacial de actividades, afectaciones y cualesquiera otras circunstancias de interés con cobertura en el territorio nacional y su mar territorial, mediante la coordinación de las actuaciones de todas las entidades públicas con competencia o capacidad al respecto.

Artículo 80. (Solución de divergencias).- Las instituciones públicas, ante divergencias sobre criterios de ordenamiento, en zonas concretas o asuntos sectoriales, podrán iniciar procesos de negociación o mediación de conflictos, de forma voluntaria y de común acuerdo. A estos efectos podrán requerir la colaboración de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

En caso de que una de las partes o ambas, no acuerden con el resultado de la conciliación o resultare infructuosa ésta, serán resueltas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El proceso no tendrá efecto suspensivo, salvo que medie resolución expresa fundada del Tribunal al efecto.

Artículo 81. (Cooperación y apoyo del Gobierno Nacional. Fomento de la planificación departamental).- A solicitud de la Intendencia respectiva, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) brindará cooperación técnica y financiera, según establezcan las leyes de presupuesto, a efectos de elaborar, gestionar y evaluar los instrumentos de ordenamiento territorial.

La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, tendrá entre sus cometidos de fomento de la planificación departamental, además de los establecidos por la legislación vigente, los siguientes:

a) Capacitación y apoyo a los servicios técnicos departamentales y estímulo a la innovación e investigación científico-técnica básica y aplicada y la capacitación relacionada con el territorio.

b) Elaboración de guías, protocolos y normas técnicas como apoyo a los Gobiernos Departa-

mentales para elaborar los instrumentos de ordenamiento territorial y para el dictado de las normas pertinentes.

c) Colaboración técnica y financiera con las Intendencias en la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial.

La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Congreso de Intendentes podrán coordinar formas de cooperación técnica de alcance general.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 82. (Fortalecimiento institucional para el Ordenamiento Territorial).- Cométese al Poder Ejecutivo la implementación de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión planificada del territorio ambientalmente sustentable y con equidad social, en el marco de la elaboración y ejecución de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley, en los ámbitos del Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales.

Artículo 83. (Ajustes legales).-

1) Ajustes a las Leyes Nº 10.723, de 21 de abril de 1946 y Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946 (Ley de Centros Poblados).

a) Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda exclusivamente reservada a los Gobiernos Departamentales respectivos la competencia para autorizar toda creación de predios cuando así lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, así como, en todos los casos, para autorizar la subdivisión de predios con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados y para aprobar el trazado y la apertura de calles, caminos o sendas o cualquier tipo de vías de circulación o tránsito que impliquen o no amanzanamiento o formación de centros poblados".

b) Deróganse el segundo y tercer incisos del artículo 2º de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946.

c) Modifícase el inciso tercero del artículo 9º de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, que quedará redactado de la siguiente manera:

"En todos los casos estos planos se realizarán respectivamente por un profesional especializado en ordenamiento territorial o urbanismo y por un agrimensor".

d) Derógase el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946.

e) Sustitúyese el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La violación a cualquiera de las normas contenidas en la presente ley relativas al fraccionamiento o la enajenación de predios o aperturas de vías de tránsito, sin perjuicio de la nulidad absoluta del fraccionamiento y las ventas posteriores de predios parte del mismo, serán sancionadas con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 50.000 UR (cincuenta mil unidades reajustables), con destino al Gobierno Departamental correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones que la transgresión pudiera producir. Las multas se harán efectivas por las Intendencias Municipales y serán aplicadas solidariamente a todos los involucrados y profesionales intervenientes".

f) Derógase el inciso segundo del artículo 11 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946.

g) Deróganse los numerales 1º y 2º del artículo 13 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946 y sustitúyese el numeral 3º del citado artículo en la redacción dada por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Ningún predio y ninguna vía pública que sirva de único acceso a predios podrá situarse ni total ni parcialmente en terrenos inundables, o que estén a nivel inferior a 50 centímetros por encima del nivel alcanzado por las más altas crecientes conocidas.

Tampoco podrá situarse ningún predio en los casos de contiguidad a los cauces del dominio público, dentro de las tierras abarcadas por una faja costera de 150 metros de ancho por lo menos, medida

según lo dispone el Código de Aguas, a partir de la línea de ribera.

En todo fraccionamiento de predios costeros, la faja de 150 (ciento cincuenta) metros determinada a partir de la línea superior de la ribera pasará de pleno derecho al dominio público.

No se podrá admitir excepción alguna a lo previsto en el presente artículo".

h) Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división de tierras que implique crear predios independientes menores en superficie a 2.000 (dos mil) metros cuadrados si no cuenta con sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y de drenaje pluvial, de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y pavimentos, construidos según lo autorizado y recibido por el organismo ejecutor correspondiente".

i) Modifícase el artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división de tierra que implique crear predios independientes menores a las dimensiones que establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. En todo caso la dimensión mínima de los lotes será de 300 (trescientos) metros cuadrados de superficie".

j) Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todos los fraccionamientos y trazados efectuados en contravención a lo dispuesto por la presente ley y las ordenanzas e instrumentos de ordenamiento territorial, serán absolutamente nulos, debiendo el Gobierno Departamental imponer las sanciones correspondientes a que refieren los artículos 10 y 11 de la presente ley".

2) Ajustes a la Ley Nº 13.493, de 20 de setiembre de 1966.

Modifícase el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 13.493, de 20 setiembre de 1966, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las autoridades públicas competentes no autorizarán ningún fraccionamiento de suelo urbano, creando nuevos lotes destinados a la construcción de vivienda u otros usos urbanos que no cuenten con los servicios habilitados de agua potable y energía eléctrica, posibilidad de conexión a saneamiento en cada uno de los lotes, más los servicios generales de pavimento, red de alcantarillado y alumbrado público".

3) Ajustes a la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

a) Modifícase el inciso primero del artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las urbanizaciones desarrolladas en suelo categoría urbana o suelo categoría suburbana según lo que establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial, que se encuadren dentro de las previsiones de la presente ley y de las normativas departamentales de ordenamiento territorial, podrán regirse por el régimen de la propiedad horizontal".

b) Derógase el inciso cuarto del artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

c) Agrégase un inciso final al artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, con el siguiente texto:

"Con carácter general, en las actuaciones residenciales, de turismo residencial o similares, el área comprendida entre componentes de la trama de circulación pública no podrá superar un máximo de diez mil metros cuadrados, cualquiera sea el régimen de propiedad".

4) Ajustes a la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935 (Ley Orgánica Municipal).

a) Agrégase el siguiente numeral al artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935:

"35) Dictar reglas para la edificación, en todo el territorio del departamento, siendo de su cargo:

A) La regulación normativa de la actividad de ordenamiento del ámbito territorial departamental.

B) Formular y aprobar las ordenanzas y demás instrumentos de ordenamiento territorial.

C) El contralor de la actividad administrativa del ordenamiento territorial".

b) Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, el numeral 43) con el siguiente texto:

"43) La actividad administrativa del ordenamiento territorial, en todo el territorio del departamento, especialmente:

A) Elaborar directa o indirectamente los instrumentos de ordenamiento territorial y someterlos a la aprobación de la Junta Departamental sin perjuicio de las facultades de ésta en la materia.

B) Ejercer las potestades de policía territorial, siendo de su cargo la autorización del ejercicio del derecho a construir, demoler, fraccionar, utilizar o localizar actividades en los terrenos y en general toda modificación predial, a través del otorgamiento de los permisos y autorizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que dispongan las leyes y los decretos de la Junta Departamental".

5) Ampliación de la competencia de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Agrégase el siguiente literal al artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985:

"I) Promover el ordenamiento territorial mediante la financiación de programas y proyectos en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial debidamente aprobados".

Artículo 84. (Alcance y reglamentación de la presente ley).- Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a partir de su publicación, aun cuando no estén aprobados los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de un año a partir de su vigencia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1165

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, pone a vuestra consideración el proyecto de ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, el cual se considera un eje estratégico para las políticas de desarrollo con base territorial.

El presente informe consta de dos secciones: en la primera se exponen los fundamentos de legislar en la materia de la planificación territorial como pilar del desarrollo sostenible, para proceder posteriormente a analizar la estructura y el contenido del proyecto de ley.

A. Fundamentos de legislar en la materia de la planificación territorial.

En la conceptual exposición de motivos del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se explicitan los antecedentes, la situación nacional al momento de su formulación, el por qué de la necesidad del mismo y una relación sucinta de su estructura y contenido. En este contexto son consideradas y evaluadas con especial atención, aquellas experiencias planificadoras realizadas en nuestro país, con el objetivo de superar la situación de ineficiencia del Estado ante las nuevas exigencias de un mundo cambiante.

En consecuencia, este proyecto de ley significa un nuevo paradigma en cuanto a la planificación territorial, relacionando la producción, el ambiente y la sociedad, y cuyos principales ejes estratégicos son:

1. Reivindicar el valor de la planificación territorial en un contexto de cambios acelerados.

2. Establecer la acción en el territorio como base del desarrollo sostenible.

3. Consolidar la descentralización en el proceso de planificación territorial, como soporte de la transformación democrática del Estado.
4. Desarrollar la participación y el acceso a la información del público.
5. Determinar el uso del suelo como expresión del interés general y que sea ambientalmente amigable.

1. El valor de la planificación territorial en un contexto de cambios acelerados.

Al respecto, se puede señalar que ya con la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990), se establecía la finalidad de dotar a nuestro país de este tipo de instrumento, al indicar en el numeral 6 del artículo 3º, que, al mismo:

"(…) le corresponde lo concerniente a: (…)

La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de ordenamiento territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia".

De este hecho surgió la necesidad de efectivamente disponer de las herramientas legales, lo cual determinó el inicio -a partir del año 1993- de la discusión para la formulación de un proyecto de ley que legislara en la materia. El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un texto legal en el año 2000, el cual durante cinco años fue discutido en la comisión asesora creada por la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado, culminando -al terminar la Legislatura- sin aprobación y con cinco iniciativas diferentes como resultado.

Sin embargo, estas acciones estaban en sintonía con las diversas iniciativas de las Naciones Unidas, que en la Declaración de la llamada Agenda 21, en su Capítulo 10- Enfoque Integrado de la Planificación y la Ordenación de los Recursos de Tierras, en su numeral 10.1, expresaba:

"Normalmente la tierra se define como una entidad física, en términos de su topografía y naturaleza espacial; si se adopta una visión integrada más amplia, incluye además los recursos naturales: los suelos, los minerales, el agua y la biota que comprende la tierra. Estos componentes están organizados en ecosistemas que proporcionan una variedad de servicios indispensables para mantener la integridad de los sistemas sustentadores de la vida y la capacidad productiva del medio ambiente. Los recursos de tierras se utilizan en formas que aprovechan todas esas características. La tierra es un recurso finito, mientras que los recursos naturales que sustenta pueden variar con el tiempo y según las condiciones de su ordenación y los usos que se les den. Las crecientes necesidades humanas y el aumento de las actividades económicas ejercen una presión cada vez mayor sobre los recursos de tierras, suscitan la competencia y los conflictos y llevan a un uso impropio de la tierra y los recursos. Si se quiere satisfacer en el futuro las necesidades humanas de manera sostenible, es esencial resolver ahora esos conflictos y encaminarse hacia un uso más eficaz y eficiente de la tierra y sus recursos naturales. Un enfoque integrado de la planificación y gestión del medio físico y del uso de la tierra es una forma eminentemente práctica de lograrlo. Examinando todos los usos de la tierra de manera integrada, se pueden reducir al mínimo los conflictos y obtener el equilibrio más eficaz y se puede vincular el desarrollo social y económico con la protección y el mejoramiento del medio ambiente, contribuyendo así a lograr los objetivos del desarrollo sostenible. La esencia de este enfoque integrado consiste en coordinar las actividades sectoriales de planificación y gestión relacionadas con los diversos aspectos de la utilización de la tierra y los recursos de tierras".

Asimismo, entre los principios que la discusión ambiental plantea hoy día a nivel latinoamericano, se encuentra el llamado "Principio del reconocimiento de la planificación como mecanismo esencial de la gestión ambiental", en el cual se establece:

"A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de modo de asegurar la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el ambiente en beneficio de su población".

En suma, y en el sentido de ambas declaraciones, se puede concluir y expresar, que la ausencia de una planificación con sentido social y en armonía con la naturaleza, alejada de la explotación egoísta y circunstancial, es una de las causas del crecimiento no sostenible de la humanidad, siendo este concepto aplicable a las distintas escalas de apreciación (es decir, desde lo local a lo planetario y/o viceversa).

En esa misma Declaración de la Agenda 21, de su Capítulo 10 se pueden seleccionar, como aspectos conceptuales de interés -entre otros- los literales a) y

c) del numeral 10.6, dado que los mismos son parte de la estructura de este proyecto de ley.

"Los Gobiernos al nivel que corresponda, (…), deberían velar porque las políticas y los instrumentos normativos propiciaran el aprovechamiento óptimo de las tierras y la ordenación sostenible de sus recursos. Debería prestarse especial atención a las tierras agrícolas. Con este fin, deberían:

a) Elaborar un método integrado de establecimiento de objetivos y formulación de políticas en los planos nacional, regional y local en el que se tengan en cuenta los problemas ambientales, sociales, demográficos y económicos; (…)

c) Revisar el marco reglamentario, particularmente las leyes, la reglamentación y los procedimientos de aplicación, a fin de poner de relieve qué hay que mejorar para propiciar el aprovechamiento sostenible de la tierra y la ordenación adecuada de los recursos de tierras y limitar la transformación de las tierras cultivables productivas en terrenos para otros usos; (…)

Por lo tanto, estas consideraciones despejan la interrogante acerca del por qué es necesaria una ley que aborde de manera integral e integradora la planificación en el territorio.

La voluntad política del Gobierno de concretar esta ley, se basa, por otra parte, en la consideración de los principios básicos de planificación en las distintas escalas y, en consecuencia, con el adecuado énfasis en la flexibilidad de los planes, apuntando a la descentralización y el desarrollo local con participación ciudadana y acceso a la información; coordinación y articulación de la gestión con sentido integrador, tendientes al desarrollo sostenible mediante instrumentos idóneos y asumiendo la validación ambiental; aspectos todos ellos que se sintetizan en una visión profundamente democrática, tanto en la dimensión política como social.

En este campo tenemos a la fecha la necesidad de actualizar la limitada legislación vinculada al tema. Se puede indicar a la denominada Ley de Centros Poblados (Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, y su modificativa, la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946) como la única legislación específica que aborda temas relativos al ordenamiento territorial a escala nacional, la cual refiere exclusivamente a la creación y expansión de centros poblados. Es un aspecto del ordenamiento territorial, pero otras acciones legales también influyen -indirectamente- en el uso del territorio lo cual significa que, en determinados casos, al legislar no se prevén las reacciones que la aplicación de las mismas provocará.

Construido en un marco de amplia participación, este proyecto de ley no es una transposición de legislación comparada, aunque de manera puntual se incorporen en ella mecanismos de probada eficacia en los países que se aplican, en cuanto a lograr el equilibrio en la relación entre lo individual (privado) y lo social (público o privado).

A partir de octubre de 2005 comenzó la discusión pública del primer documento elaborado con el asesoramiento de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República en la COTAOT (Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial), que presentaba siete ejes estructurales para la redacción de la ley (el carácter del territorio como sustento de la vida colectiva, las actuaciones en el territorio como factor de inclusión espacial y social, la participación social en las decisiones referidas a la utilización y disposición del territorio, la transversalización como instrumento de gestión territorial y ambiental, el ordenamiento territorial como herramienta para el desarrollo ambientalmente sustentable, la legislación territorial como mecanismo descentralizador y el desarrollo de nuevas tecnologías y la promoción de redes informáticas). En toda la etapa de preparación, se realizaron múltiples actividades en diversos puntos del país con la más amplia participación de los actores y sectores involucrados.

En la redacción final, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contó con el asesoramiento de la Facultad de Arquitectura (a través de la Cátedra de Arquitectura Legal y del Instituto de Teoría de Arquitectura y Urbanismo) y el aporte de antecedentes internacionales y europeos sobre el tema, mediante el Protocolo de Cooperación con la Junta de Andalucía, culminando con la presentación del proyecto de ley al Parlamento el 11 de setiembre de 2006. Asimismo, la discusión parlamentaria se enriqueció con múltiples aportes especializados y, conjuntamente con la propia técnica legislativa, le realizó modificaciones al texto original que, sin cambiar el espíritu del mismo, ajustó en algunos casos su terminología y concordancia.

Si la necesidad de legislar en esta materia no está en cuestión, la definición de los contenidos de una ley de este tipo pasa a ser el centro de atención de la misma.

2. La acción en el territorio como base del desarrollo sostenible.

La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio (artículo 1º de la Constitución).

Se entiende por territorio el espacio geográfico asociado a un límite administrativo establecido por una comunidad. Pero a los efectos del ordenamiento para su uso y con la finalidad de su desarrollo, el territorio es algo más que un escenario: es el espacio físico sostén de la vida, un soporte para la actividad humana (es suelo en producción y suelo en consumo, es en donde se realiza el intercambio de bienes y servicios, en definitiva, es el espacio de construcción social). Además, es el patrimonio más importante que tiene una sociedad, una comunidad. Hay una relación biunívoca entre una sociedad y su territorio.

De esta manera, la acción antrópica en el territorio determina una multiplicidad de aspectos, de los que seleccionamos el vínculo que genera con relación a la identidad (el espacio físico cohesiona un interés común, propio de la sociedad humana) y, a su vez, el uso del territorio implica el concepto de administración organizada (ésta considerada de acuerdo al estadio de desarrollo de esa sociedad).

La disposición de las actividades en el territorio no es neutra: cada acción provoca una reacción. Consecuentemente, esta disposición de las actividades es una responsabilidad de la gestión de gobierno, siendo de primera importancia en cualquier sociedad. Desde remotos ejemplos de la antigüedad, un territorio implica una administración organizada, con instituciones y normas que regulan el comportamiento de esa sociedad en ese espacio físico. Esas instituciones tienen un alcance que es definido territorialmente.

Las distintas escalas de apreciación determinan límites para esa acción: en nuestro caso, nacional y departamental. Pero por primera vez en nuestro país se plantea el tercer nivel, el local.

Por lo tanto, el uso del territorio implica –necesariamente- administración organizada, pero también -implícitamente- incidencia en el desarrollo. El desarrollo en el territorio debe ser sostenible (sustentable, durable). Desarrollo y crecimiento no son exactamente la misma cosa. El crecimiento es el aumento de los bienes y servicios producidos por una sociedad, y el desarrollo implica cómo se distribuyen los resultados de ese crecimiento. Entonces, va a existir más desarrollo en un territorio en la medida en que se distribuya mejor el producto. De la misma manera, existirá desarrollo social en la medida en que la comunidad participe en las decisiones que hacen a esa sociedad. Hay otras construcciones del término desarrollo como, por ejemplo, el productivo, el tecnológico, el ambiental y el institucional.

El territorio en sí mismo, por sus tipos de suelo, topografía, orografía, hidrografía, etcétera, ofrece distintas condiciones para sus posibilidades de desarrollo. Asimismo, la acción humana al incorporarle los equipamientos para el desenvolvimiento de las diferentes actividades, también agrega factores diferenciales en cuanto a la capacidad de desarrollo de un territorio. Caminos, puentes, vías férreas, energía, servicios, son algunos de los elementos de infraestructura que definen la potencialidad de desarrollo.

Por lo tanto, la gestión planificada del territorio es tarea de gobierno. La cuestión es: ¿qué modelo de gestión? Porque toda localización y distribución de las actividades en el territorio provoca reacciones.

3. La descentralización en el proceso de planificación territorial, como soporte de la transformación democrática del Estado.

El proyecto de ley propone una modalidad integral e integradora para la gestión del territorio. Establece los instrumentos jurídicos para que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales puedan realizar la gestión planificada del territorio, mediante:

- El ordenamiento territorial como herramienta para el desarrollo, estableciendo los mecanismos de coordinación institucional a esos efectos y, al mismo tiempo.

- Formalizando ámbitos de participación de la sociedad para la construcción de una política de Estado.

La construcción de las directrices nacionales es parte de las políticas de Estado, y la gestión planificada del territorio a los efectos del desarrollo sostenible, es tarea de los Gobiernos Departamentales.

Apoyando esta concepción, se propone un proyecto fuertemente descentralizador en su visión de la gestión territorial, lo cual se visualiza en el articulado que otorga competencias y capacidades a los Gobiernos Departamentales, por medio de un conjunto de instrumentos para gestionar el territorio y la posibilidad de la articulación institucional.

Las Intendencias adquieren un rol relevante, al plantearse la promoción de la capacitación y la generación de condiciones con ese fin. También se habilita la posibilidad de establecer alianzas regionales -los límites administrativos departamentales tienen una

explicación en la historia- pero muchas veces son artificiales respecto a las realidades territoriales (en particular si consideramos la estructura y el funcionamiento de los territorios).

En el caso de nuestro país, se debe evitar la distorsión de esas realidades territoriales por límites jurisdiccionales impropios y para ello se establece la posibilidad de realizar alianzas regionales. Concomitantemente, se formulan mecanismos de generación de recursos para la gestión territorial y, como consecuencia relevante de la vigencia de los planes de acción en el territorio, la sujeción de las obras de las empresas públicas y de los Ministerios respectivos, a los planes que presenten los Gobiernos Departamentales. Esta es una innovación trascendental en nuestro país, al incorporar la variable territorial y ambiental en la planificación de las acciones y la distribución de los recursos.

Por lo tanto, es una oportunidad para la gestión integrada en el territorio, priorizando la articulación y la construcción de redes de cooperación, sobre todo, entre los organismos y entes del Estado, superando el funcionamiento vertical y compartimentado. El territorio es el lugar concurrente y más adecuado para que esto pase; el territorio es el espacio común para los habitantes y también para las instituciones.

Se está proponiendo una nueva cultura de cooperación, institucionalizando la coordinación entre los distintos niveles de Gobierno, en particular a través del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial (integrado por los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Transporte y Obras Públicas; Ganadería, Agricultura y Pesca; Industria, Energía y Minería; Turismo y Deporte; Defensa Nacional y Economía y Finanzas; conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la participación del Congreso de Intendentes). Se crea un gabinete territorial interministerial con participación de los Gobiernos Departamentales.

Se establece la institucionalidad para la ejecución de los planes y para el control de las actuaciones de los particulares en el territorio. Se prevén de esta manera, un conjunto de instrumentos de ordenamiento territorial:

- Directrices, estrategias, planes y programas de actuación, como verdaderos proyectos de desarrollo local y regional. Es pues, intención de este cuerpo legal, generar los ámbitos que permitan subsanar la notoria ausencia de planes nacionales para el territorio, contribuyendo a la potenciación de sinergias y de las necesarias complementariedades, aspectos decisivos en una visión de futuro, que de eso trata cualquier gestión de planificación.

Por lo tanto la gestión planificada del territorio implica no solo la elaboración y aprobación de los planes en sus distintas escalas, sino también su implementación (es decir, su aplicación y cumplimiento). Además, significa monitorear las acciones y observar las consecuencias de la implementación, o sea, verificar qué pasó de distinto en el territorio. Consecuentemente, es necesario evaluar esa nueva situación territorial que provocan los planes, a fin de revisar e iniciar nuevamente el ciclo de gestión planificada. Para ello se necesita de modos de información de la realidad territorial, mecanismos de construcción de capacidades a nivel institucional (que son limitadas en lo nacional, pero -sobre todo- en lo departamental), y también mecanismos de participación (regulando los espacios para participar).

Uno de los aspectos innovadores de esta ley, es la propuesta de una tipificación flexible de los planes modificando la visión tradicional de una estructura rígida, jerárquica. En este campo se apunta a una auténtica flexibilización, considerando la competencia de los Gobiernos Departamentales como centro.

No se trata que unos planes tengan más validez que otros. Simplemente que, para poder hacer un plan local no es imprescindible tener un plan departamental y que, para hacer un plan departamental, no es imprescindible que esté aprobado el plan nacional; o sea, se puede planificar desde cualquier escala de apreciación, lo cual se ajusta más a la realidad de nuestro país. Es un proceso de acumulación, no de superposición o exclusión.

Por consiguiente, se establece la posibilidad de generar planes desde distintos ámbitos: local, departamental, interdepartamental, regional (en este caso, como ejemplo, se puede citar a un plan basado en la cuenca hidrográfica como unidad de actuación) y, en la escala macro, por la formulación de directrices a nivel nacional.

Estos planes son obligatorios para todas las personas: físicas, jurídicas, privadas o públicas. Para los planes que definen las actuaciones en el territorio, se establecen límites y estándares mínimos que son imprescindibles para poder efectivizar e instrumentar los mismos. Estos instrumentos operan como reguladores de la actuación de los privados, pero -ademásson el marco para que los distintos niveles de gobierno puedan actuar.

Asimismo, se extiende un mecanismo de actuación: el programa de actuación integrada y, con él, el

establecimiento de perímetros de actuación. En la acción de los Gobiernos Departamentales en el territorio, en particular con relación a los distintos modelos de proyectos de urbanización, tanto la definición de perímetros de actuación como los programas de actuación integrada son un tipo de instrumento aplicado, uno de los modos de planificación del territorio. Para los perímetros de actuación, se establece la posibilidad de realizar operaciones territoriales concertadas al interior de los mismos, mediante acciones público-privadas y, en particular, la posibilidad de desarrollar empresas de economía mixta para el desarrollo territorial. Esto implica políticas públicas estables, previsibles, es decir, políticas de Estado: políticas públicas construidas socialmente, con validación socio-económica y ambiental.

Esta transformación de los modelos de gestión es parte de la transformación del Estado. El proyecto enfatiza en la participación social y la validación ambiental de los planes, porque los mismos son aspectos sustantivos de la concepción planteada para la gestión planificada y sostenible del territorio.

4. **La participación y el acceso a la información del público**.

Entre las medidas propuestas, se le otorga rango legal a la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial, institucionalizando este ámbito de amplia representatividad y participación, que funciona por Decreto del Poder Ejecutivo del año 1992 como "Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial" (COTAOT).

Todas las personas tienen derechos y deberes con respecto al territorio y la participación, es parte del reconocimiento de los derechos territoriales de las personas.

Esta participación implica una concepción en la formación de las políticas públicas como políticas de Estado, construidas desde la participación social (que es una construcción social de las políticas públicas) para la cual se establecen mecanismos como el manifiesto y la audiencia pública, así como el monitoreo, la evaluación y el seguimiento de los planes. En el mismo sentido se establece el acceso a la información: las personas deben tener acceso a toda la información disponible en el Estado.

5. **El uso del suelo como expresión del interés general, validado con un enfoque ambientalmente sostenible**.

En cuanto a los suelos, la categorización planteada está en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República cuando establece la forma de financiación de los ingresos de los Gobiernos Departamentales (artículo 297), refiriéndose a los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.

Asimismo, la concepción integral del territorio nos remite al reconocimiento de las especificidades de los suelos y la interdependencia entre los mismos. Esto implica definir qué es un suelo urbano, suburbano o rural, y especificar necesariamente algunas subcategorías dentro de estas categorías principales.

El territorio además de un patrimonio es un recurso de producción. Por lo tanto, en un enfoque sustentado en los conceptos de la Agenda 21, el mismo debería estar disponible y no ser un objeto de especulación o retención improductivo. Excluyendo al suelo como un activo productivo, estamos ante el tipo de acciones que son contrarias al desarrollo y al interés general. A esos efectos, se establecen limitaciones al ejercicio de la propiedad inmobiliaria o de suelo, mediante la gestión planificada del territorio (el establecimiento de planes delimita el ejercicio de la propiedad privada del suelo) en función del interés general, como indica la Constitución. Para ello, se establecen mecanismos de modo que los gobiernos puedan actuar frente a la retención especulativa de suelo, de modo de liberar suelo (con destino a la producción o al mercado).

En este marco, se prevén distintas modalidades de actuación que incluyen la utilización obligatoria o la posibilidad de fraccionamiento, de manera de superar una situación de baldío negligente, habilitando causales de expropiación. El control sobre la utilización irregular de suelo está previsto a través de dos mecanismos: la posibilidad de declarar en los planes suelos o inmuebles necesarios para la aplicación de los planes, y la prescripción adquisitiva abreviada (aplicable a situaciones de ocupación irregular).

Los Gobiernos Departamentales dispondrán de mecanismos de acceso al suelo y a los recursos, para poder implementar los planes. En particular, se plantea aplicar como sistema el retorno de las valorizaciones cuando un gobierno hace obras que modifican el valor del suelo (norma que se aplica en nuestro sistema jurídico).

El valor del suelo es una construcción social, por lo tanto depende de la sociedad. En nuestro país es la sociedad la que fija ese "valor de mercado" como consecuencia de los más variados factores: económicos, culturales, productivos, paisajísticos, etcétera, sintetizados, por ejemplo, en el caso del cambio en los hábitos o en las preferencias. En este escenario

es la sociedad la que provoca cambios en el valor del suelo, sujeta a su vez, a la oferta y la demanda.

Sin embargo, las decisiones administrativas que asumen los gobiernos, definen grandes cambios en el valor del suelo y, quizás, de manera más impactante que la propia acción del mercado. Por ejemplo, cuando en una Junta Departamental se aprueba el cambio de categoría de un suelo (que pasa de la condición de rural a urbano) en ese acto se multiplica el valor de ese suelo de manera por demás significativa. Es la Administración quien determina el cambio del valor de ese suelo mediante el cambio de destino de su uso. Es decir, cuando la Administración provoca un cambio de valor, la sociedad tiene que participar en ese aumento de valor. Lo que se plantea es un mecanismo de retorno a la sociedad, representada por el Gobierno Departamental, arte y parte en ese aumento de valor al asumir la decisión.

El propietario individual tiene el derecho de propiedad, pero con la obligación de compartir ese aumento de valor cuando éste sea consecuencia de la incidencia de un acto administrativo.

Una de las consecuencias del ordenamiento territorial, puede ser el aumento del valor del suelo de algunos propietarios y la disminución del valor para otros. Como ejemplo, esta situación es muy clara en la realidad urbana: el efecto de la aplicación de una nueva ordenanza de edificación que cambia alguno de los criterios (porcentaje de ocupación del suelo, servidumbres, retiros o límites de altura) basada en diferentes razones (de preservación o desarrollo), puede incidir de manera favorable para un sector y desfavorable para otro. Obviamente es un concepto económico del valor del suelo. Se incorpora este concepto a la ley, a los efectos que los planes prevean los mecanismos para que esos aumentos y disminuciones de valores se compensen entre los propietarios.

Existen experiencias internacionales del uso de estos criterios que, asimismo, ya están incluidos en algunas normas departamentales. Con la planificación territorial y su correspondiente implementación, las personas obtienen certezas y seguridad jurídica.

Pero es también un objetivo la integración social en el territorio, con equidad, de modo de superar la segregación o exclusión territorial. Para actuar en esta dirección se prevé una coordinación de las políticas habitacionales con las estrategias de uso del suelo con la finalidad de atender la vivienda de interés social, mediante las siguientes medidas:

- La reserva del suelo, a través de la aplicación de porcentajes mínimos en las actuaciones de urbanización.

- La creación de "carteras de tierras".

Se proponen además disposiciones particulares referidas a la sustentabilidad ambiental en el ordenamiento territorial. Son de relevancia, aquellas medidas cautelares que refieren, en especial, a la exclusión del suelo rural en el proceso de urbanización; la garantía de sostenibilidad mediante la prevención de riesgos; las medidas para la protección de las zonas costeras, y las garantías de permanencia de la traza vial pública urbana consolidada. Estos aspectos son novedosos a nivel de la legislación latinoamericana.

Como corolario de este conjunto de garantías, se establece que todos los instrumentos de ordenamiento territorial deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica, colocando a nuestro país a la vanguardia en cuanto a establecer con rango legal, desarrollos técnicos de última generación.

Esto en la búsqueda de construir un marco para la gestión planificada del territorio que sea ambientalmente sustentable, tenga equidad social y un enfoque de cooperación entre los niveles de gobierno.

B. Estructura y contenido del proyecto de ley

En cuanto a la estructura de la ley, la misma contiene ocho títulos y comprende: las Disposiciones Generales del Ordenamiento Territorial, los Derechos y Deberes Territoriales de las Personas, los Instrumentos de la Planificación Territorial, la Planificación para el Desarrollo Sostenible, la Actuación y Control en el Marco del Ordenamiento Territorial, la Participación Social en el Ordenamiento Territorial, la Coordinación Interinstitucional para el Ordenamiento Territorial y las Disposiciones Especiales.

El Título I, "Disposiciones Generales del Ordenamiento Territorial", establece el objeto de la ley; la declaración de interés general, naturaleza y alcance; el concepto y finalidad; la materia del ordenamiento territorial y los principios rectores del mismo. Refiere pues este título a las disposiciones generales y es similar a los anteproyectos anteriores, siendo de destaque, la primacía del interés general en esta materia sobre el interés particular.

El Título II, "Derechos y Deberes Territoriales de las Personas", es novedoso en cuanto incorpora legalmente a la práctica territorial, disposiciones ya existentes y otras asumidas de hecho.

El Título III, "Instrumentos de la Planificación Territorial", en su Capítulo I "Disposiciones Generales" enumera los instrumentos de planificación territorial disponibles, de acuerdo a la escala de actuación. En los Capítulos II y III, se especifican dichos instrumentos de acuerdo al nivel de actuación en el territorio (nacional y regional, departamental e interdepartamental), definiéndose en el Capítulo IV los instrumentos especiales y en el Capítulo V los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución y revisión de los mismos. En este título es de singular importancia el hecho que las Directrices Nacionales (propuestas por el Poder Ejecutivo o a iniciativa del Poder Legislativo) deberán tener aprobación legislativa, dando de este modo garantías de la debida consideración de tan importante definición.

Por otra parte, se otorgan herramientas a los Gobiernos Departamentales, reafirmando el concepto de descentralización y aportando por medio de los instrumentos especiales, una gama de posibilidades de actuación, para potenciar los proyectos que entiendan necesarios para el desarrollo.

En el Título IV, "La Planificación para el Desarrollo Sostenible", en el Capítulo I se define la categorización de suelos en el territorio, estableciendo las categorías de suelo rural, urbano, suburbano y suelo con el atributo de potencialmente transformable. En el Capítulo II se establece el régimen general de los derechos y deberes territoriales de la propiedad inmueble, fijando limitaciones al derecho de propiedad en función del concepto de interés general establecido en el Título I, condicionando el ejercicio de los derechos al cumplimiento de los deberes territoriales definidos por el ordenamiento. El Capítulo II trata de las facultades y obligaciones territoriales, en donde se plantean las condiciones generales para la aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, indicando los límites y estándares mínimos a cumplir por los mismos, el régimen de uso de los suelos, y las medidas de indemnización, equidistribución de las cargas y beneficios y el retorno de las valorizaciones. En el Capítulo IV se propone la sustentabilidad ambiental en el ordenamiento territorial, basada en los principios de la garantía de sostenibilidad y en la aplicación de medidas de protección. El Capítulo V refiere a las disposiciones acerca de la vivienda y el uso del suelo en el marco del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible, apuntando a la coordinación de las políticas habitacionales con las de suelo, atendiendo a la vivienda de interés social y a la generación de carteras de tierras a través de la reserva de suelo, por la aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial.

El Título V, "La Actuación y Control en el Marco del Ordenamiento Territorial", incluye un conjunto de herramientas para la gestión y ejecución de actuaciones territoriales, entre ellas la posibilidad de concertación y cooperación público-privada. Se define el perímetro de actuación como unidad de gestión, así como la habilitación del instituto de la expropiación de inmuebles con potencialidades productivas o de utilidad social, cuando éstos no cumplen con las obligaciones o deberes territoriales establecidos por los instrumentos de ordenamiento territorial contenidos en la presente ley. Para casos particulares, se considera la posibilidad de disminuir los plazos para la prescripción adquisitiva. Asimismo, se crean las carteras de tierras, tanto a nivel nacional como departamental. En lo relativo al control, se establecen los mecanismos pertinentes, a los efectos de permitir la actuación por parte de los organismos correspondientes.

El Título VI, "Participación Social en el Ordenamiento Territorial", habilita a toda persona interesada a realizar propuestas, institucionaliza la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial y faculta a los Gobiernos Departamentales a establecer ámbitos propios de participación social.

El Título VII, "Coordinación Interinstitucional para el Ordenamiento Territorial", propone un ámbito de coordinación interinstitucional de máxima jerarquía para el ordenamiento territorial, con la creación del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial. Esto es parte de la aplicación de un concepto de lograr una eficaz acción en el territorio, por lo cual ésta atraviesa al Estado, obligando a la concertación. Se definen a su vez instancias para la resolución de conflictos (referido a las obras públicas) y cómo se superan los contenciosos entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales, que pueden culminar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando no se llegue a acuerdo.

En este título se dispone la creación del "Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial" y se encomienda al Poder Ejecutivo la estructuración de un "Sistema Nacional de Información Territorial" como servicio público.

En el Título VIII, "Disposiciones Especiales", se incluyen los ajustes que es necesario realizar en las leyes vigentes, de manera que las mismas se adapten al contenido del presente texto. Las modificaciones legislativas previstas, afectan a las siguientes: Ley Orgánica Municipal (Ley Nº 9.515, de 28 de octubre

de 1935); Ley de Centros Poblados (Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946 y su modificativa, Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946); Ley Nº 13.493, de 20 de setiembre de 1966; Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, y la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

En estos ajustes se incorporan competencias en materia de ordenamiento territorial para los Intendentes y las Juntas Departamentales; se modifica la Ley de Centros Poblados realizando la adecuación en sus términos para que concuerde con el texto a consideración, y se adaptan las normas legales concurrentes, a la concepción de uso del territorio de la presente ley.

C. Reflexión final

En síntesis, esta ley a consideración de la Cámara, se enmarca en el proceso de transformación democrática del Estado en el que está comprometido nuestro país, construyendo participación social y descentralización política. Por lo tanto, es un proyecto que apunta a construir formas de participación, de intervención de la sociedad en la formulación, implementación, seguimiento y revisión de las políticas de desarrollo sostenible con base territorial y ambiental, a través de la descentralización y la coordinación institucional.

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2008.

JORGE PATRONE, Miembro Informante, UBERFIL HERNÁNDEZ, DARÍO PÉREZ BRITO, CARLOS SIGNORELLI, MÓNICA TRAVIESO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

——Léase una moción de orden presentada por los señores Diputados José Carlos Cardoso, Mañana y Caram.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto Carpeta N° 2325/08 'Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Marco regulador general)' vuelva a Comisión".

——En discusión.

SEÑOR MAÑANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: este proyecto de ley que viene con aprobación del Senado, que estuvo un año en discusión en esa Cámara, ha pasado bastante rápidamente -no voy a hacer juicio de valor sobre este tema- por la respectiva Comisión de la Cámara de Representantes. Realmente, su tratamiento ha sido dificultoso; es un proyecto de ley de ochenta y cuatro artículos; desde nuestro punto de vista, es muy complejo, desordenado, confuso, que requiere de muchísima información, la cual no pudimos reunir. Realmente, entendemos la urgencia que puede tener para la fuerza de Gobierno la presentación hoy y la resolución favorable de este proyecto de ley. Hace pocos instantes la señora Diputada Argimón me acercó un informe de la Asociación de Escribanos del Uruguay y hace un momento también llegó otro de la Asociación de Agrimensores del Uruguay. Asimismo, contamos con un informe de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, y siguen llegando informes preocupantes sobre la posibilidad de que este proyecto de ley sea aprobado en el día de hoy.

Por lo tanto, el Partido Nacional ha presentado esta moción y esperemos que la fuerza de Gobierno entienda la posición que estamos adoptando. Además, hemos advertido hasta el día de hoy, inclusive en los medios de comunicación, una incertidumbre bastante importante, que requiere de la atención de todos nosotros.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: acompañamos la moción presentada por nuestros compañeros respecto a que este proyecto sea considerado en la Comisión específica. Creemos que el sistema bicameral sirve para algo y no meramente para que nos reunamos los legisladores, sino para que los proyectos tengan el debate que los representantes de la población crean que deben tener. Obviamente, entendemos la importancia de contar con un proyecto de ordenamiento territorial, largamente solicitado por legisladores de todos los partidos. Lo sabemos quienes hemos presidido Comisiones de Vivienda en lo departamental y en lo nacional. Sin duda, esto no puede ser

tratado así como así, quitándole importancia. Además, hay que destacar que este proyecto tuvo su espacio de debate en el Senado, así como modificaciones. No entendemos por qué los Diputados no podemos tomarnos el tiempo para recibir delegaciones, debatir entre nosotros y trasladar nuestra opinión, salvo que la urgencia tenga que ver con algo que no sabemos y nos gustaría conocer. Nos parece que para un proyecto de esta envergadura, reitero, por el que han peleado representantes de todos los partidos políticos, debe haber un mínimo tiempo de debate en la Comisión respectiva. No entendemos la urgencia de la bancada mayoritaria. No queremos presumir que esto se debe a algún apuro específico, porque se pidió algún préstamo o porque hay que tomar alguna medida política determinada, cuando el tema en cuestión es muy importante.

Como creemos que es necesario un proyecto de estas características, estamos pidiendo que se dé a la Comisión específica la importancia que se merece para debatirlo en la Cámara, porque no nos gusta, en este tema ni en ningún otro, levantar la mano de acuerdo con lo que los Senadores de cualquier partido nos digan.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: este no es un asunto menor; es de los temas más importantes que puede abordar la Cámara de Diputados y amerita una discusión con muchos elementos, que no se dio en el ámbito de las Comisiones parlamentarias. Prueba de ello es que simplemente por un titular de un matutino, la Cámara Inmobiliaria de Maldonado, la Cámara Uruguaya de Turismo y las instituciones que aquí se han mencionado, de escribanos, de agrimensores, están reclamando ser escuchados. Desde hace varios días he escuchado a integrantes del Gobierno, a miembros de la Comisión, salir en medios de prensa anunciando que esto no se discute, diciendo que se va a tratar sobre tablas. No encuentro la explicación. Hay tantas cosas importantes para debatir en este proyecto que debemos darnos los espacios suficientes, y no es para enojarse.

Hace poco menos de un año esta Cámara, con la votación de todos los partidos políticos, modificó el Código Penal respecto al delito de usurpación, aumentó las penas en las zonas balnearias y modificó las condiciones para que se configurara el delito. Eso ha frenado, por lo menos en los departamentos turísticos, la invasión y la usurpación, pero ahora estamos diciendo: "Si usted se mete y está cinco años, se queda con el bien". Son señales contradictorias que tenemos que discutir y que el Parlamento no puede dar. Esto consolida asentamientos irregulares; no es una buena señal para los proyectos de inversión que están llegando a Uruguay. Las medidas que hay en materia rural y de modificación de una hectárea es una señal pésima para departamentos como el que yo represento.

Quiero decir algo más. Esta semana, el Presidente de la Junta Departamental de Maldonado, que no es de mi Partido sino del Frente Amplio, y es uno de los agrimensores más importantes de Maldonado, convocó a una reunión a todos los Diputados del departamento para decirnos que esto se discutiera en profundidad. Lamento que falten algunos legisladores del departamento; espero que no sea con ninguna intencionalidad, sino una casualidad. Tenemos que ser conscientes de la problemática que vamos a abordar. Yo sigo sin entender -me pasa lo mismo que a la señora Diputada Argimón- cuál es el apuro. ¿Por qué no nos tomamos un par de semanas para escuchar todas las voces, a los que saben? El Gobierno puede tener su posición, que en muchos temas no es solo técnica sino ideológica, y está en su derecho de plantearla, pero nosotros también tenemos derecho a asumir otra distinta; por lo menos demos esa instancia a una sociedad civil organizada, como la que hoy está reclamando ser escuchada. Por eso creemos que es inoportuno, que no es bueno para esta Cámara y que no es bueno para el sistema revivir otras épocas en las que no se podía hablar y debatir. Además, desde hace varios días se viene anunciando que aquí se van a tratar temas sobre tablas. Esa no es la opción para este asunto tan importante que el Partido Nacional reclama abordar.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: por supuesto que estamos de acuerdo con que el asunto pase a Comisión porque, según nos decía el señor Diputado Mañana, estuvo solamente durante dos sesiones en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Y no lo digo solo por eso, sino porque este

es un proyecto de ley muy abarcativo sobre un tema que se mete en muchos aspectos de la vida política, social y económica de nuestro país.

En el día de hoy me llegó una nota -supongo que habrá llegado a varios compañeros legisladores- de la Asociación de Agrimensores del Uruguay, firmada por los ingenieros agrimensores José Hantzis, Presidente y Umberto Curi, Secretario. Permítaseme que la lea textualmente porque hace al centro de la cuestión.

Dice así: "Sr. Representante Nacional.- La Asociación de Agrimensores, en continuación de su larga preocupación por el Ordenamiento Territorial del país y su histórica participación en las distintas etapas de la generación de la normativa sobre este importante aspecto, se dirige a usted para presentar su aporte en el estudio de la necesaria ley reguladora.- Hemos solicitado oportunamente ser recibidos por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, pero no contamos con la oportunidad de plantear nuestras observaciones antes de la aprobación por ese órgano.- Atentos a lo trascendido en la prensa, el Proyecto, tal como fue aprobado por la Cámara de Senadores, va a ser tratado en fecha muy próxima por el plenario.- Ante ello, queremos poner a su disposición nuestro estudio pormenorizado del articulado a consideración de la Cámara de Representantes.- Creemos que la visión interdisciplinaria es imprescindible para obtener un resultado ajustado a los diferentes factores intervinientes. En este caso, la preponderancia de una sola disciplina hace que, a nuestro juicio, existan elementos a mejorar.- Es nuestra intención aportar positivamente para contar con una norma adecuada y aplicable.- Por ello nos permitimos solicitar a Ud. analice nuestros comentarios y quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación que entienda pertinente".

Esta nota fue remitida por una asociación de profesionales; aquí se ha hablado de otras asociaciones de profesionales, de cámaras inmobiliarias. Este es un proyecto de ley muy profundo. Analizando rápidamente los comentarios que hace la Asociación de Agrimensores del Uruguay, podemos decir que de los ochenta y tres artículos del proyecto no hay ninguno respecto al cual no planteen objeciones. Por lo tanto, con el debido respeto a la fuerza política mayoritaria, pedimos que el proyecto vuelva a la Comisión respectiva y que se nos dé dos semanas para recibir a todos los actores involucrados en el tema.

Creo que no va a hacer mella en el espíritu que alienta a todos, que sean recibidos los directamente involucrados, nada más y nada menos que por la Cámara de Representantes, en la que estamos los Diputados de todos los departamentos del país, que reflejamos el sentir de cada uno de los que tienen que ver con el sustento de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: vamos a ser muy breves. Queremos fundamentar nuestra discrepancia con la moción que se ha presentado. Creemos que es tiempo de que el Parlamento sancione este proyecto de ley, que me adelanto a decir es muy importante y que representará un avance sustantivo en la materia. Pensamos que no solo el Parlamento sino el país han tenido tiempo suficiente para estudiar esta iniciativa y para participar en los intercambios. Por lo tanto, se justifica que abordemos cuanto antes el tratamiento de este proyecto de ley.

Ya bastante hemos esperado durante esta sesión quienes queremos abordar esta iniciativa porque, en el marco de la legitimidad que el Reglamento brinda, se ha hecho toda clase de planteos; pero nuestra bancada, como anunció, ha venido a aprobar este proyecto de ley y lo votará, lleve el tiempo que lleve su tratamiento.

El 6 de setiembre de 2005 -ya en setiembre de 2005-, en un taller con Intendentes y Directores Generales de las diecinueve Comunas del país, las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presentaron las líneas llamadas ejes para la redacción de un proyecto de ley de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible, en el que el Gobierno venía trabajando y que había sometido a consulta de distintos actores, precisamente para llegar al momento en el que estamos hoy; al momento de su aprobación al culminar un proceso amplio de consulta, intercambio de opiniones, trabajo serio y debate.

De modo que, por esas razones, creemos que hoy tenemos que avanzar en este sentido, y es por eso que no acompañamos el pedido de vuelta a Comisión del proyecto; creemos que se han tenido los espacios suficientes para trabajar sobre el tema.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: una vez más no salgo de mi asombro, porque en esta misma Sala se nos reclama coordinación, etcétera, pero se viene con un planteo de último momento que desconocíamos en absoluto. Esa es la primera cuestión.

La segunda es que han surgido muchas voces que no pertenecen a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente reclamando el tratamiento del proyecto; pero esos aspectos pudieron ser planteados y discutidos en la Comisión. Inclusive, se exigió que fueran planteados, pero eso no se hizo. Entonces, si en su momento no se hizo, ¡ahora no se puede venir aquí a reclamar y a decir que estamos pasando con una aplanadora y tratando de esquivar una discusión! Discusión que vamos a dar; tenemos este espacio, este plenario, para darla.

No es de recibo que se nos conmine diciendo que se está faltando a la representación de la Cámara de Diputados o que se plantee el argumento patético de que no se escucha a la Asociación de Agrimensores del Uruguay. Asimismo, el doctor Gorosito y el doctor Juan Andrés Ramírez tuvieron su oportunidad de expresarse; todos estuvieron oportunamente en el Senado.

Aquí tenemos para mostrar a la Cámara todo el material al que podrían haber recurrido. No somos entes aislados; no podemos estar repitiendo todo el tiempo lo mismo. Se podría haber utilizado este material para estudiar. Pero si no se quiere estudiar, que se diga. Los elementos estuvieron, están y no hay ninguna duda de que se puede acceder a ellos. Entonces, desbrocemos el camino e intentemos decir las cosas como son. Si no se quiere estudiar, si no se quiere discutir, es otra cosa; pero que los elementos están, están.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MAÑANA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: no estamos diciendo que no hubiera material; evidentemente, es por demás profuso. Pero nosotros tenemos la responsabilidad de escuchar a quienes se manifiestan en contra de este proyecto de ley, en la Cámara de Representantes, más allá de lo que se dijo en el Senado. Nosotros integramos otra Cámara.

Por lo tanto, manifestando mi respeto por el trabajo que ha elaborado el querido compañero Diputado Patrone, me parece que lo que se dijo no corresponde. Entonces, reitero las manifestaciones que realicé al fundamentar mi posición: requerimos un poco más de tiempo para darnos un poco más de espacio y para estar más tranquilos con respecto a la decisión que debemos tomar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo también quiero hacer referencia a la solicitud del Partido Nacional de volver este asunto a la Comisión. Quiero hacerlo sobre la base de algunas cuestiones que trata este proyecto de ley, que me parece que son realmente trascendentes e importantes.

Es cierto, hemos leído en la prensa que esta iniciativa se aprobará. Bueno, esa es una vocación que el Gobierno expresa a través de su bancada; es una patología que implica el hecho de tener la mayoría: a diario se va degradando la capacidad de debate y, sobre todo, de ofrecer argumentos frente a los contraargumentos que se pueden plantear. Eso es muy malo para el país. Están en todo su derecho, porque ustedes tienen la capacidad de operar con mayorías -cuando no se requieren mayorías especiales- sobre la aplicación del Reglamento, para que los temas tengan este tipo de tratamiento.

Pero nosotros no estamos de acuerdo con que la Cámara trate en forma expedita temas de la importancia y la trascendencia de los que incluye este proyecto de ley. En este caso, está en cuestión la vigencia de principios constitucionales que honestamente creemos que hay que defender y que no están preservados por los artículos de esta iniciativa. Este es un enfoque que la Comisión no analizó. Este es un proyecto voluntarista; este proyecto quiere que las cosas se hagan por el solo hecho de que se escriben. Yo creo que este proyecto tiene que ver, especialmente, con la posibilidad de analizar en profundidad el alcance de derechos constitucionales que a los uruguayos

nos están garantizados, y ese tema necesita un enfoque constitucional.

Aquí hay problemas que refieren a modificaciones de criterios que establece la Constitución, por ejemplo, respecto al derecho de propiedad. Claro, alguien puede decir: "La gente del Gobierno mayoritariamente no comparte el criterio que tenemos nosotros del derecho de propiedad". Ahora bien, nosotros tenemos el criterio del derecho de propiedad que existe en el Uruguay desde la creación de la Constitución de la República, y vamos a defender ese derecho. En esta Cámara, de la forma que sea, vamos a impedir el tratamiento de cualquier norma que viole el derecho de propiedad; lo vamos a hacer. Y eso no debe ser ni más ni menos simpático para ningún señor Diputado. Lo vamos a hacer porque tenemos el derecho a hacerlo, porque estamos defendiendo a los ciudadanos y la Constitución, que nos garantiza los derechos a todos.

Este proyecto de ley contiene aspectos vinculados con la expropiación, con el derecho a un precio justo por la expropiación; viola ese derecho al precio justo. Yo quiero que haya un análisis jurídico sobre este tema, y que lo haya donde debe haberlo, en la Comisión, donde se deben recibir los asesoramientos en profundidad. Es más: el Gobierno principalmente tendría que tener la preocupación de que esta norma, cuando pase por la Cámara y sea aprobada como ley definitivamente, cuente con los respaldos jurídicos necesarios para garantizar a la ciudadanía que es una norma que defiende y preserva los derechos de los individuos, los derechos establecidos en la Constitución.

Señor Presidente, este es otro capítulo del embate contra las libertades; el ejercicio del voluntarismo político es uno de ellos, el segundo es el llevarse las libertades por delante. Y en este proyecto de ley, aunque parezca que no es demasiado importante para la población, hay una afectación directa de derechos y de principios constitucionales que refieren, fundamentalmente, al ejercicio de la libertad.

Además, creo que lo menos que podría hacer el Gobierno sería mandar a sus Ministros y a sus Intendentes, a los de su Partido, para expresar al Parlamento su opinión con respecto a este proyecto. Por ejemplo, no sabemos qué opina el Ministro de Turismo y Deporte, que sabemos tiene que ver con los temas que aquí se tratan.

Esta moción tiene el propósito de que el asunto vuelva a Comisión, para discutirlo más en profundidad y seriamente, para que quede constancia en la versión taquigráfica del fundamento de lo que aquí se expresa; también es para que quede el fundamento de los que están en contra de estas opiniones. No implica otra cosa que ejercitar el derecho que tenemos en representación de la ciudadanía, y es lo que pretendemos que el Gobierno haga. Queremos que se entienda que esta no es una Cámara para dar trámite sumario a los temas, sino que tiene tanto derecho como el Senado de analizarlos en profundidad. Es más: en lo que respecta a este proyecto de ley, yo diría que no se trata de que la Cámara de Representantes tenga más legitimidad, pero seguramente sí tiene más representatividad porque aquí hay un aspecto que tiene que ver con la autonomía municipal que afecta en forma severa el interés de los departamentos. Aquí están los Diputados que representan a todos los departamentos y ellos tienen derecho a escuchar todas las opiniones al respecto.

Es por todo esto -y no por otra razón- que deseamos que este asunto vuelva a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: con el respeto que me merece el miembro informante, que recién hizo una enérgica defensa de por qué se quiere votar hoy, debo decir que parece que está sumamente apurado por sacar adelante este proyecto cuando el Partido Nacional no está diciendo si lo va a apoyar o no. El Partido Nacional está planteando la necesidad de discutirlo mejor y le gustaría ver un gesto de grandeza de la mayoría con respecto a la minoría al permitirnos a todos -inclusive a los Representantes de departamentos que pueden ver perjudicado su turismo y a mucha gente desinformada- por lo menos la posibilidad de realizar un estudio razonable y de que en la Comisión se considere este tema.

(Murmullos.- Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa solicita silencio, porque si no, es imposible escuchar al señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la bancada de Gobierno debería tomar en cuenta lo que han dicho nuestros compañeros, que estoy ratificando en este momento. No hay necesidad de sacar esto al galope. Me parece que tenemos la posibilidad de estudiarlo. No estamos pidiendo un mes ni un mes y medio, sino un tiempo razonable para que la Comisión pueda recibir a las delegaciones a fin de conocer sus opiniones, que quizás sean diferentes a las del Gobierno.

Estamos hablando de una cantidad importante de artículos -ochenta y cuatro-, y muchos de ellos refieren a la expropiación de la tierra. Verdaderamente estamos ante un proyecto profundo que no solo compete a los miembros de la Comisión sino a todos, porque este no es cualquier proyectito. Considero que todos tendríamos que interiorizarnos en el tema.

A veces en el Senado -si bien se toma su tiempo para estudiar los proyectos de ley- se votan cosas a la carrera que en ocasiones aquí modificamos. Por lo tanto, no sería mala cosa que pudiésemos posponer el tratamiento de esta iniciativa, a fin de dar paso a los compañeros de la Comisión para que se hagan las citaciones correspondientes. De esa manera, la Cámara de Diputados tendría la misma posibilidad que el Senado. No creo que cambie mucho las cosas -como sabrán los señores legisladores del Gobierno- si esto se dilata una semana más, pero a veces parece que este proyecto está dedicado a un legislador y que hay apuro en que éste lo saque adelante cuando, en realidad, considero que es un tema de todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: yo soy bicameralista por definición. Cada tanto, el Uruguay entra en discusiones respecto a la necesidad de mantener o no las dos Cámaras y por supuesto que hay una especie de sentimiento popular en cuanto al ejercicio de la simplificación. Se esgrime el argumento de que sería mucho más fácil, práctico y rápido tener una sola Cámara. Se esgrime el argumento de que contar con una sola Cámara daría respuesta con más velocidad a los trámites de discusión de las leyes, que el Estado se ahorraría gastos y que, en definitiva, mejoraría el nivel de eficiencia del Parlamento. A mi criterio esto es falso.

Puedo citar muchos ejemplos que se han dado en esta Legislatura. Más de una vez, en las Comisiones asesoras hemos tenido que arreglar barbaridades que vienen del Senado; barbaridades. A veces se trata de cosas mal redactadas y muchas veces de proyectos de ley que tienen disposiciones contradictorias entre sí. En reiteradas ocasiones hemos analizado proyectos que van en contrario de disposiciones que se votan más adelante. Obsérvese lo que está pasando con el Código Penal. Vamos a tener que enmendar la plana de una ley que está mal procesada. Vamos a tener que retocar la normativa vigente para retrotraer y modificar la situación del marco regulatorio a la circunstancia en la que todos pensamos. Además, se hizo evidente que algunas disposiciones pasaron desapercibidas. Reitero: se trata de barbaridades.

La Cámara de Representantes no solo tiene el derecho sino la obligación de dar un trámite serio a los proyectos de ley, y en este sentido no están los códigos escritos; no existe la obligación de que vengan los Ministros formalmente. Pero que un proyecto de ley de más de ochenta artículos, que nada más y nada menos se mete en el ordenamiento territorial y en el derecho de propiedad, sea considerado en forma sumaria, sin siquiera la presencia de los Ministros competentes es, de verdad, una afrenta al Parlamento. Esto no tiene justificación, salvo la que expresaba recién el señor Diputado Charamelo, es decir, que este proyecto tiene nombre y apellido, que lo que se quiere es que cierto Diputado -que probablemente esté por dejar de serlo- sea el miembro informante y pueda hablar. Me parece que eso es poco serio.

El Uruguay, de acuerdo con el World Economic Forum -organización que procesa datos a partir de opiniones de los empresarios de todo el mundo para determinar en qué posición se ordenan los países como atractivo para la inversión proveniente de cualquier parte del planeta-, ocupa el lugar setenta y cinco entre ciento sesenta naciones, es decir, está en la mitad de la tabla. ¿Y por qué todavía está en el lugar setenta y cinco y Chile está en el veinte y allí ingresan inversiones como nosotros desearíamos que vinieran? Porque entre otras cosas, lamentablemente, todavía el Uruguay no ofrece la seguridad y estabilidad jurídica y política que justifique tener una posición mejor. ¿Saben de dónde proviene la inestabilidad jurídica?

De este tipo de cosas, de que se vote a las apuradas, de que en cierta medida se cometan inconsciencias parlamentarias, como la de votar ochenta artículos de un proyecto sobre ordenamiento territorial sin que nadie haya podido expresarse y esgrimiendo el argumento de que sí lo hicieron en el Senado.

Termino diciendo que quizás lo mejor que pueda pasarle a esta Legislatura es que pase al olvido. Adelanto el compromiso del Partido Nacional para que en la próxima Administración, en el Parlamento se revisen todas y cada una de estas normas, lo cual nos pondrá en una situación parecida a lo que sucedió en el Uruguay pos dictadura, cuando hubo que rever si las leyes, los decretos-ley o el ordenamiento jurídico se ajustaban a la Constitución y si era conveniente o no que se mantuviesen.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Por lo tanto, acá va a haber un trabajo -falta menos para que eso suceda- de revisión de toda esta serie de disparates, de esta ristra de disparates que se está votando sin ningún nivel de seriedad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a acompañar el pase a Comisión de este proyecto de ley. Quiero expresar que consideramos que este proyecto es de los más importantes del Período, diría que es una necesidad que el país tiene desde hace mucho tiempo. En la Legislatura pasada ingresaron al ámbito parlamentario algunos proyectos, pero lamentablemente no se culminó con su tratamiento.

El tema del ordenamiento territorial en nuestro país siempre va de atrás. Las decisiones que se toman siempre apuntan a solucionar los problemas que se ocasionaron por la falta de ordenamiento territorial, y tenemos plena conciencia de la necesidad de contar con una ley de esta naturaleza. Un proyecto de ley de este tipo debe ser reflejo del sentimiento de la sociedad. No puede ser la inspiración de algunas personas. Es más: diría que no puede ser la inspiración de una profesión, debe ser la inspiración multidisciplinaria de varias profesiones. Acá, como se ha señalado, diversos sectores profesionales han marcado su discrepancia con este proyecto, lo cual amerita que su discusión deba ser abierta para que se enriquezca y se convierta realmente en esa ley sobre ordenamiento territorial que Uruguay necesita, que en lugar de crear problemas los solucione y se anticipe a ellos.

Simplemente, quiero citar como ejemplo al artículo 65 que establece una prescripción adquisitiva. Este artículo es rematadamente inconstitucional, groseramente inconstitucional, en la medida en que para determinado sector de personas establece leyes distintas. Se trata de una distinción que desde el artículo 8° de la Constitución se prohíbe, ya que establece que no puede haber más distinción entre los uruguayos que la de los talentos y las virtudes. Establece un régimen de prescripción especial que supone un tratamiento distinto para algunas personas en función de su condición social. Esto es groseramente inconstitucional.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Además, escuchando hoy al Director Nacional de Ordenamiento Territorial, el fundamento de este artículo demuestra que si bien se tiene conciencia de la existencia de un problema, la solución que se plantea es absolutamente inadecuada. Este artículo trata de dar solución a los muy diversos casos de ocupaciones que ha habido, muchas veces fomentadas por los propios dueños de la tierra para dar un valor mayor a su propio predio.

Conjuntamente con la señora Diputada Argimón y el señor Diputado Melgarejo, desde la época de la Junta Departamental, recogemos una larga experiencia que demuestra que si en la mayoría de los casos que estaban planteados hubiera existido voluntad política del Poder Ejecutivo, esos problemas se habrían solucionado. Lamentablemente, este camino que se propone para solucionar ese problema es equivocado. Comparto la preocupación del Director Nacional de Ordenamiento Territorial por la necesidad de solucionar el problema. El planteamiento que se realiza en esta iniciativa, además de groseramente inconstitucional, es equivocado.

Este tipo de discusiones es el que nos merecemos como integrantes de esta Cámara para tratar de arribar a un proyecto que realmente sea representativo de la sociedad y no la expresión, en todo caso, de un sector o partido político. Las leyes tienen que representarnos a todos; cuando representan a un grupo

pasa lo que auguraba el señor Diputado Alonso: surge la necesidad de revisar las leyes en el futuro.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: por razones obvias, no voy a hablar en nombre de mi sector, sino en el de la bancada del Partido Nacional que se reunió hoy para considerar este asunto.

Quiero dejar constancia en primer lugar del respaldo de la bancada del Partido Nacional a los compañeros legisladores de nuestra colectividad que trabajan en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Por su trabajo y sus sugerencias -porque si algo hemos entendido en la interna del Partido Nacional es que quienes trabajan en las Comisiones tienen la derecha para plantear los temas y los tiempos para tratarlos- es que estamos pidiendo y sugiriendo una postergación de la consideración de este proyecto. Ello no se debe solo a esto, sino a la falta de receptividad a una serie de actores sociales, políticos, gubernamentales de la sociedad, que están queriendo opinar acerca de esta iniciativa en la mencionada Comisión. Llama la atención que el Senado estuvo más de un año analizando este asunto y acá en dos o tres sesiones de la Comisión, sin recibir a nadie, se quiere tratar el tema y traerlo a Sala para que sea votado.

En la reunión de bancada no solo recibimos el aporte de los miembros de la Comisión sino que también empezamos a escuchar sugerencias, problemas, impresiones, recomendaciones, de los Diputados de varios departamentos del interior, recogiendo, a su vez, problemas y movimientos que están ocurriendo ante la inminencia de aprobar este proyecto tal como está, ya que tiene aspectos importantes.

Coincido con algún legislador, particularmente con el señor Diputado Ortuño -perdón que lo aluda-, en que es tiempo de que el país tenga un proyecto sobre ordenamiento territorial. Para el Partido Nacional es un tema históricamente caro y es necesario un avance en la materia que permita modernizar al Uruguay en ese sentido.

Algunos interpretan que a todas luces este proyecto, con más de ochenta artículos, que tiene elementos de discusión complejos que van a generar debate vinculado a discrecionalidad, a incertidumbres jurídicas, a inseguridades, es violatorio de algunas autonomías municipales. Es más: ha habido declaraciones acerca de que esta iniciativa contendría normas inconstitucionales. De por sí, la advertencia de la gravedad de los problemas por delante implicaría tener un poco más de tiempo para estudiar. No estamos hablando de un tiempo muy prolongado; ya hasta podríamos prefijar algunos plazos para que la Comisión se reúna y reciba a aquellos que hace tiempo que lo han solicitado. Es más: escuchamos algunas declaraciones de prensa que expresaban que este proyecto va a generar problemas y que en el futuro habría disposición para votar otra iniciativa con el fin de corregir estos problemas.

Me parece que este argumento y esta alternativa de por sí son más que suficientes como para que entre todos nos demos el tiempo necesario para pensar, para aportar y tratar de sacar un proyecto que quizás, con un poquito de voluntad, terminemos votando con una mayoría bien importante. Creo que la importancia del tema amerita esforzarse en conseguir los acuerdos y los consensos necesarios; considero que vale la pena por lo menos intentarlo y escuchar a la gente que quiere venir a opinar sobre él. En esta instancia la gente no vino y en el Senado tuvo todo su tiempo para hacerlo.

Además, en varios de los temas importantes se ha venido dando otro estilo, lamentablemente, no en todos. En algunos temas importantes habíamos generado, por lo menos, la instancia de recoger la opinión del Poder Ejecutivo, de los Ministros, de los actores sociales y también de escuchar los aportes de la oposición. Yo integro Comisiones en las que hemos venido trabajando con ese estilo.

En definitiva, creo que el tema amerita darnos un compás de espera. Inclusive, estoy dispuesto -los compañeros del Partido seguramente también- a empezar a definir de antemano cuál es el compás de espera que nos daremos, para no crear más incertidumbre que la que genera el proyecto. Démonos, pues, el tiempo necesario para que este proyecto vuelva a Comisión, reciba los aportes y busquemos entre todos una solución más acabada y, sobre todo, con mayor certeza jurídica para el futuro.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: nosotros también nos estamos afiliando a la moción del Partido Nacional en el sentido de que este tema vuelva a Comisión.

El señor Diputado Patrone dijo que este proyecto estuvo un año en el Senado y que ahí se escuchó a mucha gente. Es cierto: hay fojas y fojas escritas, pero en primer lugar, existen dos Cámaras y cada una tiene que hacer su proceso natural con cada proyecto. En segundo término, la sociedad civil, los que saben de estos temas, los que pueden ser perjudicados o beneficiados -no hay proyecto de ley que sea bueno para todos; siempre a alguien le puede molestar o perjudicar-, digamos que se empiezan a despertar cuando el proyecto está a una semana de ser aprobado. Cuando estuvo en el Senado y salió de esa Cámara, después no se sintieron las voces que hemos escuchado hace tres días. Pero hace tres o cuatro días empezamos a ver en la prensa, a escuchar en la radio, a enterarnos a través de los e-mails que nos llegan, todas las cosas que ven mal sobre este proyecto los agrimensores, los arquitectos, las inmobiliarias, los abogados, los constitucionalistas. En fin; se trata de una cantidad de personas y a veces uno les dice: "Bueno, ¿recién ahora se despiertan?" Eso es muy de los uruguayos.

Lo mismo o algo parecido pasó con la reforma tributaria, que también fue tratada por el Gobierno, por su bancada, en forma independiente al Parlamento. Demoró muchos meses, porque el Gobierno no se ponía de acuerdo pero después, cuando lo logró, a marcha camión la fue sacando adelante. Y el día que se estaba terminando de votar -estoy hablando de las cosas que votó el Gobierno-, empezó a aparecer una cantidad de gente que recién se dio cuenta de lo que traía la reforma tributaria. Entonces, comenzaron a aparecer los sindicalistas que estaban en contra, las gremiales, los institutos de enseñanza, en fin, una cantidad de gente que estaba en contra se dio cuenta de todo eso el día que salió aprobado el proyecto. ¿Y qué tuvo que hacer inmediatamente el Gobierno? Diez o doce modificaciones. Ya perdí la cuenta de las modificaciones a la reforma que le ha hecho el Gobierno y está anunciando tres o cuatro más para los próximos días.

En la mañana de hoy -aclaro que yo no integro la Comisión- escuchaba un reportaje que creo que le hacían al arquitecto Villarmarzo, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el que decía que inmediatamente van a mandar otro proyecto para hacer cambios a este que se está votando. Si eso es así, y si todos saben que va a venir otro proyecto de ley para arreglar cosas que en este no están bien, sería de pésima práctica legislativa decir: "votemos esto y dentro de diez días mandemos otro proyecto para mejorarlo". Ustedes me dicen: "¡Bueno!, como ya viene del Senado, no queremos hacer cambios, que vaya saliendo esto". Está bien que eso lo pueda pensar un partido que no tiene mayorías regimentadas en ambas Cámaras; un partido o un gobierno que tiene que negociar cada ley y cada levantada de mano, podría tener esa duda. Pero el partido de Gobierno, que tiene cincuenta y dos manos enyesadas en la Cámara de Diputados y diecisiete en el Senado, puede aprobar lo que quiera con la premura necesaria, sin amordazar a los que quieren hablar sobre este proyecto, que son innumerables personas e instituciones.

Por eso, nos afiliamos a que este tema vuelva a Comisión por un tiempo prudencial, tal vez por un mes. Y bueno, después el Gobierno tiene la mayoría absoluta en Comisión, la mayoría absoluta en la Cámara para incluirlo en cualquier sesión: en una extraordinaria como grave y urgente o como quiera, porque tiene los votos de sobra. Así que no cerremos la oportunidad a muchos que quieren opinar y mejorar este proyecto.

También con egoísmo uno podría decir: "Que se entierre el Gobierno con un proyecto malo, porque eso lo va a perjudicar más, van a perder más votos y van a perder más fácil la elección". Pero no: porque cuando se hacen mal las cosas, todos salimos perjudicados.

Por tanto, queremos ayudar a que esto salga lo mejor posible, a que se escuche a todos, para ver si puede ser aprobado con los votos de más de un partido en la Cámara de Diputados y no solamente con los cincuenta y dos, si es que los siguen teniendo; tal vez sean cincuenta pero ganan lo mismo. Así que nos afiliamos a que la iniciativa vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: nosotros integramos la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, y en la medida en que avanzamos en el

análisis y en el estudio del proyecto, fuimos informando a nuestros compañeros de Partido que no lo íbamos a votar en general ni en particular.

Finalmente, esta mañana, en la tarea de coordinación para el desarrollo de esta sesión, asesoramos definitivamente a nuestra bancada en el sentido de que no se votara la iniciativa en general ni en particular. Ello se debe a una posición política que tenemos, a una posición personal, a lo que hemos estudiado acerca del tema. Pero, además, principalmente, se debe a que -como bien decía el señor Diputado González Álvarez-, ante el inminente tratamiento del proyecto en la Cámara de Diputados, esta es la última oportunidad para que aquellas instituciones u organizaciones que no están de acuerdo con una iniciativa que se va a concretar en ley en caso de votarse, arremetan para informar sus posiciones a quienes no compartimos las ideas contenidas en ella. Es por eso que recibimos una andanada importante de reclamos de organizaciones que querían opinar sobre el tema, evidentemente, alertando sobre cosas que no compartían.

Desde lo personal estamos de acuerdo en que debe haber una ley de ordenamiento territorial, pero no creemos en este proyecto de ley, no compartimos su contenido. No tenemos la misma visión política de ordenamiento territorial que se establece en la iniciativa.

Además, una de las cosas que definitivamente hoy de mañana nos condujeron a tomar esta posición que sugerimos al Partido -por eso adherimos a la moción y solicitamos que este proyecto vuelva a Comisión- es que ya hay anuncios de que se va a modificar la ley. Todavía no es una ley, sino un proyecto que tiene media sanción, y ya se está anunciando que va a haber algunas modificaciones. ¿Saben qué? Esto no lo sabemos por los medios de prensa -leímos algunos-, sino por alguna autoridad de Gobierno y ello no nos parece bien. Si hay modificaciones en puerta para realizar, pues vamos a discutir un mes o veinte días más en Comisión, para que también vengan los integrantes del Gobierno que entienden que se debe modificar algunos de los artículos o contenidos y que se discuta, por una cuestión de salud parlamentaria

No podemos votar un proyecto hoy, aunque si la mayoría quiere, lo va a convertir en ley. Tiene legítimo derecho de hacerlo, pero dentro de pocos días, desde dentro de sus propias filas políticas se van a proponer modificaciones. Entonces, no cuesta nada esperar unos días más, discutir unos días más. Nos parece sensato y prudente que vuelva a Comisión, que se reciban finalmente los reclamos en contra, que se reciban los reclamos a favor o aquellas modificaciones que se entiende deben existir, inclusive de parte de algunos integrantes del Gobierno.

Esto no es una picardía política. Esto no es una chicana política. Esto es una realidad. Tenemos información personal en el sentido de que así es y no vamos a dar nombres porque no es necesario, pero es así. Les tenemos que decir que es así y por eso solicitamos que el proyecto vuelva a Comisión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: coincidimos con el resto de los compañeros del Partido en cuanto a este tratamiento ultra rápido que está teniendo este proyecto de ley. Observamos el proyecto y buscamos a los miembros informantes y el informe en minoría. Realmente no dio ni para que los compañeros llevaran eso adelante.

Por otra parte, empezamos a mirar el proyecto y aquí en la página 3 se dice: "Se llega así al presente texto, enmarcado en la construcción del país con participación ciudadana y concertación de actores, en una realidad caracterizada por la escasez de recursos y por la emergencia social estructural histórica, en que se propone avanzar en una legislación positiva, por la vía de la cooperación de los gobiernos en sus distintos ámbitos y una fuerte apuesta a la descentralización efectiva, con intervención de la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil, para construir un territorio con equidad y mejor calidad de vida para todos sus habitantes". Nosotros entendemos -como han dicho muchos de nuestros compañeros- que el espíritu de este proyecto debe estar inspirado en lo mejor de cada uno de los que en él incidieron, pero evidentemente faltó la discusión, la participación ciudadana, como dice en la exposición de motivos, de cada uno de los interesados, máxime teniendo en cuenta que ha habido denuncias graves de que el texto contiene claras violaciones constitucionales, incluyendo a aspectos de la autonomía municipal.

Entonces, al igual que el resto de los compañeros del Partido, consideramos conveniente apoyar la moción para que se vuelva al tratamiento de este tema en el seno de la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el debate de este proyecto sobre el ordenamiento territorial es de carácter ideológico. No es un tema de metros más o de metros menos. No es un debate sobre si vamos a cambiar determinada metodología; es un debate ideológico.

Este proyecto, que tiene media sanción, desde nuestro punto de vista parte del preconcepto de que la propiedad es un problema. El mal visto en este proyecto de ley es el propietario, en un Uruguay propietarista como el nuestro. La izquierda entenderá que nosotros, como Partido Nacional, vamos a defender la concepción histórica del derecho a la propiedad en el Uruguay, que es la que vulnera, en nuestra opinión, este proyecto de ley. Tengo en mi poder declaraciones de Villamarzo, de Patrone, hablando de cuestiones ideológicas y hacen bien en plantearlas en ese asunto. Es a ese terreno hacia donde tenemos que llevar la discusión.

Entonces, este es un proyecto en el que vamos a luchar frontalmente, y si podemos impedir su aprobación lo haremos por cuanta vía encontremos dentro de la Constitución y la ley. Y ustedes comprenderán que es legítimo que nosotros bloqueemos este proyecto, por cualquier vía -enviándolo a Comisión, rediscutiéndolo- porque acá se ataca un concepto de la propiedad privada histórica, de la que nuestro Partido ha sido defensor. Se irrumpe con mecanismos que, desde nuestro punto de vista, no le van a hacer bien a la distribución de la tierra -no van a ayudar-, pero además esto está hecho a medias todavía hasta para la concepción política del Frente.

Estuve hablando con el Intendente de mi departamento, socialista, y tiene discrepancias. Vino y se las planteó a la bancada del Frente. También me las planteó a mí. El Frente le dijo que lo va a cambiar después.

Por tanto, nosotros decimos que este proyecto tiene que volver a Comisión. Si pudiéramos cambiar su sustancia, la cambiaríamos; ustedes comprenderán. Y no aceptaríamos cambios respecto a la prescripción adquisitiva, al dominio de la propiedad, respecto al nuevo concepto de interés público y a muchos conceptos relevantes, muy importantes y de fondo que trae este proyecto. Es esa la razón por la que estamos diciendo que debe volver a Comisión, porque como partido no tenemos suficientes votos para incidir en el proyecto de ley. Entonces, queremos encontrar mecanismos para impedir modificaciones que, desde nuestro punto de vista, van a atacar el concepto básico de la propiedad.

Cuando digo "Uruguay propietarista" hablo de que el 60% de los uruguayos son propietarios. La propiedad privada en el país es un concepto sustancial, protegido constitucionalmente, relevante en la cultura nacional. Nosotros todos fuimos educados para tener una casa propia, para tener nuestra propiedad. ¡Fuimos educados así! Está inserto en nuestra cultura y esos conceptos básicos defiende el Partido Nacional. Por ello, creemos que este proyecto de ley los vulnera y, por lo tanto, no lo compartimos y queremos que vuelva para atrás e introducirle parte de nuestra concepción ideológica. Ustedes comprenderán que es razonable y que es ajustado a derecho lo que queremos hacer. Tenemos el derecho de hacerlo, o de impedir que una concepción ideológica contraria a la nuestra introduzca cambios sustanciales a conceptos amparados en la Constitución de la República.

Si el debate parlamentario no alcanza, buscaremos otras herramientas, pero por alguna vía vamos a introducir nuestras modificaciones o a impedir que el Frente Amplio avance en una modificación del concepto de propiedad e incluya instrumentos como los que se pretende con este proyecto, por el que el Estado vuelve a ser, con un concepto socialista, el que domina absoluta y totalmente y predomina sobre el derecho de propiedad.

Esta, me parece a mí, es la razón fundamental que tenemos para votar a favor de la vuelta del proyecto a Comisión.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor Presidente: voy a intentar ser breve porque, evidentemente, a esta altura los argumentos son más que compartidos con los legisladores colegas del Partido Nacional y del

Partido Independiente, pero quiero dejar dos reflexiones importantes encima de la Mesa.

Quiero decir que es absolutamente equivocado tender a pensar que la tutela en materia de la opinión o modificación de este proyecto de ley o de otras normas es propiedad única de los miembros de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, como aquí ha dejado trascender quien aparentemente intentará ser miembro informante.

Con respecto a la celeridad con que se ha tratado el tema y dado que la Cámara no ha tenido tiempo para discutirlo o para reunirse, si bien no quiero ser reiterativo, no es de recibo decir que aquí se desconocía la voluntad de los partidos de oposición al postergarlo. Tomamos contacto con el hecho de que esto se iba a votar hace muy pocos días. El sábado por la mañana participé de una reunión en mi departamento con la asociación mixta Destino Punta del Este, que tiene representantes de la Intendencia Municipal, de los operadores turísticos y del Ministerio de Turismo. Allí estuvo el Diputado Pablo Pérez, por el Gobierno, el señor Liberoff, en representación del Ministerio de Turismo, y el Presidente de la Junta Departamental de Maldonado, ingeniero agrimensor Gastón Pereira. Y este legislador, no en nombre del Partido Colorado, sino en uso legítimo de la representatividad de los intereses del departamento, planteó el tema allí. La gente que estaba participando en la reunión -todos, en un sentido o en otro- manifestaron su preocupación y nos pidieron que los legisladores hiciéramos los contactos necesarios para postergar el tratamiento de este tema a fin de poder escuchar a las partes involucradas.

El Diputado Pablo Pérez -fue una reunión pública, así que no es ningún secreto- se comprometió a trasmitir el planteo a la bancada de Gobierno. Estábamos todos. Entonces, no creo de recibo que hoy un legislador, que se apresta a ser miembro informante, se extrañe, se horrorice y alce su voz preguntándose cómo era posible que no nos hubiéramos enterado antes, y diciendo que de ninguna manera se sospechaba que la oposición quisiera dilatar o, por lo menos, volver a discutir y analizar en profundidad este tema. Quiero dejar bien en claro esto porque es un asunto muy polémico y profundo, como aquí se ha dicho.

Le he preguntado al señor Diputado Pérez González cuál es la respuesta porque, con posterioridad a esa reunión, el señor Presidente de la Junta Departamental, el frenteamplista ingeniero agrimensor Gastón Pereira, se reunió con legisladores que no estaban en la primera reunión; el día lunes se reunió con los señores Diputados Casaretto, Rodríguez Servetto y Pérez Brito, les volvió a plantear el tema y no ha habido respuestas.

Personalmente, debo decir que hoy pregunté nuevamente cuál era la respuesta y, en legítimo derecho, el señor Diputado Pérez González me trasmitió que la bancada de Gobierno iba a echar para adelante con este proyecto de ley, lo iba a discutir y a votar. Es su derecho, como es el de la oposición reclamar mayor discusión sobre un tema de tal seriedad, teniendo en cuenta las consecuencias que va a traer para la sociedad uruguaya y de nuestros departamentos. Creo, particularmente, que los departamentos de la costa -Maldonado, Rocha y Colonia-, donde hay intereses e inversiones en proyectos turísticos, van a ser muy afectados.

Lamentablemente, creo que el Intendente Municipal de Maldonado no lideró en defensa del departamento y de su sociedad, como debía haberlo hecho, la discusión de un tema de tal seriedad. Tímidamente -lo sabemos porque ha trascendido en Maldonado-, el Intendente mandó a dos técnicos de su Municipio, los Directores Riela y Bayeto, a hacer contactos con las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con integrantes de la bancada de su partido para ver si se podían introducir modificaciones al proyecto. Eso no se ha logrado.

Hoy, en un canal de televisión, escuché un reportaje al señor Intendente de Maldonado en que planteaba algunos reparos sobre la votación del proyecto de ley que vamos a discutir.

Creo que es bueno que seamos claros, que nos respetemos todos y sepamos cómo ha sido el ágil -por no decir veloz- tratamiento que este asunto ha tenido en la Cámara de Diputados.

Como legisladores, no nos podemos negar el derecho...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Redondee, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Como legisladores, no nos podemos negar este derecho a nosotros

mismos y aceptar sin que conste en la versión taquigráfica que la Cámara nos quiera tropear como rebaño.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada Travieso.

SEÑORA TRAVIESO.- Señor Presidente: realmente, pensábamos que el día del tratamiento de este proyecto iba a ser de algarabía para el Cuerpo, pero vemos que no es así. Algún alerta sonó por allí y varios han puesto el grito en el cielo.

En cuanto a los compañeros de bancada del departamento de Maldonado, no tenemos ninguna ausencia. Se encuentran todos en Sala. No sabemos cuáles son los Diputados que están faltando, pero no son los nuestros.

Lamentamos verdaderamente que ocurra esto cuando la Comisión ha funcionado durante más de tres años con una armonía total y un compañerismo por encima de las discrepancias; más allá de ellas siempre se llegó al objetivo a fin de solucionar los problemas de las personas que venían con inquietudes y angustiadas. Así acostumbramos trabajar y así lo hacemos en el departamento al que pertenecemos.

Por ello lamentamos que los compañeros del Partido Nacional no hayan hecho saber que querían discutir este tema. No lo hicieron así y lo sabemos hoy aquí. Inclusive, aconsejaron a su bancada no votar. También nos enteramos de eso aquí hoy.

Lamentamos eso porque pensábamos, inocentemente, que estábamos entre compañeros y que perfectamente podíamos con mucha sinceridad decirnos las cosas.

Desde un principio estuvimos abiertos a la discusión. Lo primero que se planteó en la Comisión fue la discusión de este tema y propusimos el tratamiento por títulos. Los compañeros de la Comisión de mi bancada hicieron las aclaraciones correspondientes e hicieron saber que la Comisión estaba abierta a todas las consultas, al tratamiento de cada punto en particular y a que se ahondara en la discusión. Sin embargo, no fue así. Entonces, que no se venga a decir que somos dos Cámaras diferentes y que no hay una sola.

Estamos tratando este tema desde el año pasado. El Senado se tomó un año para la discusión -no sabemos si fue más- y consultó sesenta y nueve asesores, y acá se habla de algunos pocos. Creo que hay que tener un poco de respeto por aquellos compañeros -no hablo por mí- que se toman el trabajo de estudiar minuciosamente los proyectos de ley y lo hacen saber. Creo que eso determina que los demás les tengan respeto.

No se puede venir a decir muy suelto de Cuerpo que tal o cual Diputado se va a ir y por eso va a ser miembro informante. El compañero que elegimos como miembro informante -y la Comisión estuvo de acuerdo con esa decisión- fue el señor Diputado Patrone. Y no fue impuesto por nadie, de manera que no se puede decir lo que no se sabe, lo que se desconoce.

Me van a disculpar los demás colegas y compañeros, pero me quiero referir a los compañeros del Partido Nacional integrantes de la Comisión, porque siempre hemos trabajado en un buen clima -el señor Presidente lo sabe porque es miembro titular de la Comisión-, con mucho ahínco y con mucho respeto. Lo reitero porque es muy importante. Por encima de los colores políticos, han estado las preocupaciones de la gente y de la Comisión.

Este proyecto es muy importante para el país. Sabíamos que se le deberán hacer ajustes y que habría gritos en el cielo. Lo sabemos porque cuando se trata de propiedad privada, ¡Ah, ahí saltamos! Algunos; no todos.

Quiero seguir hablando con respeto. Hay cincuenta años de atraso y sabemos que todos los cambios duelen. Este es un cambio cultural y una necesidad para el país. Bastantes problemas hemos tenido en los últimos años y lo sabemos todos aquí; más que nadie los compañeros Diputados del Partido Nacional de la Comisión, quienes han sufrido en sus propios departamentos las consecuencias del ordenamiento territorial. No fue este Gobierno ni estos legisladores los que impusimos tal o cual fábrica o el mal uso del territorio. Hoy estamos aquí para corregirlo. ¡Cincuenta años de atraso!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Redondee, señora Diputada.

SEÑORA TRAVIESO.- Lo único que pido es que, más allá de las chicanas políticas, veamos en qué estamos embarcados. Este país necesita una ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Y los que quieran cuidar la propiedad privada, ¡que vayan a otro lado!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada Benítez.

SEÑORA BENÍTEZ.- Señor Presidente: yo también me siento sorprendida -o quizás no tanto porque a las sorpresas estamos bastante acostumbrados- porque se presente en este momento una iniciativa del Partido Nacional para que este proyecto vuelva a Comisión. Los señores Diputados del Partido Nacional que integran la Comisión no lo plantearon en ningún momento y, más allá de que nuestro sistema no es unicameral sino que tenemos dos Cámaras, dudo de que no estén enterados de lo que ocurrió en el Senado durante el tratamiento de este tema.

Coincido con las palabras del Diputado José Carlos Cardoso: esta es una discusión ideológica que tiene que ver, precisamente, con una concepción de la democracia y de la construcción de ciudadanía. Porque el territorio no es solamente decir para qué uno usa el suelo, tener la casita o poder ir a la playa, sino que también es lo que nosotros construimos o destruimos.

Algunos han dicho que se coarta la posibilidad de expresarse debido a que esto no se discutió bien en Comisión y no entiendo bien por qué. Como decía la compañera Diputada Mónica Travieso, esta Comisión ha tenido un buen ambiente de trabajo -yo no soy titular, la integro como delegada de sector- y por ello no se entiende por qué esto no se planteó. Si, como decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, aquí hay un debate ideológico para dar, ¿por qué no se intentó tenerlo en la Comisión? ¡Estaban todas las garantías para que se diera! Además, se introdujo el tema. Algunos ya han dado su opinión sobre el proyecto de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable. Si lo pueden decir aquí, lo podrían haber dicho en la Comisión. Considerando lo que se acaba de decir en cuanto a que esta es una discusión ideológica y que lo que está en peligro es la propiedad privada, podríamos entrar en el debate del proyecto mientras las velas ardan. ¡Yo qué sé! Ya votamos la prórroga de la hora, de manera que esto podría terminar a las cinco o a las seis de la mañana.

Como bien se dijo, hace cincuenta años que estamos por votar o aprobar un proyecto de este tipo; no es el primero que se ha presentado. Más allá de algunas opiniones individuales o de carácter personal de alguno de los Intendentes, como señalaba el señor Diputado Ortuño, el 9 de junio de 2004, la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial trató esto con legisladores y varias Intendencias en un documento que presenta la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial. Luego, el 6 de setiembre de 2005, esa Comisión Técnica Asesora discute sobre un documento que se denomina "Ejes para la redacción de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible" y recibe los aportes de la Facultad de Arquitectura y la cooperación de la Junta de Andalucía. Posteriormente, el 11 de mayo, se presenta ante el Congreso de Intendentes. Es decir que han habido instancias que, además, figuran en los antecedentes del proyecto que envía el Poder Ejecutivo. Es decir que ni siquiera eso se leyó.

También hay otros elementos que se deben sumar, como las entrevistas de la Cámara de Senadores. ¿Por qué no? ¿Acaso no se conversa con los compañeros de la bancada del Partido Nacional?

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Redondee, señora Diputada.

SEÑORA BENÍTEZ.- Permítame una sola frase, señor Presidente.

Creo que el proyecto es innovador porque incorpora instrumentos para la planificación y no es cierto que se pasa por encima de las autonomías municipales.

El problema es la resistencia al cambio, el conservadurismo frente a la modernización del Estado, de la gestión y de sus instrumentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Igorra.

SEÑOR IGORRA.- Señor Presidente: se trata de una asignatura pendiente que lleva ya dieciséis años y diecisiete proyectos redactados, muchos de los cuales pasaron por este Parlamento y fueron discutidos en su gran mayoría. Seguramente, muchas veces faltó voluntad política para su aprobación y por ello todavía tenemos esta asignatura pendiente.

Quiero señalar que hace diez años que está vigente en Montevideo el decreto de ordenamiento territorial y no he sabido de huidas del departamento ni haraquiris de propietarios debido al mismo que, en rigor, tiene bastantes similitudes con lo que se está presentando en este momento. Lo que recuerdo es que luego de tres años de discusión en la Junta Departamental y de su aprobación, fue impugnado por

mil firmas y vino a este Parlamento cuando el Frente Amplio no era mayoría, y no prosperó esa impugnación, obviamente, de carácter ideológico, como muy bien se dijo.

No creo que el envío de este proyecto a Comisión durante dos semanas como se ha propuesto vaya a dirimir una confrontación de carácter ideológico. Volveríamos a lo mismo que aconteció con el decreto de ordenamiento territorial de Montevideo.

Por otra parte, eso no es una novedad. Porque luego de la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -período en el que se redactaron esos diecisiete proyectos y en el que no se aprobó ninguno-, esto ha conmovido el uso del territorio. Francamente, esta es una necesidad imprescindible. Y no estamos innovando. En Brasil y en Colombia están vigentes proyectos de este tipo; para Chile no es ninguna novedad, ya que tiene un proyecto que guarda similitudes con el nuestro, y ese país se ha nombrado aquí como referente en materia de turismo. Por supuesto, ocurre lo mismo en la gran mayoría de los países de la Unión Europea, donde los propietarios no se han hecho el haraquiri por la aprobación de un proyecto que regula la propiedad para el mejor uso del territorio.

Por lo tanto, considero imprescindible y necesario atender al señor Diputado que va a hacer la presentación de este proyecto y no tratar el contenido del mismo hasta tanto no lo hayamos escuchado. Luego podremos discutirlo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible. La verdad es que no iba a hablar pero, a esta altura, cinco minutos más no le agregan ninguna raya al tigre.

Francamente, cuando se hizo el primer planteo tenía dudas sobre qué era lo mejor que se podía hacer, pero luego de las esclarecedoras intervenciones de los señores Diputados Posada y José Carlos Cardoso, me quedó bastante más claro.

En primer lugar, escuché un cuestionamiento del señor Diputado Posada planteando una presunta inconstitucionalidad pero, en realidad, es una argumentación "pre Jiménez de Aréchaga". Si el problema del ordenamiento territorial tiene cincuenta años, el planteo sobre la inconstitucionalidad e igualdad ante la ley que se ha planteado aquí, como mínimo, es anterior a la interpretación de la Constitución de 1952. Por lo tanto, por más que el proyecto vuelva a Comisión, no hay forma de resolver ese tipo de cosas.

Después, el señor Diputado José Carlos Cardoso aclara algo de lo que ya nos habíamos dado cuenta: que todo el día intentaron impedir que tratáramos este tema. Eso es obvio y notorio. De todos modos, agradezco la franqueza, pero para nosotros era evidente. Se notó durante toda la sesión.

Si, además, el objetivo es que no exista ley, ¿qué sentido tiene que el proyecto vuelva a Comisión? Absolutamente ninguno.

Algunas de las dudas que tenía se me fueron después de las expresiones que logré escuchar. Y para dar una discusión ideológica en los términos en que se planteó, la verdad es que confío profundamente en la capacidad de los contendores. No creo que haya que prepararse demasiado. Podrá andar por ahí alguna nueva teoría sobre la que podríamos actualizarnos pero, en realidad, no creo que sea necesario demasiado desarrollo para dar un debate de este tipo, cuando se trata de un proyecto que -me voy a permitir discrepar en este aspecto- no es verdad que atente brutalmente contra la propiedad privada en el Uruguay. En realidad, es un tímido avance dentro del marco claramente establecido de la Constitución uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Léase nuevamente la moción presentada.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en sesenta dos: NEGATIVA.

Para referirse al proyecto en discusión, tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: han transcurrido siete horas desde el inicio de esta sesión extraordinaria y como hemos visto, muchas de ellas han sido destinadas a bloquear el tratamiento de este tema.

Lo que es de rigor en estos casos, por ejemplo, son los agradecimientos. En estos momentos, tengo mis serias dudas de agradecer a la bancada esta tarea, a la Comisión que me designó o a la labor de las Secretarias porque, evidentemente, el clima y el espíritu con que se ha enfocado este punto no es el más adecuado.

Con relación a la presentación de este asunto, debo decir que está a disposición de los señores Diputados la exposición de motivos y el informe de la Comisión; estos son dos elementos a los que han tenido acceso, de la misma manera que al texto aprobado en el Senado. Asimismo, esta presentación ha sido acompañada por el estudio preliminar que realizaron la Cátedra de Arquitectura Legal y el Instituto de Teoría y Urbanismo, pertenecientes a la Facultad de Arquitectura, por un documento base y, obviamente, por toda la discusión que se dio en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado.

Quería hacer alguna precisión al respecto, porque esta presentación tiene una condición y una característica: tratar de reflexionar precisamente acerca de la materia del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible y tomar en cuenta, fundamentalmente, la complejidad del tema. Este no es un asunto del cual -como se hace con mucha ligereza- se pueda extraer un elemento, aislarlo como si estuviéramos en un laboratorio y en función de ello construir toda una teoría acerca de los ataques a la propiedad privada, a la libertad individual y a toda otra serie de connotaciones que muy poco tienen que ver, reitero, si extraemos elementos puntales de lo que se considera es un sistema. Porque este proyecto de ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible es un sistema.

En esta Casa, hay mucha dificultad para entender lo que es un sistema. Esto lo vimos en la interpelación de ayer, cuando con gran dificultad querían aislarse elementos, sin comprender, por ejemplo, que la reforma tributaria es un sistema. Trataremos de seguir bregando para que se entienda cómo son estos aspectos.

Como estamos hablando de territorio, podemos definir las formas del capital territorial como natural, podemos hablar del ambiente, que comprende la biota, la biósfera, los ecosistemas, la biodiversidad y, obviamente, a la especie humana. La especie humana, por sus características y condiciones, tiene un relacionamiento y una capacidad de interactuar con la naturaleza, con el ambiente y, a la vez tiene la posibilidad de modificarla artificialmente. Nuestra especie es la única que tiene la capacidad de modificar artificialmente el ambiente. Esto no ocurre con las demás especies vivas, que lo modifican pero naturalmente.

En ese sentido, en esta construcción del ambiente humano, que llamaremos social, podemos establecer las distintas capas o "layers" que van definiendo ese entramado. A su vez, ese ambiente social que podemos definir como histórico en la capacidad de autoorganización que tiene, el ser humano construye, de alguna manera, dejando su traza a través de las infraestructuras, de las edificaciones. Ese ambiente social construye también una imagen que es un valor asociado a la identidad y, por supuesto, hay que destacar todo lo que significa lo económico-financiero como elemento de movilización de todo este entramado social.

Estamos diciendo que tenemos actividades, equipamientos, infraestructura y que a su vez tenemos miradas diferentes. Tenemos miradas de agrimensores -como aquí se ha señalado- y también de agrónomos, de escribanos, de abogados, de arquitectos, pero nos estamos olvidando de doña María y de don José, como tantas veces se reclama. ¿O acaso no son también actores y tienen una mirada y una acción sobre el territorio? Por supuesto que sí y hacia ellos también está destinado esto.

Si nos planteamos cuáles son los fundamentos de legislar en materia de planificación territorial, podemos afirmar con contundencia que este proyecto de ley representa un nuevo paradigma en cuanto a la planificación territorial, porque relaciona la producción, el ambiente y la sociedad. Entonces, vamos a determinar los principales ejes estratégicos que, a nuestro entender, este proyecto los está valorando. Se reivindica el valor de la planificación territorial en un contexto de cambios acelerados; se establece la acción en el territorio como base del desarrollo sostenible; se consolida -este sí que es un aspecto importante- la descentralización en el proceso de planificación territorial como soporte de la transformación democrática del Estado. Por supuesto que se desarrolla la participación y el acceso a la información del público, se determina el uso del suelo como expresión del interés general, así como que sea ambientalmente

amigable. Aquí utilizamos la expresión "amigable", que comprende los valores de sostenible, sustentable, durable y todo lo que ello tiene como connotación.

Este valor de la planificación territorial en un contexto de cambios acelerados es resultado de una preocupación a nivel mundial. Ya en 1990, con la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se establecía que a él le concernía la formulación, la ejecución, la supervisión y la evaluación de los planes nacionales de ordenamiento territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia.

Adviértase si no será una materia pendiente: el Ministerio ya tiene dieciocho años y todavía no cuenta con las herramientas para poder actuar, precisamente, en una de sus competencias.

Estoy seleccionando un trozo de lo que se expresa en la Agenda 21 de las Naciones Unidas en la Cumbre de Rio de Janeiro de 1992. Allí se expresa que si se quiere satisfacer en el futuro las necesidades humanas de manera sostenible, es esencial resolver ahora esos conflictos y encaminarse hacia un uso más eficaz y eficiente de la tierra y sus recursos naturales. ¿Cómo? Mediante un enfoque integrado de la planificación y gestión del medio físico y del uso de la tierra. Esa es una forma eminentemente práctica de lograrlo.

La tierra es esto; no se ve muy bien en la diapositiva, pero aquí estamos ante una visión satelital nocturna, compuesta de mosaicos, del desarrollo sostenible donde vemos, a través del consumo de la energía eléctrica, donde están las áreas más desarrolladas del planeta. En el enfoque que le estamos dando, hemos optado por asumir algunos conceptos sin los cuales es difícil entender este desarrollo. Digo esto porque, entre otras cosas -lo podemos afirmar enfáticamente-, hoy en día la Humanidad ha roto las lógicas de la naturaleza.

Se verifican cambios dramáticos en el planeta a escala global. Esto es consecuencia de que el equilibrio básico no está bajo control. Nosotros, los humanos, pensamos que tenemos todo bajo control y no es así. De esa manera han surgido, desde diversos enfoques, por ejemplo, desde los ámbitos ambientalistas, cuestionamientos al paradigma del crecimiento.

Uno podría pensar que no existen problemas sin solución si hay financiamiento, si existe la posibilidad económico-financiera de resolver los problemas, pero esto sería un reduccionismo economicista que olvida las consecuencias, precisamente, de las acciones a las cuales nos estamos refriendo.

Entre las preguntas que nos hacemos, está la siguiente: ¿dónde se concreta territorialmente el crecimiento? ¿Dónde se incrementa el consumo de energía? Es evidente: en el acelerado proceso urbanizador, lo que nosotros conocemos como la ciudad, que hoy día adquiere esta forma, en vertical. Para que tengan una idea de las dimensiones de lo que estamos viendo, a la izquierda estamos señalando edificios cuya altura no conocemos en nuestro país. Estas son imágenes al día de hoy de lo que significa la concentración demográfica en áreas urbanas.

También tenemos el fenómeno de explayarnos hasta el infinito en el plano horizontal. Esta visión es de Los Ángeles, es una trama de expansión del barrio de viviendas en el área de Southgate. No tiene principio, no tiene fin, no se sabe dónde comienza ni donde termina. No se siente cuál es el territorio por el cual se ha hollado de esa manera por parte del ser humano.

Con este panorama y a nivel planetario, entonces, son una consecuencia inevitable la crisis energética, la crisis alimentaria y el cambio climático. La crisis energética, entre otras cosas, a través de la utilización de los combustibles fósiles, es la que nos ha provocado el cambio climático. Entonces, se nos plantean los estudios de las energías alternativas. La crisis energética y el cambio climático nos provocan crisis alimentarias, escasez e inflación, y el cambio climático, por supuesto, alarma planetaria, todo esto en un círculo que se retroalimenta: crisis energética, cambio climático, crisis alimentaria y así sucesivamente.

Vamos a cortar un poco el hilo del pensamiento que llevábamos y pasemos a otro concepto, porque desde todo punto de vista hemos hablado en esta Sala de derecho de propiedad, pero hay un derecho que también se ha planteado muchas veces y que debería ser parte de una discusión, que es el derecho a la ciudad. Es un derecho que no existe en ningún texto constitucional, ni en el nuestro ni en el de ningún país; por lo menos, a la fecha no he encontrado ninguna referencia acerca del derecho a la ciudad como un derecho constitucional.

Las urbes implican un concepto a escala macro, en donde se define lo que a nivel técnico en arquitectura llamamos habitación, que abarca la vivienda y los servicios que la acompañan, desarrollados, obviamente, en un suelo en consumo, donde la densidad de la población define la característica o la condición del área urbana. En este contexto, en este suelo en consumo, tenemos un desarrollo, lo que sería el concepto estructuralista de la sociedad, a través de la teoría de Marshall, del sector terciario en cuanto a los servicios y la infraestructura, dando la definición de servicio a los culturales -educación, arte, recreación-, a los sanitarios, comerciales, administrativos y de transporte, incluyendo en infraestructura el concepto de vías de circulación, energía, abastecimiento de agua potable, saneamiento, etcétera.

Debemos comentar que este concepto de derecho a la ciudad es eminentemente urbano. Como tal, también es cuestionado desde el punto de vista agroproductivo y desde distintos enfoques políticos. A nivel uruguayo, este es un ejemplo que tenemos en la discusión diaria, y por eso lo planteamos, porque estamos hablando de un proyecto de ley que, en definitiva, aterrizado, es para aplicar a nuestro país.

Quienes entienden como necesidad el afincamiento humano en la parcela productiva, consideran errónea la aplicación de soluciones urbanizadoras porque alejan del suelo en producción a sus actores, y esta circunstancia les hace perder a ellos capacidades propias de la vida rural. Por otro lado, en el otro platillo de la balanza debemos considerar el factor social, lo que tenemos todos los seres humanos de gregarios, versus el aislamiento.

Por otro lado, en las áreas rurales, son necesarios los mismos servicios de los que hoy hablábamos; solo se diferencian porque se aplican a diferentes densidades de población. Por supuesto, como un valor no menos importante, está el desarrollo humano que -diría- es el centro de todas las cuestiones. También debemos incluir en este análisis y para mejor comprender el universo rural, al trabajador asalariado, radicado en el predio que no es propio, sino que es ajeno: el peón de estancia. Es otro factor, otra variable a tener en cuenta. Son todas situaciones distintas.

Hoy en día, el desarrollo tecnológico, la tecnología disponible en comunicaciones, puede ser usada tanto a favor como en contra en esta discusión. Quiero decir que es un elemento neutro, que en algunos casos colabora y que en otros puede representar un factor de aislamiento.

Cuando hablamos de derecho a la ciudad, no hablamos de estas imágenes. Esto parece una repisa de un armario del que salen las medias, las camisas; es exuberante. No es este panorama demográfico brutal que hemos visto en otras realidades de lo que estamos hablando, porque en nuestro país, ¿qué sucede en las áreas urbanas? Se produce el vaciamiento de las áreas centrales, lo cual significa atomización y extensión igual a ineficiencia, o sea, despilfarro y costo social.

Asimismo, reafirma la ciudad como expresión física de la desigualdad social. Los extremos tienen algo en común. Los barrios privados y los asentamientos son guetos diferenciados exclusivamente por la capacidad económica. Una contradicción: regularizar lo irregular. Pero debemos decir que el soporte de servicios e infraestructura de que disponen, por ejemplo, Montevideo y su área de influencia, es equivalente al de una ciudad de ocho millones de habitantes. Podríamos hablar de París o de Buenos Aires, pero estamos en Montevideo

Si la ciudad de México tuviera la densidad de población que tiene Montevideo, haciendo centro en Punta Carretas con un compás llegaría a Florida, a Punta del Este y a Ecilda Paullier. Imagínense tomando a Punta Carretas como centro del compás y trazando un semicírculo: toda esa área sería exclusivamente edificada y ocupada por la ciudad de México con la equivalencia de la densidad de población de Montevideo. Digo esto para que tengan una idea de cuánto estamos ocupando espacialmente.

Esto también nos lleva a pensar -tiene mucho que ver- en la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, y en políticas de vivienda o de habitación. Vivienda es la unidad donde se refugia, desarrolla su vida o se acondiciona el espacio para una familia. Habitación es otro concepto; implica a la familia y sus servicios.

El factor clave es el valor de la tierra y aquí interviene la plusvalía urbana. Todos estos conceptos vuelven a ser asumidos con total claridad y contundencia en este proyecto de ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Por supuesto que si estamos hablando de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible no nos re-

ferimos solo al área urbana. ¿Qué sucede en las áreas rurales? Tenemos la migración campo-ciudad como un fenómeno histórico, desde Ur, desde Caldea; estamos hablando de las civilizaciones sumerias y babilónicas en las que ya existía el proceso de concentración en las ciudades. No hablemos del caso de Grecia, la Magna Grecia, y de la época de oro, en el sentido del desarrollo de las polis griegas que eran ciudades - Estados. Tan Estado eran las ciudades que los griegos, pueblos hermanos, ya fueran aqueos, dorios o jónicos, se reconocían como ciudadanos de Atenas, de Tebas o de Esparta, y no como parte de esa hermandad más genérica que era pertenecer a un determinado grupo étnico.

Pero hoy en día en las áreas rurales tenemos que enfrentarnos a los cambios en los modelos productivos. Y por supuesto no podemos ignorar el factor de tenencia de la tierra. Hay muchos ejemplos de cómo estas modificaciones a su vez están implicando la necesidad de tomar conciencia y de tener consideración acerca de lo que está sucediendo en nuestro país, porque cuando hablamos de los contenidos de lo que es una planificación, estamos hablando de la planificación de la gestión. Planificación y gestión implican y llevan en sí mismas el concepto prospectivo de proyección y de prevención y, por supuesto, para la actuación en la gestión están la descentralización, la participación y la "gobernancia", que es una palabra inventada porque proviene del inglés, "governance", término de difícil traducción que implica la relación que existe entre los actores que ejecutan políticas y su territorio.

La organización territorial tiene que ver con la propiedad del suelo, el planeamiento, la programación temporal, las valoraciones, la finalidad y la fiscalidad inmobiliaria, el control e intervención de la administración y el régimen de impugnaciones porque, obviamente, todas las acciones pueden tener impugnaciones y van a implicar la necesidad de regulaciones en la localización de actividades, en los usos, ocupaciones y manejos del suelo, en los elementos estructurales del territorio, en la previsión del suelo y en el estudio de los procesos de transformación.

Por lo tanto, ¿la planificación es un mal necesario? Tenemos dos visiones contrapuestas. Hay una visión que dice que no hay mejor plan que el hecho de que este no sea necesario; la ausencia de planificación es una manera de planificar. Adam Smith, en su teoría liberal económica, que fue una revolución a nivel mundial, desde el punto de vista de la acción del Estado decía que este cumple un papel de gendarme, y en francés la expresión era "laissez faire, laissez passer", dejar hacer, dejar pasar. Ese es el paradigma del liberalismo. En el uso del territorio hay quienes siguen sosteniendo que es necesario ese liberalismo. Por lo tanto, es el mercado el que regula la acción sobre el mismo y no debe intervenir el Estado. Pero hemos detectado -lo sabemos- que a nivel mundial hay problemas; nos lo dice la Cumbre de Río aunque no necesitamos que ella nos lo haga saber, porque nos lo dice la realidad de Uruguay. Entonces, es necesario planificar porque hay problemas. Esta necesidad de planificar porque hay problemas, ¿coarta la libertad del gestor? Esa es la gran pregunta. Nosotros les decimos con total firmeza y convicción: tanta libertad en el uso del territorio como sea posible, y tanta planificación basada en el interés general como sea necesaria. Este es un tema de responsabilidad social.

Desde 1946 el país no tiene ninguna legislación vinculada al tema. Tenemos una muy limitada legislación; me refiero a la ley de centros poblados, que con sesenta y dos años de antigüedad hoy todavía nos rige, abordando temas relativos al ordenamiento territorial a escala nacional, pero refiriéndose exclusivamente a la creación y expansión de centros poblados a través de las normas del fraccionamiento. Pero este proyecto está construido en un marco de amplísima participación y, además, no es una trasposición de legislación comparada, aunque -justo es decirlo- de manera puntual se incorporan en él mecanismos de probada eficacia en los países en que los que se han aplicado, en cuanto a lograr el equilibrio en la relación entre lo individual -llamémosle lo privado- y lo social, que es uno de los aspectos hacia los cuales tendemos. Lo social tiene la condición de poder ser público o privado.

Además, debemos decir que aunque muchas veces no nos demos cuenta en esta Casa, toda acción legislativa también influye indirectamente en el uso del territorio. Esto significa que en determinados casos, cuando tomamos decisiones o aprobamos leyes, no están previstas las reacciones que provocará su aplicación.

Voy a poner un ejemplo de lo que yo llamo la planificación invisible. La ley forestal de 1987, al establecer los suelos de prioridad forestal, de alguna ma-

nera trazó un mapa que señalaba dónde debían plantarse los eucaliptus, los pinos o aquellas especies que el operador o el gestor considerara conveniente cultivar en sus terrenos, en el marco de los análisis de impacto ambiental que exigían que para la superación de determinada cantidad de hectáreas se realizaran estudios especiales. Esta es una especie de planificación invisible. ¿Por qué? Porque tenemos que contrastarla con la lógica centralista, con la realidad. A esa planificación invisible le superponemos la estructura de la lógica centralista que tiene nuestro país: las rutas principales. Y vemos que, ¡oh casualidad!, casi que se ajustan como una mano esos suelos de prioridad forestal con estas rutas principales. Pero se ajustan como una mano para cortar los rolos y mandarlos por el Puerto de Montevideo, porque en esta lógica centralista todos los caminos confluyen en Montevideo. Si nosotros le incorporamos otro tipo de transformación, le agregamos valor mediante un chipeado, como significó la planta en M'Bopicuá de ENCE, o ahora la planta de pasta de celulosa de Botnia en Fray Bentos y la futura de ENCE en Conchillas, nos encontramos con que hay un déficit logístico. La infraestructura de la caminería y de las vías férreas no está acompañada por la logística que necesitaría el país para este tipo de producción. O sea que nos encontramos de rebote con que entre la planificación invisible y la realidad centralizada, nos da como consecuencia de esa ecuación un déficit logístico. Lo decía ayer el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Y no hablemos de la Hidrovía, del corredor oceánico, etcétera.

Por lo tanto, la acción en el territorio tiene que ser la base del desarrollo sostenible. Comencemos por lo primero. El artículo inicial de la Constitución de la República dice: "La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio". Territorio es el espacio geográfico, por tanto asociado a un límite administrativo establecido por una comunidad. Pero a los efectos del ordenamiento para su uso y con la finalidad de su desarrollo, el territorio es más que un soporte de la actividad humana; es el patrimonio más importante que tiene una sociedad. La acción antrópica -la acción humana- en el territorio determina multiplicidad de aspectos, de los cuales vamos a seleccionar la identidad y el concepto de administración organizada como puntos clave. Al respecto, debo decir que algunos de estos temas están un poco más desarrollados en la versión presentada a esta Cámara como informe y voy a tratar de ser más sintético en esta exposición visual.

Debemos decir, a su vez, que la disposición de las actividades en el territorio no es neutra. Cada acción provoca una reacción y, consecuentemente, esta disposición de las actividades en el territorio es una responsabilidad de la gestión de gobierno, en la acción o en la omisión, en la actuación o en la inacción, si es adrede. La inacción, por ejemplo, está dada por el hecho de no querer aprobar una ley que permita el ordenamiento del territorio. Esa es la diferencia clave y fundamental.

Obviamente, las instituciones tienen un alcance que es definido territorialmente. En nuestro caso, los límites -todos lo sabemos- son el nacional y el departamental: el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental. La característica de la institución y de su organización está asociada en función del territorio. Pero en este proyecto por primera vez se plantea el tercer nivel: el local. Y esta sí es una innovación con fuerza, una innovación que inclusive contradice todas aquellas discusiones que se dieron a través de la fundamentación de voto previo a que se iniciara esta exposición, diciendo que se atacaba la competencia de los Gobiernos Departamentales. ¿Cómo? ¿Se ataca la competencia de los Gobiernos Departamentales dando también participación a lo local? ¿Es por ahí que venía la crítica? No la entiendo. Si se trata de la crítica vista desde un enfoque al revés, de decir que el Gobierno Nacional le impone al departamental, eso no se da. Y si eso no se da, entonces ¿cuál es la crítica? ¿Que lo local va a tener también su visión? ¿Que lo local va a poder actuar? Esas son las cosas que me gustaría que se estuvieran discutiendo ahora en Sala. Debo decir que tengo el gusto de que haya cuatro Diputados del Partido Nacional presentes, y me siento orgulloso de que estén escuchando esta intervención, pero no hay ninguno del Partido Colorado ni del Partido Independiente.

Es más fácil discutir a través de los medios de prensa. Es más fácil que dos titulares con letras catástrofe, publicados por "El País" los días domingo y lunes, movilicen más atención periodística que la propia presentación de este proyecto de ley en esta Sala, que la discusión que se está dando aquí en este momento. Eso sí que es grave, porque ahí deberíamos alzar la voz y preocuparnos de no estar expresando

con total libertad las condiciones por las cuales consideramos que nos oponemos a determinado artículo o a determinada situación. Es muy cómodo después, mediante un micrófono o una prensa amiga salir a hacer críticas que no permitan, por otro lado, la discusión leal.

El uso del territorio significa administración organizada y también, de un modo implícito -precisamente por esa administración organizada-, incidencia en el desarrollo, siempre y cuando -vuelvo a insistir- exista la voluntad política de incidir en el desarrollo. Si no, lo dejaremos librado a las condiciones del mercado, siempre. Hay acciones en las cuales el mercado no actúa. Por eso es necesaria la intervención del Estado. La acción humana, al incorporar los equipamientos para el desenvolvimiento de las diferentes actividades en el territorio, también le agrega factores diferenciales en cuanto a la capacidad de desarrollo. Esto está clarísimo. Si no llego a un determinado paraje con carreteras accesibles, con locomoción, con energía eléctrica, con escuelas, con ambulancias, lo estoy condenando al subdesarrollo y a la miseria más absoluta. Por lo tanto, lo que tiene que predominar, como siempre, es la visión del interés general y social.

En consecuencia, la gestión planificada del territorio es tarea de Gobierno. La cuestión es qué modelo de gestión, porque en toda localización y distribución de las actividades, como ya hemos visto, toda acción provoca una reacción. Entonces, cuando estamos hablando de qué gestión ponemos el énfasis en la descentralización, en la descentralización en este proceso de planificación territorial como soporte de la transformación democrática del Estado. Aquí veremos con total claridad cómo esta construcción institucional no solo no es ningún ataque a la autonomía, a la independencia y a la gestión de los Gobiernos Departamentales sino que, "contrario sensu", es todo lo opuesto.

La construcción de las directrices nacionales es parte de las políticas de Estado. Obviamente, son responsabilidad del Poder Ejecutivo, aunque también puede haber iniciativa del Poder Legislativo. La gestión planificada del territorio a los efectos del desarrollo sostenible es, y seguirá siendo, tarea de los Gobiernos Departamentales. Las obras de las empresas públicas y de los Ministerios respectivos estarán vinculadas a los planes que presenten los Gobiernos Departamentales.

No es poca cosa buscar coordinaciones interinstitucionales. Muchas veces vimos en Montevideo situaciones que tomábamos como una afrenta, cuando determinado día un camión de bacheo de la Intendencia reparaba la calle y al otro día un camión de la OSE abría una zanja en el mismo lugar donde había trabajado la Comuna; eso nos parecía absolutamente escandaloso, un despilfarro y una pérdida de tiempo y de recursos. Lo mismo ocurre a nivel de un país: no se puede estar arreglando, trazando o actuando en el territorio de forma tal que después no sirva o no esté ajustado a las necesidades de quienes están gestionando ese territorio. La gestión integrada en el territorio prioriza la articulación y construcción de redes de cooperación entre los organismos y entes del Estado, superando el funcionamiento vertical y compartimentado.

Para todo esto hay una visión nueva, que tiene que ver con un conjunto de herramientas: una tipificación flexible de los planes. Nosotros estamos acostumbrados a que, tradicionalmente, el plan es algo rígido, jerárquico, inclusive; que existe un plan masa A), un plan B) más pequeño, y otro plan C), y que todo está sujeto desde una suerte de cadena de mando donde no hay posibilidades de mover absolutamente nada. Este proyecto de ley, lejos de eso, está planteando la posibilidad de interactuar y de actuar a distintos niveles, considerando al Gobierno Departamental como el eje de todo este movimiento planificador.

Como decíamos anteriormente, tenemos la posibilidad de generar planes desde distintos ámbitos: el local, que es la novedad; el departamental; el interdepartamental, otra novedad, al igual que el regional, y el nacional. Si exceptuamos el ámbito departamental -como el ejemplo que hoy citaba el señor Diputado Igorra, acerca del POT en Montevideo; también existen otros planes de ordenamiento territorial en otros departamentos del interior-, es lo máximo a lo que hemos llegado en nuestro país. Sí se ha realizado por parte de la DINOT -es justo reconocerlo- trabajos en las regiones suroeste y centro, donde ya se han realizado trabajos interdepartamentales; son trabajos enfocados por la DINOT desde el punto de vista teórico, sin posibilidades de tener las herramientas y los instrumentos para actuar sobre los territorios. Prácticamente, se trata de trabajos académicos, que fueron importantes insumos para los Gobiernos Departamentales pero no dejaron de ser trabajos académicos.

Para explicar la diferencia entre interdepartamental y regional podríamos citar ejemplos. Regional puede ser asumir una cuenca hidrográfica como ámbito de acción, que no necesariamente implique a todo el departamento ni a varios departamentos, sino que es un curso que va tomando un área más particularizada como espacio de ejecución del plan.

Este conjunto de instrumentos de ordenamiento territorial previstos incluye directrices, estrategias, planes y programas de actuación. Muchas veces he escuchado que esto es un fárrago, que esto es muy complicado, que es difícil de entender, y quizá sea verdad. Lamento que en este momento no se encuentre presente en Sala el señor Diputado Vega Llanes, porque quiero decir que su labor en un quirófano para mí también sería farragosa y de difícil comprensión. Lo digo sinceramente. Si un médico en un quirófano me llegara a pedir un escalpelo yo no sabría qué es ni qué darle; lo mismo sucedería con otro conjunto de instrumentos.

Siento que aquí, con mucha liviandad y ligereza se dice que esto es farragoso, que no se entiende. Si se desconoce cómo son las herramientas y el conjunto de instrumentos que se está utilizando, se desconoce qué es una directriz, una estrategia, un plan o un programa de actuación, estaríamos en el mismo nivel de mi ignorancia acerca de un escalpelo o cualquier otro aparato que se pueda tener en un quirófano.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PATRONE.- El señor Diputado José Carlos Cardoso, que tiene la gentileza de soportar esta intervención, me solicita una intervención que con mucho gusto concedo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Puede interrumpir el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: no voy a interrumpir. El señor Diputado Patrone acaba de decir que el señor Diputado Vega Llanes no se encuentra en Sala, y yo quiero aclarar que es uno de los diecinueve Diputados frenteamplistas que no están presentes en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el miembro informante, señor Diputado Patrone, quien dispone de quince minutos.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: la lámina que se encuentra en pantalla es sobre los perímetros de actuación. Trataré de leer lo menos posible porque creo que no me alcanzará el tiempo, aunque sí voy a expresar los conceptos básicos para que quede claramente formulada nuestra visión sobre este proyecto de ley.

Esta transformación de los modelos de gestión es parte de la transformación del Estado, y este proyecto enfatiza en la participación social y en la validación ambiental de los planes, dado que ambos son aspectos sustantivos de la concepción planteada para la gestión planificada y sostenible del territorio.

Trataré de ser lo más simple posible en lo que tiene que ver con la participación y acceso a la información de parte del público, pues todos sabemos qué significa. Se institucionaliza la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial con la amplia representatividad y participación que tiene -está integrada por sesenta y nueve organizaciones-; sabemos qué significa la participación y los mecanismos de acceso a la información.

Me interesa detenerme en el uso del suelo como expresión del interés general, validado por un enfoque ambientalmente sostenible. Entre otras cosas, podemos reconocer las especificidades de los suelos, su interdependencia, definir qué es un suelo urbano, suburbano o rural, especificar las subcategorías dentro de las categorías principales; pero nosotros queremos enfatizar que además de un patrimonio, el territorio es un recurso de producción.

Ahora bien: este proyecto de ley -por eso no quería saltear estos temas- limita el ejercicio de la propiedad inmobiliaria o de suelos a través del establecimiento de planes. Ya hemos visto que estos planes van a ser formulados a niveles local, departamental o nacional. Los planes departamentales debe-

rán contar con la aprobación de la Junta Departamental respectiva, y los planes nacionales deberán tener la aprobación de este Parlamento. Por primera vez en la historia de este país una directriz nacional será sometida a aprobación parlamentaria. Y no hay mayor garantía que el hecho de que los planes departamentales, que son los que de alguna manera delimitarían el ejercicio de la propiedad privada del suelo, estén en el ámbito de las Juntas Departamentales.

También se establece el control sobre la utilización irregular del suelo, porque existe la posibilidad de declarar en los planes suelos o inmuebles necesarios para la aplicación de esos planes.

Obviamente, también se incluye un tema que ya discutiremos en el articulado, que tiene que ver con la prescripción adquisitiva abreviada, asunto que ha provocado innúmeras confusiones.

Además, quiero insistir sobre un aspecto ya señalado. Este proyecto es un sistema, pero también nuestro ordenamiento jurídico lo es. El señor Diputado Casaretto recordaba al plenario que el año pasado se aprobó la ley de usurpación -si mal no recuerdo la N° 18.116, que está en vigencia desde mayo de 2007-, y yo debo señalar que esa ley está vigente y es parte de este sistema. Por lo tanto, no podemos decir que una cosa será prácticamente violatoria de todos los derechos de propiedad, cuando tenemos a mano el otro instrumento. Debemos considerar integralmente nuestro derecho positivo y no un elemento aislado.

En estas expresiones del interés general también se incluye el sistema de retorno de las valorizaciones, el aumento y disminución del valor del suelo -para los propietarios- y un aspecto fundamental, que es la búsqueda de la integración social del territorio, con equidad, de modo de superar la segregación o exclusión territorial mediante la reserva del suelo y la creación de carteras de tierras. Esto es otorgar instrumentos y armas a los Gobiernos Departamentales para actuar en el territorio, de manera que los resultados impidan, precisamente, llegar a ese concepto de "guetización". En la discusión particular nos extenderemos sobre estos puntos.

Todos estos instrumentos de ordenamiento territorial deberán contar con una evaluación ambiental estratégica, aspecto sin duda absolutamente innovador, que coloca a nuestro país a la vanguardia al establecer con rango legal desarrollos técnicos de última generación. En ningún país de Latinoamérica existen leyes que tengan que ver con este concepto.

Me voy a tomar la libertad de explicitarlo un poco más.

La evaluación ambiental estratégica abarca dos conceptos. Es el paradigma de evaluación en la medida en que toma las dimensiones política, económica y social. Y la optimización es un proceso, pues se trata de una evaluación de optimización. No es el máximo rendimiento en el corto plazo, dado que construye e interpreta el escenario de tendencias que pueda tener la actuación en el territorio. Esto está en contraposición con lo que llamamos la evaluación del impacto ambiental, que es una evaluación de contraste. La evaluación de impacto ambiental es el efecto que, por ejemplo, una fábrica provoca en determinado territorio, pero solo en el caso de esa fábrica. La evaluación ambiental estratégica tiene que ver con toda el área, con todas las fábricas, con todo lo que puede significar en el tiempo, porque se considera en un proceso en el tiempo.

Como bien me reclama el señor Diputado José Carlos Cardoso, la foto que se exhibe en pantalla corresponde al largo brazo de la modernización en cuanto al cambio de modelo productivo, que tenemos como ejemplo en Rocha, en el emprendimiento de lechería de los neozelandeses. Lo que se muestra allí es un brazo de riego de seiscientos metros de largo, que en función de un pivot gira y en los trescientos sesenta y cinco días del año completa el círculo de riego, permitiendo el traslado de cuatrocientos vacunos en parcelas de doce hectáreas cada una. Se trata de un sistema de producción absolutamente innovador. El señor Diputado Casas también estuvo presente en el lugar, y por eso sabrá de qué hablo.

En cuanto a la estructura y contenido de este proyecto de ley, que esperamos discutir en profundidad, tenemos que en el Título I, "Disposiciones generales del ordenamiento territorial", se marca la primacía del interés general en esta materia sobre el interés particular. No obstante, esta primacía del interés general es constitucional; está consagrada en nuestra Constitución.

El Título II incorpora legalmente a la práctica territorial disposiciones ya existentes y otras que son asumidas de hecho en cuanto a los derechos y deberes territoriales de las personas. Los instrumentos de la planificación territorial tienen que ver con todo lo

que analizamos recién acerca de las directrices, planes, estrategias y los distintos niveles, y se recalca la aprobación legislativa por parte de este Cuerpo de las directrices nacionales, dando de este modo las garantías de la debida consideración de tan importante definición, ya que de alguna manera se transformarían en políticas de Estado. Además, se estarían otorgando herramientas a los Gobiernos Departamentales, reafirmando el concepto de descentralización y aportando por intermedio de los instrumentos especiales un conjunto de posibilidades de actuación que potencien los proyectos que estos Gobiernos Departamentales entiendan necesarios para el desarrollo.

En los distintos Capítulos del Título IV, "La Planificación para el desarrollo sostenible", tenemos la categorización de suelos en el territorio. Podríamos extendernos en la definición del suelo rural, suelo urbano y suburbano, las características legales y lo que esto significa, la historia del "jus aedificandi", del "jus urbificandi" y todos los "jus" vinculados con la tierra. Además, tenemos capítulos sobre el Régimen General de los Derechos y Deberes Territoriales de la Propiedad Inmueble, las Facultades y Obligaciones Territoriales, la Sustentabilidad Ambiental y las disposiciones acerca de las viviendas y uso del suelo en el marco del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible, apuntando a la coordinación de las políticas habitacionales con las de suelo, atendiendo a la vivienda de interés social y a la generación de carteras de tierras a través de las reservas de suelos.

La actuación y control en el marco del ordenamiento territorial es el conjunto de herramientas para la gestión y ejecución de las actuaciones territoriales. En la pantalla aparecen enumeradas algunas y la forma de control.

El Título VI refiere a la "Participación Social en el Ordenamiento Territorial"; el Título VII a la "Coordinación Interinstitucional para el Ordenamiento Territorial", y se crea el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, amplio Comité interinstitucional en el que participarán los Gobiernos Departamentales a través del Congreso de Intendentes. Se establece la resolución de conflictos entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales, disponiendo que cuando no lleguen a acuerdos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo podría actuar como tribunal de alzada. Además, surgen dos novedades como, por ejemplo, la creación del Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial y la estructuración -porque es la conjunción de actividades ya existentes- a través de un Sistema Nacional de Información Territorial, como servicio público.

En el último Título, "Disposiciones Especiales", se establecen los ajustes a las leyes vigentes, que significan la incorporación de competencias en materia de ordenamiento territorial para los Intendentes y para las Juntas Departamentales; se modifica la Ley de Centros Poblados, realizando la adecuación en sus términos para que concuerde con el texto que estamos considerando, y se adaptan normas legales concurrentes a la concepción de uso del territorio de la presente ley.

Es obvio que estos son parte de los objetivos estratégicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, que establece la necesidad de contar con una ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible que permita estructurar las necesidades de desarrollo, priorizar la función social de la propiedad del suelo, actualizar y complementar el marco normativo y fortalecer el Estado para cumplir estas funciones.

Como reflexión final, esta ley se enmarca en el proceso de transformación democrática del Estado en el que todos estamos comprometidos, construyendo participación social y descentralización política. Es un proyecto que apunta a construir, diría, nuevas formas de participación, de intervención de la sociedad en la formulación, implementación, seguimiento y revisión de las políticas de desarrollo sostenible con base territorial y ambiental y a través de la descentralización y la coordinación institucional.

Por último, voy a parafrasear una expresión que hoy día, en el año 2008, ya tiene ciento sesenta años, pero aparentemente mantiene, al menos en este campo, una total vigencia. Hoy asistí un poco asombrado a las intervenciones previas a que se hiciera esta presentación. ¿Por qué? Debo decirlo con todas las letras: un fantasma recorre el Uruguay, el fantasma de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: a pesar de la calidad de síntesis del señor Diputado Patrone, a todos nos consta que se le quedaron en el tintero

unas cuantas cosas debido al tiempo que tiene, por Reglamento, para hacer uso de la palabra. Estoy planteando al Cuerpo que esa literatura se pueda agregar a la versión taquigráfica.

En fin, me atreví a hacer esto, señor Diputado Patrone, a fin de que quede como un complemento. Pienso que puede ser un aporte para la historia, aunque quizás no para nosotros que estamos imbuidos en la casuística.

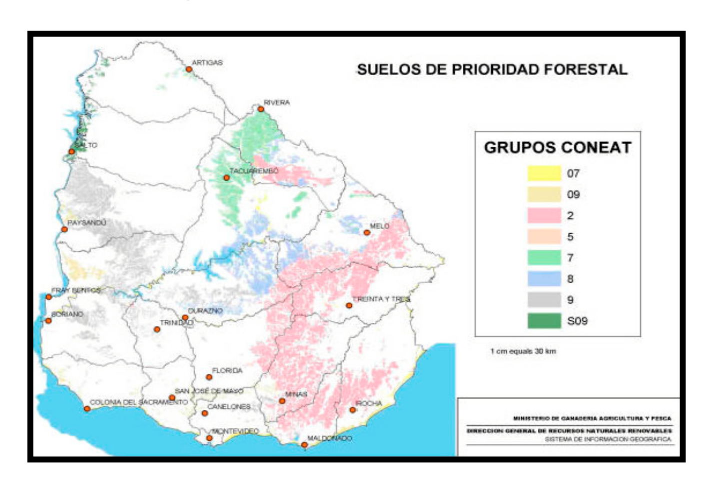
SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar si se incluyen en la versión taquigráfica los documentos aportados por el señor Diputado Patrone.

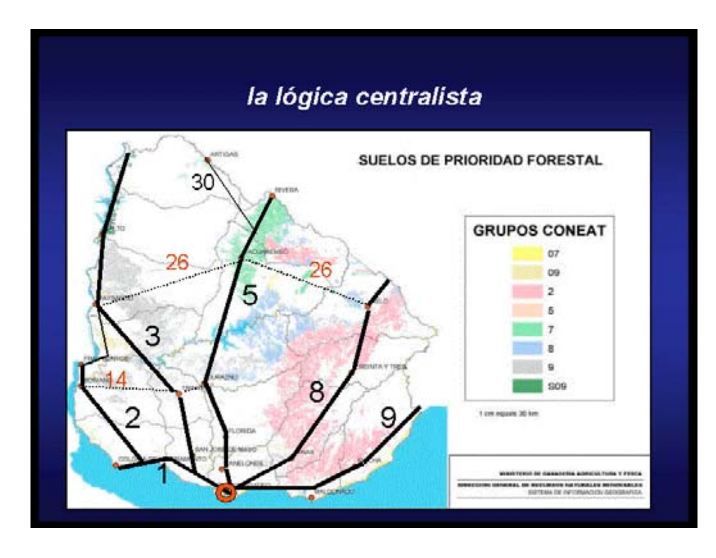
(Se vota)

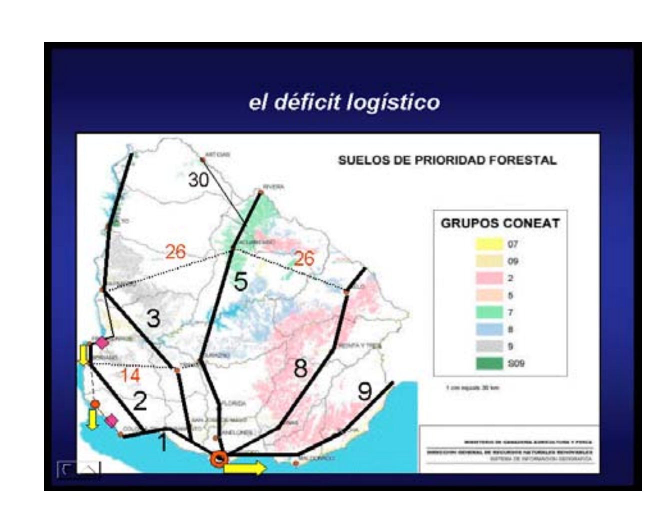
——Treinta y ocho en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se procederá de acuerdo con lo resuelto por la Cámara.

(Imágenes exhibidas por el señor Representante Patrone:)







SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: como todos los que acá estamos pueden imaginar, después de unas horas de sesión hay algunas funciones fisiológicas que uno debe ejercer. En general, cuando hay algunas cosas que la gente no puede hacer, yo los opero porque creo que están enfermos o, de lo contrario, los mando al urólogo porque creo que hay alguna función que se les trancó y es necesario destrabar.

Me enorgullece la vigilancia que se ejerce. Me parece muy bien. Es una de las cosas más interesantes, que nos cuidemos entre nosotros. A partir de ahora, como si estuviera en la escuela, voy a pedir permiso para ir al baño. Espero que me lo den rápido porque, en alguna situación, puedo tener algún grado de apuro. Asimismo, espero que se recoja en la versión taquigráfica. Además, espero que las señoras y señores Diputados hagan exactamente lo mismo, tal como si estuvieran en la escuela. Quizás algunos piensan que estamos en la escuela, donde alguna vez estuvieron. ¡Pobres niños! Pero, bueno, ¡así es la vida! Hay algunos que creen que la guaranguería es una forma de hacer política y yo no voy a interferir con eso porque me parece muy bien. Cada cual interpreta la vida política como le parece.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: pido que por Secretaría se lea el artículo del

Reglamento que indica cómo se retiran los señores legisladores de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: ¿puede ser más específico con respecto al artículo que desea que sea leído por parte de Secretaría?

(Interrupciones)

——Léase el artículo 104.

(Se lee:)

"De los deberes y atribuciones de los Representantes. 1-Obligaciones. Artículo 104.- Todo Representante está obligado: A) A cumplir escrupulosamente el Reglamento en lo que le es aplicable. (Artículos 2° y 3°).- B) A asistir, salvo casos de fuerza mayor, a todas las sesiones de la Cámara y de las Comisiones a las que pertenezca.- C) A no recibir visitas en el Ambulatorio durante las sesiones. (Artículo 106, numeral 13).- D) A no entrar armado a la Sala de sesiones.- E) A no retirarse del recinto sin consentimiento previo del Presidente.- F) A dirigirse al Presidente o a la Cámara en general estando en uso de la palabra. (...)".

——El señor Diputado José Carlos Cardoso me hace notar que se da por satisfecho con respecto al ítem que se acaba de leer, que refiere a lo expresado por el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¡Que se aplique!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Por lo tanto, señor Diputado Vega Llanes, tiene permiso. Vaya.

Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: después de escuchar algunas cosas, uno realmente no las comprende. A veces, el debate se vuelve medio etéreo. Quizás sea un problema de capacidad de comprensión.

Creo que el que tenemos hoy en discusión es un tema muy serio que, sin lugar a dudas, va a incidir en el modo de vida de la sociedad del Uruguay con respecto a nuestras más tradicionales costumbres y cultura.

Por eso expresábamos la necesidad de volver este proyecto a Comisión, con la convicción de que no se le dio el debate que debería haber tenido. Considero que esta Cámara debió haberse imputado a sí misma la función de compartir un espacio con los diferentes estratos de la sociedad civil, más allá de lo que haya hecho el Senado por su cuenta, y oír a aquellos segmentos de la sociedad que sentían la necesidad de expresarse y pronunciarse en cuanto a las consecuencias de este proyecto de ley que, todo indica, va a ser aprobado esta noche en la Cámara.

No compartimos cuando se generaliza la oposición respecto a que hay un móvil ideológico y político de no aprobar una ley de esta naturaleza ni de ninguna otra. Lejos de eso, siempre hemos tenido la cabeza muy abierta y creemos que realmente es bueno que el país pueda debatir una ley de ordenamiento territorial, y finalmente tenerla. No creo ni estoy convencido de que el ciento por ciento de esta ley sea malo. Pienso que, en esencia y en naturaleza, este proyecto de ley tiene cosas que son muy buenas y que pueden ser compartidas, ¿por qué no?, desde la oposición, o por lo menos desde este sector de la oposición del Uruguay.

Por otra parte, pensamos que hay algunos artículos que son absolutamente violatorios de la Constitución de la República. De pronto no son más que un puñado en la uniformidad de este proyecto de ley, pero no los podemos dejar pasar inadvertidamente porque son los que, sin ninguna duda, van a generar una distorsión en el funcionamiento del entramado de nuestra sociedad.

Tenemos la convicción de que este proyecto de ley es atentatorio sobre la propiedad privada, derecho consagrado en forma inalienable en la Constitución de la República.

Voy a intentar ser lo más breve posible debido a lo avanzado de la hora, aunque también es bueno que en el Parlamento, más allá de no cercenar la posibilidad a nadie, seamos medianamente prácticos. La mayoría ya ha resuelto y este proyecto se va a transformar en ley.

Entonces, rápidamente, intentaremos explicar cuáles son nuestras más grandes discrepancias y por qué estamos convencidos de que habría que rever algunos artículos del proyecto.

Cuando desde la concepción del centralismo montevideano uno mira el alcance de las leyes que tienen un efecto general en todo el territorio nacional, pasan inadvertidas las incidencias que pueden tener en algunas partes de este territorio. Evidentemente, el concepto urbanístico de desarrollo en un ciento por ciento no va a ser el mismo en Punta del Este que en José Ignacio, Paso de los Toros o Bella Unión; es obvio. No va a ser el mismo porque el modo de vida es diferente, se depende de actividades distintas y se transita, en un sentido o en otro, en direcciones diametralmente diferentes.

Cuando el literal c) del numeral 3) del artículo 83 de este proyecto de ley, en una redacción muy confusa, habla de "componentes de la trama pública" interpreto que se debe referir a las calles. Cuando en ese mismo numeral se establece que una propiedad dentro del territorio urbano no podrá tener más de diez mil metros cuadrados -esto significa una hectárea, cien metros por cien metros de extensión-, sin lugar a dudas esto va a traer una enorme distorsión en lo que es el concepto de desarrollo turístico de la costa de todo el Uruguay.

Hoy son decenas y decenas de proyectos de inversión que están instalados y que, naturalmente, tienen un espacio físico ininterrumpido superior a la hectárea. Que no se malinterprete -porque no necesariamente tenemos que estar de acuerdo ni obligados a pensar igual- y se apele a argumentos para descalificar al otro para hacer ver que aquí uno está mirando por proyectos de inversión; estamos pensando y hablando por el trabajo y el sustento de nuestra gente.

Todos los proyectos de inversión turística que se han desarrollado a lo largo de toda la costa del Uruguay dan trabajo y oportunidades a cientos y miles de uruguayos y uruguayas, como le gusta decir a nuestro señor Presidente de la República.

Cuando en algunos aspectos de los alcances de este articulado -sigo haciendo referencia al mismo artículo- se generaliza el concepto de urbanizar las ciudades en manzanas tipo damero, de cien metros por cien metros, se está yendo en un sentido diametralmente opuesto a lo que este Gobierno Nacional, reivindicando la política de Estado en materia de turismo de los diferentes Gobiernos Nacionales anteriores, vende como Uruguay natural. La costa debe necesariamente tener un desarrollo armónico y de concepto de ciudad jardín. De ninguna manera debemos entrar en un sentido de masificación y determinar que las estructuras o las edificaciones estén fijamente sometidas a manzanas cuadradas o dameros de cien metros por cien metros.

El literal c) del artículo 27 de este proyecto de ley habría que leerlo una y otra vez para reflexionar juntos, porque estimo, sin lugar a dudas, que nos va a meter en un lío muy grande. ¿Qué pasa desde el punto de vista jurídico con las consecuencias de la retroactividad que en este artículo se plantea con respecto a los proyectos que estén aprobados con anterioridad y hoy no cumplan con el marco jurídico que aquí está contenido? A través de este artículo, que se va a transformar en ley, se pretende aplicar una retroactividad, por lo cual va a haber una catarata de juicios, que seguramente los privados van a ganar, porque sus proyectos fueron aprobados e invirtieron de acuerdo con un marco jurídico vigente, y el Estado y los uruguayos vamos a tener que hacernos responsables.

Cuando hablamos de estas cosas, señor Presidente y compañeros legisladores, no lo hacemos, ni mucho menos, con el ánimo destructivo de cercenar lo que está proponiendo el Gobierno. Lo hacemos desde la convicción de que tenemos la legítima responsabilidad, como representantes de la sociedad, de plantear todas aquellas observaciones que consideremos oportunas a las normas que hoy aquí se están intentando modificar y que entendemos que van a generar algún tipo de impacto o daño a la sociedad uruguaya. Hoy señalaba la conversación con los operadores turísticos, con Destino Punta del Este, que reitero es una asociación mixta del departamento de Maldonado y que hoy ya es extradepartamental, porque la integra la Intendencia Municipal de Rocha, su Intendente y también su Director de Turismo, y aspiramos integrar a Canelones. En esa reunión del día sábado, la inquietud de todos los empresarios y operadores turísticos iba en un solo sentido, que hoy no describí. Fíjense el sentido contradictorio de las normas y muchas veces la falta de integración y diálogo entre los diferentes órganos del Estado. Destino Punta del Este, integrado entre otros por la Intendencia Municipal, el Ministerio de Turismo y Deporte y operadores privados, concurrió hace algunas semanas a una feria de turismo en la ciudad de Madrid. Allí, el desvelo de las Intendencias Municipales de Maldonado y Rocha fue captar inversiones europeas que apunta-

ran a desarrollar "countries" o barrios jardín de varias hectáreas de extensión. Realmente, es una tendencia en el mundo y un hecho de la realidad a la cual no nos podemos oponer. Y fueron los Gobiernos Departamentales de Maldonado y Rocha los que intentaron persuadir en tal sentido y captar este tipo de inversiones en Europa para desarrollar en el Uruguay ahora. Y hoy la bancada de Gobierno y este Poder Ejecutivo propician un proyecto de ley para ir en un sentido diametralmente opuesto, en un concepto de urbanización e inversión que lo prohíbe a texto expreso.

Esas son las cosas que queríamos discutir y creemos que no se ha dado el tiempo necesario. Esas son las cosas que queremos plantear, porque es responsabilidad de todos. Esas son las señales que tenemos que dar para afuera, las señales que tenemos que dar a la inversión, característica inalienable del Uruguay en la región en los últimos años con respecto a nuestros países fronterizos. En el mundo entero los inversionistas reconocen a Uruguay por ser un país jurídicamente serio, con normas jurídicas que se respetan. Del mismo modo que el inversionista tiene que respetar las normas y los derechos de los trabajadores, el Estado y las instituciones del Uruguay respetan los derechos de quienes vienen a invertir, que, en definitiva, más allá de los intereses lógicos de cualquier ecuación económico financiera, vienen a generar fuentes de trabajo y sustento para nuestra sociedad.

No me quiero extender más, pero cuando antes de comenzar esta sesión se señaló que íbamos a votar este proyecto de ley, y por parte del Poder Ejecutivo y sus principales actores ya hay conciencia en el sentido de votarlo ahora aunque se modifique después, creemos que estamos dando una muy mala señal, demasiado contradictoria. Puede haber proyectos de inversión que este marco jurídico va a frenar por un simple capricho de votar: "votemos y atropellemos con esta ley, para después modificarla". Puede haber fuentes de trabajo de muchos compatriotas que queden a la espera de estas promesas que desde el propio Poder Ejecutivo se informa que se irán adaptando y "aggiornando" a un marco legal adecuado para el desarrollo de atención de las diferentes zonas del país.

Creo que el Poder Legislativo hace muy mal al dar estas señales porque no está cumpliendo con uno de sus más esenciales roles, que sí es legislar, pero legislar bien. Lamentablemente, en este Parlamento una y mil veces se quiere acusar a la oposición de querer poner el palo en la rueda y oponerse a todo por el simple hecho de oponerse. Después, desde el propio Gobierno se sale a cambiar las leyes y, en definitiva, de manera tácita a reconocer que se había legislado mal y que realmente se iban a provocar daños en la sociedad del Uruguay. Prueba de ello fue la reforma tributaria. Este Parlamento Nacional respaldó de manera inequívoca y a capa y espada al señor Ministro de Economía y Finanzas con el IRPF, y es esta propia bancada de Gobierno y este Poder Ejecutivo que sale un año después a reconocer, de manera tácita, que el IRPF no estaba bien aplicado, porque por algo lo cambia.

Volviendo a este proyecto de ley en discusión en la noche de hoy, creo que no debemos transitar por ese camino.

Reitero la voluntad política de nuestro Partido: sí queremos analizar un proyecto de ley de ordenamiento territorial; sí queremos votar un proyecto de ley de ordenamiento territorial. Creemos que es una herramienta jurídica necesaria y que muchísimos de los artículos allí comprendidos le van a hacer bien a la sociedad uruguaya y van a desarrollar y a regular toda esta actividad. Sin embargo, tenemos una posición diametralmente opuesta con respecto a no más de tres o cuatro artículos que creemos van a producir un daño significativo en nuestro modo de vida. Por eso vamos a votar en contra este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente...

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: aunque todavía estamos en la discusión general, con esta intervención trataré de dar una respuesta a las inquietudes particulares planteadas por el señor Diputado Germán Cardoso.

Estamos en la concepción de un proyecto de ley que, como decíamos previamente, lleva dieciocho años de espera y quince años de estudio. Tanto es así que en la Legislatura pasada, en una Comisión ase-

sora especial del Senado se estudiaron cinco proyectos, pero no se sancionó ninguno. Se culminó la Legislatura con cinco proyectos diferentes y ninguna aprobación.

Nos reafirmamos en que la necesidad de aprobación de este proyecto de ley implica una valoración estratégica diferente o diferenciada. Entendemos alguna objeción que exista en cuanto al texto, que puede ser modificado o mejorado, pero ello no implica la reapertura de toda una discusión, con la pérdida de los tiempos vitales desde el punto de vista de la ejecución de las pautas de gobierno para la realización de los planes y los trabajos que sean necesarios.

En cuanto a los planteos que se hicieron, voy a referirme al artículo 27 del proyecto del Poder Ejecutivo, relativo a los efectos de la entrada en vigor de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y, en particular, a lo que se establece en el literal c), que dice lo siguiente: "La declaración automática de fuera de ordenamiento, total o parcialmente incompatibles con el instrumento respectivo, para las instalaciones, construcciones, fraccionamientos o usos, concretados con anterioridad a la entrada en vigor y que resulten disconformes con el nuevo ordenamiento". Parecería que esto provoca un terremoto desde el punto de vista institucional, pero no es así porque este es un instrumento que existe hoy en día; esto es lo que se hace. Voy a poner un ejemplo muy concreto. Yo soy partidario del Club Nacional de Football, que tiene el gran Parque Central, que comprende varias manzanas limitadas por las calles Urquiza, Jaime Cibils, Carlos Anaya y Comandante Braga. En esa zona mueren las calles Azambuya, Lucas Píriz, Juan Ramón Gómez, que quedan bloqueadas. Supongamos que a la Intendencia Municipal de Montevideo se le ocurre que es necesario trazar esas calles. Puede hacerlo: realiza un plan, expropia el terreno y se acabó el problema; lo hace. O sea que este instrumento contenido en el artículo 27 no es nada novedoso; es parte del ordenamiento jurídico, de lo que se hace en Uruguay. La vigencia de la primacía de los planes de trazado de calles, etcétera, sobre la acción urbana está clarísima.

Creo haber aportado un argumento basándome en el artículo 27; no sé si habré sido suficientemente convincente.

El enfoque del señor Diputado Germán Cardoso es muy interesante. Por ello, también me importa hacer referencia al ajuste a la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, por el que se agrega a su artículo 48 un inciso final con el siguiente texto: "Con carácter general, en las actuaciones residenciales, de turismo residencial o similares, el área comprendida entre componentes de la trama de circulación pública no podrá superar un máximo de diez mil metros cuadrados, cualquiera sea el régimen de propiedad".

Dice bien el señor Diputado Germán Cardoso cuando interpreta que esto refiere a una trama urbana consolidada; dice bien y lo interpretó bien. El problema está en que una lectura no tan avispada, prevenida, adecuada como la que él ha hecho, pueda surgir de este texto. No sé si soy claro. El espíritu de la norma en este caso apunta estrictamente a tramas o vías públicas consolidadas a nivel urbano. Por esa pequeña variante en la interpretación se ha anunciado públicamente que es probable que se efectúe el acuerdo terminológico o la precisión territorial para que no queden dudas acerca de lo que se está hablando. Con eso despejaríamos las dudas. Pero la pregunta es: ¿vale la pena postergar todo un conjunto de medidas, de propuestas, por una pequeña modificación, que es simplemente de interpretación y que se concretaría en total acuerdo con todos los Representantes Nacionales que integramos este Cuerpo? Creo que no, que no hay ninguna dificultad al respecto.

Eso era cuanto quería aclarar con relación a este punto. Cuando lleguemos a la discusión particular del articulado podremos abundar en mayores detalles, pero como estamos en la discusión general no quiero extenderme más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: cuando nos pusimos a estudiar esta herramienta tan importante que significa el proyecto de ley de ordenamiento territorial, nos llevó mucho tiempo seguir su tratamiento, primero en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -donde se hicieron muchas reuniones, de las que participamos, para tratar de entender al máximo qué íbamos a resolver-, y luego en la discusión que se dio en el Senado, con la participación de las distintas Divisiones del Ministerio, de las diferentes organizaciones sociales, de distintos juristas, etcétera. Las opiniones encontradas sobre los diversos temas, muchas

veces nos obligaron a seguir consultando a compañeros que conocen algunos temas específicos. Después de escucharlos y luego de oír la brillante exposición del compañero Patrone, todavía podemos enriquecernos más con respecto a este tema.

Después de pensar mucho y de tomar posición sobre algunos aspectos que a veces me resultaban contradictorios, hice un trabajo titulado "Argumentación en general.- Proyecto de ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible". Indudablemente, no queríamos que esto quedara simplemente en la versión taquigráfica; podría leerlo resumidamente y después alcanzárselo al Cuerpo de Taquígrafos para que fuera incorporado y quedara como un hecho histórico, pero por respeto a todos los que están acompañándome tenía que expresarlo en su totalidad, para que supieran cuál es la síntesis de todas las informaciones que he recibido y he tomado, muchas veces no de una sola fuente. Por honestidad intelectual, tengo que decir que esto no es una creación mía; la he tomado como base, la he criticado y he podido tomar posición en cuanto a algunos aspectos

Entonces, estas anotaciones, que en principio van a analizar en general el ordenamiento territorial, cómo surge, su historia y qué es lo que pienso de este proyecto de ley que ya tiene media sanción, expresan lo siguiente.

El ordenamiento territorial es una de las políticas públicas en todos los Estados contemporáneos.

En nuestro país, como en otros, el ordenamiento de su territorio se enmarca en las previsiones constitucionales referidas al bienestar general, obligando a los gobiernos a avanzar en el desarrollo de instrumentos de actuación en ese campo.

El ordenamiento territorial es una política pública de Estado, que surge en Europa a partir de la década de 1950 -años terribles de reconstrucción de un medio devastado como fue, luego de la guerra- y forma parte de la configuración de los actuales Estados de derecho y bienestar social que reconocemos en el Viejo Mundo.

En numerosos países latinoamericanos el ordenamiento territorial se vincula a la idea de un mecanismo o estrategia para lograr el desarrollo sostenible, mediante la regulación u organización del uso, ocupación y transformación del territorio con fines de su óptimo aprovechamiento.

En nuestro país el ordenamiento territorial se reconoce implícitamente, desde larga data -ya lo dijeron los compañeros-, como uno de los cometidos del Estado. Este reconocimiento tuvo su expresión formal en la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Esta ley asigna al Ministerio la función de "formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de desarrollo urbano y territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia".

A casi dieciocho de años de este reconocimiento institucional -como bien decía el compañero Diputado Patrone- para una materia sobre la que ejercer competencia, el ordenamiento jurídico nacional no cuenta aún con un marco regulador para la misma; esto, pese a los intentos realizados desde entonces para concretar legislación a fin de enmarcar la actividad a través de diversos borradores, anteproyectos y proyectos de ley, como explicaron los que me antecedieron en el uso de la palabra.

La planificación, como técnica para la gestión de la cosa pública, no es una novedad en el ordenamiento jurídico nacional. La Constitución de la República, por ejemplo, en su artículo 230 alude explícitamente a esta forma de gestión pública al institucionalizar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo su función la formulación de planes y programas de desarrollo, así como la planificación de las políticas de descentralización.

En forma similar se alude a la planificación, ya con la denominación de ordenamiento territorial, en el artículo 47 y, en este caso también, asegurando la participación de la sociedad en la planificación, gestión y control de gestión.

Por esto, el Estado estaba en omisión al no haber iniciado todavía la aprobación de un sistema legislativo -como dice el señor Diputado Patrone- para el ordenamiento territorial hasta la formulación del presente proyecto.

Pero la necesidad de legislar en la materia se origina simultáneamente en otros preceptos constitucionales. Entre ellos, lo establecido en el inciso tercero del artículo 50, luego de 1997, que ordena al Estado que impulse políticas de descentralización a fin de favorecer el desarrollo regional y el bienestar general. Y

los Gobiernos Departamentales, en este proceso descentralizador, necesitan que el Estado establezca un marco legislativo general en la materia. En especial, se requiere clarificar suficientemente la regulación básica de los derechos y deberes de las personas y las facultades y obligaciones de los propietarios de suelo, a fin de que los departamentos puedan ejercer eficazmente sus competencias de planificación y actuación territorial, superando así las deficiencias actuales en la materia, cosa que explicó el señor Diputado Patrone con claridad.

La falta de un marco jurídico adecuado es particularmente notoria cuando los Poderes públicos se disponen a intervenir en áreas ambientalmente sensibles o en lugares en que la presión inmobiliaria es más agresiva. Son así remarcables las dificultades de actuación en las zonas costeras atlánticas o en las periferias urbanas de las ciudades grandes e intermedias, donde la población más pobre es empujada a situaciones de asentamiento segregado en zonas de riesgo.

Aun en ausencia de este marco legislativo, los avances más interesantes en el campo del ordenamiento territorial han sido encarados por los Gobiernos Departamentales. Pero estas actuaciones planificadoras de los departamentos son necesariamente acotadas, por carecer de un marco jurídico nacional previo para poder encarar el ordenamiento territorial con los alcances que la técnica contemporánea consigue.

Este marco debe plantearse desde una ley nacional, que es el único instrumento jurídico que puede fundar una legislación -nacional y departamental- en una estructura sistemática para la intervención ordenada en el territorio sobre la base de la previsión y la planificación.

Como ley básica del ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible, no solo encuadra la definición de instrumentos y competencias para la planificación territorial, sino que orienta el proceso de ordenamiento del territorio -en sus escalas nacional, regional, departamental e interdepartamental-, estableciendo objetivos de interés general y nacional, al tiempo que incorpora instrumentos para la actuación territorial y ejecución de lo planificado.

Este proyecto de ley encara de forma integral, regulando la función pública del ordenamiento territorial. Establece, simultáneamente, los fundamentos básicos del sistema para el ordenamiento jurídico territorial, en los capítulos doctrinarios. Regula la actividad de planificación territorial, la actividad de control y disciplina territorial y el régimen jurídico de la propiedad de suelo vinculada a los fines del ordenamiento territorial.

La ley establece como principio rector el fomento de la participación social, e instrumenta diversos mecanismos concretos al respecto.

La descentralización que organiza es un claro instrumento para garantizar, al mismo tiempo, la efectiva gestión territorial por sus actores principales y próximos, junto con la participación de la sociedad en la construcción de las políticas públicas para el gobierno del territorio. La descentralización que dispone es política -no la mera descentralización para la gestión por el despliegue de servicios en el territorio-, mejorando el alcance y control ciudadano.

El proyecto se asienta sobre un claro principio de participación ciudadana en la gestión territorial, encomendando a los organismos que tienen la competencia territorial a que promuevan la intervención social en todos los procesos, tanto de elaboración como de actuación, seguimiento, control y revisión de los planes y demás instrumentos. Las estipulaciones sobre el territorio, sobre las ciudades, el medio urbano y el espacio rural, son decisiones que incumben a todas las personas.

Así, se disponen mecanismos para que los planes y demás instrumentos gocen de la validación social que solo otorga la institucionalización de la participación social.

El modelo de sostenibilidad adoptado por la ley, a través de la planificación, instrumenta un ordenamiento del territorio que garantiza la sustentabilidad ambiental en simultáneo con la equidad social y la cohesión territorial, contribuyendo a la construcción de políticas públicas para el equilibrio territorial y la integración social. Facilita la compatibilidad entre el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la integración social, en la vía del desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio. Además, crea condiciones para el acceso de todas las personas a una calidad de vida decorosa, al tiempo que plantea la protección y valorización del patrimonio cultural y natural. Construye así oportunidades para la valida-

ción ambiental de las decisiones de planificación, de cara a la población y con su intervención activa.

El proyecto innova, no solo al regular sobre la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y revisión de los planes -con condiciones para su validación social y ambiental-, sino al incorporar mecanismos de gestión pertinentes para la consecución efectiva de los objetivos planificados.

El proyecto plantea que el ordenamiento territorial es uno de los cometidos esenciales del Estado en la medida en que se exhibe como una de las tareas necesarias de gobierno para asegurar el cumplimiento de una serie de objetivos de interés general.

Estos objetivos dependen, sin duda, de que exista una adecuada organización espacial del territorio, que solo el Estado puede asegurar.

En un Estado moderno es consustancial la preocupación y acción consecuente, con el bienestar social. Ello implica, necesariamente, asumir cometidos que se configuran históricamente como funciones públicas de inexcusable ejercicio para garantizar el cumplimiento -o, a lo menos, el efectivo avance en su obtención- de objetivos e intereses generales.

La actividad del ordenamiento territorial es un medio imprescindible para que los Poderes públicos puedan ejercer su función de promoción del desarrollo.

La ley recoge la descentralización como criterio preferente para la atribución preferente de competencias en materia de ordenamiento del territorio, sin perjuicio de reconocer la competencia concurrente de los órganos estatales del Gobierno Nacional, en un marco de obligatoriedad para la imprescindible coordinación.

El proyecto también brinda la oportunidad para que sean posibles mecanismos de coordinación entre las entidades con competencia en el territorio, asegurando que los intereses generales sean protegidos adecuadamente en una gestión descentralizada.

Apuesta, asimismo, a la descentralización de la actividad de planificación y actuación territorial a favor de los departamentos, como política promotora del desarrollo local y regional.

En este sentido, vuelca el ejercicio principal de la competencia planificadora al departamento -sin perjuicio de reconocer las facultades nacionales para el marco general regulador y de fijación de las grandes estrategias territoriales- en cuanto instituciones más cercanas y que deben asumir el establecimiento de la planificación concreta del territorio.

Las limitaciones legales que configuran los límites del ejercicio del derecho de propiedad inmobiliaria no suponen la eliminación o desaparición de las facultades propias del derecho de propiedad.

El ejercicio de la función pública del ordenamiento territorial a través de los planes y demás instrumentos exige la adecuación de las facultades del derecho de propiedad a las modalidades de uso y localización de actividades previstas en dichos instrumentos, aunque no genera por sí sola derecho a indemnización. Esta procede únicamente en los casos de expropiación y cuando se desnaturalicen las facultades del derecho de propiedad, con daño cierto, efectivo, individualizado, actual y cuantificable, no siendo indemnizables las meras expectativas del propietario.

A estar a lo preceptuado por la Constitución de la República, la inviolabilidad del derecho de propiedad no es absoluta, pues el ejercicio de las facultades de la propiedad se encuentra sujeto a lo que disponga la legislación por razones de interés general.

Entonces, solo la privación del derecho de propiedad es la que exige indemnización. Al ejercerse la función pública del ordenamiento territorial derivada del interés general, las limitaciones legales establecidas en razón de dicho interés no pueden generar derecho a indemnización porque no se está suprimiendo el derecho de propiedad, sino simplemente delimitando el ejercicio de sus facultades.

La consolidación del derecho territorial pasa por el establecimiento de la delimitación en el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad de uno de los recursos naturales no reproducibles como es el suelo.

El interés general delimitando el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad de suelo está implícito en otras legislaciones, que han establecido limitaciones al mismo, tanto en el sentido de impedir como en el sentido de imposición de deberes.

La Ley de Centros Poblados -como bien decía el señor Diputado Patrone-, la Ley de Protección Ambiental, la Ley de Conservación de Suelos y Aguas, la Ley Forestal, la Ley General de Construcciones, el Có-

digo de Aguas, el Código de Minería, son ejemplos de la introducción de limitaciones concretas al ejercicio de las facultades del derecho de propiedad inmobiliaria.

La Constitución de la República establece claramente que las limitaciones que se realicen al derecho de propiedad lo sean de conformidad con lo previsto por ley, no haciendo una reserva formal para la ley nacional como único medio.

Como establece la Constitución de la República, los decretos departamentales tienen fuerza de ley en su jurisdicción y se reconoce en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que estos pueden limitar los derechos constitucionales. Sería absurdo pretender que en una materia como el ordenamiento territorial se pudieran establecer esas limitaciones por ley nacional concreta para cada una de las innúmeras situaciones prediales abarcadas en la planificación.

La remisión que este proyecto ley -que esperamos sea aprobado en esta sesión- realiza a los planes y demás instrumentos de ordenamiento territorial no implica una desregulación de las limitaciones a la propiedad, ya que se realiza una remisión sustantiva respecto a los modos y garantías inherentes a la planificación y agota en el plano de la ley nacional la regulación general y abstracta en que debe moverse la legislación departamental.

El principio rector del proyecto es el de la planificación. Este determina que tanto la adopción de decisiones sobre el territorio como las actuaciones en el territorio se realicen conforme a la técnica de la planificación.

Este modelo de gestión de la "cosa pública", este modelo de Gobierno que se instala, no solo supone la prevención de conflictos y coordinación de actuaciones, sino que otorga previsibilidad y estabilidad a las políticas de Estado, permitiendo construir socialmente políticas públicas de largo aliento, con lo que esto significa para todos los actores, tanto los individuos o grupos como los emprendedores y, especialmente, generando un marco previsible y garantizado la inversión productiva.

Por último, señor Presidente -porque sé que usted es muy gentil-, diremos que al disponer la planificación como política pública para la gestión de los territorios se genera un marco estable y previsible y con seguridad jurídica para todos los actores. Siendo una ley básica, enmarca la definición de las competencias para la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos de planificación, orientados al ordenamiento del territorio en función de los objetivos de interés general.

Esto es cuanto queríamos aportar. Agradezco nuevamente la gentileza del señor Presidente.

Sabemos que muchas de estas cuestiones pueden ser opinables, pero es la opinión de este legislador, que ha consultado y se ha enriquecido con muchos actores, con mucha gente interesante, que nos parece que a nivel general soporta la crítica.

Muchas gracias.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Sandra Etcheverry, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Ariel Barrios.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 21 y 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 22 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Pablo Álvarez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 22 de mayo de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente le solicito eleve al Cuerpo mi solicitud de licencia por motivos personales con fecha 22 de los corrientes.

Sin otro particular, saluda atentamente.

SANDRA ETCHEVERRY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de mayo de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Ariel Barrios.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 21 y 22 de mayo, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

LUIS J. GALLO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por los días 21 y 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda un día de licencia, el 22 de mayo del presente año, por motivos particulares.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,
Mario Córdoba".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,
Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de mayo de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 22 de mayo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia por motivos personales, para el día 22 del corriente, amparándome en la Ley Nº 17.827.

Sin más, saluda atentamente.

PABLO ÁLVAREZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de mayo de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,
Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez López.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de mayo de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su ar-

tículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez López.

2) Acéptase la negativa que, por esta única vez presenta el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 22 de mayo de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

25.- Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Marco regulador general).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Travieso.

SEÑORA TRAVIESO.- Señor Presidente: queremos hacer una reflexión sobre este proyecto de ley, más que nada por lo atrasado del país en esa materia y -esto nos viene a la memoria- por el desordenamiento territorial que tiene el Uruguay. Como consecuencia de ello, llegamos al límite de ser un país tremendamente perjudicado, como ha sucedido con las medidas que los hermanos argentinos han tomado con respecto a la empresa Botnia.

El proyecto de ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, que viene discutiéndose hace muchos años -eso lo sabemos; creo que nadie lo desconoce en el país- delata un atraso de cincuenta años en materia de políticas de desarrollo territorial. En ese sentido, creo que hoy damos un paso muy importante en cuanto al concepto que debemos tener del territorio. Se trata de un concepto que desde la antigüedad viene siendo manejado fundamentalmente en virtud del derecho de particulares, tomando como base la propiedad privada, respecto a lo cual hoy tanto se sintió el eco -más que el eco, el griterío- cuando este proyecto de ley se iba a poner en consideración.

Esas no son las políticas a las que apunta este Gobierno; no se relacionan con los objetivos que queremos. Por eso digo que damos un gran paso en ese sentido. Vamos acercándonos a un concepto en el que el territorio debe ordenarse de acuerdo con el interés general, para dar un fin social a la tierra.

Como ejemplo de cómo se viene trabajando el ordenamiento territorial en esa dirección, tenemos la ley de colonización y la que se votara recientemente relativa al repoblamiento de la campaña. Es así que este proyecto tiene por objeto ordenar el territorio, pero desde una mirada social, con respecto al uso del suelo, para que no sea tan solo una cuestión de mercado de la propiedad.

¿Y eso por qué? En este tiempo, y desde el año pasado, venimos introduciéndonos en este proyecto de ley, como decía el compañero Hernández, contando con el apoyo de otros que están en el tema. El compañero Roberto Villarmarzo decía que en España hay 6.500 kilómetros de costa que se perdieron por no contar en esa oportunidad con una ley de ordenamiento territorial. Esta es una pérdida muy sentida en el momento pero luego, para los Gobiernos, es de gran sensibilidad económica porque gastan una cantidad cuantiosa de dinero y nunca vuelven a recuperar lo que fue. Se trata de más de 6.000 kilómetros utilizados exclusivamente para estructuras, para la especulación de actividades inmobiliarias. Por eso creemos que este proyecto de ley es más que importante para el país y para ponernos a tono con lo que debió haber existido desde hace cincuenta años.

Pero hace falta más. Tenemos una realidad de la que no podemos escapar que, entre otras cosas, tiene como protagonista la necesidad de la vivienda. Un altísimo porcentaje de los asentamientos de nuestro país se encuentra instalado en terrenos de propiedad privada y, de acuerdo con la normativa vigente, implica un arduo proceso para que el Estado pueda actuar.

Este Gobierno tiene casi cuatro años, pero esos asentamientos vienen de veinte años o más. Con este proyecto se logrará que los propietarios, además del derecho de propiedad, cumplan con obligaciones que tienen que ver con usar y conservar esos terrenos. ¡Cuántos terrenos abandonados; cuántas casas tapiadas -que durante años y años hemos visto en el interior y en la capital del país- han permanecido en ese estado, mientras la gente está en situación de calle, o armando una vivienda precaria al costado de algún

arroyo contaminado! En ese sentido, hoy el PIAI está haciendo un excelente trabajo, erradicando esas viviendas, haciendo un ordenamiento y dando la titularidad a aquellas personas para que puedan tener una vivienda digna, pero en un hábitat digno, porque de eso se trata: de inclusión social y de participación de las personas que hoy se encuentran en los asentamientos.

Se podrá declarar de interés público un predio, para lo que se reducirá el plazo de adquisición por parte del Estado. La importancia de esta herramienta es que contribuirá a la conformación de carteras de tierras, aspecto que los cooperativistas venimos reclamando -y digo venimos porque soy cooperativista de vivienda- desde hace años.

Alrededor del año 2000, en mi departamento la Mesa Departamental de FUCVAM a la cual pertenecía -sigo perteneciendo a esa Federación: en ese momento integraba la Mesa Departamental- elaboró un proyecto de carteras de tierras que presentó a la Junta, en el que no solo se solicitaba tierras para las cooperativas de viviendas, sino también para viviendas de interés social. Y ahí duerme en un cajón. Como usted sabrá, señor Presidente, en el departamento de San José mi fuerza política es minoría, así que eso va a estar quién sabe por cuánto tiempo allí sin ser aprobado. Sin embargo, hay tierras inundables donde vive una cantidad de pobladores de la ciudad de San José; hay viviendas para inundados que se han hecho a escasos 70 u 80 metros del río, cosa que realmente nos parece insólita. Esta situación es la que atraviesan las personas que quieren un predio para edificar sus casas y también las cooperativas de viviendas. Hace pocos días, el pasado sábado, se inauguró una cooperativa para 40 familias, que también tuvo sus problemas para conseguir una tierra con los servicios necesarios. Eso conlleva a que, más que nada, tengamos en la cabeza la idea de que esta es una herramienta fundamental para el país. La tierra debe tener un uso de interés social y no exclusivamente especulativo.

Por otra parte, hay otros problemas que están latentes en mi departamento -todos los conocerán- y que guardan relación con Dirox S.A.. Ahora el Gobierno ha tomado esa situación y está haciendo monitoreo de aire, de agua y de las plantaciones en la zona. También está controlando a los trabajadores, quienes solicitaron ser chequeados por el Ministerio de Salud Pública, porque los exámenes que se les hacía en empresas privadas, para ellos no eran confiables.

Digo todo esto porque aquí hoy se aludió mucho en contra de este proyecto y se dijo que no había sido discutido. Y es una lástima, porque creo que esta es una buena oportunidad: nuestros compañeros de la Comisión que no pudieron discutir podrían haber estado aquí en este momento. Las situaciones estuvieron dadas y la Comisión estuvo abierta.

También se ha hablado aquí de que en este proyecto se disminuye el plazo para la prescripción, pasando de treinta a cinco años para que los ocupantes irregulares puedan ser propietarios. Se habló de problemas respecto a la propiedad privada y los ocupantes, pero no se trata de eso. Son dos temas completamente diferentes. Acá se pone en tela de juicio que la gente pueda tener vivienda digna, que es un derecho previsto en la Constitución y que este Gobierno tiene como desvelo.

Sabemos que hay un déficit importantísimo que pasa por el tema de la tierra y por los lotes con servicios. En ese sentido, no creemos que esto contribuya a crear más asentamientos. Recién decía que las más de cuatrocientas estructuras de asentamientos en el país no son producto de este Gobierno: no había una prescripción de cinco años, pero sin embargo están allí. Lo que sí está haciendo el Gobierno es darles la oportunidad de vivir decentemente.

Yo quiero destacar, sobre todo, la importancia que se da a la vivienda en este proyecto cuando refiere a la reserva del suelo para una vivienda de interés social. El proyecto de ordenamiento territorial es estratégico en cuanto a participación. Serán las Intendencias las encargadas de delinear las estrategias de ordenamiento territorial, basadas en el principio fundamental de la descentralización. Nada que ver con lo que se planteó acá en cuanto a que se violan las disposiciones o las autonomías municipales. No tiene nada que ver con eso, porque el proyecto de ley es muy claro al establecer que no solo participa la gente sino que incluye la participación y la potestad de los Gobiernos Municipales. En el ámbito de la participación, la población contará con las consultas populares que se establecen en este proyecto de ley.

Se trata de un proyecto que está en consideración hoy en esta Cámara y nos habría gustado que hubiera quórum total en el plenario, pero no es así;

más lo sentimos por los colegas y los compañeros de la Comisión.

Como decía el compañero Hernández, hemos trabajado durante el año pasado en algunos ámbitos que se venían desarrollando para la elaboración y después seguimos el tema durante su tratamiento en el Senado. Por eso no nos resulta ajeno, como aquí se planteó hoy, en el sentido de que este asunto llegaba aquí, caía de rebote y se imponía al compañero miembro informante, pero por el contrario, toda la Comisión reconoció que el señor Diputado Patrone iba a hacer una excelente exposición. Fue así y lo felicitamos por ello; fue apoyado por toda la Comisión. Por tanto, lo que se dijo está fuera de lugar y fue dicho por algún señor legislador que no estaba en conocimiento del funcionamiento de la Comisión.

Entiendo que este proyecto es un instrumento que viene a colaborar con el diseño del "Uruguay productivo" tan ansiado, determinando claramente los suelos de prioridad ganadera y agrícola. Creo que en este proyecto de ley está contemplado todo lo que el país necesita. Quizás haya que hacerle ajustes, como manifestaba el señor Diputado José Carlos Cardoso, y discutir algunos puntos, pero ¿sabe qué? Cincuenta años es mucho y no van a venir a convencernos de que una semana más no es nada. Hay herramientas que el país debe tener y así debe ser. Volveremos sobre ellas, ajustaremos los detalles, como sucedió con la Reforma Tributaria, como se pudo apreciar en el día de ayer. Estos cambios son fundamentales para el país y se trata de herramientas que nosotros no podemos desechar

Creo que es un tema de responsabilidad del Gobierno y de nosotros, como legisladores, representantes del pueblo, viendo cada día, cada uno de nosotros, los problemas que tiene el país.

En mi departamento, sobre la Ruta Nacional Nº1, al cruzar el puente del Río Santa Lucía, se pueden encontrar algunas plantas industriales, las cuales alguna vez han producido lluvias ácidas y hoy siguen contribuyendo -no tanto como Dirox- a la contaminación. Eso también lo va a tomar la Comisión. Creo que es una de las Comisiones que más ha salido a todos los lugares a que se la ha convocado y créame, señor Presidente, que la mayoría de las convocatorias de la población han sido por el tema del ordenamiento territorial.

Nosotros deseamos que la Cámara apruebe este proyecto en el día de hoy. Como dijimos en la Comisión, estamos abiertos a discutir y tratar cualquier punto que cualquier señor legislador proponga, sin ningún problema. No sucedió así y nos dio mucho dolor que se dijera lo que se dijo aquí. Yo no quiero pensar que es una chicana política, sino que de repente hubo algún atraso en la lectura de este proyecto y que por eso, los compañeros que estaban en desacuerdo y querían que volviera a la Comisión, no tuvieron tiempo de estudiarlo. Habríamos seguido el tratamiento en Comisión si los señores legisladores lo hubiesen pedido, pero no fue así. Reitero que esta Comisión trabaja en una situación muy armónica, de mucho compañerismo y realmente no entendemos qué sucedió. No queremos pensar que fue una chicana política, pero sí que esta es una herramienta muy buena. Aquí hay "todólogos", aquellos que saben de todo, por suerte, pero a veces también se equivocan. Simplemente era eso lo que quería expresar.

Hace un rato hablaba de Ciudad del Plata, que tiene 30.000 habitantes y en el medio hay un vertedero a cielo abierto. Se puede ir a esa ciudad porque queda a pocos kilómetros, aproximadamente veinticinco. La gente de Ciudad del Plata -que, como decía, tiene más de 30.000 habitantes- casi no cuenta con servicios. Hemos trabajado con el compañero Diputado del Partido Nacional de nuestro departamento y no tenemos ningún reparo en decirlo. Siempre trabajamos en el marco de las inquietudes, de lo que este país necesita y la gente reclama.

El vertedero está en la mitad de Ciudad del Plata, como decía, a cielo abierto. El desparramo de líquido, de bolsas, de basura es realmente lamentable. La gente puede atravesarlo durante el día para ir a su trabajo y a las escuelas, pero en la noche es imposible, porque se cierra una pequeña portera que hay allí y no se puede pasar. Este es un viejo reclamo de la gente de Ciudad del Plata, como el de la gente de Libertad, por el problema de Dirox, al que el Gobierno atendió hace casi dos años.

Quiero llamar a la reflexión en cuanto a que podemos ajustar este proyecto de ley, pero es importantísimo que hoy la bancada de Gobierno lo vote. Llamamos a los pocos legisladores que quedan aquí en Sala a que lo voten y luego ajustemos lo que haya que ajustar.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TRAVIESO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: para evitar a mis queridos colegas tener que anotarme y agradeciendo la presencia de algunos Diputados de la oposición, quería manifestar algunas cositas que creo no van a ser polémicas.

En primer lugar, trato de enmarcar esto en un plano político general. Pasamos de la historia de la teoría política del Estado -de la polis, aquella de los griegos-, al intento de la comunidad universal -con los papas, etcétera- y luego a los Estados nacionales. En esta última etapa, si no hacíamos planes de organización territorial, íbamos liquidados. Por lo tanto, el progreso también juega en esto, señor Presidente.

Yo me asusté cuando escuché hablar de inconstitucionalidad por el aspecto del derecho a la propiedad y me puse a analizar un poco los artículos 7º, 14, 32, 231 y 232 y no encontré absolutamente ninguna contradicción con la Constitución de la República. Parece que acá la propiedad privada es una cuestión sagrada, ¡es una cuestión de fe! Es como cuando le preguntaron a San Agustín: "¿Qué prueba tiene usted de que Dios existe?". ¿Y sabe qué dijo? Dijo: "La fe de que existe". Acá es sagrado el tema, hasta que uno lee la Biblia, sobre todo el Nuevo Testamento, y no encuentra en ningún lado que Cristo -tantas veces citado- haya defendido alguna vez la propiedad privada. Recién por el siglo XVII y XVIII algunos se aventuraron a hablar del tema de la propiedad privada, porque parece que algunos se quedaron ahí, en el llamado "Siglo de las Luces".

Por un lado, tenemos a Rousseau que brillantemente dijo: "La propiedad privada surgió el día en que a algún vivaracho se le ocurrió cercar un árbol y decir 'este es mío'". Pero hubo uno un poco más intelectual, que fue John Locke, que largó el siguiente bolazo: "Es mío todo lo que hagan mis manos con un solo límite: que todo lo que hagan mis manos lo tengo que poder consumir". Claro, como le salía mal y ya habían inventado el oro, dijo: "Si no lo consumo hoy, lo dejo para consumir mañana". Ese es el elemento racional e ideológico que está frente al derecho de la propiedad privada.

Por otro lado, tenemos una diferencia de concepciones del derecho. Hay una concepción estática del derecho que considera que este cae gota a gota y que prácticamente es inamovible, y otra dinámica que entiende que el derecho se debe ir modificando a medida que cambia la sociedad. Se asustan de que vayamos a modificar un proyecto de ley pero si nos hubiéramos quedado con la Constitución de 1830 en el Uruguay, la mayoría de nosotros no solo no estaríamos acá sino que tampoco tendríamos derecho al voto. ¿O nos olvidamos de que era una Constitución censitaria? El derecho se va modificando. ¡Lástima que no está presente un colega que habló de lo que nos echamos para atrás con el IRPF! ¡Cuidado: la filosofía no cambió! Con el nuevo proyecto de ley va a pagar más el que tiene más, el que gana más, y va a pagar menos el que tiene menos. No va a ser la otra filosofía que, más o menos, dice que el que tiene más y gana más no pague nada para que sigan pagando los que tienen menos.

Voy a finalizar porque veo que se encendió la luz indicadora de tiempo.

A veces, cuando escucho algunas intervenciones, me pregunto qué hubiera pasado allá por 1789. Porque en ciencia política se dice que hay actitudes que son de temperamento político; son aquellas de largo aliento, aquellas difíciles de cambiar. Entonces, cuando escucho acá posiciones tan conservadoras, me pregunto si en la época de la revolución francesa, algunos que hablaron hoy no estarían del lado de los aristócratas, porque les cuesta muchísimo cambiar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Finalizo, señor Presidente.

Creo que un país tiene, básicamente, tres grandes contratos sociales. El primero es un contrato social político que, evidentemente, en este país creo que se terminó en 1917 cuando gracias a una controversia entre el Partido Nacional y el Partido Colorado se logró el voto secreto y la separación de la Iglesia y el Estado. También precisamos un contrato social fiscal grande, como el que tratamos de lograr con la reforma impositiva que aprobamos hace poco más de un año. Asimismo, necesitamos un contrato social territorial que es el que intentamos aprobar en la noche de hoy. Es cierto que va a tener que modificarse. ¡Sin duda, va a tener que modificarse!

En definitiva, creo que tenemos que empezar por algo.

Agradezco mucho la tolerancia del señor Presidente y enormemente a la señora Diputada Travieso que me concediera esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar la señora Diputada Travieso.

SEÑORA TRAVIESO.- Señor Presidente: solamente quería agradecer a las Secretarias de la Comisión porque siempre están atentas y el trabajo que realizamos es gracias a ellas. Vaya entonces el agradecimiento en nombre de la Comisión y de mis compañeros hacia ellas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Igorra.

SEÑOR IGORRA.- Señor Presidente: también deseo sumarme a las felicitaciones al señor miembro informante, arquitecto Jorge Patrone, por la brillante exposición que ha hecho para esclarecer al Cuerpo acerca de lo que es el ordenamiento territorial y el contenido de este proyecto.

También deseo que conste en la versión taquigráfica mi agradecimiento a la labor de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que trabajó durante estos tres años, en quince sesiones muy prolongadas, con todos los operadores que tienen que ver en materia de territorio, particularmente, operadores turísticos, gremios profesionales, agentes inmobiliarios, etcétera; muchas de cuyas reuniones se realizaron en la sala del Ministerio de Turismo y Deporte, se recibieron solicitudes de información y se discutió con todos aquellos que están vinculados con distintos aspectos del territorio y con los alcances de este proyecto. También quiero referirme a las cuarenta y una presentaciones sobre el contenido de este proyecto que hizo el Director Nacional de Ordenamiento Territorial con su equipo en distintos ámbitos. De esta forma, lograron que, de las diecinueve Intendencias del país, once ya firmaran el convenio con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para trabajar en la elaboración del Decreto de Ordenamiento Territorial Departamental. De esas once no todas son gobernadas por el Frente Amplio, sino que son de muy variado espectro político. Si no están todas las Intendencias, quizás se deba a una dificultad en el financiamiento de los convenios, pero espero que podamos alcanzar a las diecinueve.

También quiero sumarme a lo que se ha dicho en cuanto al derecho de propiedad. Siempre, en todo momento, de acuerdo con el espíritu y el contenido de este proyecto, será el Juez correspondiente quien determine en cada uno de los casos el respeto al derecho de propiedad y la compensación correspondiente, de acuerdo con la tradición de nuestro país. No se va a arremeter contra nadie expropiando en forma indebida, sino dentro del marco jurídico de nuestro país. Esto tiene que quedar bien claro y se debe despejar ese fantasma que hoy parece recorrer algunos ámbitos mediáticos con relación al ordenamiento del territorio.

También quiero manifestar mi agradecimiento a la Universidad de la República y a la Facultad de Arquitectura porque, a diferencia de lo que ocurrió cuando se aprobó la Ley de Centros Poblados de 1946 -que estableció la actuación de un técnico en urbanismo que el país nunca tuvo-, hoy nuestro país cuenta con la Maestría de Ordenamiento Territorial y con los egresados necesarios para actuar en el marco de esta ley. Esa Maestría se dicta en la Facultad de Arquitectura.

Asimismo, quiero destacar el apoyo enorme del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, y particularmente de la Cátedra de Arquitectura Legal, que tanto colaboraron con el Ministerio en la redacción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: yo creo que ha sido muy esclarecedor no el debate sino el informe del compañero Diputado Patrone y lo que ha aportado el resto de los Diputados que han hablado sobre el tema. Aquí queda en el aire el hecho de la inconstitucionalidad del proyecto de ley; aquellos que sostienen eso, sabrán cómo van a demostrarlo. Queda claramente demostrado que no existe tal ataque a la propiedad privada, tesoro tan acariciado, fundamentalmente, por los Representantes de los partidos tradicionales a lo largo de la historia. Queda demostrado claramente que esto que se está aprobando en el día de hoy no es ningún elemento que esté coartando o limitando la posibilidad de que aquellos inversores extranjeros que quieran venir a nuestro país trabajen en un marco jurídico y económico de total tranquilidad y seguridad; ese marco jurídico y económico se lo da la política que se viene desarrollando en el país.

Hay muchos en esta Sala que hicimos nuestra carrera juntos, desde el año 1985 hasta el presente, unos en el Gobierno Departamental, otros en el Parlamento, y que, de alguna forma, entendíamos que debía surgir una herramienta capaz de contemplar en lo fundamental las necesidades de los que desde siempre han sido los menos privilegiados, es decir, de aquellos que buscaron herramientas que, sin ser muy ortodoxas, trataban de solucionar sus problemas, mediante ocupaciones, asentamientos que se formaron después, y en todo momento se intentó ver cómo se solucionaban esas situaciones. Era importantísimo para nosotros tener un proyecto como este, progresista, avanzado, moderno, renovador; con todos estos calificativos que, a nuestro juicio, adornan esta iniciativa que nos va a permitir contar con una herramienta fundamental para el ordenamiento territorial y un avance sustentable de las políticas en esa materia.

En el día de hoy se decía que se necesitaba voluntad política para poder llevar adelante un proyecto que nos permita vernos contemplados a todos. Yo estoy de acuerdo: se necesita voluntad política, y como no podía ser de otra forma, fue este Gobierno progresista quien lideró la iniciativa. No quiero decir que otros gobiernos no pudieran hacerlo; lo cierto es que, desde 1985, los gobiernos que nos antecedieron nada hicieron por este tema. Podemos ver, a lo largo de todo este tiempo, antes de que fuera Gobierno el Frente Amplio, cómo se sucedieron distintos proyectos que, en definitiva, fueron a parar a la papelera, al llegar este que estamos tratando en el día de hoy, sin dejar de reconocer -porque creo que es de justicia- que el primer proyecto de ordenamiento territorial fue llevado adelante por el gobierno progresista de Montevideo, con el apoyo de la Junta de Andalucía. También hubo, en ese entonces, quienes se opusieron a ese proyecto: agrimensores, escribanos; generalmente se repite la figura de quiénes son opositores a este tipo de soluciones. Lo cierto es que el Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo ha dado un enorme resultado y está planteado mejorarlo en el marco de este proyecto de ley.

Quiero señalar que este proyecto tiene un claro contenido ideológico; lo digo por si acaso alguien sueña con que quien gobierna no cargue ideológicamente cada uno de sus actos y sus leyes. Creo que esto es fundamental; si no, ¿para qué está gobernando? Este proyecto está cargado ideológicamente, y está bien; para algo se comprometieron con la gente que los votó. Ya llegará el momento en que, como marca la Constitución de la República, se convoque al soberano y se refrende o se condene lo realizado. Nosotros estamos muy tranquilos; si acaso hubiera que ponerse nervioso, no será por nuestro lado que habrá esos nervios. En todo caso, lo que digo es que el Gobierno de Montevideo -no quiero decir que otros gobiernos no lo hayan hecho- puso a lo largo de toda la rambla unos bancos que miran hacia el Río de la Plata; es una buena terapia para aquel que se pone nervioso sentarse en ese lugar, que es democrático, libre, y tratar de calmarse para poder seguir adelante con la democracia.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MELGAREJO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: quiero hacer una precisión. Cuando discutíamos con el señor Diputado José Carlos Cardoso, quedaba claro que el tema es ideológico, pero no político partidario, porque en este proyecto estamos dando estas herramientas a once Intendencias que no son frenteamplistas; o sea, no es un proyecto que tenga color partidario. Es ideológico desde el punto de vista de su concepción de descentralización, de profundización de la democracia, de participación. En ese sentido sí, es absolutamente ideológico, del mismo modo en que también lo es por su concepción del uso del suelo y del ordenamiento del territorio, pero no así desde el punto de vista político. No tiene color político y es una herramienta que brinda este Gobierno a las Intendencias que no pertenecen a su Partido.

Esa era la precisión que quería hacer, porque me parece que es uno de los valores fundamentales que tiene y bajo ningún concepto lo hemos visto reflejado en algún artículo de prensa, en ninguna discusión ni por ninguna asociación de profesionales que estuviera interpretando este tema en su real sentido.

Muchas gracias, señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- He culminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: nuestra intervención anterior dio pie a que algunos legisladores del Gobierno basaran su intervención en comentarios al respecto, inclusive, con interpretaciones desde mi punto de vista equivocadas o, quizás, minimizando o menospreciando la capacidad que puede tener la oposición de utilizar las vías reglamentarias y legales para impedir que algo que cree que está mal sea aprobado. Esto no es una chicana política. Impedir que se apruebe algo que nosotros consideramos está mal, está dentro de las reglas políticas, en la medida en que uno utiliza los mecanismos que tiene a su disposición para evitar que -como nosotros creemos- se cause un daño a la nación, a la República, a las normas establecidas. De manera que rechazo esa asignación de chicana, de tratar de evitar que un proyecto se apruebe, porque yo estoy convencido -como muchos en mi Partido- de que este proyecto no es bueno.

Es un proyecto de socialización de la propiedad y no reniego para nada de defender el derecho de la propiedad, no bajo el parámetro que algunos quieren establecer de un derecho antiguo, casi de terratenientes, sino del derecho de la pequeña propiedad y de la propiedad legítimamente adquirida, en el marco del derecho establecido en el Uruguay y de las normas constitucionales y legales que se han ido adecuando, pero desde nuestro punto de vista, marcando ese respeto. A veces se introducen en el debate léxicos, palabras, que tienen disímiles interpretaciones. Tengo al señor Diputado Viera de testigo: en una Comisión del Parlamento Latinoamericano que yo presidía comenzamos a debatir la tenencia de la tierra. En determinado momento, algunos legisladores venezolanos, desde mi punto de vista, comenzaron a confundir expropiación con apropiación, y lisa y llanamente los intereses del Estado daban cuenta de que expropiar era un legítimo derecho porque el Estado, el superior gobierno y los difusos intereses generales entendían que era conveniente. Creo que actué adecuadamente cuando interrumpí el debate y levantamos la sesión, hasta tanto nos pusiéramos de acuerdo acerca del vocabulario que estamos utilizando, porque la palabra "expropiación" en el Uruguay tiene un marco legal. A mí no me asusta la expropiación; yo conozco cuáles son las normas en esta materia, y hay suficiente literatura al respecto y suficiente experiencia en el Uruguay sobre el régimen de expropiación.

Pero este proyecto va mucho más allá de esa confusión de algunas palabras: limita y relativiza el derecho de propiedad. Lo relativiza a grados extremos desde nuestro punto de vista, y yo entiendo el concepto socialista. Le decía al miembro informante, señor Diputado Patrone, que hoy ha sido, acá, una herramienta del socialismo campante para someter al individuo al colectivo. Primero está lo colectivo y después lo individual. Ahí está la concepción ideológica distinta; ahí estamos en veredas absolutamente diferentes. Él, con su informe, tratando de dar a este proyecto de ley ese fundamento, es el que pone en esa línea de superioridad al colectivo a cualquier precio, incluso al alto precio de limitar, de hacer relativo y absolutamente difuso el derecho de propiedad; absolutamente difuso.

Aquí se ha puesto al POT como un buen ejemplo en el área de Montevideo. Yo no sé si lo es.

Nosotros tenemos algunos apuntes acerca de la peligrosidad del proyecto, que se potencia por la enorme cantidad de agresiones que contiene a principios jurídicos elementales. Nosotros no descartamos utilizar otras herramientas para recuperar esa afectación de derechos jurídicos fundamentales que este proyecto de ley interrumpe o modifica.

Hay algunos ejemplos en el proyecto. En lugar de mantener nuestra estructura jurídica, el proyecto sustituye la noción de derecho de propiedad por otras que no tienen existencia jurídica. Se establecen otros derechos distintos al de propiedad, derechos de contenido incierto, cuando no en algunos casos hasta absurdos. Así inventan el derecho al uso y accesibilidad territorial, que el señor Diputado Patrone explicó hoy, definiéndolo como un derecho individual al uso común y general de las redes viales, de las circulaciones peatonales, de las riberas de los cursos de agua, así como al acceso en condiciones no discriminatorias a equipamientos y servicios de uso público.

Nuestra actual estructura jurídica normativa, que desde nuestro punto de vista es modificada por este proyecto, se va a alterar en todos los planos que enumeró el señor Diputado Patrone: en los planos nacional, departamental y local. Yo no doy por cierto que todos los Gobiernos Municipales tengan esa misma concepción. Realmente, no conozco -y lo confieso- qué trámite dieron en la Comisión de la Cámara de Diputados a los Gobiernos Departamentales; no sé si los recibieron para analizar en especial este subnivel

que introduce el proyecto. Como dice el señor Diputado Patrone, hay una generalidad de beneficios que son aprobados por los Gobiernos Departamentales porque reivindican lo municipal, inclusive por sobre lo nacional, o le dan una jerarquía muy importante a lo municipal; no tengo claro que eso sea así.

Creemos que este proyecto de ley genera -como algunas otras normas que hemos aprobado en el Parlamento y que hemos señalado acá en los debates- enormes incertidumbres jurídicas, trabajo para los abogados, trabajo y lucha para los estrados judiciales. Así, la ley de concubinato está generando hoy en los estrados judiciales -ya lo hemos dicho acá; averigüenlo- enorme trabajo para los abogados. Creo que a esta altura lejos de estar preocupados, están muy contentos por lo que está pasando hoy con la aplicación de esa norma que no tiene un marco jurídico adecuado ni una clara definición. Esta va a ser una norma de enorme contienda en los estrados judiciales. Esta norma va a agregar trabajo y lucha de la gente contra el Estado, de la gente individualmente vista contra el colectivo, del propietario contra los intereses difusos de los gobernantes, que van a poner en marcha, con esta característica de este Gobierno, modificaciones que pasan por encima del derecho individual, que no reconocen al individuo los derechos fundamentales e, inclusive, hasta ponen en riesgo la indemnización. Dejan en una nebulosa, en tela de juicio, las indemnizaciones a las que tienen derecho los propietarios.

Esta es para nosotros una concepción fundamental. No necesitamos ir tan lejos, no necesitamos ir a Rousseau para buscar definiciones, porque también somos conscientes de las adecuaciones legales. El Gobierno de nuestro Partido creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. De manera que no somos ajenos al debate central sobre el territorio. Sí somos contrarios a normas como esta, no a analizar o discutir la ocupación del territorio por parte de los ciudadanos. Yo mismo múltiples veces he participado en debates acerca de cómo se desarrollan las ciudades. Hoy el señor Diputado Patrone introducía un concepto nuevo; en ningún lugar del mundo está el derecho a la ciudad. Yo he tenido y tengo algunas otras aspiraciones además de ser Diputado y me gusta mucho discutir acerca de los temas de territorio, de cómo desde los Gobiernos Departamentales se puede discutir el asunto y de cómo estos habilitan el crecimiento horizontal de las ciudades, después viene el Gobierno central y cambia de lugar la ruta para que no pase por el medio de la ciudad y luego el Gobierno Municipal continúa autorizando fraccionamientos al otro lado de la ruta. Eso lo hemos visto en todo el país. Todos los que circulamos por el Uruguay hemos visto que la ruta está por fuera de la ciudad y a los cuatro o cinco años se establece un pueblo del otro lado, generándose otra vez el mismo problema.

De manera que no somos arcaicos ni un espécimen raro que nos negamos a cualquier modificación. No. La fundación y la puesta en marcha de un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente nos pone en la vanguardia de estos temas; pero ante este proyecto de ley queremos luchar contra esta concepción socializante del derecho de la propiedad, esta concepción generalizadora. Esta noche ese es nuestro debate. Nuestra oposición no era a que hiciera uso de la palabra mi buen amigo el señor Diputado Patrone, sino a que su proyecto prosperara e, inclusive, llegara a ser votado. Esa era nuestra legítima aspiración.

Seguramente, la mayoría frenteamplista va a poner en marcha este proyecto y, como otras normas que se aprobaron en ese mismo Período, va a nacer amenazada. Esta es otra norma que nace amenazada. Es una ley que no tiene consenso y, por lo tanto, nace amenazada. Es probable que tenga corta vida, porque un cambio de Gobierno o una modificación de la mayoría parlamentaria traerán aparejada una modificación a esta norma. No tengan dudas. Este no es un proyecto de ley de consenso y no se le puede decir al Uruguay: "Ha llegado una ley que ha modificado la normativa sobre el territorio con la que vamos a trabajar a largo plazo". ¡No! Van a tener que reivindicar el poder en el 2010 si quieren que esto se mantenga, porque esto va a ser modificado. Además, no solo van a tener que ganar, sino que deberán obtener la mayoría, ya que sin ella estas normas van a caer. Estoy convencido de que va a ser así. Me voy a encargar de que eso pase.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: hemos escuchado una intervención contraria a este proyecto con fundamentos políticos e ideológicos que no compartimos, pero que respetamos. Ojalá hubiésemos discutido durante toda la jornada de hoy las diferencias que tenemos, con el mismo nivel y con el mismo centro en los argumentos, y no hubiésemos eludido la consideración de este proyecto durante tanto tiempo. Bienvenido el debate y bienvenidos los legisladores que se quedan hasta largas horas para exponer su pensamiento; los respetamos.

Pero con la misma convicción con que legisladores de la oposición plantean su sentir contrario a este proyecto, nosotros queremos decir hoy que lo votamos absolutamente conscientes y convencidos de que estamos aportando al país una ley progresista en beneficio de su desarrollo, que incorpora conceptos modernos que van a permitir al país proyectarse hacia el futuro y que lo hace con un sentido de responsabilidad social, que es identidad de este Gobierno y del Frente Amplio.

En primer lugar, este proyecto da cuenta de una necesidad. Recién se hacía referencia a la creación en el Gobierno del Partido Nacional del Ministerio del que proviene este proyecto de ley y reconocemos ese avance institucional, que un país moderno debe tener. Pero, desde aquel momento hasta ahora, el Uruguay no se ha dado un marco normativo para que, efectivamente, uno de los principios y mandatos esenciales de ese nuevo Ministerio definidos en aquel entonces pueda llevarse adelante.

Es hoy que se va a consagrar la legislación que permitirá que el Ministerio tenga herramientas y un marco normativo para poder avanzar, ya no solo desde el poder central, sino en articulación y armonía con los Gobiernos municipales, a los que se da instrumentos para incidir en serio sobre la planificación territorial a nivel local. Pero además de llenar un vacío -el señor Diputado Patrone ya lo ha expuesto con absoluta claridad-, la iniciativa incorpora algunos conceptos que para nosotros son relevantes y sustantivos, y hablan de la dimensión de este proyecto que va a ser ley en pocas horas.

El señor Diputado Patrone -aprovecho para hacer un reconocimiento- ha hecho una excelente defensa del proyecto y nos exime de hacer un comentario con mayor profundidad; y ha demostrado, precisamente, las falencias que tenía nuestra legislación sobre estos temas. Falencias que no han sido planteadas solamente por nuestra fuerza política ni se han puesto de manifiesto solo en los ámbitos políticos, como se ha pretendido expresar cuando se dice que no se han escuchado a actores relevantes de la vida del país. Solo por poner un ejemplo, debo decir que las propias autoridades de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, el 23 de abril de 2008 adoptaron una resolución en la que dicen en su primer punto que la Facultad de Arquitectura expresa su beneplácito porque el país se aproxima a contar con su primera pieza legal en materia de ordenación del territorio a más de 60 años de la aprobación de la Ley de Centros Poblados. En su punto segundo manifiesta que dicho instrumento normativo contribuirá a orientar adecuadamente los procesos de uso y transformación del territorio nacional, aportando de modo significativo a la solución de los problemas que actualmente se registran, en la medida en que el ordenamiento territorial es una práctica dirigida a lograr una adecuada gestión del territorio nacional, de sus ciudades y centros poblados, de sus infraestructuras y de sus recursos naturales y culturales, la que redundará en alcanzar mejores condiciones de vida de la población.

En varios puntos más continúa con esta línea de razonamiento, que nosotros compartimos y que demuestra que acá no hay improvisaciones, reflejos ideológicos sin fundamento ni voluntarismo, como se ha pretendido demostrar. Aquí hay una concepción, una elaboración, un trabajo serio y una proyección que busca el desarrollo del país, poner al Uruguay realmente en la senda que ya han transitado muchos países en el mundo, que han comprendido que la planificación y el ordenamiento territorial son elementos esenciales para el destino y el futuro de las sociedades modernas.

Decía que este proyecto incorpora conceptos que son absolutamente relevantes, y voy a tratar de sintetizarlos.

En la fundamentación que viene del Poder Ejecutivo, firmada por nuestro compañero Tabaré Vázquez y por el entonces Ministro Mariano Arana -que tanto ha trabajado en este proyecto de ley, que tanto ha insistido desde los tiempos de docencia en la Universidad de la República hasta los tiempos de su militancia política y de ocupar responsabilidades de Gobierno, como las que le tocó- se pone de manifiesto la nece-

sidad de que el país transite por este camino. Por eso nosotros internamente le decimos la "Ley Arana", para simplificar -porque, sin duda, mucha gente ha trabajado en este proyecto y lo ha enriquecido- y ejemplificar lo que ha sido el tesón puesto por el arquitecto Mariano Arana en el avance en esta materia.

En la exposición de motivos se dice que el proyecto busca y se propone la planificación del desarrollo ambientalmente sustentable y con equidad social. Acá hay varios conceptos que realmente le dan al proyecto ese carácter progresista que reivindicamos y del que nos enorgullecemos.

En primer lugar, tenemos el concepto de planificación del desarrollo. El Uruguay encuentra, como razón de algunas de sus debilidades y fragilidades como país, el hecho de que ha tenido empujes de desarrollo poco planificados, a veces diríamos sin una estrategia que ampare los modelos que se transitaron a lo largo de la historia, que impidieron que tuviera una permanencia y una estabilidad en el tiempo como proyecto de nación. Hemos tenido empujes de crecimiento, a veces de desarrollo, y períodos de crisis. Y las huellas de todo eso están en la realidad del país lamentablemente hasta el día de hoy. No ha habido una historia de planificación de desarrollo en el país, y, lamentablemente, lo hemos sufrido, con la honrosa excepción del esfuerzo de la CIDE.

Nosotros creemos en la planificación del desarrollo, porque consideramos que este país necesariamente debe plantearse el crecimiento económico; no puede darse el lujo de no aprovechar el suelo en beneficio de ese proyecto de desarrollo y de crecimiento nacional que el Uruguay necesita y que nosotros nos proponemos llevar adelante. Como digo, en cuanto al crecimiento, no puede darse el lujo de que existan porciones importantes del riquísimo suelo que quién sabe en función de qué interés privado particular no se aprovecha y no se utiliza en beneficio del desarrollo común.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Entonces, tiene que haber líneas directrices, estratégicas, que fomenten, que planifiquen ese crecimiento y ese desarrollo. Pero se plantea que el mismo debe ser absolutamente sustentable en términos ambientales. Simplemente, quiero decir una línea. En el siglo XXI no es responsable, no es realista ni informado desconocer cuáles son las principales contingencias que tiene que enfrentar no solamente el Uruguay sino el mundo contemporáneo. No es responsable no plantearse ni asumir criterios de sustentabilidad ambiental, ni llevar adelante políticas que sean serias y racionales en cuanto a la utilización de los recursos naturales y que no sean solidarias con las nuevas generaciones.

Cuando no planificamos, cuando no cuidamos los aspectos ambientales y de sustentabilidad, lo que estamos haciendo es poner en riesgo los recursos básicos de sustentación de las nuevas generaciones. Estas cosas están hoy en el primer lugar de la agenda de las políticas públicas en el mundo y está bien que en nuestro país se incorporen con esta fuerza en los marcos legales.

Yo entiendo que haya quienes no crean en la planificación del desarrollo y en estos conceptos que estamos llevando adelante y crean que quizás libremente, sin ningún tipo de intervención, el propio mercado o los agentes pueden hacerse cargo de un desenvolvimiento sano de estas cuestiones. Lamentablemente, debo constatar que esa falta de regulaciones es lo que ha colocado a la humanidad al borde de la catástrofe climática y de su sustentabilidad.

En tercer lugar, se plantea el concepto de equidad social asociado a la planificación del desarrollo ambientalmente sustentable. Nos parece bien colocar los aspectos sociales en el centro de estas cuestiones y ubicar, en última instancia, al ser humano en el centro de las preocupaciones, porque efectivamente hay derechos a salvaguardar. Aquí se ha hablado de algunos que, sin duda, hay que custodiar; yo quiero hablar de otros, porque hay derechos sociales y humanos del conjunto de los ciudadanos y ciudadanas que también el Estado debe salvaguardar. Me refiero, por ejemplo, al derecho a la vivienda o al derecho al acceso a los distintos espacios del territorio, que son vulnerables cuando se desarrollan experiencias lamentables como las que vivimos con los asentamientos o con una enorme cantidad de baldíos, cuando hay compatriotas que no tienen garantizado el derecho a la vivienda. Entonces, está bien incorporar los conceptos de equidad social y de interés social vinculados con la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y con el concepto de interés general que queremos reivindicar, afirmar y profundizar, porque nuestro marco legal ya lo contempla.

Este proyecto de ley incorpora la necesidad de la articulación entre el Estado, el mercado y la sociedad, en la línea de lo que venimos planteando. Eso es necesario porque no estamos planteando aquí posturas contrarias al interés privado ni al desarrollo del mercado. Estamos postulando la necesidad de una articulación equilibrada entre el mercado y la sociedad y de un Estado que sea protagonista en esta articulación y en la planificación y elaboración de líneas rectoras para un mejor desarrollo en beneficio del conjunto. Establecemos la necesidad de ese equilibrio entre el interés privado y el interés social que -insisto- nuestra Constitución -y antes que ella el pensamiento universal- han referido como interés general, lo que está muy bien.

Se ha hablado de que este proyecto podría violentar principios como el establecido en el artículo 32 de la Constitución. Yo digo que es legítimo que cada uno ponga el énfasis donde quiere cuando cita normas jurídicas o hace referencia a ellas, pero estas deben ser leídas en su integralidad. El artículo 32 de la Constitución establece, efectivamente, que la propiedad es un derecho inviolable, pero luego de la coma expresa: "pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general". Y este es un proyecto de ley que establece criterios y líneas de acción amparando el interés general. Por eso lo defendemos y creemos que es absolutamente ajustado a derecho.

A continuación, el citado artículo de la Constitución dice que: "Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación". Es decir que los conceptos de interés general, utilidad pública y necesidad pública están planteados en nuestro texto constitucional, solo que a veces hemos sentido que no se les ha prestado la necesaria atención y no se ha legislado en consecuencia.

Para redondear, quiero señalar lo que este proyecto nos permite después de años de desarrollo muy poco armónico -por utilizar un término elegante- de los distintos centros poblados y áreas productivas del país. El Uruguay ha tenido un macrocefalismo absolutamente dañino para una estrategia de desarrollo nacional con equidad. Ha padecido de un centralismo escalofriante, ha generado -no solo a nivel demográfico- concentraciones en el sur del país que resultan absolutamente irracionales en lo que tiene que ver con el aprovechamiento de los recursos naturales y las infraestructuras creadas por nosotros los hombres y, a la vez, ha provocado un desarrollo muy desigual de los centros de producción que equivalen a los centros de trabajo y a las posibilidades y oportunidades de trabajo de las personas en el territorio. La planificación territorial y el desarrollo de las políticas que propugnamos buscan revertir estas tendencias en el marco de un proyecto nacional para todos, a lo largo de todo el país.

Por todas estas razones y por una más que hemos dejado para el final porque le atribuimos particular importancia, es que aprobaremos con satisfacción este proyecto.

Esa última razón es que además de propender al desarrollo de las líneas y conceptos que hemos descrito, este proyecto también contribuye a la democratización de la sociedad y a la participación y protagonismo de los ciudadanos y las ciudadanas en lo que es de todos y que, en última instancia, nos va a permitir avanzar como comunidad. Este proyecto de ley crea formas de participación ciudadana, de información y de control sobre cuestiones que tienen que ver con el territorio y con el desarrollo, que nos parecen absolutamente centrales e importantes y constituyen un avance para la democracia y una puesta al día del país en la instrumentación de mecanismos que en otras sociedades existen ya desde hace mucho tiempo y que no tengo ninguna duda de que van a ser garantía para todos.

Este es un proyecto que creemos positivo, sujeto a derecho y no consideramos que genere las incertidumbres que se están planteando. Creemos que se van a limitar algunas situaciones absolutamente irracionales que conspiran contra el desarrollo económico y social del país; hacía referencia a los baldíos, a las tierras improductivas, a las inequidades y podría referirme a los fenómenos de segregación territorial que tan mal le hacen a esa integración territorial que queremos. A la vez, esta iniciativa va a permitir que el Uruguay tenga una norma moderna para asumir no solo la planificación de un futuro mejor para todos nosotros, sino los desafíos que tiene planteada la humanidad en este inicio del nuevo milenio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra dado que en mi condición de suplente ingresé al debate en la mitad de la exposición del señor miembro informante. No obstante, según lo que he escuchado con atención de lo expresado por los defensores del proyecto, hay algunos conceptos sobre los cuales quisiera hacer ciertas reflexiones.

La primera es que no comparto que esta sea una discusión puramente ideológica. Creo que es un favor al proyecto que se presenta a consideración definir que se está de acuerdo, o en contra, por aspectos ideológicos; decirlo así -más allá de que puedan existir- implicaría expresar que el proyecto es bueno pero no se vota porque ideológicamente hay un sustrato que no se comparte. No sé, porque el proyecto es muy amplio, si es bueno o muy bueno. Sí digo, como legislador que va a tener que votar, que encuentro artículos que no voy a poder acompañar. Naturalmente, cada cual opina de lo que sabe o a lo que más se dedique. Por lo tanto, mis cuestionamientos son jurídicos, como es lógico, y los diré después. Pero no es un proyecto que, más allá de una discusión ideológica, lo pueda votar en este momento. Encuentro artículos malos, y no voy a votar artículos que creo que son malos.

La segunda consideración es también de eficacia. Escuchaba hoy en la prensa a jerarcas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente reconocer que el proyecto tiene defectos y plantear que se votaría igual y después verían cómo se arreglaba. Eso me parece de mala técnica. Es incontinencia legislativa. Si se sabe que el proyecto es malo, y se está estudiando para modificarlo, creo que sería mucho mejor no dar por bueno que es malo y aceptar que tiene errores pero igual votarlo, sino modificarlo. Admito que se diga que no tiene errores y que estamos equivocados quienes encontramos errores en algunos artículos, pero no que se acepte que los tiene y aun así se lo vote. Todos los argumentos del tiempo transcurrido son a favor de decir: "Bueno, si tanto es el tiempo, tres días más, una hora más, una semana más nada cambia la esencia".

El segundo elemento que he escuchado, y que tampoco comparto es la afirmación reiterada de que este proyecto es bueno porque planifica. Yo estoy a favor de la planificación, del mercado, de la propiedad privada y de limitarla. No tengo ningún tipo de preconceptos. Cada solución deberá ser analizada según el caso concreto, y no me duelen prendas en ninguna de estas circunstancias. Ahora, la planificación es un medio, no un fin en sí mismo. La planificación no es buena porque planifico sino porque acierto en lo que planifico y logro el objetivo. Aquí se ha reiterado que este proyecto planifica. ¿Y qué? Si planifica en forma equivocada, es malo. Me viene a la mente -y sería bueno que todos lo recordaran- aquella obra de Duverger, "Los naranjos del lago Balatón", que habla de la Hungría estalinista cuando planifican plantar naranjos a orillas del lago Balatón, contra la opinión del agrónomo que dice que las heladas los van a secar. Y los naranjos se secan.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABRERA.- Con todo gusto se la concedo cuando termine el concepto.

Decía que los naranjos se secan, y el agrónomo que había dicho técnicamente que la planificación era incorrecta, es purgado. Esto no es ideológico sino error de planificación, a no ser que se admita o se crea que la planificación en sí misma es ideología, en lo cual el error es doble. Ni la planificación es ideología ni es objetivo. La planificación es medio, y si es mala no corresponde darla como una virtud.

Hechas estas dos consideraciones -enseguida le concedo la interrupción al señor Diputado-, quiero cuestionar los tres o cuatro artículos cuya redacción me llevan a no votar este proyecto. Básicamente, son artículos que considero que van a generar incertidumbre y problemas jurídicos prácticos. Además, si se diera tiempo para su discusión creo que podrían ser mejorados; más allá de alguna consideración de tipo más ideológico, podrían ser mejorados. Me refiero, por ejemplo, a los artículos que hablan de la expropiación. Se está modificando el Código Civil, una pieza importante. Existe el sistema jurídico antes de esta ley, antes de esta Legislatura y antes de este Gobierno, y ha funcionado. Tiene virtudes y defectos, pero es una construcción por aluvión, que con el tiempo se ha ido perfeccionando.

El artículo 65, más allá del plazo -a mi juicio es absolutamente breve el período de la prescripción adquisitiva, que pasaría de treinta a cinco años-, es deficiente en términos jurídicos. No se identifica al titular

de la acción. Se lo plantea en términos de un núcleo familiar o habitacional. No estoy de acuerdo, pero si se quiere otorgar derechos al núcleo, que se diga, y que se cree un nuevo sujeto de derecho, que va a ser el núcleo familiar, quien será titular e inscribirá en el Registro Público de Comercio su correspondiente sentencia de prescripción. ¿Puede, quien adquiere por prescripción con esta naturaleza, vender al otro día? ¿Se habilita a que haga un negocio y luego de que muchos hayan prescripto y el bien pase a tener otro valor pueda al día siguiente vender? Me parece que la lógica debería impedirlo, pero no está dicho. El carácter de pobre de los titulares de la acción de prescripción, ¿con qué parámetros se determina? ¿Cuáles son los elementos para considerar si esa persona está accionando de buena fe o es un vivillo que va a intentar quedarse con unas tierras por el agujero que le deja el artículo 65? ¿Por qué no se permite que la prescripción opere o que haya posibilidad de que los ocupantes se queden con tierras públicas o fiscales? ¿Acaso no hay? Todos hemos visto un montón de tierras públicas y fiscales absolutamente abandonadas. ¿Por qué tiene que ir a lo privado y a texto expreso excluir a lo público? Puede haber argumentos para convencerme de que eso está bien o mal, y no lo cuestiono, pero creo que son argumentos que por lo menos deberían llevar a una mayor discusión sobre estos puntos.

En el artículo 66 se agrega el derecho de preferencia de los Gobiernos departamentales para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares en las áreas dispuestas específicamente, etcétera. ¿Tiene sentido un derecho de preferencia cuando tiene la potestad de expropiar? Es más razonable expropiar porque facilita los negocios. ¿Cómo va a funcionar esto? A partir de la promulgación de esta norma, ¿hay que notificar a la Intendencia cada vez que se hace un negocio privado? ¿Es esa la idea? Si es así, va a enlentecer y va a dificultar los negocios entre privados, porque agregará una traba burocrática y posiblemente en muchos casos el Gobierno departamental no haga la opción. Supongo que la opción será en la minoría de los casos y no en los cientos de comunicaciones que el Gobierno reciba.

En definitiva, insisto en que el proyecto es lo suficientemente largo y tengo que darle la interrupción al señor Diputado que me la solicitó. No quiero extenderme mucho más. Sí quiero dejar presente, primero, que se sabe desde el Gobierno que este proyecto tiene defectos -se ha dicho públicamente- y se plantea modificarlo; segundo, si esto es así, ¿por qué no elaborar un proyecto sobre el que podamos acercar alguna posición y hacerlo una sola vez, en lugar de volver a hacerlo para cumplir, para poder decir que ahora hay un Plan -con mayúscula-, es decir, hacer un proyecto que sirva?

Es muy fácil, señor Presidente. Si usted quiere que haya gente en la 9a. Sección de Río Negro, precisa menos que una ley. Precisa que la UTE lleve la luz a costo propio, en lugar de cobrar US$ 4.000 el kilómetro a quien la quiere llevar. Precisa que quien está metido ahí tenga una escuela, porque si no, los chiquilines se tienen que ir, y uno tiene que aplaudir que se vayan porque ahí no hay nada. Usted precisa que ANTEL le dé Internet a un precio más barato. Usted precisa que las comunicaciones sean más baratas. Usted precisa generar condiciones para que la gente -aun cuando tenga piso- pueda vivir normalmente, como todos queremos vivir, con comodidades básicas, con confort mínimo, con trabajo y un lugar para criar a la familia. Uno no puede menos que aplaudir si un muchacho de dieciocho años se va de Sarandí de la Barra, de Greco o de Merino a Montevideo. Hay que felicitarlo, porque si se quedara ahí posiblemente no sería nada.

Entonces, no necesariamente el macrocefalismo, el país integrado, la vuelta de la gente a la tierra se van a solucionar con esta ley. Hay medidas mucho más simples, mucho menos complicadas, que solamente son administrativas, que lograrían mucho más que varios de los artículos de esta norma.

Ahora sí concedo la interrupción que me solicitara el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: es necesario tratar de aclarar las dudas que ha establecido el señor Diputado preopinante a efectos de seguir encauzando esta discusión.

En primer lugar, quiero expresar que una ley no es un instrumento de planificación; esta futura ley no planificará, sino que será un conjunto de instrumentos, un sistema para la ordenación del territorio y el desarrollo sostenible que es su objetivo. La ley en sí no planifica, sino que establece el sistema, el orden y

la finalidad a perseguir. Esto, desde el punto de vista de lo que significa la ley.

En la presentación de este proyecto hemos desarrollado la planificación invisible. Cualquier ley que se aprueba en esta Casa y luego es promulgada por el Poder Ejecutivo tiene efectos invisibles sobre el territorio; no necesariamente designar una norma con el nombre de "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible" significa que se trata de la ley que planifica. No, esta ley va a provocar una acción, de la misma manera que provocan acciones las otras leyes.

Yendo a la observación de los artículos planteados, debo decir que no se debe olvidar que el artículo 65 -sobre la prescripción adquisitiva abreviada- también es parte del sistema jurídico vigente. Nosotros no podemos obviar que la aplicación de este artículo también se tiene que balancear con la Ley N° 18.116. Entonces, si por un lado tengo la Ley N° 18.116, no puedo decir que la aplicación de este artículo 65 es de una ligereza o liviandad tal que va a obtener efectos inmediatos. No es así. Tenemos que considerar el sistema jurídico que hay en nuestro país.

Con relación al artículo 66, el derecho de preferencia no hay que interpretarlo como en el caso del Instituto Nacional de Colonización, porque no es una analogía. En este caso, lo que no leyó el señor Diputado Olivar es lo definitorio en el artículo. El artículo 66 establece: "El Gobierno Departamental tendrá preferencia para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares en las áreas dispuestas" -y aquí viene lo que no leyó el señor Diputado y que es fundamental- "específicamente por los instrumentos de ordenamiento territorial a excepción de lo dispuesto en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948". O sea que es necesario que exista un instrumento de ordenamiento territorial que permita a ese Gobierno Departamental tener preferencia en la adquisición de los inmuebles. Si no existe eso no hay posibilidad de aplicación de ese artículo.

Volvemos a lo de antes: el centro de este proyecto está, precisamente, en la autonomía y jerarquización de los Gobiernos Departamentales. Nada se va a hacer sin que el Gobierno Departamental -y, por lo tanto, la gente, a través de sus Juntas Departamentales- tenga participación.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: quiero fundar mi voto afirmativo, celebrando la aprobación de esta ley.

Como Representante del departamento de Maldonado, que ha sido mencionado en el debate, quiero dejar constancia de que el Gobierno Departamental, desde la Dirección de Planificación Territorial, ha trabajado intensamente en la misma dirección que este proyecto de ley, con innumerable cantidad de talleres territoriales realizados desde Solís hasta José Ignacio, y desde Aiguá hasta Punta del Este, con dos elementos fundamentales que esta iniciativa consagra: analizar en forma conjunta con la población y la participación ciudadana el desarrollo territorial y la planificación, haciendo previsible el desarrollo del territorio y, fundamentalmente, promoviendo la complementación del esfuerzo público y privado, que en la zona de Punta del Este es muy importante, porque sin la participación de los particulares no existirían posibilidades de planificar el crecimiento del territorio. Eso es lo que se ha conseguido en este breve tiempo en que se ha desarrollado esta experiencia. Me consta que con la aprobación de esta ley se van a potenciar esas posibilidades porque ya existe coordinación entre el Gobier-

no Departamental y las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República para realizar esta tarea.

Por lo tanto, he votado afirmativamente y celebro la aprobación de esta iniciativa.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Antes de analizar artículo por artículo, la Mesa quiere trasladar la siguiente inquietud. El miércoles de la semana pasada hemos aprobado recibir al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, junto a los Directorios de ANCAP y de UTE, en régimen de Comisión General. El señor Ministro ha solicitado la posibilidad de que esta sesión se realice el día martes 3 de junio, a la hora 14 y 30. Eso determinaría suspender la sesión ordinaria y, para ello, es necesario votar en este momento y aprobarlo con más de cincuenta votos.

SEÑOR TROBO.- No entendí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La comparecencia del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, tal como fue solicitado, se coordinó para el martes 3 de junio a la hora 14 y 30, si hubiera disponibilidad.

SEÑOR TROBO.- Quiere decir que se está proponiendo que la Cámara ese día no sesione, salvo para escuchar al señor Ministro de Industria, Energía y Minería. No se tratarán otros asuntos, no se aprobarán leyes, es decir, no tenemos otros días para trabajar que no sean aquellos en que haya sesión ordinaria, suspendiéndose la media hora previa, el análisis de los temas, etcétera.

Estoy en contra de esa propuesta y no la votaré.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Muy bien, señor Diputado.

Se buscará coordinar otra fecha, de acuerdo con lo sugerido por el señor Diputado Trobo.

De cualquier manera, no hay cincuenta votos conformes para votar esta propuesta.

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión particular.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: sin pretender dar por suficientemente discutido el tema, sino todo lo contrario, propongo que aquellos Diputados que tuvieran la necesidad de discutir algún artículo para pedir explicaciones o intercambiar opiniones indicaran cuáles son a efectos de desglosarlos. De lo contrario, me atrevo a sugerir la supresión de la lectura y la votación en bloque de todo el proyecto.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: por supuesto, tenemos que hacer algunas menciones especiales en algunos artículos. Francamente, digo que me parece muy irresponsable el tratamiento de este proyecto en estas condiciones.

Impedir a la nación conocer en profundidad la justificación de cada una de las normas que componen este proyecto magistral, al cual se han cantado loas, por el solo hecho de irse temprano a casa o evitar que no haya votos, me parece un acto de irresponsabilidad política inaceptable, absolutamente inaceptable.

Reclamo para los orientales, para los uruguayos, conocer de qué se trata este proyecto. Si no hay capacidad en la mayoría para explicar el alcance de los artículos, en la instancia en que planteamos nuestras dudas, me parece que se estaría cometiendo una gran irresponsabilidad.

La mayoría se tiene y se puede aplicar para que se aprueben las leyes, pero significa una gran responsabilidad. Lo que no se produce acá porque existe una mayoría automática, que es un debate natural -porque si no hubiera mayoría para aprobar este proyecto habría debate y el resultado sería artículos aprobados fruto del debate, del disenso y del acuerdo-, se producirá porque la mayoría se quiere ir temprano. Eso es una falta de responsabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: lamento que se hayan interpretado tan mal mis expresiones, porque aclaré que mi propuesta no pretendía agotar la discusión del proyecto y reconocí el derecho de todos los señores Representantes y señoras Representantes a pedir el desglose de los artículos que se solicitaran.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Esa era la propuesta.

Estamos abiertos a escuchar qué artículos se quieren discutir. Si se quiere analizar todo el articulado, lo haremos.

Entonces, estamos esperando la solicitud correspondiente. Si no se aceptara nuestra propuesta, estamos esperando que se diga qué artículo se quiere desglosar.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: si alguien no quisiera votar en los términos que se planteó, absolutamente dentro del Reglamento, en lugar de plantear airados reclamos debería solicitar el desglose de los artículos que quiere discutir. Obviamente, todos sabemos que es así. Uno entiende que a veces hay discursos que pretenden ser lo suficientemente expresivos -supongo-, a determinada hora del debate.

Por otra parte, que tengamos mayoría absoluta no es nuestra culpa; en todo caso, que se enoje con el pueblo que votó.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señor Presidente: comparto que todas estas exposiciones deben ser conocidas por el pueblo uruguayo, y los Representantes de nuestra fuerza política están todos acá para darle las explicaciones correspondientes. No obstante, falta la gran mayoría de los Representantes de la oposición que son, precisamente, quienes reclaman explicar al pueblo uruguayo de qué se trata este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: cuando reclamo que se conozca lo que establece el proyecto pretendo que de las versiones taquigráficas surja, para su análisis, aplicación, y, eventualmente, para los litigios que pueda haber, el sentido de la expresión de la ley. Francamente, con la propuesta que hace la mayoría eso será absolutamente imposible.

Sin perjuicio de ello, creo que necesariamente -sin que esto signifique limitar nuestra discusión a los artículos que vamos a señalar- deben ser desglosados los artículos 2°, 6°, 35, 46, 53, 62, 63, 65, 66 y 73.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Los señores Diputados Patrone y Mujica propusieron suprimir la lectura y votar en bloque, con el desglose que solicitó el señor Diputado Trobo.

Se va a votar la supresión de la lectura.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se vota en bloque del artículo 1° al 84, salvo los artículos 2°, 6°, 35, 46, 53, 62, 63, 65, 66 y 73.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: pido a la Mesa que me informe si hay algunos artículos que requieran mayoría especial. Eso es algo que la Mesa debe conocer de antemano. No me estoy refiriendo solo al señor Presidente sino a todo el cuerpo que lo asesora, que debe informar a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- No hay artículos que requieran mayoría especial en el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° a 84 con el desglose indicado anteriormente.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: este artículo propone una flagrante violación de la Constitución. Es una declaratoria de interés general que no se sabe a qué refiere. Es una declaratoria de interés general hecha en forma, precisamente, genérica. Está claro que el interés general, en el sentido que le da la Constitución de la República, no puede superar los derechos sino que, en todo caso, tiene el propósito de adecuarlos a determinadas circunstancias. El interés general es una cuestión que hay que describir muy claramente y la ley es la que puede determinarlo. Que una declaración genérica de interés general esté incluida en una ley, no es una garantía para que esté, en rigor, en vigencia el principio constitucional.

Por eso no compartimos la aprobación de este artículo. Creemos que estos artículos son notoriamente inconstitucionales. Seguramente, sobre ellos se tomarán algunas acciones, no solo porque afectan y pretenden modificar el artículo 32 de la Constitución de la República -algo absolutamente imposible de hacer mediante una ley-, sino porque además y en particular están determinando en forma genérica una afectación al interés general: están afectando y limitando el derecho de propiedad, sin que para ello existan leyes específicas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: si el ordenamiento territorial es cometido esencial del Estado y sus disposiciones son de orden público, obviamente, los instrumentos de ordenamiento territorial estarán en la misma categoría.

La declaración de interés general del ordenamiento del territorio no tiene ningún aspecto inconstitucional.

Es todo cuando queríamos decir.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero agregar un aspecto.

Aquí se establece, por medio de una ley, que las disposiciones departamentales que se aprueben de acá en adelante son de orden público. Ustedes se dan cuenta de que lo que se está pretendiendo es que sin que se conozca lo que se va a determinar en el futuro, el régimen que tiene es de orden público, que quiere decir que esa ley antecede o supera la capacidad de otras.

Francamente, digo que esto es un disparate jurídico, porque no solamente va a romper el esquema de concepción que tiene el derecho nacional y, en particular, el criterio y la aplicación del orden público, sino que va a crear una incertidumbre, dado que va a poner a disposición de quien apruebe una norma de acá hacia adelante, sin que este Parlamento la conozca, la condición de ley de orden público. Solamente se puede declarar la condición de orden público de una ley para los aspectos prácticos y aplicables que ella tiene, y no para lo que se pueda crear en el futuro en el marco del derecho, y mucho menos en el marco del derecho local, que es el derecho departamental, el que surge de la vocación jurídica que tienen los órganos departamentales.

Francamente, creo que se comete en esto un gravísimo error de imprevisión hacia el futuro y va a generar un campo de incertidumbre jurídica también muy grave.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: lamentamos que en esta oportunidad no hayamos tenido el aporte de alguien del Partido Nacional, como sí pasó en la sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 53.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 62.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 63.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 65.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 66.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 73.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 0 y 45 del día 22 de mayo)

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes